



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 8 de mayo de 2014, por la que se cesan y nombran consejeros y consejeras del Consejo Escolar de Andalucía. 9

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 23 de mayo de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 10

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 19 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente, para el curso académico 2014/2015. 11

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de mayo de 2014, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OPE) del Personal Docente e Investigador para el año 2014. 42

Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor. 43

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de abril de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de auto taxis en el municipio de Rota (Cádiz). (PP. 1317/2014). 51

Resolución de 20 de mayo de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 53

Resolución de 20 de mayo de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 55

Resolución de 20 de mayo de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para el cumplimiento de la sentencia que se cita. 57

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 22 de mayo de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. 342/13, y se emplaza a terceros interesados. 59

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 12 de marzo de 2014, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado «Yucatal» de Posadas (Córdoba). 60

Orden de 13 de marzo de 2014, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Mis Pequeños Muñecos», de Córdoba. 62

Orden de 14 de marzo de 2014, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San Francisco» de Algeciras (Cádiz). 63

Orden de 19 de marzo de 2014, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Virgen de la Cabeza» de Benamaurel (Granada). 64

Orden de 19 de marzo de 2014, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «La Biznaga» de Gabia Grande, Las Gabias (Granada). 65

Orden de 23 de abril de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Sagrada Familia» de Córdoba. (PP. 1439/2014). 66

Orden de 23 de abril de 2014, por la que se concede autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «San Felipe Neri» de Cádiz (PP. 1440/2014). 67

Orden de 9 de mayo de 2014, por la que se prorroga la autorización para la impartición con carácter experimental de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño en determinadas escuelas de arte. 68

Orden de 13 de mayo de 2014, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Kindergarden Jardilín» de Sevilla. 71

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 19 de mayo de 2014, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de modificación al Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) establecido en la Orden de 11 de febrero de 2014, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC). 72

Resolución de 7 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación núm. 6 del PGOU del término municipal de San Juan del Puerto. 73

Resolución de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 3 de abril de 2014, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de Modificación del PGOU de Paradas, relativa a usos de determinados inmuebles destinados a dotaciones (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas. 80

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 20 de mayo de 2014, por la que se deniega la aprobación definitiva del Documento de Corrección de Error del PGOU de Marbella, relativo al sector SUOT-RR-2 «Altos de Marbella» 85

Resolución de 23 de abril de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de desafectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria denominada «Vereda de Pozo Alcón», en el término municipal de Castril, provincia de Granada. 87

Resolución de 28 de abril de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alfarnatejo o del Lagar de Olmedo», en el término municipal de Alfarnate, provincia de Málaga. 90

Resolución de 29 de abril de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alhama a Cacin y Ventas de Huelma», en el tramo comprendido desde la zona urbana determinada por normativa urbanística de 2011, hasta el tramo deslindado, en el término municipal de Alhama de Granada, provincia de Granada. 93

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 16 de mayo de 2014, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de los servicios prestados a los municipios por las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, y el control interno de su actividad económico-financiera y contable. 2011. 96

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1846/2012. (PP. 1366/2014). 306

Edicto de 10 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 2558/2009. (PP. 1390/2014).	307
Edicto de 28 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 2572/2009. (PP. 1385/2014).	308
Edicto de 6 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1549/2009. (PP. 1386/2014).	309
Edicto de 11 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 882/2013. (PP. 1387/2014).	310
Edicto de 17 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 636/2010. (PP. 1391/2014).	311
Edicto de 4 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 598/2010. (PP. 1388/2014).	312
Edicto de 5 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 659/2010. (PP. 1389/2014).	313
Edicto de 28 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1689/2012. (PP. 1392/2014).	314
Edicto de 13 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 783/2011.	315

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Cabra, dimanante de autos núm. 487/2012	317
Edicto de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Coín, dimanante de procedimiento ordinario núm. 90/2012.	318

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 34/2013.	320
--	-----

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 178/2013.	323
Edicto de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1278/2011.	324
Edicto de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 100/13.	325
Edicto de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1261/12.	326

Edicto de 20 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 442/12	327
Edicto de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1344/2011.	328
Edicto de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1551/2013.	329
Edicto de 20 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 226/2013.	331
Edicto de 22 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 102/2014.	334

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 22 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica.	336
---	-----

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 22 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1526/2014).	337
--	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 22 de octubre de 2013, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad, incluido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).	339
--	-----

Resolución de 23 de mayo de 2014, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1539/2014).	340
--	-----

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 21 de mayo de 2014, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 1540/2014).	342
--	-----

Resolución de 21 de mayo de 2014, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de suministro que se cita. (PD. 1541/2014). 344

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de abril de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a licitación el contrato de suministro que se cita. (PD. 1525/2014). 346

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Anuncio de 14 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 347

Anuncio de 14 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 348

Anuncio de 14 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 349

Anuncio de 14 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 350

Anuncio de 14 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 351

Anuncio de 14 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 352

Anuncio de 14 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 353

Anuncio de 14 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 354

Anuncio de 14 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 355

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 23 de mayo de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan. 356

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 19 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 357

Anuncio de 22 de mayo de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica la Resolución del procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se indica.	358
Anuncio de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.	359
Anuncio de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.	360
Anuncio de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.	363
Anuncio de 13 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.	365
Anuncio de 15 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas.	366
Anuncio de 15 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.	367
Anuncio de 19 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, referente a la notificación de la Resolución sobre el procedimiento de determinación de cuantías indebidamente percibidas en virtud de nómina.	368
Anuncio de 13 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se hace pública la Orden de restauración final de la cde que se cita en el t.m. de Loja (Granada).	369
Anuncio de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.	370

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.	371
Anuncio de 22 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hacen públicas resoluciones por las que se regulan las Ayudas Económicas por Menores y Partos Múltiples.	373
Anuncio de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	374

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, notificando resolución en el expediente sancionador en materia de carreteras que se cita. 378

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 12 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Barbate, Cádiz. (PP. 1402/2014). 379

Resolución de 25 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 1241/2014). 380

Acuerdo de 10 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1076/2014). 381

Acuerdo de 12 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Concesión de Aguas Subterráneas/Superficiales en el expediente que se cita. (PP. 1382/2014). 382

Anuncio de 22 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Innominado, t.m. de Níjar. (PP. 1285/2014). 383

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de abril de 2014, del Ayuntamiento de Málaga, Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, por el que se hace pública Resolución de 15 de abril de 2014, de concesión de licencia de obras que se cita. (PP. 1227/2014). 384

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 8 de mayo de 2014, por la que se cesan y nombran consejeros y consejeras del Consejo Escolar de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo, y en virtud de las atribuciones conferidas por dicho Decreto,

R E S U E L V O

Primero.

a) Cesar como Consejera y Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Confederación de Padres de Familia y Padres de Alumnos de Andalucía (CONCAPA), Sector Padres y Madres del Alumnado de Centros Privados Concertados:

Titular: Don Antonio Liébanas Pegalajar.

Sustituto: Don Francisco Javier Beltrami de Grado (Sustituto de don Antonio Liébanas Pegalajar).

Titular: Don Ángel Palomino Gallardo.

Sustituta: Doña Isabel Mellado Peñafiel (Sustituta de don Ángel Palomino Gallardo).

b) Cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE Andalucía), Sector Titulares de Centros Privados Concertados:

Titular: Don Antonio Martín Boraita.

Sustituto: Don Manuel Quesada Moral (Sustituto de don Antonio Martín Boraita).

Segundo.

a) Nombrar como Consejera y Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Confederación de Padres de Familia y Padres de Alumnos de Andalucía (CONCAPA), Sector Padres y Madres del Alumnado de Centros Privados Concertados:

Titular: Don Francisco Javier Beltrami de Grado.

Sustituto: Don Juan Manuel Ruz Lobo (Sustituto de don Francisco Javier Beltrami de Grado).

Titular: Don Juan Pablo Luque Martín.

Sustituta: Doña María Luisa Lucena Gracia (Sustituta de don Juan Pablo Luque Martín).

b) Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada (CECE Andalucía), Sector Titulares de Centros Privados Concertados:

Titular: Don Joaquín Martínez González.

Sustituto: Don Manuel Quesada Moral (Sustituto de don Joaquín Martínez González).

Sevilla, 8 de mayo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 1 de julio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013) ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de 14 de abril de 2014 (BOJA núm. 79, de 25 de abril), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 2014.- La Viceconsejera, María Asunción Peña Bursón.

A N E X O

DNI: 28381840R.

Primer apellido: Gallego.

Segundo apellido: Cubiles.

Nombre: Ignacio.

Código P.T. 8019710.

Puesto de trabajo: Sv. Formación.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería Justicia e Interior.

Centro Directivo: Dirección General Interior, Emergencias y Protección Civil.

Centro Destino: Escuela Seguridad Pública Andalucía.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Aznalcázar.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente, para el curso académico 2014/2015.

El Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en los Capítulos IV y V los procedimientos de provisión de puestos de trabajo docentes con carácter provisional, el ámbito personal de los mismos y la adjudicación de los destinos.

La Orden de 24 de mayo de 2011 regula los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género.

El artículo 4 de la mencionada Orden de 24 de mayo de 2011 establece que para cada curso académico se realizará una convocatoria, por Resolución de la Dirección General competente en materia de profesorado, para la cobertura, con carácter provisional, de puestos vacantes de la plantilla de funcionamiento por personal funcionario de carrera, en prácticas o interino, al objeto de atender las necesidades de los centros, zonas y servicios educativos.

Asimismo, se establece en dicho artículo que serán objeto de adjudicación en la referida convocatoria todos los puestos de trabajo previstos en las plantillas de funcionamiento de los centros docentes, zonas o servicios educativos que no se hallen ocupados efectivamente por sus titulares definitivos ni sean objeto de convocatorias específicas acogidas al procedimiento regulado en el Capítulo III de la referida Orden.

Todo ello ha de articularse de forma que el servicio educativo se preste con la mayor eficacia, de acuerdo con las necesidades que para los distintos centros docentes públicos de Andalucía establezca la planificación escolar para el curso académico 2014/2015.

En su virtud, de acuerdo con las facultades conferidas por la Orden de 24 de mayo de 2011, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes Bases en orden a la adjudicación de destinos provisionales, para el curso académico 2014/2015, para el personal funcionario docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, perteneciente o asimilado a los cuerpos de maestros, de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, de catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas; de profesores de música y artes escénicas y de catedráticos, profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

PRIMERA. PARTICIPANTES Y ORDENACIÓN DE LOS COLECTIVOS.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género, el personal que deberá participar en el presente procedimiento se ordenará del siguiente modo:

1. Personal funcionario de carrera titular de un puesto de trabajo suprimido.
2. Personal funcionario de carrera desplazado de su centro de destino por insuficiencia total de horario.
3. Personal funcionario de carrera que se acoja a la opción de cambio de centro al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección.
4. Personal funcionario de carrera en el último año de adscripción en el extranjero.
5. Personal funcionario de carrera que reingresa sin reserva de puesto de trabajo.
6. Personal funcionario de carrera sin destino definitivo.
7. Personal funcionario de carrera solicitante de una comisión de servicio.
8. Personal funcionario en prácticas para el curso 2014/2015.
9. Personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo de los distintos cuerpos y especialidades docentes.

2. Podrá participar el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes que, no perteneciendo a ninguno de los colectivos a que se refiere el apartado anterior, solicite expresamente centros y puestos de los

recogidos en los Anexos V y VI. A los efectos de su participación en este procedimiento, este personal tendrá la consideración de beneficiario de una comisión de servicio, ordenándose, por tanto, dentro del colectivo 1.7, en la forma que se establece en la base séptima.

SEGUNDA. SOLICITUDES, PLAZOS Y FORMAS DE PRESENTACIÓN.

1. Solicitudes.

En aplicación de lo establecido en la disposición adicional quinta del Decreto 302/2010, de 1 de junio, y en el artículo 6 de la Orden de 24 de mayo de 2011, quienes participen en este procedimiento cumplimentarán la solicitud mediante un formulario asociado a la misma que se facilitará a través del portal web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Dicho formulario, para cuya cumplimentación será necesaria la autenticación previa mediante certificado digital o usuario IdEA, se cumplimentará a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyan. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número de identificación para cada solicitud. La telecumplimentación no eximirá de su efectiva presentación, en los términos establecidos en el apartado 3. El personal que preste su consentimiento para la consulta de los datos de identidad a través de los sistemas de verificación de identidad lo establecerá consignando el apartado correspondiente de la solicitud.

2. Plazos de presentación de solicitudes.

2.1. El personal funcionario de carrera de los epígrafes 1.1 y 1.2, desde el día 24 de junio al 4 de julio de 2014, ambos inclusive, sin perjuicio de lo que se indique para el personal desplazado en la correspondiente acta de propuesta de desplazamiento.

2.2. El resto del personal participante, en el plazo de diez días hábiles computables desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

3. Formas de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 24 de mayo de 2011, una vez cumplimentadas las solicitudes en la forma a que se refiere el apartado 1, se habrán de imprimir cuando se opte por la presentación en los registros de las Delegaciones territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá optar, asimismo, por la teletramitación de las solicitudes, mediante la autenticación telemática que disponga el referido formulario.

TERCERA. PETICIÓN DE DESTINO Y PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN.

1. Petición de destino.

1.1. El personal que participe en este procedimiento podrá solicitar hasta un máximo de 120 peticiones a centros, localidades o servicios educativos, mediante la cumplimentación del formulario correspondiente al Anexo que proceda.

1.2. La petición de localidad o provincia incluye todos los centros de las mismas y la adjudicación se realizará, en el caso de la provincia, por el orden alfabético de las localidades, y en el caso de las localidades, según el código numérico de los centros, ordenados de menor a mayor. No obstante lo anterior, si se solicitan puestos de los centros relacionados en el Anexo V, deberán incluirse expresamente los códigos de dichos centros, no entendiéndose incluidos en la localidad o en la provincia.

Los códigos de las provincias son los siguientes: Almería: 04; Cádiz: 11; Córdoba: 14; Granada: 18; Huelva: 21; Jaén: 23; Málaga: 29; Sevilla: 41.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 24 de mayo de 2011, los códigos de los puestos que se consignen serán determinantes. Cuando estos se consignen de forma incompleta, errónea o fuera de los lugares habilitados al efecto, se considerarán no incluidos en la petición.

1.3. La petición de destino tendrá validez para el curso académico 2014/2015.

2. Prioridad en la adjudicación.

2.1. La prioridad en la adjudicación de destino vendrá dada según el orden en que va relacionado el personal participante en la base primera, por el orden de las peticiones y de acuerdo con los criterios establecidos para cada colectivo.

2.2. No obstante, en los supuestos de comisiones de servicio por razones de salud del profesorado catalogadas como muy graves, de conformidad con el artículo 8.5 de la Orden de 24 de mayo de 2011, el orden de adjudicación de destinos será el inmediatamente anterior al establecido para el personal funcionario del colectivo 1.6.

3. Preferencia.

3.1. Para la adjudicación de los destinos tiene preferencia el centro, localidad o servicio educativo solicitados sobre la especialidad, salvo que en la base correspondiente se indique otro extremo para determinados colectivos.

3.2. Asimismo, para la adjudicación de centros y puestos con requisitos específicos relacionados en los Anexos V y VI, cualquiera que sea el colectivo por el que se participa, tendrá preferencia el puesto específico bilingüe sobre otros puestos específicos y estos sobre los puestos ordinarios, en cada centro.

En el caso de solicitarse más de un puesto, y respetando lo establecido en el párrafo anterior, la prioridad vendrá dada por el orden en que dichos puestos figuran en la solicitud.

4. Validación de puestos solicitados.

La Administración educativa comprobará que cada participante cumple los requisitos para el desempeño de los puestos solicitados, invalidándose aquellos para los que no se reúnan.

CUARTA. PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA TITULAR DE UN PUESTO DE TRABAJO SUPRIMIDO O DESPLAZADO DE SU CENTRO DE DESTINO POR INSUFICIENCIA TOTAL DE HORARIO.

1. Petición de destino y prioridad en la adjudicación.

1.1. El personal funcionario de carrera en situación de supresión o desplazado por insuficiencia total de horario en su centro de destino deberá presentar solicitud de participación en este procedimiento, para lo que solicitará puestos de trabajo en cualquier centro, localidad, servicio educativo o provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la especialidad o especialidades de que sea titular o tenga reconocidas, en el caso del cuerpo de maestros. Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño.

1.2. El referido personal deberá consignar, por orden de preferencia, los códigos de todas sus especialidades. En caso contrario, la Administración educativa las incluirá de oficio.

De no participar en este procedimiento, o no obtener destino en el mismo, la Administración educativa adjudicará un destino provisional al personal en situación de supresión y desplazado por falta de horario, respetando el ámbito de la localidad donde se ubica el centro desde el que fue suprimido o desplazado. De no ser ello posible, y en virtud de lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden de 24 de mayo de 2011, se le adjudicará un puesto provisional en otra localidad cercana, hasta un límite de 50 km.

1.3. Con anterioridad a la resolución definitiva de este procedimiento, se retornará a sus centros de destino al personal suprimido o desplazado si, con posterioridad al acto de desplazamiento, surgiera una vacante en el mismo de su especialidad o de las especialidades de que sea titular o, en el caso del cuerpo de maestros, tenga reconocidas. Para ello, gozará de prioridad respecto de otro personal desplazado de la misma localidad y distinto centro de destino.

1.4. Tendrá prioridad el personal de la localidad de destino sobre el procedente de otras localidades. La obtención de una localidad por derecho preferente no supone la obtención de un puesto concreto, de existir varios, pues el procedimiento se lleva a cabo en concurrencia con otro personal peticionario que, no teniendo dicha preferencia, alcanza, sin embargo, mayor puntuación por aplicación de los criterios del apartado 2.

En su caso, y con las salvedades del subapartado 1.2, la Administración respetará el ámbito geográfico de localidad.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

De conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 8 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos, por cuerpos, se regirá por los siguientes criterios:

2.1. Cuerpo de maestros.

a) Mayor antigüedad en el centro en el que se encuentra en situación de supresión o desde el que se produjo el desplazamiento por insuficiencia total de horario.

b) Mayor tiempo de servicios como personal funcionario del cuerpo de maestros.

c) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo de maestros.

d) Orden o escalafón en la promoción de ingreso en el cuerpo de maestros.

2.2. Resto de cuerpos docentes.

a) Mayor tiempo de servicio como personal funcionario de carrera en cualquiera de los cuerpos del subgrupo a que esté adscrito el puesto a que se aspira.

b) Mayor antigüedad en el centro en el que se encuentra en situación de supresión o desde el que se produjo el desplazamiento por insuficiencia total de horario.

c) Año más antiguo de ingreso en alguno de los cuerpos del subgrupo a que esté adscrito el puesto solicitado.

d) Dentro de cada cuerpo, en su caso, orden o escalafón en que figuró en el procedimiento selectivo de ingreso.

e) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

QUINTA. PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA QUE SE ACOJA A LA OPCIÓN DE CAMBIO DE CENTRO AL FINALIZAR EL MANDATO EN EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN.

1. Petición de destino.

El personal funcionario de carrera que se acoga a la opción de cambio de su centro de destino al finalizar el mandato en el ejercicio de la dirección en dicho centro, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134.6 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, podrá participar en este procedimiento, para lo que deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro, localidad o servicio educativo, por la especialidad del puesto de destino. Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño.

De no consignar ninguna especialidad o indicar otra distinta a la del puesto de destino, la Administración consignará de oficio la relativa a dicho puesto.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

a) Mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto a que se aspira.

b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

c) Orden o escalafón en la promoción de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

d) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

SEXTA. PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA QUE REINGRESE O NO TENGA DESTINO DEFINITIVO.

1. Petición de destino.

1.1. El personal de los colectivos 1.4, 1.5 y 1.6 habrá de presentar solicitud, si no ha obtenido destino definitivo en el concurso de traslados convocado por la Orden de 25 de octubre de 2013 y se da alguna de las siguientes circunstancias:

a) Hallarse en el último año de adscripción en el extranjero.

b) Haber reingresado durante el curso académico 2013/2014 tras el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

c) Reingresar por el presente procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

d) No haber obtenido aún su primer destino definitivo o haber pasado a la situación de provisionalidad durante el curso académico 2013/2014, por cualquier circunstancia.

e) Pasar a la condición de personal funcionario de carrera el 1 de septiembre de 2014 (personal funcionario en prácticas durante el curso 2013/2014).

1.2. El personal de los colectivos 1.4 y 1.5 podrá solicitar puestos de trabajo de su especialidad o de las especialidades de que sea titular o, en el caso del cuerpo de maestros, tenga reconocidas, en cualquier centro, localidad o servicio educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño.

1.3. El personal integrante del colectivo 1.4 tendrá derecho preferente en la localidad de su último destino, de solicitarlo y con ocasión de vacante.

1.4. El personal del colectivo 1.6 que nunca haya obtenido un destino definitivo tendrá que solicitar puestos de trabajo solo por la especialidad de ingreso o acceso en cualquier centro, localidad o servicio educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño y referidos asimismo a la especialidad de ingreso o acceso.

1.5. El personal funcionario de carrera a que se refiere la presente base deberá indicar, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así, podrá ser destinado a cualquier centro o servicio educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

a) Mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto a que se aspira.

b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

- c) Orden o escalafón en la promoción de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.
- d) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

SÉPTIMA. PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA SOLICITANTE DE UNA COMISIÓN DE SERVICIO.

1. Petición de destino.

El personal funcionario de carrera solicitante de una comisión de servicios para el curso académico 2014/2015 deberá participar en este procedimiento, para lo que deberá solicitar puestos de trabajo en cualquier centro, servicio educativo o localidad de la provincia para la que se le conceda comisión de servicios, por la especialidad del puesto de destino. Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño.

De no consignar ninguna especialidad o indicar otra distinta a la del puesto de destino desde el que solicita la participación en este procedimiento, la Administración consignará de oficio la relativa a dicho puesto.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Orden de 24 de mayo de 2011, el personal funcionario de carrera al que se haya concedido una comisión de servicio para el curso académico 2014/2015 por enfermedad propia podrá solicitar puestos de trabajo en cualquier localidad, centro o servicio educativo de la provincia para la que se le haya concedido comisión de servicio, por la especialidad o especialidades de que sea titular o, en el caso del cuerpo de maestros, tenga reconocidas.

2. Orden en la adjudicación de destino.

2.1. Se adjudicará destino, con ocasión de vacante, en primer lugar al personal funcionario de carrera del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que haya obtenido comisión de servicio por los siguientes motivos, por este orden:

1. Por razones de salud propia del personal funcionario de carrera.

2. Por concurrir en el personal funcionario de carrera la condición de cargo electo en corporaciones locales.

3. Por razones de salud de cónyuges o parejas de hecho y de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad o afinidad del personal funcionario de carrera.

4. Por concurrir en el personal funcionario de carrera la circunstancia de ser cónyuge o pareja de hecho de altos cargos o titulares de puestos de libre designación en las Administraciones públicas.

5. Por haber solicitado centros y puestos de los recogidos en los Anexos V y VI el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes, al amparo del apartado 2 de la base primera.

2.2. A continuación se adjudicará destino, en su caso y con ocasión de vacante, al personal funcionario procedente de otras Administraciones educativas.

3. Criterios para la adjudicación de destinos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

a) Mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto a que se aspira.

b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

c) Orden o escalafón en la promoción de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

d) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

4. Cambio de colectivo de participación.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, a la vista de las resoluciones definitivas de comisiones de servicio concedidas y denegadas para el curso 2014/2015, procederá a incluir en el colectivo de participación a que se refiere el apartado 2 de la base primera a quienes, habiendo participado por el colectivo 1.7 «comisión de servicio», esta se les haya denegado y hayan consignado peticiones a centros de los relacionados en el Anexo V o puestos de los incluidos en el Anexo VI. En consecuencia, se les invalidarán las peticiones no relacionadas con los citados Anexos.

OCTAVA. PERSONAL FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS.

b) Ámbito personal.

Forma parte del ámbito personal de esta base el personal seleccionado en procedimientos selectivos anteriores al del presente ejercicio, autorizado a realizar la fase de prácticas en el curso académico 2014/2015, por cualquier causa, así como el personal que resulte seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2014.

c) Petición de destino.

El personal en prácticas deberá solicitar puestos de trabajo únicamente por la especialidad de ingreso, en cualquier centro, localidad o servicio educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño y referidos a la especialidad de ingreso. También deberá indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así, será destinado de oficio a cualquier centro o servicio educativo de la Comunidad Autónoma.

Sin perjuicio de lo anterior, el personal participante en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2014, ya ha debido presentar, en el plazo habilitado al efecto, el anexo correspondiente a la petición de destino, por lo que no habrá de hacerlo en el plazo habilitado por esta Resolución.

d) Criterios para la adjudicación de destinos.

En virtud de lo establecido en el artículo 8.6 de la Orden de 24 de mayo de 2011, se adjudicará destino en función de las peticiones presentadas, preferentemente por la especialidad de ingreso, por el orden en que figure en la relación del personal seleccionado en el correspondiente procedimiento selectivo.

NOVENA. PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA QUE SOLICITE PUESTOS CON REQUISITOS ESPECÍFICOS.

1. Solicitantes.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la base primera, el personal funcionario de carrera con destino definitivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía que no participe en este procedimiento por otros colectivos, podrá solicitar centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño.

2. Criterios para la adjudicación de destinos.

La prioridad en la adjudicación de destinos se regirá por los siguientes criterios:

a) Mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto a que se aspira.

b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

c) Orden o escalafón en la promoción de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.

d) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.

3. Adjudicación de destino.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.8 de la Orden de 24 de mayo de 2011, el personal de este colectivo tendrá la consideración de beneficiario de una comisión de servicio, ordenándose de acuerdo con los criterios de prioridad recogidos en el apartado 2.1. de la base séptima.

DÉCIMA. PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO.

1. Ámbito personal.

A los efectos de lo establecido en esta base, se entiende por personal funcionario interino el integrante de las bolsas de trabajo, con tiempo de servicio prestado en la Administración educativa andaluza a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2. Petición de destino.

2.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 24 de mayo de 2011, el personal funcionario interino integrante de las bolsas de trabajo docentes deberá participar en el presente procedimiento, en el plazo y forma a que se refiere la base segunda, para lo que deberá consignar en la solicitud, por orden de preferencia, centros, localidades o servicios educativos, así como, al menos, cuatro provincias de Andalucía, también por orden de preferencia para la obtención de vacantes. De no consignar al menos las referidas cuatro provincias, se incluirán de oficio las ocho provincias por orden alfabético.

No habrá de participar en este procedimiento quien ya lo haya hecho a través del anexo correspondiente del procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2014.

Las peticiones se referirán a puestos de las especialidades y cuerpos en cuyas bolsas de trabajo figure dicho personal, así como, en su caso y con carácter voluntario, a centros y puestos específicos de los relacionados en los Anexos V y VI, de reunir, en el segundo caso, los requisitos para su desempeño.

Para solicitar puestos con requisitos específicos, el personal funcionario interino ha de formar parte de la bolsa correspondiente al perfil del puesto solicitado. En el caso de puestos de perfil bilingüe, el personal solicitante habrá de pertenecer a la correspondiente bolsa bilingüe y reunir los requisitos de titulación a que se refiere la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la de 18 de febrero de 2013, que figuran en el Anexo VII de esta Resolución.

2.2. No obstante lo anterior, al personal funcionario interino que a 31 de agosto de 2011 tuviera cumplidos 55 años y, al menos, cinco años de servicio reconocidos en las bolsas de trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se le garantizará un puesto de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 302/2010, de 1 de junio. Para ello, deberá consignar todas las provincias de la Comunidad Autónoma, si desea hacer efectiva la estabilidad laboral garantizada en la mencionada disposición transitoria. De no consignar las ocho provincias para vacantes, la adjudicación se referirá solo a las provincias solicitadas, al menos cuatro, de forma que, de no obtener vacante en el procedimiento, decaerá en el derecho a dicha estabilidad para el curso académico 2014/2015, pasando a la situación de disponible en la correspondiente bolsa de trabajo, para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones, en el orden que le corresponda.

Lo anterior debe entenderse para el personal que no haya participado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2014.

2.3. Asimismo, el personal funcionario interino deberá consignar en la solicitud al menos una provincia, y potestativamente hasta las ocho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la cobertura de puestos en régimen de sustitución. De no consignarse provincia alguna, la Administración incluirá de oficio la primera provincia consignada para vacantes.

2.4. El personal funcionario interino en quien se dé la circunstancia de enfermedad grave propia que dificulte llevar a cabo su labor docente, de su cónyuge o pareja de hecho o de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, podrá participar en el procedimiento de provisión de puestos a una sola provincia, consignando tal dato en la solicitud. Para ello, deberá presentar informe médico actualizado de un servicio hospitalario en el que se concrete la gravedad de la enfermedad y, además, en el caso del cónyuge o pareja de hecho, fotocopia del libro de familia, y en el supuesto de familiares convivientes en primer grado de consanguinidad, certificado de empadronamiento actualizado. No obstante, de estimarse tal circunstancia, el proceso informatizado recorrerá, en primer lugar, todas las peticiones a centro o localidad, consignadas de forma voluntaria en la instancia de participación, con independencia de la provincia solicitada.

El personal funcionario interino que a 31 de agosto de 2011 tuviera cumplidos 55 años y al menos, cinco años de servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía que se acoja a lo establecido en este subapartado decaerá en el derecho de estabilidad descrito.

De no indicarse expresamente en la solicitud tal extremo, o no aportarse la documentación oportuna, se tendrá por decaído el derecho solicitado.

De no estimarse dicha circunstancia, se tendrán en cuenta las provincias consignadas de acuerdo con lo establecido en el subapartado 2.1.

De estimarse la circunstancia y no resultar adjudicatario de un destino provisional, pasará a ocupar el lugar que le corresponda en la bolsa de trabajo.

2.5. El personal funcionario interino que, debiendo hacerlo, no participe en esta convocatoria permanecerá en la bolsa de trabajo a la que pertenezca, pero no podrá obtener destino en el curso 2014/2015 ni realizar sustituciones mientras no participe en una nueva convocatoria.

No obstante, si no participa, debiendo hacerlo, en la presente convocatoria ni participó en la que se hizo pública por Resolución de 5 de junio de 2012, para el curso 2012/2013, o por Resolución de 15 de junio de 2013, para el curso 2013/2014, se dictará Resolución de exclusión de la bolsa o bolsas en que figure, con las consecuencias previstas en los apartados 3 y 4 del artículo 13 de la Orden de 8 de junio de 2011, por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal.

2.6. Sin perjuicio de lo establecido en el subapartado anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 de la Orden de 8 de junio de 2011, el personal funcionario interino participante en la presente convocatoria podrá indicar en el apartado 2 del Anexo II la voluntad de no concurrir a la adjudicación de destinos provisionales para el curso académico 2014/2015, por una sola vez, con las mismas consecuencias que el artículo 13.2 de la Orden de 8 de junio de 2011 establece para el personal no participante. Esta opción, sin embargo, no computará a los efectos de lo establecido en el párrafo segundo de dicho artículo 13.2.

3. Opción de cambio de bolsa.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden de 8 de junio de 2011, el personal funcionario interino podrá utilizar el apartado correspondiente del formulario del Anexo II para optar por una de las bolsas de trabajo en que figure, con las consecuencias que en dicha disposición se establece.

4. Criterios para la adjudicación de destino.

4.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.7 de la Orden de 24 de mayo de 2011, la prioridad en la adjudicación de destinos vendrá dada por el orden en que figure en la correspondiente bolsa de trabajo.

La obtención de un destino provisional por parte del personal funcionario interino mayor de cincuenta y cinco años a que se refiere la disposición transitoria primera del Decreto 302/2010, de 1 de junio, se llevará a cabo

en concurrencia con otro personal interino que, no siendo beneficiario de la garantía de estabilidad laboral recogida en dicha disposición, tenga, sin embargo, mayor derecho en aplicación de los criterios de adjudicación de destinos.

4.2. El proceso informatizado recorrerá, en primer lugar, todas las peticiones a centro o localidad, consignadas de forma voluntaria, hasta encontrar vacante, en la especialidad o especialidades que proceda. De no adjudicarse destino, el proceso recorrerá, una a una, las provincias reseñadas en la solicitud, por el orden en que figuran.

De no resultar adjudicatario de un destino, dicho personal pasará a la situación de disponible en su bolsa de trabajo, para la cobertura de posibles vacantes o sustituciones.

UNDÉCIMA. PERSONAL ASPIRANTE A INTERINIDAD INTEGRANTE DE LAS BOLSAS DE TRABAJO.

1. Ámbito personal.

A los efectos de lo establecido en esta base, se entiende por personal aspirante a interinidad el integrante de las bolsas de trabajo sin tiempo de servicio a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2. Participación.

El personal aspirante a interinidad no está obligado a participar en esta convocatoria, salvo que desee modificar las peticiones a provincia, para sustituciones, para lo que cumplimentará el Anexo III. Tampoco procederá la modificación de peticiones a provincia si ya ha participado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 14 de marzo de 2014.

DUODÉCIMA. PUESTOS OBJETO DE ADJUDICACIÓN.

1. Serán objeto de adjudicación, con carácter general, todos los puestos de trabajo previstos para el curso académico 2014/2015 en las correspondientes plantillas presupuestarias que no se hallen ocupados efectivamente por sus titulares definitivos, ni sean objeto de convocatorias especiales por resultar afectados por la existencia de requisitos específicos.

Los códigos de los puestos, por especialidades, son, para el cuerpo de maestros, los establecidos en los apartados 4.6.1 y 4.6.2 de la Orden de 25 de octubre de 2013 (BOJA del 18 de noviembre), y para el resto de los cuerpos, en los Anexos VII, VIII, IX, XI, XII y XIII de la misma disposición.

Los centros y localidades son los que se relacionan en los Anexos III-a y III-b, IV, V-a y V-b, VI y XIV-a, XIV-b, XIV-c, XIV-d y XIV-e de la Orden de 25 de octubre de 2013, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes para los distintos cuerpos docentes, con las modificaciones que se relacionan en el Anexo IV.

2. No obstante lo anterior, la cobertura de los puestos de los centros que se relacionan en el Anexo V se llevará a cabo de forma voluntaria, por lo que sólo serán objeto de adjudicación si se solicitan expresamente.

Por otra parte, para obtener destino en los centros de educación permanente del Anexo XIV-c), en los equipos de orientación educativa del Anexo XIV-d), de la Orden de 25 de octubre de 2013, así como en los colegios públicos rurales, en los centros penitenciarios de educación permanente, en los centros de difícil desempeño, en los centros integrados de formación profesional y en el IEDA, todos ellos del Anexo V, se deberá solicitar expresamente, no entendiéndose incluidos dichos centros en el supuesto de solicitar la localidad o la provincia.

3. Puestos específicos y requisitos para su desempeño.

3.1. En el Anexo VI figuran los códigos de los puestos específicos objeto de cobertura a través de esta convocatoria, así como los requisitos establecidos para su provisión y las especialidades que permiten acceder a los mismos. Asimismo figuran los puestos para cuya cobertura se precisa la expresa solicitud de los mismos.

3.2. En los casos en que la cobertura de los puestos esté asociada al cumplimiento de requisitos, estos han de poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y las fotocopias aportadas estarán firmadas, haciendo constar en ellas la leyenda «Es copia fiel del original» (solo en los casos de presentación en un registro no telemático), con lo que se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La Administración educativa informará al personal participante de los requisitos ya acreditados y registrados en el sistema integrado de recursos humanos.

En el Anexo VII figuran los requisitos de titulación para la provisión de puestos específicos bilingües.

No obstante, en los casos en que la cobertura de los puestos esté asociada al cumplimiento de requisitos de experiencia en puestos de iguales o similares características (del Anexo VI), dichos requisitos se comprobarán de oficio por la Administración educativa, por lo que la persona interesada en su cobertura solo tendrá que señalar en la solicitud que cumple el requisito correspondiente.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 40.4 del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional, en el supuesto de que,

tras la oportuna convocatoria, quedara desierta alguna plaza en el IEDA, se procederá a su cobertura a través del presente procedimiento, para lo que se incluirán, como puestos específicos, en el Anexo VI.

La solicitud de puestos específicos del IEDA supone aceptar la disponibilidad para llevar a cabo tareas en horario y jornada extraordinarios, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 359/2011, citado.

DECIMOTERCERA. PUBLICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS Y EFECTOS.

1. Mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir de su exposición en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, para reclamaciones y, en su caso, desistimientos, y se elevarán a definitivos los listados con los destinos adjudicados, que se publicarán, asimismo, por Resolución de dicha Dirección General, en los tabloneros de anuncios de las citadas Delegaciones Territoriales, con los efectos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La adjudicación de destinos se publicará en el portal web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a efectos meramente informativos.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables y tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2014.

No obstante, el personal funcionario interino que a la fecha citada de 1 de septiembre de 2014 se halle de baja por incapacidad temporal, u otro tipo de baja o permiso que suponga pago directo por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social, no podrá tomar posesión en el destino adjudicado, hasta pasar a la situación de alta, sin perjuicio de su inscripción en el registro integrado de recursos humanos a los efectos del cómputo del período que corresponda en la bolsa de trabajo.

3. Asimismo, y sin menoscabo de lo establecido en el apartado 2, el personal que obtenga destino por este procedimiento deberá permanecer en su centro de origen, en su caso, hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso anterior.

DECIMOCUARTA. RENUNCIAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO.

No obstante lo establecido en la base decimotercera, el personal funcionario interino adjudicatario de un destino a través del procedimiento a que se refiere la presente convocatoria podrá solicitar renuncia al puesto adjudicado, en el plazo de cinco días hábiles, computables desde el siguiente al de la publicación de la resolución definitiva, con los requisitos y mediante el procedimiento a que se refiere el artículo 23 de la Orden de 8 de junio de 2011. La presentación de los documentos acreditativos de la renuncia justificada por el apartado «l) Estar ocupando un puesto de trabajo» del artículo 14 de la Orden de 8 junio de 2011, se podrá diferir hasta el 5 de septiembre de 2014.

DECIMOQUINTA. PERMANENCIA DEL PROFESORADO EN LOS CENTROS RECONOCIDOS COMO «COMUNIDAD DE APRENDIZAJE».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 8 de junio de 2012, por la que se regula el procedimiento de inscripción y continuidad de centros reconocidos como «Comunidad de Aprendizaje» y se crea la Red Andaluza «Comunidades de Aprendizaje», se garantizará la permanencia en dichos centros, con ocasión de vacante, del profesorado funcionario de carrera o en prácticas con destino provisional en los mismos, si se ha accedido a ellos por convocatoria pública.

De ser más las personas solicitantes de permanencia que los puestos vacantes, se aplicarán los criterios de prioridad establecidos en esta Resolución.

DECIMOSEXTA. PROGRAMA DE CALIDAD Y MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS ESCOLARES EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.9 de la Orden de 24 de mayo de 2011, en relación con la disposición adicional única de la Orden de 11 de junio de 2013, por la que se modifica la Orden de 8 de junio de 2011, el personal funcionario de carrera y en prácticas participante en el programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos que solicite en primer lugar el centro en el que presta servicio, tendrá prioridad en la adjudicación de dicho destino respecto del resto del personal del colectivo al que pertenezca. En el caso de que fueran varias las solicitudes en un mismo colectivo para los mismos puesto y centro, se aplicarán los criterios de prioridad establecidos para el colectivo que corresponda.

DECIMOSÉPTIMA. ACREDITACIÓN DE LA TITULACIÓN REQUERIDA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERFIL BILINGÜE.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Orden de 11 de junio de 2013, el personal integrante de las bolsas de trabajo bilingües del cuerpo de maestros que no haya acreditado

con anterioridad a esta convocatoria la titulación requerida a que se refiere el Anexo VII, deberá acreditarlo en el período comprendido entre el primer día hábil posterior a la publicación de la presente Resolución y el día 30 de junio de 2014, inclusive, utilizando para ello el modelo del Anexo VIII.

DECIMOCTAVA. INTERCAMBIO DE PUESTOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de la Orden de 8 de junio de 2011, el personal funcionario interino adjudicatario de destinos podrá solicitar intercambio de puestos, en el plazo de cinco días computables desde el siguiente al de la publicación de la resolución definitiva del presente procedimiento, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Que los destinos sean del mismo cuerpo y la misma especialidad.
- b) Que el tiempo de servicio, en su caso, con que cuenten quienes pretenden el intercambio no difiera entre sí en más de cinco años.

Solamente se podrá solicitar y, en su caso, obtener un intercambio por curso académico. Quienes soliciten intercambio deberán continuar en el puesto adjudicado hasta que recaiga resolución estimatoria.

DECIMONOVENA. REDUCCIONES DE JORNADA.

En virtud de lo establecido en la Circular de 6 de febrero de 2013, sobre permisos, licencias y reducciones de jornada del personal docente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, y en la Instrucción 9/2013, de 31 de mayo, por la que se establecen directrices para la solicitud, concesión y modalidades de reducción de jornada por interés particular, ambas de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, el personal funcionario podrá solicitar alguna de las reducciones de jornada a que se refieren los apartados II.1.8 y II.1.12 de la citada Circular.

Solo se podrá solicitar la reducción de jornada por este motivo una sola vez para el curso académico 2014/2015, y se extenderá en todo caso hasta el final del referido curso (31 de agosto de 2015).

Quienes participen en el presente procedimiento y deseen acogerse a lo anterior, deberán manifestarlo en el apartado correspondiente (apartados 4 o 5) de los de los Anexos I o II, según corresponda, y en el plazo habilitado en la base segunda.

No obstante, en el plazo de veinte días hábiles, computables desde el siguiente a la resolución definitiva de adjudicación de destinos provisionales, dicho personal podrá renunciar a la reducción de jornada solicitada.

RECURSOS PROCEDENTES.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2. a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la persona titular de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 2014.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

ANEXO I
SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA EL CURSO 2014/2015
PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA O EN PRÁCTICAS

(Sólo cumplimentable a través del formulario asociado a la página web de la Consejería)

ANEXO II
SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA EL CURSO 2014/2015
PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO INTEGRANTE DE LAS BOLSAS DE TRABAJO

(Sólo cumplimentable a través del formulario asociado a la página web de la Consejería)

ANEXO III

**SOLICITUD DE DESTINO PROVISIONAL PARA EL CURSO 2014/2015
PERSONAL ASPIRANTE A INTERINIDAD**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

PRIMER APELLIDO <input type="text"/>	SEGUNDO APELLIDO <input type="text"/>	
NOMBRE <input type="text"/>	NIF-NIE <input type="text"/>	
CALLE O PLAZA Y NÚMERO <input type="text"/>	TELÉFONO FIJO <input type="text"/>	TELÉFONO MÓVIL <input type="text"/>
LOCALIDAD <input type="text"/>	PROVINCIA <input type="text"/>	CÓD. POSTAL <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>		

2. CUERPO DE LA BOLSA. En el caso de pertenecer a bolsas de trabajo de distintos cuerpos como personal aspirante a interinidad deberá rellenar un anexo por cada cuerpo.

CUERPO <input type="text"/>	CÓD. <input type="text" value="59"/>
-----------------------------	--------------------------------------

3. INDICAR PROVINCIA O PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES, UNA VEZ PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES. Lo indicado en este apartado le será de aplicación a todas las bolsas de trabajo del cuerpo indicado en el apartado anterior.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

- 04 Almería
- 11 Cádiz
- 14 Córdoba
- 18 Granada
- 21 Huelva
- 23 Jaén
- 29 Málaga
- 41 Sevilla

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que me encuentro con capacidad para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En _____ a ____ de _____ de 2014

FIRMA



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento de adjudicación de destinos provisionales

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO IV

**MODIFICACIONES AL LISTADO DE LOCALIDADES Y CENTROS DE LOS
ANEXOS DE LA ORDEN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2013
(BOJA DEL 20)**

1. Supresiones de centros o de enseñanzas.

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
CÓRDOBA	140210009	E.I. "EL BRILLANTE"	14601016C
FUENTE OBEJUNA (CO)	140290007	C.E.I.P. "SAN SEBASTIÁN"	14007571C
LA HERRERÍA (CO)	140300004	C.E.I.P. "MARGARITA GUIADO"	14003885C

2. Nuevos centros.

LOCALIDAD	CÓDIGO DE LOCALIDAD	NOMBRE DEL CENTRO	CÓDIGO DEL CENTRO
EL EJIDO (AL)	049020005	I.E.S. NUEVO	04006689C
CÁDIZ	110120001	INST. PROV. "FERNANDO QUIÑONES"	11001749C
CHIPIONA (CA)	110160001	C.E.I.P. "LOS ARGONAUTAS"	11002298C
SAN FERNANDO (CA)	110310002	C.P.I.F.P. MARÍTIMO ZAPORITO	11009487C
GRANADA	180870004	C.P.I.F.P. HURTADO DE MENDOZA	18004355C
PALOS DE LA FRONTERA (H)	210550004	C.P.I.F.P. PROFESOR RODRÍGUEZ CASADO	21002628C
CÁRTAMA-ESTACIÓN (MA)	290380005	I.E.S. NUEVO	29009107C
ALCALÁ DE GUADAIRA (SE)	410040002	C.E.I.P. NUEVO	41018860C
CAMAS (SE)	410210001	I.E.D.A.	41019219C
LA RINCONADA (SE)	410810006	C.E.I.P. NUEVO	41017171C
SEVILLA	410910002	C.C. "VIRGEN DE LA ESPERANZA"	41005270C
SEVILLA	410910002	I.E.S. "HÍSPALIS"	41007114C
SEVILLA	410910002	I.E.S. "VIRGEN DE LOS REYES"	41004113C

ANEXO V

CENTROS DOCENTES CON CARÁCTER VOLUNTARIO

1.- CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE EN CENTROS PENITENCIARIOS

Código del centro	Denominación del centro	Localidad y provincia
04500775	CEPER RETAMAR	ALMERÍA
11500420	CEPER P.STM. I LA MURALLA	EL PUERTO DE STA MARÍA (CÁDIZ)
11500432	CEPER P.STM. II LAS LAGUNAS	EL PUERTO DE STA MARÍA (CÁDIZ)
11500444	SEPER EL ALBERO	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)
11009530	CEPER P.STM. III	EL PUERTO DE STA MARÍA (CÁDIZ)
11500456	CEPER RÍO DE LA MIEL	ALGECIRAS (CÁDIZ)
14500753	CEPER ELOY VAQUERO	CÓRDOBA
18004082	CEPER CONCEPCIÓN ARENAL	GRANADA (ALBOLOTE)
21500641	CEPER MIGUEL HERNÁNDEZ GILBERT	TRIGUEROS (HUELVA)
23003661	CEPER ANTONIO MUÑOZ MOLINA	JAÉN
29500423	CEPER VICTORIA KENT	ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)
41015846	CEPER MORON	MORON DE LA FRA. (SEVILLA)
41501236	CEPER ALFONSO MURIEL	MAIRENA ALCOR (SEVILLA)
41007497	SEPER ILUSTRACION	ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA)
41007503	SEPER ALAMBIQUE	SEVILLA

2.- COLEGIOS PÚBLICOS RURALES

Código del centro	Denominación del centro	Localidad y provincia	Puestos disponibles en plantilla de funcionamiento
04003366	C.P.R. Historiador Padre Tapia	El Viso (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04003691	C.P.R. Campo de Níjar Norte	Puebloblanco (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04008686	C.P.R. Azahar	Alboloduy (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04601932	C.P.R. Los Vélez	Vélez-Blanco (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04601968	C.P.R. Alto Almanzora	Armuña de Almanzora (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04601971	C.P.R. Estancias	Huércal-Overa (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04601981	C.P.R. Filabres	Albánchez (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04601993	C.P.R. Medio Almanzora II	Albox (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602006	C.P.R. Sierra Almagrera	Villaricos (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602018	C.P.R. San Miguel	El Convoy (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602031	C.P.R. Alhfil	Lucainena de las Torres (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602043	C.P.R. Valle de Andarax	Instinción (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602092	C.P.R. Alcolea-Fondón	Alcolea (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602122	C.P.R. San Marcos	Sufilí (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602161	C.P.R. Alpujarra Alta	Bayárcal (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602183	C.P.R. Tres Villas-Nacimiento	Nacimiento (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
04602225	C.P.R. Lusor	Sorbas (Almería)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11004601	C.P.R. Almenara	Zahora (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603142	C.P.R. C.R.I.P.E.R	Algodonales (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603154	C.P.R. Campiña de Tarifa	Tahivilla (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603294	C.P.R. Poeta Julio Mariscal	El Guijo (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603385	C.P.R. Salado-Breña	La Muela (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603491	C.P.R. Campos de Conil	Barrio Nuevo (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603506	C.P.R. Laguna de Medina	Las Pachecas (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603518	C.P.R. La Florida	José Antonio (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
11603567	C.P.R. Antonio Machado	Medina-Sidonia (Cádiz)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600826	C.P.R. Iznájar Sur	Ventorros de Balerna (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600838	C.P.R. Iznájar Norte	El Hiqueral (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600841	C.P.R. Bembézar	Bembézar del Caudillo (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600851	C.P.R. Guadiato	Fuente Obejuna (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600863	C.P.R. Ágora	Valsequillo (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600917	C.P.R. Ana de Charpentier	Quintana (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600929	C.P.R. Tiñosa	Priego de Córdoba (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14600991	C.P.R. Quercus	Azuél (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros

Código del centro	Denominación del centro	Localidad y provincia	Puestos disponibles en plantilla de funcionamiento
14601031	C.P.R. Vía Augusta	Obejo (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14601090	C.P.R. Maestro Rafael Chacón Villafranca	Palomar (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
14601107	C.P.R. Blas Infante	Llanos de Don Juan (Córdoba)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18000246	C.P.R. Sened	Jerez del Marquesado (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18000258	C.P.R. Avda. Hubert Meersmans, s/n	Alquife (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18000337	C.P.R. Bellasierra	La Calahorra (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18013435	C.P.R. C/ Escuelas, 1 y 3	Gor (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601278	C.P.R. Parapanda	Escoznar (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601311	C.P.R. Campo del Rey	Almontaras (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601333	C.P.R. Los Pinares	Peñuelas (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601345	C.P.R. Las Ramblas	El Pozuelo (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601357	C.P.R. La Hinojora	El Margen (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601369	C.P.R. El Azahar	Talará (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601370	C.P.R. Los Ríos	Arenas del Rey (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601382	C.P.R. Sánchez Mariscal	La Mamola (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601394	C.P.R. Alpujarra	Bérchules (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601412	C.P.R. Monte Hacho	La Palma (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601709	C.P.R. Los Castaños	Ventas de Zafarraya (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601746	C.P.R. Federico García Lorca	Graena (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601758	C.P.R. Sierra Blanca	Beas de Guadix (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601825	C.P.R. Monte Chullo	Huéneja (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601849	C.P.R. Nevada	Laroles (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601850	C.P.R. El Pinar	Pinos del Valle (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601886	C.P.R. La Inmaculada	Fome s(Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601898	C.P.R. Al-Dehecun	Dehesas de Guadix (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601904	C.P.R. Barranco de Poqueira	Capileira (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601916	C.P.R. Fuente de la Reina	El Jau (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601928	C.P.R. Las Acequias	Mecina Bombaron (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601931	C.P.R. Taxara	Venta Nueva (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601941	C.P.R. El Puntal	Huélago (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18601953	C.P.R. Gibalto	Riofrío (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602015	C.P.R. El Temple	Ventas de Huelma (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602027	C.P.R. Ruiz Carvajal	Moraleda de Zafayona (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602039	C.P.R. Valle del Guadalfeo	Torvizcón (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602040	C.P.R. La Santa Cruz	Moreda (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602052	C.P.R. Las Atalayas	Puerto Lope (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602076	C.P.R. Sánchez Velayos	Ugíjar (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602088	C.P.R. Los Guajares	Guajar Faragüit (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602106	C.P.R. Ribera de Aguas Blancas	Quénitar (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602121	C.P.R. El Alféizar	Los Tablones (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602143	C.P.R. Los Castaños	Pitres (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602222	C.P.R. Valle Verde	Otívar (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
18602234	C.P.R. Negratín	FrE.I.la (Granada)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600908	C.P.R. Adersa 6	La Granada de Río-Tinto (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600911	C.P.R. Tresfuentes	Alájar (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600921	C.P.R. Adersa 4	Cañaveral de León (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600933	C.P.R. Adersa 2	Los Marines (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600945	C.P.R. Aderán 3	San Silvestre de Guzmán (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600957	C.P.R. Aderán 1	Cabezas Rubias (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600969	C.P.R. Aderán 2	El Granado (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21600970	C.P.R. Valdelamusa-San Telmo	Valdelamusa (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
21601123	C.P.R. Adersa 1	Fuenteheridos (Huelva)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23009158	C.P.R. Alto Segura	Santiago de la Espada (JAÉN)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601102	C.P.R. Sierra Sur	Santa Ana (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601114	C.P.R. Atalaya	La Iruela (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601126	C.P.R. El Collao	Torres de Albánchez (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601138	C.P.R. Alto Guadalquivir	Coto Ríos (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601151	C.P.R. Guadalquivir	Llanos del Sotillo (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601199	C.P.R. La Vega	Solana de Torralba (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601230	C.P.R. El Olivo	Alcalá la Real (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601242	C.P.R. Valle de San Juan	Ventas del Carrizal (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601254	C.P.R. Los Valles	Collejares (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601266	C.P.R. Camilo José Cela	Agrupación de Mogón (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601278	C.P.R. La Paz	Torrequebradilla (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
23601281	C.P.R. Santa María de la Peña	Orcera (Jaén)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29601963	C.P.R. Alto Genal	Parauta (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29601975	C.P.R. Atalaya	Antequera (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29601987	C.P.R. Torrejalar	Vélez-Málaga (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29601999	C.P.R. Serranía	Atajate (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros

Código del centro	Denominación del centro	Localidad y provincia	Puestos disponibles en plantilla de funcionamiento
29602001	C.P.R. Valle del Guadiaro	La Cañada del Real Tesoro (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602013	C.P.R. Almazara	Jubrique (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602025	C.P.R. Sierra del Espino	Algatocín (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602037	C.P.R. Alcalde Juan García	Viñuelas (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602441	C.P.R. Mariana Pineda	Cerralba (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602451	C.P.R. Almijara	Sayalonga (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602505	C.P.R. Salvador Rueda	Macharaviaya (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602530	C.P.R. Las Palomas	Alfarnatejo (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
29602542	C.P.R. San Hilario de Poitiers	Comares (Málaga)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros
41000508	C.P.R. Los Girasoles	Utrera (Sevilla)	Cualquiera de las especialidades del cuerpo de maestros

3.- CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO

Código del centro	Denominación del centro	Localidad (PROVINCIA)
04700511	I.E.S. Río Andarax	Almería (ALMERÍA)
04700326	I.E.S. Galileo	Almería (ALMERÍA)
04000811	C.E.I.P. La Chanca	Almería (ALMERÍA)
04000900	C.E.I.P. Los Almendros	Almería (ALMERÍA)
04005697	C.E.I.P. Josefina Baró	Almería (ALMERÍA)
04001308	C.E.I.P. El Puche	Almería (ALMERÍA)
04005119	C.E.I.P. Punta Entinas	El Ejido (ALMERÍA)
04002362	C.E.I.P. Artero Pérez	Tarambana - El Ejido (ALMERÍA)
04002349	C.E.I.P. Solymar	Matagorda - El Ejido (ALMERÍA)
04005211	C.E.I.P. La Canal	Congo - Canal - Vícar (ALMERÍA)
04700478	I.E.S. Las Norias	Las Norias - El Ejido (ALMERÍA)
04700685	I.E.S. Santa María Del Águila	Sta. María del Águila - El Ejido (ALMERÍA)
04700430	I.E.S. Virgen del Mar	Adra (ALMERÍA)
11000605	I.E.S. Torre del Tajo	Barbate (CÁDIZ)
11701103	I.E.S. García Lorca	Algeciras (CÁDIZ)
14001517	C.E.I.P. Duque de Rivas	Córdoba (CÓRDOBA)
14001712	C.E.I.P. Albolafia	Córdoba (CÓRDOBA)
14700705	I.E.S. Guadalquivir	Córdoba (CÓRDOBA)
14600693	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Córdoba (CÓRDOBA)
14008071	C.E.I.P. Federico García Lorca	Córdoba (CÓRDOBA)
14008093	C.E.I.P. Antonio Gala	Córdoba (CÓRDOBA)
14001578	C.E.I.P. Obispo Osio	Córdoba (CÓRDOBA)
14600747	C.E.I.P. Enrique de Asensi	Puente Genil (CÓRDOBA)
14007891	C.E.I.P. Pedagogo García Navarro	Córdoba (CÓRDOBA)
18700566	I.E.S. La Paz	Granada (GRANADA)
18600985	C.E.I.P. María Zambrano	Granada (GRANADA)
18601023	C.E.I.P. Arrayanes	Granada (GRANADA)
18601217	C.E.I.P. Andalucía	Granada (GRANADA)
18700611	I.E.S. Fernando de los Ríos	Fuente Vaqueros (GRANADA)
18002486	C.E.I.P. Federico García Lorca	Fuente Vaqueros (GRANADA)
18009432	I.E.S. Cerro de los Infantes	Pinos Puente (GRANADA)
18602179	E.I. Media Luna	Pinos Puente (GRANADA)
18008889	C.E.PR San Pascual Bailón	Pinos Puente (GRANADA)
18009501	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Granada (GRANADA)
18009523	C.E.I.P. Miguel Hernández	Granada (GRANADA)
18700542	I.E.S. Veleta	Granada (GRANADA)
18006960	C.E.I.P. San Antonio	Motril (GRANADA)
18009717	C.E.I.P. Los Álamos	Motril (GRANADA)
21600647	C.E.I.P. C/ Alférez Manuel Romero, 33	Los Romeros (HUELVA)
21002011	I.E.S. La Marisma	Huelva (HUELVA)
21003517	C.E.I.P. Andalucía	Huelva (HUELVA)
21003724	C.E.I.P. Onuba	Huelva (HUELVA)
21002446	C.E.I.P. Miguel Lobo	La Nava (HUELVA)
21001090	C.E.I.P. Carmen Antón	Cumbres de San Bartolomé (HUELVA)
21600982	C.E.I.P. Berrocal-El Madroño	Berrocal (HUELVA)
23002048	C.E.I.P. San José de Calasanz	Jaén (JAÉN)
23002140	C.E.I.P. Santo Tomás	Jaén (JAÉN)
23002164	C.E.I.P. Ruiz Jiménez	Jaén (JAÉN)
23002772	C.E.I.P. Santa Teresa Doctora	Linares (JAÉN)
23004951	C.E.I.P. Muñoz Gamica	Jaén (JAÉN)

23005189	C.E.I.P. Los Arrayanes	Linares (JAÉN)
29002836	SESO C/.Periodista Federico Alba, 1	Torremolinos (MÁLAGA)
29003695	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia	Málaga (MÁLAGA)
29003877	C.E.I.P. Dr. Gálvez Moll	Málaga (MÁLAGA)
29004699	C.E.I.P. Cerro Coronado	Málaga (MÁLAGA)
29006131	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	Málaga (MÁLAGA)
29009739	C.E.I.P. Severo Ochoa	Málaga (MÁLAGA)
29011801	C.E.I.P. Las Albarizas	Marbella (MÁLAGA)
29701091	I.E.S. Guadalmedina	Málaga (MÁLAGA)
29701118	I.E.S. Carlinda	Málaga (MÁLAGA)
29601941	C.E.I.P. María de la O	Málaga (MÁLAGA)
29002356	C.E.I.P. Lope de Vega	Coín (Málaga)
41003844	C.E.I.P. Esperanza Aponte	San Juan de Aznalfarache(Sevilla)
41001768	C.E.I.P. Fernán Caballero	Dos Hermanas(Sevilla)
41010629	C.E.I.P. Los Montecillos	Dos Hermanas(Sevilla)
41009238	C.E.I.P. Blas Infante	Sevilla (SEVILLA)
41004939	C.E.I.P. San José Obrero	Sevilla (SEVILLA)
41004563	C.E.I.P. Victoria Díez	Sevilla (SEVILLA)
41004617	C.E.I.P. Paulo Orosio	Sevilla (SEVILLA)
41008751	C.E.I.P. La Candelaria	Sevilla (SEVILLA)
41701444	I.E.S. Siglo XXI	Sevilla (SEVILLA)
41007540	C.E.I.P. Menéndez Pidal	Sevilla (SEVILLA)
41015755	I.E.S. Salvador Távora	Sevilla (SEVILLA)
41602296	C.E.I.P. Oripipo	Dos Hermanas (SEVILLA)
41602260	C.E.I.P. Poeta Rafael Alberti	Alcalá de Guadaíra (SEVILLA)
41701390	I.E.S. San Juan	San Juan de Aznalfarache (SEVILLA)

4.- INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE ANDALUCÍA (I.E.D.A.)

Código del centro	Denominación del centro	Localidad (PROVINCIA)
41019219	I.E.D.A.	Camas (SEVILLA)

5.- CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (C.P.I.F.P.)

Código del centro	Denominación del centro	Localidad (PROVINCIA)
11009487	C.P.I.F.P. MARÍTIMO ZAPORITO	San Fernando (CÁDIZ)
18004355	C.P.I.F.P. HURTADO DE MENDOZA	Granada (GRANADA)
21002628	C.P.I.F.P. PROFESOR RODRÍGUEZ CASADO	Palos de la Frontera (HUELVA)

**ANEXO VI
PUESTOS ESPECÍFICOS**

1.- PUESTOS BILINGÜES

Cuerpo	Código del puesto	Denominación del puesto	Titular Especialidad (E) / Bolsas de acceso (B)	Requisitos
590	10590001	FILOSOFÍA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590001 (B) 10590001	Anexo VII
590	10590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590005 (B) 10590005	Anexo VII
590	10590006	MATEMÁTICAS (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590006 (B) 10590006	Anexo VII
590	10590007	FÍSICA Y QUÍMICA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590007 (B) 10590007	Anexo VII
590	10590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590008 (B) 10590008	Anexo VII
590	10590009	DIBUJO (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590009 (B) 10590009	Anexo VII
590	10590016	MÚSICA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590016 (B) 10590016	Anexo VII
590	10590017	EDUCACIÓN FÍSICA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590017 (B) 10590017	Anexo VII
590	10590019	TECNOLOGÍA (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590019 (B) 10590019	Anexo VII
590	10590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL (FRANCÉS) P.E.S.	(E) 00590110 (B) 10590110	Anexo VII
590	11590001	FILOSOFÍA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590001 (B) 11590001	Anexo VII
590	11590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590005 (B) 11590005	Anexo VII
590	11590006	MATEMÁTICAS (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590006 (B) 11590006	Anexo VII
590	11590007	FÍSICA Y QUÍMICA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590007 (B) 11590007	Anexo VII
590	11590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590008 (B) 11590008	Anexo VII
590	11590009	DIBUJO (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590009 (B) 11590009	Anexo VII
590	11590016	MÚSICA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590016 (B) 11590016	Anexo VII
590	11590017	EDUCACIÓN FÍSICA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590017 (B) 11590017	Anexo VII
590	11590019	TECNOLOGÍA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590019 (B) 11590019	Anexo VII
590	11590101	ADMINISTRACIÓN EMPRESAS (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590101 (B) 11590101	Anexo VII
590	11590106	HOSTELERÍA Y TURISMO (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590106 (B) 11590106	Anexo VII
590	11590107	INFORMÁTICA (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590107 (B) 11590107	Anexo VII
590	11590110	ORG. Y GESTIÓN COMERCIAL (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590110 (B) 11590110	Anexo VII
590	11590117	P. DIAG. CLÍN. Y PROD. ORTOPR. (INGLÉS) P.E.S.	(E) 00590117 (B) 11590117	Anexo VII
590	12590001	FILOSOFÍA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590001 (B) 12590001	Anexo VII
590	12590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590005 (B) 12590005	Anexo VII
590	12590006	MATEMÁTICAS (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590006 (B) 12590006	Anexo VII
590	12590007	FÍSICA Y QUÍMICA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590007 (B) 12590007	Anexo VII
590	12590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590008 (B) 12590008	Anexo VII
590	12590009	DIBUJO (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590009 (B) 12590009	Anexo VII

Cuerpo	Código del puesto	Denominación del puesto	Titular Especialidad (E) / Bolsas de acceso (B)	Requisitos
590	12590016	MÚSICA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590016 (B) 12590016	Anexo VII
590	12590017	EDUCACIÓN FÍSICA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590017 (B) 12590017	Anexo VII
590	12590019	TECNOLOGÍA (ALEMÁN) P.E.S.	(E) 00590019 (B) 12590019	Anexo VII
591	10591221	PROCESOS COMERCIALES (FRANCÉS) P.T.F.P.	(E) 00591221 (B) 10591221	Anexo VII
591	11591221	PROCESOS COMERCIALES (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591221 (B) 11591221	Anexo VII
591	11591222	PROC. GESTIÓN ADM.TVA. (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591222 (B) 11591222	Anexo VII
591	11591226	SERVICIOS RESTAURACIÓN (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591226 (B) 11591226	Anexo VII
591	11591227	SIST. Y APLIC. INFORMÁT. (INGLÉS) P.T.F.P.	(E) 00591227 (B) 11591227	Anexo VII
597	10597031	EDUCACIÓN INFANTIL - BILINGÜE FRANCÉS	(E) 00597031 (B) 10597031	Anexo VII
597	10597034	EDUCACIÓN FÍSICA - BILINGÜE FRANCÉS	(E) 00597034 (B) 10597034	Anexo VII
597	10597035	MÚSICA - BILINGÜE FRANCÉS	(E) 00597035 (B) 10597035	Anexo VII
597	10597038	EDUCACIÓN PRIMARIA - BILINGÜE FRANCÉS	(E) 00597038 (B) 10597038	Anexo VII
597	11597031	EDUCACIÓN INFANTIL - BILINGÜE INGLÉS	(E) 00597031 (B) 11597031	Anexo VII
597	11597034	EDUCACIÓN FÍSICA - BILINGÜE INGLÉS	(E) 00597034 (B) 11597034	Anexo VII
597	11597035	MÚSICA - BILINGÜE INGLÉS	(E) 00597035 (B) 11597035	Anexo VII
597	11597038	EDUCACIÓN PRIMARIA - BILINGÜE INGLÉS	(E) 00597038 (B) 11597038	Anexo VII
597	12597031	EDUCACIÓN INFANTIL - BILINGÜE ALEMÁN	(E) 00597031 (B) 12597031	Anexo VII
597	12597034	EDUCACIÓN FÍSICA - BILINGÜE ALEMÁN	(E) 00597034 (B) 12597034	Anexo VII
597	12597035	MÚSICA - BILINGÜE ALEMÁN	(E) 00597035 (B) 12597035	Anexo VII
597	12597038	EDUCACIÓN PRIMARIA - BILINGÜE ALEMÁN	(E) 00597038 (B) 12597038	Anexo VII

2.- RESTO DE PUESTOS ESPECÍFICOS

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	PE590ARA	Árabe en IES	00592002	Provisión voluntaria

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	00590POR	PORTUGUÉS SEGUNDA LENGUA. PROGRAMA JOSÉ SARAMAGO	00590001 / 00590004 / 00590005 / 00590006 / 00590007 / 00590008 / 00590010	Título de Licenciatura de Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en lengua portuguesa o Título de Diplomatura de Traducción e Interpretación en lengua portuguesa o Diploma Intermedio, Avanzado o Universitario de Portugués Língua Estrangeira (DIPLE) o Certificado de aptitud de la E.O.I. de idioma portugués o Certificado de nivel avanzado en E.O.I. de idioma portugués
590	ED590007	FÍSICA Y QUÍMICA (IEDA) PES	00590007.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	ED590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (IEDA) PES	00590008.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	PE590010	PES bilingüe Inglés/Francés	00590011 00590010	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge) • Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)
590	13590011	INGLÉS PES (PORTUGUÉS 2ª LENGUA)	00590011, 00592011, 00592015	Para el personal perteneciente a las bolsas 00590011 o 00592011, o bien, titular de las citadas especialidades: • Título de Licenciatura de Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en lengua portuguesa o • Título de Diplomatura de Traducción e Interpretación en lengua portuguesa o • Diploma Intermedio, Avanzado o Universitario de Portugués Língua Estrangeira (DIPLE) o • Certificado de aptitud o de nivel avanzado de E.O.I. en idioma portugués. Para el personal perteneciente a la bolsa 00592015 o titular de la citada especialidad : • Licenciado en Filología de la lengua

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
				extranjera inglesa o Traducción e Interpretación Lingüística (Primer idioma inglés) o • Cualquier titulación superior del área de Humanidades y Certificado de Aptitud en Inglés de la Escuela Oficial de Idiomas o el Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge)
590	BA590016	MÚSICA P.E.S. (Bachillerato de Artes Escénicas)	00590016 .	2 cursos de impartición docente de materias en el Bachillerato de Artes Escénicas, Música y Danza en un I.E.S.
590	PE590017	EDUCACIÓN FÍSICA P.E.S. (CFGM CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL)	00590017	Acreditación de formación en cuidado y manejo de caballos (al menos 500 horas) o 2 cursos de impartición del módulo de Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos del CFGM Conducción de Actividades Físicas-Deportivas en el medio natural
590	00590058	APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y CIENCIAS SOCIALES	00590001 / 00590002 / 00590003 / 00590004 / 00590005 / 00590010 / 00590011 / 00590012 / 00590013 / 00590803	Provisión voluntaria
590	00590059	APOYO AL ÁREA CIENTÍFICA O TECNOLÓGICA	00590006 / 00590007 / 00590008 / 00590019 / 00590107	Provisión voluntaria
590	ED590061	ECONOMÍA (IEDA) PES	00590061.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	ED590101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (IEDA) PES	00590101.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	SP590101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS P.E.S. (Enseñanza Semipresencial)	00590101 .	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"
590	ED590105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL (IEDA) PES	00590105.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590	MB590102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL P.E.S. (Megatrónica y Biodiesel)	00590102	Título de Ingeniería Técnica Industrial en la especialidad de Química Industrial, y además, título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos laborales
590	MA590102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL P.E.S. (Microalgas)	00590102	Título de Ingeniería Superior en la especialidad de Química y experiencia laboral en el sector de la producción de microalgas.

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	RE590102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL P.E.S. (Reología)	00590102	Título de Ingeniería Superior en la especialidad de Química
590	CI590103	ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590103 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	CI590104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590104 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	IS590106	HOSTELERÍA Y TURISMO P.E.S. (Sistema de Gestión de Calidad ISO)	00590106	1 curso académico como coordinador del Programa educativo de Sistemas de Gestión de la Calidad (3ª RED IESCA) en un centro educativo.
590	IN590106	HOSTELERÍA Y TURISMO P.E.S. (Coordinador de Programas Internacionales)	00590106 .	Experiencia en algún programa COMENIUS o LEONARDO y acreditación nivel B2 del MCER en Inglés
590	SP590106	HOSTELERÍA Y TURISMO P.E.S. (Enseñanza Semipresencial)	00590106	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"
590	CI590107	INFORMÁTICA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590107 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	CI590108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590108 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	PU590109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS P.E.S (P. Específico. Especialidad: Puente)	00590109 / 00590019 / 00590124 / 00590112 / 00590125	Licenciado en Náutica y transporte marítimo o Diplomado en Navegación marítima o título equivalente (especialidad Puente) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS en Transporte marítimo y Pesca de Altura o CFGM Pesca y Transporte Marítimo con adecuada competencia.
590	MA590109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS P.E.S (P. Específico. Especialidad: Máquinas)	00590109 / 00590019 / 00590124 / 00590112 / 00590125	Licenciado o Diplomado en Maquinas Navales o título equivalente (especialidad Máquinas) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Supervisión y Control de Máquinas e Inst. del Buque o CFGM Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Inst. del Buque con adecuada competencia.
590	CO590109	NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS P.E.S (P. Específico. Especialidad: Comunicaciones)	00590109 / 00590019 / 00590124 / 00590112 / 00590125	Licenciado o Diplomado en Radioelectrónica Naval o título equivalente (especialidad Comunicaciones) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS en Transporte marítimo y Pesca de Altura o de Supervisión y Control de Máquinas e Inst. del Buque o CFGM Pesca y Transporte Marítimo y de Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Inst. del Buque con adecuada competencia.
590	CI590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590110 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	SP590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL P.E.S. (Enseñanza Semipresencial)	00590110 .	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"
590	CI590111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590111 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	OA590112	ORG. Y PROY. FABRICACIÓN MECANICA P.E.S.(CFGS Óptica de Anteojería)	00590112	Al menos 2 cursos de impartición en módulos de fabricación mecánica en el CFGS Óptica de Anteojería
590	CH590112	ORG. Y PROY. FABRICACIÓN MECÁNICA P.E.S. (Cultivo Hidropónico)	00590112	Título de Ingeniería Técnica de Explotaciones Agropecuarias y experiencia laboral en el sector de fitosanitarios.
590	CI590113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590113	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	ES590113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS P.E.S. (CFGS Eficiencias Energéticas y Energía Solar Térmica)	00590113 .	2 cursos de impartición docente en el CFGS Eficiencias Energéticas y Energía Solar Térmica.
590	BI590114	PROC. CULTIVO ACUÍCOLA P.E.S. (P. Específico. Biología)	00590114	Título de Licenciado en Biología o Ciencias Biológicas junto con acreditación de formación de al menos 100 horas en Acuicultura o Licenciado en Ciencias del Mar o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Acuicultura o CFGM Operaciones de Cultivo Acuícola
590	VE590114	PROC. CULTIVO ACUÍCOLA P.E.S. (P. Específico. Veterinaria)	00590114	Título de Licenciado en Veterinaria con conocimientos junto con acreditación de formación de al menos 100 horas en Acuicultura o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Acuicultura o CFGM Operaciones de Cultivo Acuícola
590	CI590115	PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590115 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	VI590116	PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA (CFGS Vitivinicultura)	00590116 00590008 00590007	Título de Licenciado en Enología o Técnico Superior o Técnico Especialista de Vitivinicultura o experiencia laboral en la producción y elaboración de vinos o 2 cursos de impartición de docencia en el CFGS Vitivinicultura
590	PE590116	PROCESOS INDUSTRIA ALIMENTARIA P.E.S. (CFGM Elaboración de productos alimenticios)	00590116	Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias
590	CI590116	PROCESOS INDUSTRIA ALIMENTARIA P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590116 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
590	PD590117	PROC.DIAG.CLÍN. Y ORTOPROTÉSIC. P.E.S. (CFGS Prótesis Dentales)	00590117	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente para un profesor especialista en el CFGS de Prótesis Dentales o Título de Técnico Superior o Técnico Especialista en Prótesis dentales
590	AP590117	PROC.DIAG.CLÍN. Y ORTOPROTÉSIC. P.E.S. (CFGS Audiología Protésica)	00590117	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente para el profesor especialista en el CFGS de Audiología Protésica o similar LOGSE o Título de Técnico Superior o Técnico Especialista en Audiología Protésica
590	ES590117	PROC.DIAG.CLÍN. Y ORTOPROTÉSIC. P.E.S. (CFGM Emergencias Sanitarias)	00590117 / 00590118	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	CI590119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN P.E.S. (Ciclo Nueva Implantación)	00590119	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
590	RN590124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS P.E.S. (CFGS Sist. Telecomunicación e Infomáticos)	00590124	Título de Diplomado o Licenciado en Radioelectrónica Naval, además de un curso de impartición en el CFGS de Sistemas de Telecomunicación e Infomáticos.
590	CC590201	LENGUAJE DE SIGNOS (CENTRO COMPARTIDO)	00590201	Provisión voluntaria
591 / 596	PV591021	TALLER DE VIDRIO Y CERÁMICA (PTVAL)	00591021 / 00596613	Provisión voluntaria
591 / 596	PV596613	TÉCNICAS CERÁMICAS (PTVAL)	00591021 / 00596613	Provisión voluntaria
591	PV591201	COCINA Y PASTELERÍA P.T.F.P.(PTVAL)	00591201	Provisión voluntaria
591	PV591202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS (PTVAL)	00591202	Provisión voluntaria
591	PV591203	ESTÉTICA P.T.F.P. (PTVAL)	00591203	Provisión voluntaria
591	CI591203	ESTÉTICA P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591203	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PV591204	FABRIC. E INST. CARPINT. MUEBLE (PTVAL)	00591204	Provisión voluntaria
591	ES591205	INST. Y MTTO. EQUIPOS TÉRMICOS FUIDOS P.T.F.P. (CFGS Eficiencias Energéticas y Energía Solar Térmica")	00591205	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591205	INST. Y MTTO. EQUIPOS TÉRMICOS FUIDOS P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591205	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PE591206	Instalaciones Electrotécnicas P.T.F.P. (CFGM Inst. y mant. electromecánico de maquinaria y conducción de líneas)	00591206	Título de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Maquinas Eléctricas o en Electrónica Industrial.
591	PE591207	INST. EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO P.T.F.P. (P.ESPECÍFICO)	00591207	Título de Licenciado en Biología o Ciencias biológicas junto con acreditación de formación de al menos 100 horas en Acuicultura o Licenciado en Ciencias del Mar o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Acuicultura o CFGM Operaciones de Cultivo Acuícola

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	PE591209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS P.T.F.P. (P.ESPECÍFICO)	00591209	- Título de Técnico Superior o Técnico Especialista en Automoción o Ingeniero Técnico o Superior en Aeronáutica o Electrónica. - Acreditación nivel B2 o superior del MCER en Inglés. - Junto con un curso de experiencia docente o laboral en el sector aeronáutico como mecánico en mantenimiento en línea de vuelo.
591	CI591209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS P.T.F.P.. (Ciclo Nueva Implantación)	00591209 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PU591210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN P.T.F.P (P. Específico. Especialidad: Puente)	00590019 / 00591211 / 00591210 / 00591205	Licenciado en Náutica y transporte marítimo o Diplomado en Navegación marítima o título equivalente (especialidad Puente) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS en Transporte marítimo y Pesca de Altura o CFGM Pesca y Transporte Marítimo con adecuada competencia.
591	MA591210	MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN P.T.F.P (P. Específico. Especialidad: Máquinas)	00590019 / 00591211 / 00591210 / 00591205	Licenciado o Diplomado en Maquinas Navales o título equivalente (especialidad Máquinas) o 2 cursos de impartición en alguno de los CFGS de Supervisión y Control de Máquinas e Inst. del Buque o CFGM Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Inst. del Buque con adecuada competencia.
591	PV591211	MECANIZADO Y MTO. DE MÁQUINAS (PTVAL)	00591211	Provisión voluntaria
591	OA591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS P.T.F.P.(CFGS Óptica de anteojería)	00591211 / 00591213 / 00591220	2 cursos de impartición en módulos de fabricación mecánica en el CFGS Óptica de Anteojería
591	CI591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591211 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591212 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	CI591213	OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591213 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	VI591214	OPERAC. EQUIPOS ELABORACIÓN PRODUCTOS ALIMENT. PTFP (CFGS Vitivinicultura)	00591214	Título de Licenciado en Enología o Técnico Superior o Técnico Especialista de Vitivinicultura o experiencia en trabajos relacionados con la producción y elaboración de vinos o 2 cursos de impartición de docencia en el CFGS Vitivinicultura
591	CI591214	OPERAC. EQUIPOS ELABORACIÓN PRODUCTOS ALIMENT. P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591214 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	RO591215	OPERACIONES DE PROCESOS P.T.F.P. (Aprovechamiento Energético Residuos Orgánicos)	00591215	Licenciatura en Ciencias Ambientales o Biológicas y al menos un curso de impartición en alguno de los módulos del CFGS de Química Industrial.
591	BD591215	OPERACIONES DE PROCESOS P.T.F.P. (Biodiesel)	00591215	Título de Ingeniería Superior en la especialidad de Química y acreditación de formación en el sector de las Energías Renovables (al menos 60 horas).

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	RI591215	OPERACIONES DE PROCESOS P.T.F.P. (Redes e Instalaciones Industriales)	00591215	Título de Ingeniería Superior en la especialidad de Química, acreditación de formación en Mantenimiento de Redes e Instalaciones Industriales (al menos 60 horas) y acreditación nivel B2 del MCER en Inglés.
591	RA591215	OPERACIONES DE PROCESOS P.T.F.P. (Refino de aceites)	00591215	Título de Ingeniería Superior en Química con experiencia demostrable en el refino de aceites y la acreditación en formación en el programa informático Autocad.
591	PV591216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA (PTVAL)	00591216	Provisión voluntaria
591	CI590216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA. (Ciclo Nueva Implantación)	00591216	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PV591217	PATRONAJE Y CONFECCIÓN (PTVAL)	00591217	Provisión voluntaria
591	CI591218	PELUQUERÍA P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591218	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PD591219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO P.T.F.P. (CFGS Prótesis Dentales)	00591219 00591220	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente para un profesor especialista en el CFGS de Prótesis Dentales o Técnico Superior o Técnico Especialista en Prótesis dentales
591	AP591219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO P.T.F.P. (CFGS Audiología Protésica)	00591219	2 cursos de impartición docente en alguno de los módulos profesionales con atribución docente para el profesor especialista en el CFGS de Audiología Protésica o similar LOGSE o Título de Técnico Superior o Técnico Especialista en Audiología Protésica
591	OP591219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO P.T.F.P. (CFGS Ortoprotésica)	00591219	2 cursos de impartición docente en el CFGS de Ortoprotésica o similar LOGSE o Título de Técnico Superior o Técnico Especialista en Ortoprotésica
591	CI591221	PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591221	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PV591221	PROCESOS COMERCIALES (PTVAL)	00591221	Provisión voluntaria
591	SP591221	PROCESOS COMERCIALES P.T.F.P. (Enseñanza Semipresencial)	00591221	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"
591	SP591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA P.T.F.P.(Enseñanza Semipresencial)	00591222	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning"
591	PV591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (PTVAL)	00591222	Provisión voluntaria

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
591	ED591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (IEDA) P.T.F.P.	00591222.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
591	PV591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD (PTVAL)	00591225	Provisión voluntaria
591	PV591226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (PTVAL)	00591226	Provisión voluntaria
591	PV591227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS (PTVAL)	00591227	Provisión voluntaria
591	CI591227	SISTEMAS Y APLIC. INFORMÁTICOS P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591227	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	PV591228	SOLDADURA (PTVAL)	00591228	Provisión voluntaria
591	CI591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO P.T.F.P. (Ciclo Nueva Implantación)	00591229 .	2 cursos académicos de experiencia en el correspondiente cuerpo y especialidad
591	3D591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO P.T.F.P. (Animación 3D)	00591229 .	Máster o curso de especialización en Animación y además experiencia profesional en el sector de la animación 3D
591	SA591FPB	Formación Profesional Básica en Servicios Administrativos	00591221 00591222	Provisión voluntaria
591	EE591FPB	Formación Profesional Básica en Electricidad y Electrónica	00591202 00591206	Provisión voluntaria
591	FM591FPB	Formación Profesional Básica en Fabricación y Montaje	00591205 00591211 00591228	Provisión voluntaria
591	IC591FPB	Formación Profesional Básica en Informática y Comunicaciones	00591202 00591206 00591227	Provisión voluntaria
591	CC591FPB	Formación Profesional Básica en Cocina y Restauración	00591201 00591226	Provisión voluntaria
591	MV591FPB	Formación Profesional Básica en Mantenimiento de Vehículos	00591209 .	Provisión voluntaria
591	AC591FPB	Formación Profesional Básica en Agro-jardinería y Composición florales	00591216 .	Provisión voluntaria
591	PE591FPB	Formación Profesional Básica en Peluquería y Estética	00591203 00591218	Provisión voluntaria
591	CM591FPB	Formación Profesional Básica en Carpintería y Mueble	00591204 .	Provisión voluntaria
591	RM591FPB	Formación Profesional Básica en Reforma y Mantenimiento de Edificios	00591212 .	Provisión voluntaria
591	AT591FPB	Formación Profesional Básica en Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel	00591217 .	Provisión voluntaria
591	TC591FPB	Formación Profesional Básica en Tapicería y Cortinaje	00591217 .	Provisión voluntaria
591	VA591FPB	Formación Profesional Básica en Vidriería y Alfarería	00591021 .	Provisión voluntaria
591	AA591FPB	Formación Profesional Básica en Actividades Agropecuarias	00591216 .	Provisión voluntaria
591	AF591FPB	Formación Profesional Básica en Aprovechamientos Forestales	00591216 .	Provisión voluntaria
591	AG591FPB	Formación Profesional Básica en Artes Gráficas	00591223 .	Provisión voluntaria
591	AL591FPB	Formación Profesional Básica en Alojamiento y Lavandería	00591201 00591217 00591226	Provisión voluntaria
591	IA591FPB	Formación Profesional Básica en Industrias Alimentarias	00591214 00591215	Provisión voluntaria
591	IO591FPB	Formación Profesional Básica en Informática de Oficina	00591227 .	Provisión voluntaria

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
592	ED592001	ALEMÁN (IEDA) P.E.O.I.	00592001.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
592	ED592004	CHINO (IEDA) P.E.O.I.	00592004.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
592	ED592008	FRANCÉS (IEDA) P.E.O.I.	00592008.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
590 / 592	00592010	GRIEGO P.E.O.I.	00590002 / 00590803 / 00592010	Título de Licenciado en Filología Clásica y Certificado de aptitud o nivel avanzado de la E.O.I. de Griego Moderno
592	ED592011	INGLÉS (IEDA) P.E.O.I.	00592011.	Acreditación de formación en tutoría virtual en entornos Moodle (al menos 30 horas) y acreditación de conocimiento básico en el uso de la herramienta "eXelearning" o un curso de impartición docente en el IEDA
592	00592108	PEOI bilingüe Inglés/Francés	00592011 00592008	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge) • Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF)
592	00592111	PEOI bilingüe Inglés/Alemán	00592011 00592001	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge) • Alemán: Großes Deutsches Sprachdiplom, o Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP), o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS), o TestDaF Nivel 5 (TDN 5)

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
592	00592112	PEOI bilingüe Inglés/Italiano	00592011 00592012	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge) • Italiano: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5)
592	00592121	PEOI bilingüe Italiano/Alemán	00592001 00592012	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Italiano: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5) • Alemán: Großes Deutsches Sprachdiplom, o Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP), o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS), o TestDaF Nivel 5 (TDN 5)
592	00592801	PEOI bilingüe Francés/Alemán	00592008 00592001	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF) • Alemán: Großes Deutsches Sprachdiplom, o Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP), o Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS), o TestDaF Nivel 5 (TDN 5)
592	00592802	PEOI bilingüe Francés/Italiano	00592008 00592012	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Francés: Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF), o Diplôme de Hautes Etudes Françaises (DHEF) • Italiano: Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, Livello 5 (CELI 5)
592	00592211	PEOI bilingüe Inglés/Árabe	00592011 00592002	- Título de Licenciatura en Filología del idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o - Certificado de Aptitud o nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma diferente al de la especialidad o la bolsa de pertenencia, o para: • Inglés: Certificate of Proficiency in English (University of Cambridge)

Cuerpo	Código puesto	Denominación del puesto	Especialidades / Bolsas de acceso	Requisitos
593	00593IAC	IDIOMA APLICADO AL CANTO C.M.A.E.	Cualquier especialidad de los cuerpos 590,592,593 y 594	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto.. Junto con Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	00594417	INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO	00594414	Título Superior de Música de Instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y barroco o un curso académico de experiencia en el mismo puesto.
594	AC594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (CANTO)	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto
594	CS594048	PIANISTA ACOMPAÑANTE (CANTO) EN CONSERVATORIOS SUPERIORES	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto. Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	AI594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (INSTRUMENTOS)	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto.
594	CS594064	PIANISTA ACOMPAÑANTE (INSTRUMENTOS) EN CONSERVATORIOS SUPERIORES	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	AD594423	PIANISTA ACOMPAÑANTE (DANZA)	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto
594	CS594065	PIANISTA ACOMPAÑANTE (DANZA) EN CONSERVATORIO SUPERIOR	00594423	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto. Título superior de Música, Licenciatura o equivalente.
594	00594IAC	IDIOMA APLICADO AL CANTO P.M.A.E.	Cualquier especialidad de los cuerpos 590,592,593 y 594	Apto en la prueba específica de acceso al puesto o un curso académico de experiencia en el mismo puesto
594	0594BAGF	Bailor acompañante de guitarra flamenca	00594438	Provisión voluntaria
594	00594498	GUIARRISTA ACOMPAÑANTE FLAMENCO	00594498	Provisión voluntaria
594	00594499	CANTAOR	00594499	Provisión voluntaria
597	00597APO	APOYO COMPENSACIÓN	Cualquiera del cuerpo de maestros	Provisión voluntaria
597	00597052	MAESTROS DE E.O.E. (ED. COMPENSATORIA)	Cualquiera del cuerpo de maestros	Provisión voluntaria
597	00597PTV	PROGRAMA TRANSICIÓN VIDA ADULTA Y LABORAL	00597036 00597037	Provisión voluntaria
597	00597FPB	Maestro en FP Básica de alumnado de Necesidades Educativas Especiales	00597060 00597061 00597036 00597037	Un curso de impartición docente en IES con aulas específicas.

ANEXO VII
REQUISITOS DE TITULACIÓN
PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS BILINGÜES

a) Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma solicitado.

b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma solicitado.

En el caso de que dichas titulaciones académicas no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

c) Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas (cinco cursos) o Certificado de Nivel Avanzado en el idioma solicitado.

d) Homologación de una titulación universitaria cursada en alguna universidad de un país cuyo idioma oficial sea el asociado al puesto bilingüe solicitado.

e) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

FRANCÉS

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o B2).
- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS- Alliance Française)
- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF C1 o C2).
- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF- Alliance Française).

INGLÉS

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).
- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).
- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge).
- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1, ISE IV C2 (ISE Trinity College)
- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8,9,10,11,12 (GESE Trinity College)

ALEMÁN

- Goethe-Zertifikat B2
- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).
- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).
- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).
- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).
- Goethe-Zertifikat C1
- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).
- Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS).
- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3,4,5)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2014, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OPE) del Personal Docente e Investigador para el año 2014.

La Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2014, establece en su artículo 21.Uno.1 la prohibición durante el año 2014 de la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores. No obstante, el apartado Uno.2 permite una tasa de reposición de hasta un máximo del 10 por ciento para las plazas de los Cuerpos de Personal Investigador de las Universidades, siempre que, por parte de las administraciones públicas de las que dependan, se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En todo caso, el apartado cinco del artículo 21.Uno, dispone que la validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 de ese mismo artículo estará condicionada a que las plazas resultantes de la tasa de reposición de efectivos definida en el apartado Uno.3 se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser aprobada por los respectivos Órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2014.

En su virtud, y visto el Acuerdo 7.6 de Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla de fecha 14 de mayo de 2014 por el que se aprueba la oferta de empleo público conforme a la tasa de reposición correspondiente a esta Universidad para el año 2014,

R E S U E L V O

Primero. Publicar la oferta de empleo público del personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2014 en los términos que constan en el Anexo I.

Segundo. Las convocatorias de los concursos de acceso derivadas de esta oferta, una vez obtenida la correspondiente autorización, se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de mayo de 2014.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

ANEXO I

Oferta de empleo público de personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla conforme a la tasa de reposición prevista para el año 2014

CUERPO	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
Catedrático de Universidad	A1	8

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor.

En desarrollo del Proyecto de Investigación de Excelencia, modalidad proyecto Motriz, CVI-7256 denominado «Identificación y análisis funcional de reguladores de polaridad y adhesión celular implicados en la morfogénesis de tejidos», concedido por la Consejería de Economía, Innovación, Investigación y Tecnología.

Vista la propuesta formulada por don Juan Ramón Martínez Morales, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de Junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Apartado Segundo 5 de la Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 9 de abril de 2014.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor, de referencia PAC1404, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 40.00.10.2409 541A 6490102 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdte. núm.: 2014/1529).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 13 de mayo de 2014.- El Rector, Vicente C. Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del Contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1 – 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante FAX (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

5.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, será publicada en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente y Profesorado.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: PAC1404.
- Proyecto de Investigación: Proyecto de Excelencia P11-CVI-7256 «Identificación y análisis funcional de reguladores de polaridad y adhesión celular implicados en la morfogénesis de tejidos».
- Investigador principal: Don Juan Ramón Martínez Morales.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: don Juan Ramón Martínez Morales.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Generación y mantenimiento de líneas transgénicas estables de pez cebra.
 - Microscopía confocal y análisis de imagen.
 - Obtención y procesado de muestras para experimentos de ChIP-seq y RNA-seq.
 - Análisis funcionales en teleosteos empleando herramientas genéticas: morfolinós, tilling y Crispr/Cas9.
 - Análisis de expresión mediante hibridación in situ e inmuno•histoquímica.
 - Expresión de proteínas de fusión en líneas celulares eucariotas.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Estar en posesión del Grado de Doctor.
 - Curso de Experimentación Animal categoría B o superior.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Investigador Doctor.
 - Retribución mensual íntegra: 2.655,00 € brutos mensuales.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: 1 año (prorrogable hasta la finalización del período de ejecución del proyecto de referencia, sin superar en cómputo total los 24 meses concedidos por Resolución de 27 de diciembre de 2012 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología).
- Otros méritos a valorar:
 - Doctorado en Ciencias Biológicas, Bioquímica o afines.
 - Experiencia en técnicas de transgénesis en pez cebra y otros modelos acuáticos (Xenopus, medaka, etc.).
 - Experiencia en técnicas avanzadas de genómica (3C y 4C).
 - Experiencia en técnicas básicas de embriología experimental.
 - Experiencia en técnicas de biología molecular.
 - Experiencia en el análisis bioinformáticos de experimentos de ChIP-seq y RNA-seq.
 - Inglés nivel avanzado.



ANEXO III

SOLICITUD DE CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CARGO A CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación y T.T

Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO (durante el periodo de contratación si va a ser distinto del domicilio familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos, consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matriculas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral?: <input style="margin-left: 10px;" type="checkbox"/> SI <input style="margin-left: 10px;" type="checkbox"/> NO	

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORÍA	TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me adjudiquen el contrato que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20__.

Firma del Solicitante:



ANEXO IV

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete,
que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones
Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes
funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____



ANEXO V

Don/Doña _____
con domicilio en _____
y documento nacional de identidad número _____ a efectos de
ser contratado/a como de la
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o
privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de auto taxis en el municipio de Rota (Cádiz). (PP. 1317/2014).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las Tarifas de Auto taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

A. TARIFA BASE	IVA INCLUIDO
TARIFA 1	
A.1.a. Bajada de bandera	1,40 euros
A.1.b. Kilómetro recorrido	0,74 euros
A.1.c. Hora de espera	18,09 euros
A.1.d. Carrera Mínima	3,64 euros
TARIFA 2	
A.2.a. Bajada de bandera	1,74 euros
A.2.b. Kilómetro recorrido	0,94 euros
A.2.c. Hora de espera	22,60 euros
A.2.d. Carrera Mínima	4,53 euros

Casos de aplicación de la Tarifa 2:

- Sábados, domingos y festivos, las 24 horas.
- Días laborables, en horario nocturno, de las 21,00 a las 7,00 horas.
- Lunes, Martes y Miércoles Santo, 5 de enero, 24 de diciembre y 31 de diciembre, de las 18,00 a las 7,00 horas.

B. Suplementos.

B.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cm 0,46 euros

C. SUPLEMENTOS LOCALES (sobre lo marcado en tarifas)

C.1. Servicios con origen o destino en la Base Naval de Rota 1,00 euros

C.2. Servicios interiores en Costa Ballena 1,00 euros

C.3. Servicios con origen o destino en el Puerto Deportivo de Rota 0,67 euros

C.4. Feria de Primavera 1,50 euros

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente, por los profesionales del sector, a los usuarios del servicio hasta tanto no se publiquen en el citado boletín, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 2014.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para dar cumplimiento a la Sentencia núm. 528/11 del Juzgado de lo Social núm. Dos de Huelva de lo Social de fecha 9 de noviembre de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en los términos recogidos en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el día 2 de julio de 2011.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 20 de mayo de 2014.- La Directora General, M.^a Teresa Castilla Guerra.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. A d s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
				Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico REIDP	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE HU

CENTRO DESTINO: D.T. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE HU HUELVA

ANADIDOS 12926310 ARQUEÓLOGO/A..... 1 L PC/S I ARQUEÓLOGO 00 X---- 2.873,04 HUELVA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública insta la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda para dar cumplimiento a la Sentencia 449/14 de fecha 5 de marzo de 2013, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda en los términos recogidos en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo serán del día 1 de noviembre de 1998.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 20 de mayo de 2014.- La Directora General, M.^a Teresa Castilla Guerra.

ANEXO

CONSEJERIA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

Código	Denominación	Núm	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO, VIV., TURISMO Y COMERCIO JA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. FOM. Y VIV. JAÉN JAEN

ANADIDOS

12926410 PSICÓLOGO..... 1 L FC I PSICÓLOGO 00 X---- 2.873,04 JAEN

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2014, de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para el cumplimiento de la sentencia que se cita.

Para la ejecución de la Sentencia núm. 73/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, de Granada, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de fecha 12 de mayo de 2014, de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Administración Pública de Granada, resulta necesaria la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, y en virtud de la delegación de competencia para el cumplimiento de las resoluciones dictadas por los Juzgados y Tribunales en aquellos procedimientos cuyos supuestos afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos, efectuada por el artículo 19.4 de la Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública de 26 de noviembre de 2012, modificada por la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se delegan y atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

R E S U E L V O

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en los términos recogidos en el anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los efectos derivados de la modificación de la relación de puestos de trabajo se producirán desde el 2 de septiembre de 2005.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y dar traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Sevilla, 20 de mayo de 2014.- La Directora General, M.^a Teresa Castilla Guerra.

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

Código	Denominación	Núm. s	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GRANADA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. GR GRANADA

MODIFICADOS

8254610 ASESOR TÉCNICO.....	1 F PC	AI-A2	P-A111	COOP.EMP.FORM.OC.	23 XXXX-	11.004,72	1		GRANADA
8254610 ASESOR TÉCNICO.....	1 F PC	AI-A2	P-A111	ADM. PÚBLICA COOP.EMP.FORM.OC.	23 XXXX-	11.004,72	1		GRANADA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso P.A. 342/13, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 342/13 interpuesto por doña María del Rosario Gil Muñoz contra la Resolución de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la Comisión de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Áreas Específicas de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 16.6.2015, a las 10,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 342/13, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado Órgano Judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de mayo de 2014.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 12 de marzo de 2014, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado «Yucatal» de Posadas (Córdoba).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Robledo Moreno, como representante de la Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía, titular del centro docente privado «Yucatal», con domicilio en Avda. María Auxiliadora, núm. 10, de Posadas (Córdoba), por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo, por el cambio del turno horario de los ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Farmacia y parafarmacia (impartido en turno de tarde) y de Gestión administrativa (impartido en turno de mañana), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 14005559, tiene autorización para impartir bachillerato (dos unidades de la modalidad de Ciencias y tecnología y dos de la de Humanidades y ciencias sociales), tres ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Gestión administrativa, uno de Farmacia y parafarmacia y uno de Atención a personas en situación de dependencia) y tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Educación infantil, uno de Secretariado y uno de Administración y finanzas).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización ha recaído informe favorable de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de Córdoba.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado «Yucatal», código 14005559, y domicilio en Avda. María Auxiliadora, núm. 10, de Posadas (Córdoba), cuyo titular es la Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias y tecnología, con una capacidad de 2 unidades y 70 puestos escolares.
- Modalidad: Humanidades y ciencias sociales, con una capacidad de 2 unidades y 70 puestos escolares.

b) Ciclos formativos de grado medio:

Gestión administrativa (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Farmacia y parafarmacia (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Atención a personas en situación de dependencia (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

c) Ciclos formativos de grado superior:

Educación infantil (impartidos en doble turno):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Secretariado (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Administración y finanzas (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 13 de marzo de 2014, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Mis Pequeños Muñecos», de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Sendra Girón, representante de «Alcaraván Córdoba, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Mis Pequeños Muñecos» de Córdoba, en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de doña Irene León Valverde.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo para 35 puestos escolares, por Orden de 26 de abril de 2011 (BOJA de 20 de junio).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Mis Pequeños Muñecos», a favor de «Alcaraván Córdoba, S.L.».

Resultando que «Alcaraván Córdoba, S.L.», mediante escritura de cesión otorgada ante don José Luis Iglesias González, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de doña Irene León Valverde, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Mis Pequeños Muñecos», código 14011924, con domicilio en C/ González Ximénez de Quesada, 9, esquina C/ Virrey Caballero Góngora, de Córdoba, que, en lo sucesivo, la ostentará doña Irene León Valverde que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de marzo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 14 de marzo de 2014, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San Francisco» de Algeciras (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Isabel Visuara Alcántara, titular de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San Francisco», solicitando cambio de titularidad a favor de don Andrés Carlos Pecino Visuara.

Resultando que los centros tienen autorización administrativa para 3 unidades de educación infantil de segundo ciclo con 65 puestos escolares y para 6 unidades de educación primaria con 150 puestos escolares, contando además con 1 unidad de apoyo a la integración.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San Francisco», a favor de doña María Isabel Visuara Alcántara.

Resultando que doña María Isabel Visuara Alcántara, mediante escritura de cesión otorgada ante don Víctor Manuel Arrabal Montero, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad de los referidos centros a favor de don Andrés Carlos Pecino Visuara, que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «San Francisco», código 11000216, con domicilio en C/ San José, 6, y C/ San Francisco, 14, de Algeciras (Cádiz), que, en lo sucesivo, la ostentará don Andrés Carlos Pecino Visuara que, como cesionario, queda subrogado en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan a los mismos, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que les correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 19 de marzo de 2014, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Virgen de la Cabeza» de Benamaurel (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana Belén Jaén Pérez, titular del centro de educación infantil «Virgen de la Cabeza», de Benamaurel (Granada), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de «Nerealva Junior, S.L.».

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 4 unidades de educación infantil de primer ciclo para 61 puestos escolares, por Orden de 7 de febrero de 2014.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Virgen de la Cabeza», a favor de doña Ana Belén Jaén Pérez.

Resultando que doña Ana Belén Jaén Pérez, mediante escritura de cesión otorgada ante doña Juana Motos Rodríguez, notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Nerealva Júnior, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Virgen de la Cabeza», código 18014051, con domicilio en C/ Yeseras, s/n, de Benamaurel (Granada), que, en lo sucesivo, la ostentará «Nerealva Júnior, S.L.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 19 de marzo de 2014, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «La Biznaga» de Gabia Grande, Las Gabias (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Francisco Peña Caffarena, titular del centro de educación infantil «La Biznaga», de Gabia Grande, Las Gabias (Granada), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a favor de la entidad «Centro de Educación Infantil La Biznaga, S.L.».

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo para 35 puestos escolares, por Orden de 12 de julio de 2013 (BOJA de 26 de agosto).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «La Biznaga», a favor de don Juan Francisco Peña Caffarena.

Resultando que don Juan Francisco Peña Caffarena, mediante escritura de cesión otorgada ante don José Ignacio Suárez Pinilla, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de «Centro de Educación Infantil La Biznaga, S.L.», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «La Biznaga», código 18014351, con domicilio en C/ Santa Isabel, 14, de Gabia Grande, Las Gabias (Granada), que, en lo sucesivo, la ostentará «Centro de Educación Infantil La Biznaga, S.L.», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 23 de abril de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Sagrada Familia» de Córdoba. (PP. 1439/2014).

Examinada la documentación presentada por don Juan Calleja Melero, representante legal de la Congregación de la Sagrada Familia de Villefranche, entidad titular del centro docente privado «Sagrada Familia» (Código 14002455), ubicado en Plaza Aguayos, núm. 3, de la localidad de Córdoba (Córdoba), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba de fecha 17 de febrero de 2014.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Sagrada Familia» (Código 14002455), ubicado en Plaza Aguayos, núm. 3, de la localidad de Córdoba (Córdoba), cuya titularidad es la Congregación de la Sagrada Familia de Villefranche, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.07.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 23 de abril de 2014, por la que se concede autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «San Felipe Neri» de Cádiz (PP. 1440/2014).

Examinada la documentación presentada por don Victoriano Viñuelas Gómez, representante legal de Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro, entidad titular del centro docente privado «San Felipe Neri» (Código 11001294), ubicado en Avenida de Andalucía, núm. 82, de la localidad de Cádiz (Cádiz), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz de fecha 10 de marzo de 2014.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «San Felipe Neri» (Código 11001294), ubicado en Avenida de Andalucía, núm. 82, de la localidad de Cádiz (Cádiz), cuya titularidad es la Fundación Educación Marianista Domingo Lázaro, para la etapa educativa de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135 de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 9 de mayo de 2014, por la que se prorroga la autorización para la impartición con carácter experimental de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño en determinadas escuelas de arte.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en sus artículos 54 a 58 las enseñanzas artísticas superiores, y de forma específica en su artículo 57 los estudios superiores de artes plásticas y diseño. Asimismo, el apartado 4 del citado artículo 57 establece que los estudios superiores de diseño conducirán al título superior de Diseño en la especialidad correspondiente.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su Título II, Capítulo VI, dedica la Sección 3.ª a las enseñanzas que se imparten en el sistema educativo andaluz y, concretamente, a determinados aspectos de la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores.

En virtud de la Ley Orgánica de Educación, se publicó el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, así como el Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, estableciéndose las especialidades de Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Diseño de Moda y Diseño de Producto, y recogiendo en su disposición adicional tercera, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 23 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, la implantación progresiva de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño.

A tal fin, mediante la Orden de 16 de marzo de 2012, por la que se autoriza la impartición con carácter experimental de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño en determinadas escuelas de arte a partir del curso académico 2012/13, se implantaron las nuevas enseñanzas artísticas superiores de Diseño al constituir la continuidad de los estudios profesionales de artes plásticas y diseño que vienen impartándose en la red de escuelas de arte de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En dicha Orden se autorizaba a diez escuelas de arte de Andalucía a impartir con carácter experimental estas enseñanzas durante un período de dos cursos académicos, transcurridos los cuales la Consejería competente en materia de educación autorizaría, con carácter definitivo, la impartición de las mismas en aquellos centros que se determinasen.

Terminado el procedimiento para autorizar a determinadas escuelas de arte a impartir con carácter definitivo las enseñanzas artísticas superiores de Diseño, mediante Resolución de 8 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Educación, sin que se haya producido la selección de ninguno de los centros participantes, y en aras de preservar la seguridad jurídica de las personas interesadas en el procedimiento de admisión del alumnado, se hace necesario prorrogar la autorización para la impartición con carácter experimental de las enseñanzas artísticas superiores de Diseño en determinadas escuelas de arte para el curso escolar 2014/15.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Uno. Prórroga de autorización de enseñanzas.

Prorrogar la autorización a las escuelas de arte que se relacionan en el Anexo a impartir con carácter experimental las enseñanzas artísticas superiores de Diseño en las especialidades que, asimismo, se recogen en dicho Anexo, para el curso escolar 2014/15.

Dos. Anotaciones en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros docentes, mediante las correspondientes anotaciones.

Tres. Aplicación.

Se autoriza a los distintos órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a dictar cuantas instrucciones sean precisas para la aplicación de la presente orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Cuatro. Efectos académicos.

La presente orden tendrá efectos académicos para el curso escolar 2014/15.

Cinco. Publicación.

La presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

A N E X O

RELACIÓN DE ESCUELAS DE ARTE A LAS QUE SE PRORROGA LA AUTORIZACIÓN, CON CARÁCTER EXPERIMENTAL, A IMPARTIR LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2014/15

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO ESPECIALIDAD DE DISEÑO GRÁFICO

CÓDIGO DE CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
11000447	Escuela de Arte «Algeciras»	Algeciras	Cádiz
11003382	Escuela de Arte	Jerez de la Frontera	Cádiz
14003198	Escuela de Arte «Mateo Inurria»	Córdoba	Córdoba
18004501	Escuela de Arte	Granada	Granada
23002462	Escuela de Arte «José Nogué»	Jaén	Jaén
29006179	Escuela de Arte «San Telmo»	Málaga	Málaga
41007266	Escuela de Arte «Sevilla»	Sevilla	Sevilla

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE INTERIORES

CÓDIGO DE CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
04001242	Escuela de Arte «Almería»	Almería	Almería
11003382	Escuela de Arte	Jerez de la Frontera	Cádiz
41007266	Escuela de Arte «Sevilla»	Sevilla	Sevilla

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE MODA

CÓDIGO DE CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
11001932	Escuela de Arte	Cádiz	Cádiz
18004501	Escuela de Arte	Granada	Granada
29006179	Escuela de Arte «San Telmo»	Málaga	Málaga

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE DISEÑO
ESPECIALIDAD DE DISEÑO DE PRODUCTO

CÓDIGO DE CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
21004145	Escuela de Arte «León Ortega»	Huelva	Huelva

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 13 de mayo de 2014, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Kindergarden Jardilín» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Ángeles Bracero Reina, representante de «Kindergarden Jardilín, S.L.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Kindergarden Jardilín», en solicitud de modificación del mismo por supresión de 2 unidades de segundo ciclo, y ampliación de 5 puestos escolares de primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo con 30 puestos escolares y para 2 unidades de educación infantil de segundo ciclo con 42 puestos escolares, por Orden de 19 de octubre de 2004 (BOJA de 17 de noviembre).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por supresión de 2 unidades de educación infantil de segundo ciclo, y ampliación de 5 puestos escolares de educación infantil de primer ciclo, al centro docente privado «Kindergarden Jardilín», promovida por «Kindergarden Jardilín, S.L.», como entidad titular del mismo, con código 41007941, ubicados en C/ Esperanza de Triana, 37, de Sevilla, quedando configurado como un centro de educación infantil con 2 unidades para 35 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de mayo de 2014

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 19 de mayo de 2014, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de modificación al Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) establecido en la Orden de 11 de febrero de 2014, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

La Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 11 de febrero de 2014, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), establece en su disposición adicional única que el plazo para la presentación de las solicitudes de modificación al SIGPAC del período 2014 será el comprendido entre el día de entrada en vigor, 15 de febrero y el 31 de mayo.

El artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Dada la trascendencia de la información de este sistema y en atención a la solicitud del sector afectado, se considera necesario la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de modificación hasta el día 30 de junio de 2014, siendo este plazo extensible para los titulares de plantaciones destinadas al cultivo de fresas y frutos rojos hasta el 15 de julio de 2014.

En su virtud, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera y en uso de las facultades atribuidas en el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

D I S P O N G O

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de modificación al SIGPAC, previsto en la Orden de 11 de febrero de 2014, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), hasta el día 30 de junio de 2014, siendo este plazo extensible para los titulares de plantaciones destinadas al cultivo de fresas y frutos rojos hasta el 15 de julio de 2014.

Segundo. La presente Orden producirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2014

ELENA VÍBORAS JIMÉNEZ
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativa a la Modificación núm. 6 del PGOU del término municipal de San Juan del Puerto.

Para general conocimiento se hace pública la Resolución de fecha 7 de Mayo de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a la Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de San Juan del Puerto. Expediente CP-159/2012.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 20 de mayo de 2014, y con el número de registro 6111 se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de fecha 7 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, relativa a la Modificación núm. 6 de Resolución del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de San Juan del Puerto (Anexo I).
- Trascipción de los artículos tal y como queda después de la presente modificación (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 6 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANÍSTICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL PUERTO (EXPTE. CP- 159/2012), APROBADO POR LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE HUELVA EN SESIÓN CELEBRADA EL 7 DE MAYO DE 2014

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de San Juan del Puerto, tuvo entrada en esta Delegación, sede de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo municipal incoado referente a la Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística del citado municipio. La presente modificación a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Territorial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, tiene por objeto:

- Redefinir el aislamiento infraestructural de las edificaciones que hayan de ubicarse en el SNU y matizar en determinadas situaciones las condiciones de implantación de las edificaciones agropecuarias dentro del SNU Natural o Rural.

- Definir la situación urbanística legal de «Fuera de Ordenación» en la normativa del suelo no urbanizable, adaptándola al Decreto 2/2012 (por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en SNU en Andalucía), así como a la modificación de la LOUA (Ley 2/2012 de 30 de enero).

- Finalmente, definir un régimen urbanístico específico para las edificaciones existentes en las márgenes de la carretera autonómica A-5000, en su tramo de San Juan del Puerto a Niebla, acotando dicho régimen específico en función de que las edificaciones cumplan una serie de condicionamientos.

Segundo. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere.:

- Informe de 22-02-13 emitido por la Oficina de Ordenación del Territorio de esta Delegación, en el que informa que la modificación no tiene incidencia territorial negativa, si bien incluye determinadas consideraciones.

- Informe de 29-05-13 del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, informando que no es preceptivo el sometimiento de la Modificación al procedimiento de Evaluación Ambiental.

- Informe de 25-07-13 del Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en sentido favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, previo informe del Servicio competente, elevará la propuesta de acuerdo sobre los asuntos que deba conocer la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Segundo. El órgano competente para resolver es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) y 36.2.c).1.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

Tercero. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Cuarto. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, ya que no se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

R E S O L U C I Ó N

Primero. De conformidad con el artículo 33.2, apartado a) de la LOUA, se aprueba definitivamente la Modificación núm. 6 del PGOU de San Juan del Puerto.

Segundo. La Resolución junto con el articulado del instrumento de planeamiento aprobado, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, previo a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanístico, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

Se transcribe a continuación los artículos tal y como quedan después de la presente modificación, en los cuales se subrayan las condiciones modificadas, y que pasarán a sustituir los artículos del epígrafe anterior dentro de la Normativa Urbanística y Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbanística de San Juan del Puerto:

«Artículo 202. Condiciones generales de las instalaciones y construcciones.

1. Con carácter general, las nuevas edificaciones que se ubiquen en un Suelo No Urbanizable deberán cumplir todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Aislamiento geográfico: cuando diste de cualquier Núcleo de Población un mínimo de UN (1) kilómetro.

- Aislamiento funcional: cuando no dependa de otras, o sirva a éstas.

- Aislamiento físico: cuando no comparta ningún elemento con otra edificación de diferente propiedad.

- Aislamiento infraestructural: Una edificación se considera aislada infraestructuralmente cuando no comparte con otras edificaciones más de DOS (2) infraestructuras básicas.

2. En el Suelo No Urbanizable de Especial Protección, toda instalación o construcción que se autorice, deberá adecuarse al medio donde se proyecta, prestando especial atención a las condiciones paisajísticas y cumplirá las siguientes características con carácter general:

- Altura máxima de una planta, con un máximo de cuatro (4) metros.

- La separación mínima a linderos será de veinte (20) metros.

- Las edificaciones deben responder en sus características tipológicas y morfológicas al ambiente rural donde se asientan.

- Las cubiertas serán inclinadas de tejas cerámicas, con una pendiente máxima del 45%.

- Las fachadas se revestirán con tratamiento tradicional enfoscado y pintado en colores claros, preferentemente blanco.

- Composición de hueco tradicional donde predomine la dimensión vertical sobre la horizontal.

En el proyecto se estudiará el impacto producido en el paisaje, siendo posible el cambio de emplazamiento, de diseño e incluso, la denegación de la Licencia, en caso de que por los Servicios Técnicos Municipales se informe de la falta de adecuación al medio de la construcción o instalación que se pretende realizar.

Se pondrá especial atención a los movimientos de tierra, construcción de naves, tendidos eléctricos o telefónicos, instalación de antenas, carteles y actuaciones similares.

3. Toda instalación o construcción que se autorice en el Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural, deberá adecuarse al medio donde se ubica y deberá cumplir las condiciones particulares reguladas en los artículos según los usos admitidos.

[..]

CAPÍTULO 4. SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL

Sección 1ª. Condiciones Generales

Artículo 216. Delimitación.

Dentro del SNUr de San Juan del Puerto, encontramos cuatro ámbitos que responden a este tipo de suelo:

- SNUr. CN-1 – Interés agrícola Área Norte Trigueros.

- SNUr. CN-2 – Interés agrícola Área Oeste Huelva.

- SNUr. CN-3 – Interés agrícola Área Este Niebla.

- SNUr. CN-4 – Interés agrícola Candón.

Artículo 217. Usos y limitaciones.

Se permiten los siguientes usos y edificaciones:

1. Edificios e instalaciones destinadas a las explotaciones agropecuarias, que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca donde se ubiquen, y que acojan usos agrícolas, ganaderos, forestales o cinegéticos.

2. Edificios e instalaciones de servicio y entretenimiento de las obras públicas.

3. Edificios e instalaciones declaradas como “Actuaciones de Interés Público”, que cumplan las condiciones fijadas en la LOUA, y sigan el procedimiento establecido en ésta.

4. Edificios para viviendas unifamiliares aisladas, siempre que estén vinculadas a un destino relacionado con fines agrícolas, forestales o ganaderos y sigan la tramitación establecida a tal fin en los artículos 42 y 43 de la LOUA, para las actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen de suelo no urbanizable.

Sección 2ª. Condiciones de los usos admitidos

Artículo 218. Construcciones e Instalaciones Agropecuarias.

1. Las edificaciones e instalaciones que se ejecuten como servicio y apoyo a las explotaciones y actividades agropecuarias, deberán guardar relación con la naturaleza y destino de las fincas donde se asienten.

2. Se entenderá que una edificación está al servicio de una explotación agropecuaria cuando:

a. Se ubique en el ámbito de la explotación.

b. Responda con su tipología a la actividad que se desarrolla en la explotación.

c. Sin responder directamente al tipo de actividad que se desarrolla en la explotación, sin embargo sirva para aprovechar productos o subproductos obtenidos de la explotación principal, sin que implique una segunda transformación del producto.

3. Las edificaciones vinculadas a la explotación agropecuaria, así como las instalaciones e infraestructuras que se ejecuten en la misma, en ningún caso formarán Núcleo de Población.

4. Las edificaciones que desarrollen estos usos tendrán:

- Altura máxima de una planta, con un máximo de cuatro (4) metros.

- La separación mínima a linderos será de diez (10) metros, con carácter general.

- Excepcionalmente, para aquellas parcelas de ancho menor a veinticinco metros (25 m) en el lindero de acceso, la separación mínima a dicho lindero será de 10 metros y en los linderos laterales de 5 metros.

- La edificabilidad máxima será 0,01 m²/m².

- La parcela mínima edificable para este tipo de uso será de 2 hectáreas.

- En aquellas parcelas con superficie inferior, sólo se podrá edificar una construcción para uso agrícola de 25 m² de edificabilidad máxima.

5. Para usos agropecuarios especiales que no puedan desarrollar su actividad en otra clase de suelo, las limitaciones del apartado anterior no serán de obligado cumplimiento, debiéndose aceptar, por parte del Ayuntamiento, la propuesta presentada.

6. Junto a la solicitud de Licencia de Obras será necesario adjuntar certificado registral en el que consten los linderos de la finca, su superficie y las edificaciones que ya posea.

7. Los proyectos que se tramiten para la autorización de una construcción agropecuaria especial en el suelo no urbanizable deberán adjuntar la siguiente documentación como mínimo, sin perjuicio de que el ayuntamiento solicite alguna documentación complementaria:

- Debe justificarse el uso actual de los terrenos mediante el certificado de la administración competente en las materias agrarias, forestal o ganadera (Cámara Agraria o Catastro).

- Estudio y propuesta de explotación acreditado por técnico competente.

- Justificación de la dedicación profesional a las actividades agrícolas, forestales o ganaderas.

- Compromiso del mantenimiento de la actividad y de la vinculación de la construcción a la misma.

- Justificación de la propiedad de los terrenos por parte del solicitante mediante certificación del Registro de la Propiedad.

Artículo 219. Construcciones e Instalaciones al Servicio y Entretenimiento de las Obras Públicas.

1. Se entenderá que una edificación o instalación está vinculada a las obras públicas cuando:

a) Sea necesaria la construcción de la misma para la ejecución de las obras, teniendo carácter de temporalidad, y debiendo estar incluida dentro del proyecto de construcción de dichas obras.

b) Sea necesaria para el entretención y mantenimiento de las obras durante un periodo determinado de tiempo.

c) Sea necesaria para asegurar el funcionamiento de las obras públicas ejecutadas.

2. Los edificios e instalaciones precisos para la construcción de las obras públicas poseerán el carácter de temporalidad y su periodo de vida será el de su ejecución, debiendo procederse, después de su demolición, a la restauración del terreno antes ocupado, intentando reponer la vegetación primitiva o mejorarla.

3. Los edificios e instalaciones precisos para el entretención y funcionamiento de las obras públicas deberán estar incluidos en el proyecto de ejecución correspondiente, debiendo en todos los casos:

a) Justificar su necesaria ubicación en el Suelo No Urbanizable.

b) Justificar que su ubicación es precisa para el funcionamiento de la obra pública.

c) Justificar el hecho de no formar Núcleo de Población.

d) Estar realizados con materiales fácilmente desmontables que deberán desmontarse cuando así lo requiera el municipio y sin derecho a indemnización alguna. La eficacia de la licencia quedará condicionada a la prestación de una garantía por importe mínimo de los costes de demolición.

e) Las condiciones de implantación serán las necesarias para el correcto funcionamiento de las Obras Públicas.

Artículo 220. Actuaciones de interés público.

1. Se consideran actuaciones de Interés Público las determinadas en el artículo 42.1 de la LOUA.

2. Serán de aplicación para la tramitación de una actuación de Interés Público lo establecido en los artículos 42 y 43 de la LOUA, por los que será necesaria la aprobación de un Plan Especial o Proyecto de Actuación.

3. No será motivo que justifique su emplazamiento en el suelo no urbanizable la ausencia de suelo apropiado por carecer de planeamiento de desarrollo algún terreno que pudiera ser válido.

4. Estas edificaciones no podrán superar las dos (2) plantas de altura, conservando una distancia mínima de diez (10) metros a los linderos.

Artículo 221. Construcciones para viviendas unifamiliares aisladas.

1. Se permitirá la construcción de viviendas unifamiliares aisladas, siempre que no formen Núcleo de Población y estén vinculadas directamente a la explotación agrícola, forestal o ganadera del suelo.

2. Se entiende por Núcleo de Población el conjunto de edificios, viviendas o naves, instalaciones e infraestructuras, concentradas en un lugar del territorio, destinadas a residencia, trabajo o servicio, de uso permanente o estacional cuyas características se definen en el artículo 204.

3. Las edificaciones que desarrollen estos usos tendrán:

- Altura máxima de dos planta, con un máximo de siete (7) metros.

- La separación mínima a linderos será de cincuenta (50) metros.

- La edificabilidad máxima por vivienda será de 150 m².

- La parcela mínima edificable para este tipo de uso será de 5 hectáreas. En aquellas parcelas con superficie inferior no se autorizará la edificación de viviendas.

4. El Ayuntamiento estará obligado a impedir, dentro del área de su competencia, que se ejecuten edificaciones, instalaciones o infraestructuras que posibiliten la formación de Núcleos de Población.

5. Los promotores que realicen dentro del Suelo No Urbanizable actos que den lugar a la formación de Núcleo de Población serán sancionados en los términos que marca la LOUA.

6. Las viviendas deberán cumplir las condiciones morfológicas y tipológicas de la edificación que a continuación se detallan:

- Las edificaciones deben responder en sus características tipológicas y morfológicas al ambiente rural donde se asientan.

- Las cubiertas de viviendas y sus anejos serán inclinadas de tejas cerámicas, con una pendiente máxima del 45%.

- Las edificaciones que se realicen deberán integrarse en el paisaje, evitando implantaciones inadecuadas, grandes movimientos de tierras o actuaciones similares que provoquen impactos negativos en el paisaje. Se exigirá que en el proyecto se estudien estos extremos, requisito sin el cual no se otorgará la preceptiva licencia municipal de obras.

7. Los proyectos de actuación que se tramiten para la autorización de una vivienda unifamiliar en el suelo no urbanizable deberán adjuntar la siguiente documentación como mínimo, sin perjuicio de que el ayuntamiento solicite alguna documentación complementaria:

- Debe justificarse el uso actual de los terrenos mediante el certificado de la administración competente en las materias agrarias, forestal o ganadera (Cámara Agraria o Catastro).

- Estudio y propuesta de explotación acreditado por técnico competente.

- Justificación de la dedicación profesional a las actividades agrícolas, forestales o ganaderas.

- Compromiso del mantenimiento de la actividad y de la vinculación de la vivienda a la misma.

- Justificación de la propiedad de los terrenos por parte del solicitante mediante certificación del Registro de la Propiedad.

Sección 3ª. Condiciones de las edificaciones existentes

Artículo 222a. Edificaciones en situación legal de Fuera de Ordenación.

1. En el suelo no urbanizable de carácter natural y rural, existen edificaciones destinadas a usos muy diversos (industriales, terciarios, ...)

2. Todas las edificaciones que cumplan las condiciones que se enumeran a continuación quedarán en situación legal de Fuera de Ordenación:

- cumplan las condiciones mínimas de estabilidad estructural.
- estuviesen erigidas antes de la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, o bien, fuesen construidas con licencia urbanística conforme a la ordenación territorial y urbanística vigente en el momento de la licencia urbanística.

- no estén ubicadas en suelo no urbanizable de especial protección por normativa específica, territorial o urbanística, ni en terrenos de Zona de Influencia del Litoral, ni en suelos con riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia.

3. En estas edificaciones, con carácter general sólo podrán realizarse las obras de reforma, reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, y nunca podrán dar lugar a un incremento del valor de las expropiaciones.

4. En el supuesto de que la edificación en situación legal de fuera de ordenación mantenga el uso originario para el que se construyó, procederá la concesión de licencia de ocupación o utilización.

5. En el supuesto de cambio de uso, si el nuevo uso resulta compatible con la ordenación territorial y urbanística vigente, será necesaria la tramitación de un Proyecto de Actuación conforme a los términos establecidos en la LOUA.

6. Para las edificaciones en situación legal de fuera de ordenación, regirán las siguientes condiciones de edificación:

- Distancia a linderos: La existente.
- Superficie mínima: La existente.
- Altura: La existente.
- Edificabilidad máxima: La existente, pudiéndose ampliar hasta el 45% sobre la superficie construida
- Distancia a núcleo urbano: la existente.
- Será de aplicación para las parcelas catastrales 21063A00800207, 21063A00900047 y 21063A01200079 y cualquier otra que acredite estar en posesión de licencia municipal, tal y como se establece en el apartado 2 de este artículo.

7. Se requerirá a los propietarios de aquellas edificaciones en desuso que no cumplan las condiciones mínimas de estabilidad estructural, la demolición sin derecho a compensación alguna por parte del municipio y no se le permitirá la construcción de una nueva edificación.

8. En todo momento los suelos ocupados por las edificaciones descritas tendrán la clasificación de Suelo no Urbanizable.

Artículo 222b. Edificaciones existentes en el eje de la Carretera A-5000.

1. En las edificaciones existentes en este eje de comunicaciones, se permite la incorporación al planeamiento de todas aquellas que se justifiquen como Actuaciones de Interés Público, mediante la tramitación de un Proyecto de Actuación, siempre que cumplan el condicionante de que estuviesen erigidas antes de la fecha de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de este municipio que datan de 8 de mayo de 1995, y se encuentren situadas a una distancia menor de 250 metros del eje de la carretera A-5000, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación vigente en materia de carreteras.

2. Para acreditar la antigüedad de la edificación, el promotor deberá justificar su existencia aportando alguno de los siguientes documentos: certificación registral, escritura pública, certificación catastral o cartografía u ortofotografía disponible en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, o documentación oficial análoga.

3. Para dichas edificaciones o instalaciones, regirán las siguientes condiciones de edificación:

- Distancia a linderos: La existente.
- Superficie mínima: La existente.
- Altura: La existente.
- Edificabilidad máxima: La existente, pudiéndose ampliar hasta el 45% sobre la superficie construida, siempre que dicha ampliación no suponga una alteración de los parámetros anteriores relativos a distancia a linderos, distancia a núcleo de población y altura de la edificación.

- Distancia a núcleo urbano: la existente.
- En cualquier caso, la legalización de dichas edificaciones o instalaciones comportará la tramitación del correspondiente Proyecto de Actuación en los términos establecidos en la LOUA.

4. Se requerirá a los propietarios de aquellas edificaciones en desuso que no cumplan las condiciones mínimas de estabilidad estructural, la demolición sin derecho a compensación alguna por parte del municipio y no se le permitirá la construcción de una nueva edificación.

5. En todo momento los suelos ocupados por las edificaciones descritas tendrán la clasificación de Suelo no Urbanizable.

Artículo 223. Enclaves Rurales. Delimitación y Régimen Jurídico.

1. El presente plan reconoce la existencia de pequeños áreas de viviendas formados dentro del suelo no urbanizable de Carácter Natural, al haberse incumplido las medidas para evitar la formación de Núcleos de Población. Todas estas edificaciones tendrán la situación de Fuera de Ordenación.

2. Los Enclaves Rurales que se reconocen son:

- El Bayuelo
- Los Parrales
- Alameda
- Carboneras.

La ubicación queda recogida en la Documentación Gráfica.

3. Se plantea la posible realización de un Convenio con el Ayuntamiento, ya sea de iniciativa privada o de oficio, en el que se establezca una "Entidad Conservadora" que debe tener como objetivo principal la mejora del espacio rural afectado por la parcelación/urbanización, así como el futuro mantenimiento de la urbanización. No se contemplará en ningún caso la posibilidad de construir nuevas viviendas.

El Convenio estará basado en el análisis pormenorizado de los usos existentes, el tamaño de las parcelas, las infraestructuras existentes y sus déficits, el impacto paisajístico creado por la edificación, los suelos que estando parcelados aún quedan sin construir, etc. Partiendo de ello se establecerá un diagnóstico de la problemática detectada y una propuesta de ordenación que se concretará en el instrumento urbanístico adecuado y en la que se contemplarán entre otros extremos las siguientes:

- Fijación de unos criterios de «urbanización blanda», poco impactante sobre el medio y que, por tanto, no acreciente el impacto negativo que ya de por sí misma supone la parcelación/urbanización ilegal (viviendas blandas, con drenaje elemental, alumbrado básico, abastecimiento, saneamiento colectivo como solución al problema más peligroso ecológicamente que suponen las fosas sépticas, etc.)

- Fijación de unas condiciones de edificación (materiales, elementos tipológicos, altura, etc.) para las futuras reformas de las edificaciones existentes distinguiendo dichas condiciones según los distintos usos.

- Creación de perímetros arbolados y/u otro tipo de vegetación de ribera que se integre bien y contribuya a la mejora paisajística del área.

El ámbito de aplicación de dicho Convenio se corresponderá con la delimitación establecida para dichos enclaves.

4. Se reconoce la edificabilidad de las edificaciones existentes, no permitiéndose ni la ampliación de éstas, ni la construcción de nuevas edificaciones.

5. Se permitirán únicamente las obras de mantenimiento, consolidación y mejora de las edificaciones existentes. Con carácter general sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, y nunca podrán dar lugar a un incremento del valor de las expropiaciones.

6. En todo momento los suelos ocupados por las edificaciones descritas tendrán la clasificación de Suelo no Urbanizable.»

Huelva, 7 de mayo de 2014.- La Vicepresidenta 3.^a de la CTOTU, Josefa I. González Bayo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 3 de abril de 2014, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de Modificación del PGOU de Paradas, relativa a usos de determinados inmuebles destinados a dotaciones (Sevilla), y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 3 de abril de 2014, por la que se aprueba definitivamente el proyecto de Modificación del PGOU de Paradas, relativa a usos de determinados inmuebles destinados a dotaciones (Sevilla).

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 8 de mayo de 2014, y con el número de registro 6085, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Paradas.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 3 de abril de 2014, la por la que se aprueba definitivamente el proyecto de Modificación del PGOU de Paradas, relativa a usos de determinados inmuebles destinados a dotaciones (Sevilla) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

«Visto el proyecto de Modificación del PGOU de Paradas, relativa a usos de determinados inmuebles destinados a dotaciones (Sevilla), así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. La iniciativa de la presente modificación es del Ayuntamiento de Paradas, redactándose el proyecto por un técnico de la Oficina Técnica Municipal.

El objeto de la presente Modificación es doble: por un lado pretende subsanar un error detectado en relación con la manzana en que se ubica el Colegio Luis Vives de la C/ Estación, y por otro lado se trata de establecer cierta flexibilidad en la determinación de los usos a ubicar en determinados emplazamientos destinados a equipamientos sociales y servicios urbanos, tanto en los pertenecientes a sistemas locales como a sistemas generales.

Para conseguir los objetivos planteados, la modificación se materializa como sigue:

- En primer lugar, se subsana el error material existente en las Normas vigentes, delimitando correctamente el solar del edificio de C/ Estación del Colegio Luis Vives y señala los solares de los otros dos equipamientos existentes en la manzana del Colegio, el Aula de Cultura "La Comarcal" y el Centro de Empresas, incluyendo a ambos en el Sistema General de Equipamientos y Servicios Urbanos.

- En segundo lugar, se unifica en una sola categoría (Equipamientos y Servicios Urbanos - ESU) las anteriores categorías independientes de Equipamientos Sociales (ES) y de Servicios Urbanos (SU) que se reflejan en la asignación de.

- En tercer lugar, se incorpora la definición pormenorizada de los usos incluidos como equipamientos y servicios urbanos, ya sean pertenecientes a los sistemas locales como a los generales.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo especificado por el artículo 36.2 del citado texto legal, habiéndose obtenido dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 26 de febrero de 2014.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

- Informe de la Delegación Provincial de Educación de fecha 1.7.2009, en el que no se alega ninguna observación a la modificación planteada.
- Oficio de la Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda, con fecha 8.7.2010 en el que se determina que no procede la emisión del Informe de Incidencia Territorial.
- Certificado de la Comisión Interdepartamental de Valoración Territorial y Urbanística, de fecha 12/09/2011, acreditando que en el informe de la Dirección General del Urbanismo para la Valoración conjunta de los informes sectoriales, la Modificación se considera viable, sin perjuicio de las observaciones y condicionantes contemplados en los informes emitidos y las observaciones de contenido urbanístico realizadas.
- Informe favorable de la Delegación Provincial de Salud, de fecha 7.4.2011.
- Informe favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de fecha 9.7.2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administraciones de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

Tercero. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014.

Cuarto. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Paradas para la resolución definitiva de este instrumento, se ha ajustado a lo establecido por los arts. 32, 37 y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Quinto. Desde el punto de vista urbanístico, el documento que ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Paradas con fecha 15.2.2013 se ajusta en cuanto a documentación y determinaciones a las normas legales y de planeamiento de rango superior que le son de aplicación, por lo que procede su aprobación.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el documento de Modificación del PGOU de Paradas, relativa a usos de determinados inmuebles destinados a dotaciones, aprobado provisionalmente por el pleno municipal en sesión de fecha 15 de febrero de 2013, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

3.º Publicar la presente resolución, junto con el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento, en el BOJA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ANEXO II

NORMAS URBANÍSTICAS

Artículo Único.

El articulado de las Normas Urbanísticas contenidas en el Plan General de Ordenación Urbanística (documento de adaptación parcial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Paradas a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía) queda plenamente vigente con la excepción del artículo 1.0.0.2. cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1.0.0.2. Sistemas generales de dotaciones sociales públicas.

1. Atendiendo a su naturaleza, las dotaciones públicas se clasifican en espacios libres, equipamientos y servicios urbanos e infraestructuras. Y atendiendo a su rango, en dotaciones generales y locales.

Según el artículo 10 de la LOUA, se consideran sistemas generales, aquellas dotaciones que por su carácter supramunicipal, su función o destino específico, sus dimensiones o por su posición estratégica, integran o deben integrar la estructura urbana actual o de desarrollo urbanístico de todo o parte del término municipal. El resto de la dotaciones especificadas en la documentación gráfica, y aquellas otras que resulten de los planes especiales y parciales, se considerarán perteneciente al sistema local.

2. El uso “espacios libres” comprende los terrenos destinados al esparcimiento, reposo, recreo y salubridad de la población, persiguiendo, además, la mejora de las condiciones ambientales, paisajísticas y estéticas de la ciudad, caracterizándose por sus plantaciones de arbolado y jardinería, y por su escasa edificación.

3. El uso “equipamientos y servicios urbanos” es el que sirve para proveer a los ciudadanos de las dotaciones que hagan posible su educación mediante la formación reglada, la capacitación para la inserción en la sociedad y la capacitación para el desempeño de actividades productivas; la práctica de actividades deportivas y el desarrollo de la cultura física; su enriquecimiento socio-cultural mediante las actividades destinadas a la transmisión y conservación del conocimiento y exhibición de las artes, así como las actividades de relación social y fomento de la vida asociativa; su salud mediante la prestación de los necesarios servicios médicos y sanitarios; su bienestar social mediante alojamiento y actividades como la información, orientación y prestación de servicios o ayudas a colectivos como familia e infancia, mayores, discapacitados, minorías étnicas, marginados, etc; el fomento de las actividades económicas para la creación de empleo; así como proporcionar los servicios propios de la vida en la ciudad, tanto de carácter administrativo, como son sus relaciones con la Administración pública, como de servicios públicos como son el abastecimiento alimentario, los servicios de seguridad y protección ciudadana, los servicios funerarios o la información y entretenimiento a través de la radio y la televisión. Todo lo anterior se concreta en los siguientes ocho usos pormenorizados dentro del uso general se equipamientos y servicios sociales:

- Educativo (E).
- Deportivo (D).
- Socio-cultural (SC).
- Sanitario (S).
- De bienestar social (BS).
- De actividades económicas (AE).
- Administrativo (A).
- De servicios públicos (SP).

4. El uso “infraestructuras” es el que poseen los espacios destinados al desarrollo del abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, así como al tratamiento de los residuos sólidos, englobándose en ellos las actividades de provisión, control y gestión de los mismos.

5. El sistema general de espacios libres está constituido por los siguientes elementos:

- Recinto ferial (SGEL.1).
- Espacio libre Cruz de La Fuente (SGEL.2).
- Parque Fuente del Cañuelo (I) (SGEL. 3).
- Parque Fuente del Cañuelo (II) (SGEL.4).
- Conjunto de las plazas de España, Andalucía y San Juan de Letrán (SGEL.5).
- Jardines de Gregorio Marañón (SGEL.6).
- Espacio libre de protección del sector industrial (SGEL.7).

El sistema general de equipamientos y servicios urbanos está constituido por los siguientes elementos:

- Ampliación del colegio Luis Vives (SGESU.1).
- Colegio Luis Vives (SGESU.2).
- I.E.S. San Albino (SGESU.3).
- Conjunto polideportivo Joaquín Espinar Reyes (SGESU.4).
- Consultorio Médico (SGESU.5).
- Residencia de ancianos “San Inocencio” (SGESU.6).
- Casa de la Cultura (SGESU.7).
- Aula de Cultura “La Comarcal” (SGESU.8).
- Sede del Ayuntamiento (SGESU.9).
- Centro de Empresas (SGESU.10).
- Mercado de abasto (SGESU.11).
- Cementerio (SGESU.12).

El sistema general de infraestructuras está constituido por el siguiente elemento:

- Instalaciones de abastecimientos de agua en calle Ermita (SGI.1).

6. A los anteriores elementos incluidos en el sistema general de equipamientos y servicios urbanos se le asignan los siguientes usos pormenorizados dentro de los establecidos en el apartado 3 del presente artículo:

- Ampliación del colegio Luis Vives (SGESU.1): (E).
- Colegio Luis Vives (SGESU.2): (E).
- I.E.S. San Albino (SGESU.3): (E).
- Conjunto polideportivo J. Espinar Reyes (SGESU.4): (D).
- Consultorio Médico (SGESU.5): (S), (SC), (A) y (AE).
- Residencia de ancianos “San Inocencio” (SGESU.6): (BS).
- Casa de la Cultura (SGESU.7): (SC), (A) y (AE).
- Aula de Cultura “La Comarcal” (SGESU.8): (SC).
- Sede del Ayuntamiento (SGESU.9): (A).
- Centro de Empresas (SGESU.10): (AE), (A), (E) y (SP).
- Mercado de abasto (SGESU.11): (E), (S), (A), (AE), (BS), (SC) y (SP).
- Cementerio (SGESU.12): (SP).

En los casos en que a un elemento del sistema general de equipamientos y servicios urbanos se le asigna más de un uso pormenorizado, dichos usos podrán emplazarse en el inmueble o parcela que se trate de forma simultánea o de forma exclusiva por cualquiera de ellos. En los casos del Consultorio Médico y de la Casa de la Cultura, la implantación de otros usos que no sean, respectivamente, el sanitario y el socio-cultural precisará de que previamente la superficie útil en que se detraigan estos usos principales se localice en otro emplazamiento.

7. El resto de elementos dotacionales incluidos en la información gráfica, concretamente en los planos 6 (hojas A-1 y A-2) y 10, tendrá la consideración de sistema local. Los usos pormenorizados de los mismos son los siguientes:

- Parcela de la sede de Correos: (SP) y (A).
- Parcela del centro de día para mayores: (BS).

- Parcela del aulario escolar de C/ El Greco: (E) y (A).
- Parcela de la guardería municipal: (E) y (SC).
- Parcela de la casa-cuartel de la Guardia Civil: (SP) y (BS).
- Parcela del estadio municipal de fútbol de Arahal: (D).
- Parcela del polideportivo cubierto de Arahal: (D).
- Ámbito incluido en el término municipal de Paradas de la parcela del I.E.S. "Al-Andalus" de Arahal: (E).
- Ámbito incluido en el término municipal de Paradas de la parcela del centro escolar "Profesor Manuel Sánchez Alonso" de Arahal: (E).

Al igual que en el sistema general de equipamientos y servicios urbanos, los elementos designados como sistema local de equipamientos y servicios urbanos, cuando tengan más de un uso pormenorizado, podrán contener dichos usos de forma simultánea o de forma exclusiva por cualquiera de ellos, pero, en los casos de la sede de Correos, del aulario escolar de C/ Greco y de la guardería municipal, la implantación de otros usos que no sean los actualmente existentes precisará que previamente la superficie útil en que se detraigan los usos actuales se localice en otro emplazamiento.»

Sevilla, 23 de mayo de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 20 de mayo de 2014, por la que se deniega la aprobación definitiva del Documento de Corrección de Error del PGOU de Marbella, relativo al sector SUOT-RR-2 «Altos de Marbella»

A N T E C E D E N T E S

1. La Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella (PGOU 2010) ha sido aprobada definitivamente mediante Orden de 25 de febrero de 2010 del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, y publicada su normativa en el BOJA mediante Orden de 7 de mayo de 2010 de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, tras la subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado primero de la citada orden de aprobación definitiva.

2. Con fecha de 2 de enero de 2014, tiene entrada en el registro de esta Consejería documentación técnica y administrativa relativa a la propuesta del Ayuntamiento de Marbella, mediante acuerdo del Pleno del mismo en sesión de 29 de noviembre de 2013, de corrección de error material en la ficha urbanística del sector URP-RR-5 Río Real 2.ª Fase, SUOT RR-2 «Altos de Marbella Sur» del PGOU de Marbella.

3. El objeto de la corrección de error es el valor de la densidad de viviendas de la ficha del sector URP-RR-5 «Río Real – 2.ª fase» del PGOU de 1986. Según la propuesta municipal, se ha detectado un error en la tramitación en su día de la ficha del sector del PGOU 1986, que afecta al valor de la densidad establecido en la misma (5 viv/Ha), debiendo ser dicho parámetro de 10 viv/Ha. En el PGOU de 2010 este sector pasa a denominarse SUOT RR-2 «Altos de Marbella Sur» (API-RR-4).

4. Con fecha de 21 de abril de 2014 la Dirección General de Urbanismo, conocido el informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de 14 de abril de 2014, informó desfavorablemente la corrección de error propuesta en el presente expediente, dado que el objeto del mismo no permite encuadrarlo en el supuesto regulado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, de los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); así como el artículo 4.3 a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. El artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece en su apartado segundo que «Las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

El error a que se refiere este precepto presupone una discordancia entre lo que la Administración pretendía expresar, la declaración de voluntad administrativa y su efectiva formulación externa. El concepto de error de hecho o error material ha sido ampliamente ponderado en nuestra jurisprudencia, quedando caracterizado en su doctrina como aquél que resulte ostensible, manifiesto, indiscutible, implicado, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos y exteriorizándose prima facie, por su sola contemplación.

Además, la rectificación de errores no puede suponer la declaración de nulidad de acto que rectifica, por lo que no es una modalidad de revisión de oficio, quedando limitado su uso a la subsanación de aquellos errores que permitan la subsistencia del acto que los contiene porque precisamente su corrección haga conforme lo formulado con lo pretendido. Esta doctrina legal está recogida en la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.ª), de 18 de junio de 2001.

Tercero. El PGOU 2010 de Marbella incluye el ámbito del sector URP-RR-5 «Río Real – 2.ª fase» del PGOU de 1986 como un área de planeamiento incorporado (API-RR-4), con la denominación de SUOT-RR-2 «Altos de Marbella Sur» (suelo urbanizable ordenado de carácter transitorio). En la Memoria de Ordenación se señala que, dicho ámbito «corresponde con el anterior sector del PGOU de 1986, URP-RR-5 «Altos de Marbella Sur», cuyo Plan Parcial cuenta con aprobación provisional e informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga. Pendiente de aprobación definitiva.»

En el presente expediente no se dan las condiciones necesarias para apreciar la existencia de un error material, al no advertirse la existencia de una discordancia entre lo que la Administración pretendía expresar y su efectiva formulación externa. A pesar del acuerdo de estimación parcial al que se alude en el documento técnico, en el informe que recoge pormenorizadamente las modificaciones propuestas respecto al documento técnico aprobado inicialmente, que se eleva junto al resto de la documentación del PGOU al Pleno de 25 de noviembre de 1985, no se recoge modificación alguna en el sector URP-RR-5 «Río Real – 2.ª fase» relativa al parámetro de densidad, sin que haya quedado justificado que dicha omisión sea por error o por la consideración de su improcedencia. Como consecuencia de lo anterior, y en coherencia con el informe de modificaciones señalado, en el documento aprobado provisionalmente por el acuerdo plenario que materializaba la propuesta municipal y el base al cual se solicita la aprobación definitiva, no se contempla la alteración de la densidad del sector.

Posteriormente, ni en las sucesivas resoluciones del órgano autonómico por la cuales se aprueba definitivamente la Revisión del PGOU y su documento de cumplimiento, ni en el propio documento municipal de cumplimiento de la resolución de aprobación definitiva, aprobado por Acuerdo plenario de 18 de septiembre de 1989, se alude a la procedencia de alterar el parámetro de densidad del sector aunque en la ficha del mismo si se altera el valor de la superficie.

En consecuencia, se deniega la corrección de error material propuesto por el Ayuntamiento de Marbella por no poder encuadrarlo en el supuesto regulado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistas las disposiciones legales y de vigente aplicación y de acuerdo con el informe de 21 de abril de 2014 de la Dirección General de Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Denegar la corrección de error material del PGOU de Marbella, relativo al sector SUOT-RR-2 «Altos de los Monteros Sur» (API-RR-4) propuesta por el Ayuntamiento de Marbella (antiguo sector URP-RR-5 «Río Real 2.ª fase» del PGOU de 1986), de conformidad con el artículo 33.2.d) de la LOUA.

Segundo. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Marbella y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así como recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de mayo de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de desafectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria denominada «Vereda de Pozo Alcón», en el término municipal de Castril, provincia de Granada.

VP@439/2012

Examinado el expediente administrativo de desafectación y modificación parcial del trazado de la vía pecuaria denominada «Vereda de Pozo Alcón», en el término municipal de Castril, provincia de Granada, instruido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Castril (Granada) fueron clasificadas por Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1968, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 247, de fecha 14 de octubre de 1968.

Segundo. La citada vía pecuaria está deslindada, mediante Resolución de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente de 1 de octubre de 2010.

Tercero. Por Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 13 de mayo de 2013, a instancia de don Emilio Galera Galera y doña Encarnación Jiménez Sola, se inicia el procedimiento administrativo de desafectación y modificación parcial del trazado de la vía pecuaria denominada «Vereda de Pozo Alcón», en el término municipal de Castril, provincia de Granada

La modificación de trazado, supone una pequeña desviación respecto al trazado original, que garantiza la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y del trazado, junto con la continuidad del tránsito ganadero y de los demás usos compatibles y complementarios con aquél, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 3/95, de Vías pecuarias, y artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las partes interesadas, asumen el acondicionamiento del nuevo trazado, conforme acuerde la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, no suponiendo incremento presupuestario para la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Cuarto. Redactada la Propuesta de Desafectación y Modificación parcial de Trazado, esta fue sometida a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 177, de fecha 17 de septiembre de 2013.

Quinto. Durante la instrucción del procedimiento administrativo, no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 21 de marzo de 2014, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento administrativo de Desafectación y Modificación parcial de Trazado, en virtud de lo preceptuado en el artículo 37 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1986, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada.

R E S U E L V O

Aprobar la desafectación y modificación parcial de trazado de la vía pecuaria denominada «Vereda de Pozo Alcón», en el término municipal de Castril, provincia de Granada, instruido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, de conformidad con el Proyecto que figura Anexo y con las siguientes características:

Descripción registral del tramo original: Finca rústica, en el término municipal de Castril, de forma rectangular alargada, con una longitud de 179 metros, una anchura de 20 metros y una superficie total de 3.580 metros cuadrados y cuyos linderos son:

Al inicio: con la Vereda de Pozo Alcón, t.m. Castril (Granada).

En su margen derecho: linda con la parcela catastral 556/5

En su margen izquierdo: linda con la parcela catastral 555/5

Al final: con la Vereda de Pozo Alcón, término municipal de Castril (Granada).

Descripción registral del tramo resultante: Finca rústica, en el término municipal de Castril, de forma rectangular alargada, con una longitud de 185 metros, una anchura de 20 metros y una superficie total de 3.785 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Pozo Alcón» y cuyos linderos son:

Al inicio: con la Vereda de Pozo Alcón, t.m. Castril (Granada).

En su margen derecho: linda con las parcelas catastrales 556/5, 555/5 y 5556/5.

En su margen izquierdo: linda con la parcela catastral 555/5.

Al final: con la Vereda de Pozo Alcón, t.m. Castril (Granada).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAMO ORIGINAL A MODIFICAR VEREDA DE POZO ALCÓN (CASTRIL) (Referidas al Huso 30, en el sistema de referencia ED 50)

PUNTO	X (m)	Y (m)	PUNTO	X (m)	Y (m)
353D	524621,17	4185706,82	353I	524629,43	4185726,25
354D	524651,70	4185679,56	354I	524662,43	4185696,80
355D	524737,57	4185644,87	355I	524744,25	4185663,74
355D1	524778,93	4185632,23	355I1	524790,91	4185649,49

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAMO ORIGINAL A MODIFICAR VEREDA DE POZO ALCÓN (CASTRIL) (Referidas al Huso 30, en el sistema de referencia ETRS89)

PUNTO	X (m)	Y (m)	PUNTO	X (m)	Y (m)
353D	524510,15	4185499,09	353I	524518,41	4185518,52
354D	524540,68	4185471,83	354I	524551,41	4185489,07
355D	524626,55	4185437,14	355I	524633,23	4185456,01
355D1	524667,91	4185424,50	355I1	524679,89	4185441,76

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAMO RESULTANTE
VEREDA DE POZO ALCÓN (CASTRIL)
(Referidas al Huso 30, en el sistema de referencia ED 50)

PUNTO	X (m)	Y (m)	PUNTO	X (m)	Y (m)
353D	524621,17	4185706,82	353I	524629,43	4185726,25
354D	524741,53	4185681,10	354I	524752,89	4185699,16
355D1	524778,93	4185632,23	355I1	524790,91	4185649,49

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAMO RESULTANTE
VEREDA DE POZO ALCÓN (CASTRIL)
(Referidas al Huso 30, en el sistema de referencia ETRS89)

PUNTO	X (m)	Y (m)	PUNTO	X (m)	Y (m)
353D	524510,15	4185499,09	353I	524518,41	4185518,52
354D	524630,51	4185473,37	354I	524641,87	4185491,43
355D1	524667,91	4185424,50	355I1	524679,89	4185441,76

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

La eficacia de la presente Resolución, queda supeditada a la depuración jurídica que conlleva necesariamente la inscripción de los terrenos aportados, como nuevo trazado de la vía pecuaria.

Sevilla, 23 de abril de 2014.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alfarnatejo o del Lagar de Olmedo», en el término municipal de Alfarnate, provincia de Málaga.

Expte. VP @1734/2012.

Visto el expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alfarnatejo o del Lagar de Olmedo», en el tramo que discurre por le sector UR-1, en el término municipal de Alfarnate, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Alfarnate, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de marzo de 1964, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 96, de fecha 21 de abril de 1964, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 86, de fecha 16 de abril de 1964, con una anchura de 20,89 metros.

Segundo. En virtud de las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales, por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, artículo 9.9, el tramo de la vía pecuaria objeto de desafectación, ha sido previamente deslindado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Alfarnate, cuya aprobación definitiva se realizó mediante acuerdo Plenario de fecha 19 de abril de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 19, de fecha 29 de enero de 2014.

Tercero. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de 4 de julio de 2013, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alfarnatejo o del Lagar de Olmedo», en el tramo que discurre por le sector UR-1, en el término municipal de Alfarnate, provincia de Málaga.

Cuarto. Redactada la Proposición de desafectación parcial, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 7, de fecha 13 de enero de 2014.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de desafectación, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en el artículo 31.4 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en el art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en el art. 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. El tramo de vía pecuaria, objeto de desafectación parcial de la «Vereda de Alfarnatejo o del Lagar de Olmedo», incluido en el perímetro de suelo urbanizable sectorizado UR-1, ha perdido los caracteres de su definición.

No obstante parte de la anchura de la vía pecuaria, en el tramo objeto de desafectación, mantendrá el carácter de dominio público pecuario, en tanto está clasificada por el PGOU, como vía verde, uso considerado por la Ley 3/95, de vías pecuarias, como complementario de red cañadiega.

Considerando que la presente desafectación parcial ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Considerando que el artículo 112 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía LOUA, en su primer párrafo establece: «Cuando en la unidad de ejecución, cualquiera que sea el sistema de actuación determinado para llevar a cabo la ejecución del planeamiento, existan bienes de dominio público y el destino urbanístico de éstos sea distinto del fin al que están afectados, la Administración titular de los mismos quedará obligada a las operaciones de mutación demanial o desafectación que sean procedentes en función de dicho destino. La Administración actuante deberá instar ante la titular, si fuera distinta, el procedimiento que legalmente proceda a dicho efecto».

Vista la propuesta favorable de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, de fecha 2 de abril de 2014,

R E S U E L V O

Aprobar el procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alfarnatejo o del Lagar de Olmedo», en el tramo que discurre por el sector UR-1, en el término municipal de Alfarnate, provincia de Málaga, excepto la franja de terreno clasificada por el PGOU como vía verde, instruido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 208,88 m.

Superficie: 3.267,40 m².

Descripción registral de la parcela desafectada:

Finca rústica, en el término municipal de Alfarnate, de forma alargada, con una longitud de doscientos ocho con ochenta y ocho metros, con anchura variable y superficie a desafectar de tres mil doscientos sesenta y siete con cuarenta metros cuadrados que en adelante se conocerá como «Vereda de Alfarnatejo o del Lagar de Olmedo», en el tramo que discurre por el Sector UR-1, y cuyos linderos son:

Al inicio (Norte): Linda con suelo urbano de Alfarnate y vía pecuaria «Vereda de Alfarnatejo y Lagar de Olmedo», t.m. Alfarnate.

En su margen derecho (Este): Linda con la vía pecuaria «Vereda de Alfarnatejo o del Lagar de Olmedo», clasificada por el Plan General de Ordenación Urbana como vía verde.

En su margen izquierdo (Oeste): Con las parcelas catastrales 8048901UF8984N0001II, 29003A007000590000YK, 29003A007000030000YJ.

Al final (Sur): Con la vía pecuaria «Vereda de Alfarnatejo o del Lagar de Olmedo», t.m. Alfarnate.

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL TRAMO A DESAFECTAR «VEREDA DE ALFARNATEJO O DEL LAGAR DE OLMEDO» T.M. ALFARNATE, PROVINCIA MÁLAGA

Coordenadas UTM referidas al Huso 30, en el sistema de referencia ED 50		
ETIQUETA	X	Y
1	388089,270	4094914,850
2	388092,281	4094904,477
3	388101,619	4094903,713
4	388103,335	4094885,138
5	388105,921	4094853,419
6	388105,746	4094841,288
7	388101,169	4094820,931
8	388100,884	4094808,751

Coordenadas UTM referidas al Huso 30, en el sistema de referencia ETRS89		
ETIQUETA	X	Y
1	387976,87	4094709,25
2	387979,88	4094698,87
3	387989,22	4094698,11
4	387990,94	4094679,53
5	387993,52	4094647,81
6	387993,35	4094635,68
7	387988,77	4094615,33
8	387988,49	4094603,15

Coordenadas UTM referidas al Huso 30, en el sistema de referencia ED 50		
9	388100,980	4094800,373
10	388101,176	4094793,874
11	388101,771	4094788,653
12	388102,917	4094778,580
13	388104,926	4094766,988
14	388106,491	4094759,093
15	388109,862	4094744,548
16	388114,547	4094724,748
17	388117,565	4094711,638
18	388099,410	4094707,520
19	388098,165	4094712,482
20	388096,394	4094719,055
21	388095,612	4094722,952
22	388093,371	4094737,659
23	388091,327	4094750,696
24	388087,063	4094776,329
25	388085,286	4094789,911
26	388084,746	4094796,694
27	388084,469	4094802,859
28	388084,821	4094810,060
29	388085,662	4094816,542
30	388088,598	4094840,840
31	388089,226	4094852,840
32	388088,566	4094860,691
33	388087,759	4094878,218
34	388087,307	4094895,501
35	388087,588	4094902,493
36	388088,167	4094909,005

Coordenadas UTM referidas al Huso 30, en el sistema de referencia ETRS89		
9	387988,58	4094594,77
10	387988,78	4094588,27
11	387989,37	4094583,05
12	387990,52	4094572,98
13	387992,53	4094561,38
14	387994,09	4094553,49
15	387997,46	4094538,94
16	388002,15	4094519,14
17	388005,17	4094506,03
18	387987,01	4094501,92
19	387985,77	4094506,88
20	387984,00	4094513,45
21	387983,21	4094517,35
22	387980,97	4094532,05
23	387978,93	4094545,09
24	387974,67	4094570,72
25	387972,89	4094584,31
26	387972,35	4094591,09
27	387972,07	4094597,25
28	387972,42	4094604,46
29	387973,26	4094610,94
30	387976,20	4094635,24
31	387976,83	4094647,24
32	387976,17	4094655,09
33	387975,36	4094672,61
34	387974,91	4094689,90
35	387975,19	4094696,89
36	387975,77	4094703,40

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de abril de 2014.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alhama a Cacín y Ventas de Huelma», en el tramo comprendido desde la zona urbana determinada por normativa urbanística de 2011, hasta el tramo deslindado, en el término municipal de Alhama de Granada, provincia de Granada.

Expte. VP@167/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Alhama a Cacín y Ventas de Huelma», en el tramo comprendido desde la zona urbana determinada por normativa urbanística de 2011, hasta el tramo deslindado, en el término municipal de Alhama de Granada, instruido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Alhama de Granada, provincia de Granada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 17 de junio de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 190, de fecha 9 de agosto de 1969, y Boletín Oficial de la Provincia núm. 145, de fecha 28 de junio de 1969, con una anchura legal de 20 metros.

Segundo. Por Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 22 de noviembre de 2012, a instancia del Ayuntamiento de Alhama de Granada, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Alhama a Cacín y Ventas de Huelma», en el tramo anteriormente descrito.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciados mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en los Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 88, de fecha 13 de mayo de 2013, se realizaron el día 6 de junio de 2013.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 77, de fecha 17 de septiembre de 2013.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 21 de marzo de 2014, en el que se constata que el expediente administrativo se ha instruido de conformidad con el procedimiento legalmente establecido y que el deslinde se basa en el acto de clasificación.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de Alhama a Cacín y Ventas de Huelma», ubicada en el término municipal de Alhama de Granada, provincia de Granada, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 17 de junio de 1969, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 190, de fecha 9 de agosto de 1969, y Boletín Oficial de la Provincia núm. 145, de fecha 28 de junio de 1969, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características

físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Respecto al procedimiento instruido no se ha presentado alegación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, elevada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, de fecha 18 de diciembre de 2013, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de marzo de 2014.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Alhama a Cacín y Ventas de Huelma», en el tramo comprendido desde la zona urbana establecida en la normativa urbanística vigente en 2011, hasta el tramo deslindado, en el término municipal de Alhama de Granada, provincia de Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 129 metros.
- Anchura variable, ajustada a la clasificación de suelo urbano establecido en la normativa urbanística vigente en 2011.

Descripción registral:

Finca rústica, en el término municipal de Alhama de Granada, de forma alargada, con una longitud de ciento veintinueve metros y con una anchura variable, que en adelante se conocerá como «Vereda de Alhama a Cacín y Ventas de Huelma» y cuyos linderos son:

Al inicio: Con la parcela 9000 del polígono 6 del parcelario catastral de Alhama de Granada.

En su margen derecho: Linda con las parcelas 9000 y 579 del polígono 6 del parcelario catastral de Alhama de Granada, y con la parcela 9000 del polígono 16 del parcelario catastral de Alhama de Granada.

En su margen izquierdo: Con la parcela 9000 del polígono 6 del parcelario catastral de Alhama de Granada.

Al final: Con el tramo de vía pecuaria ya deslindado de la Vereda de Alhama a Cacín y Ventas de Huelma (parcela 9604 del polígono 6), t.m. Alhama de Granada (Granada).

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ED50, DEL DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA VEREDA DE ALHAMA A CACÍN Y VENTAS DE HUELMA (VP/00167/2010), T.M. ALHAMA DE GRANADA

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)	Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
1D	412265,43	4096111,14	1.I	412257,44	4096123,18
2D	412288,78	4096126,65	2.I	412281,38	4096139,08
3D	412341,48	4096154,63	3.I	412334,64	4096167,36
4D	412360,61	4096165,02	4.I	412351,37	4096176,44
4.D.1	412373,57	4096179,61			
5.D	412375,25	4096182,93	5.I	412360,66	4096188,90

LISTADO DE COORDENADAS UTM REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA VEREDA DE ALHAMA A CACÍN Y VENTAS DE HUELMA (VP/00167/2010), T.M. ALHAMA DE GRANADA

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)	Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
1D	412153,21	4095905,44	1.I	412145,22	4095917,48
2D	412176,56	4095920,95	2.I	412169,16	4095933,38

Nº PUNTO	X (m)	Y (m)	Nº PUNTO	X (m)	Y (m)
3D	412229,26	4095948,93	3.I	412222,42	4095961,66
4D	412248,39	4095959,32	4.I	412239,15	4095970,74
4.D.1	412261,35	4095973,91			
5.D	412263,03	4095977,23	5.I	412248,44	4095983,20

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de abril de 2014.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2014, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de los servicios prestados a los municipios por las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, y el control interno de su actividad económico-financiera y contable. 2011.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 26 de febrero de 2014,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de los servicios prestados a los municipios por las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, y el control interno de su actividad económico-financiera y contable 2011.

Sevilla, 16 de mayo de 2014.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

SERVICIOS PRESTADOS A LOS MUNICIPIOS POR LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE CÁDIZ, CÓRDOBA, HUELVA Y SEVILLA, Y EL CONTROL INTERNO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA Y CONTABLE. 2011

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 26 de febrero de 2014, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización sobre los servicios prestados a los municipios por las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, y el control interno de su actividad económico-financiera y contable, correspondiente al ejercicio 2011, a excepción del punto 203 que es aprobado por mayoría de seis votos a favor y uno en contra.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
 - 2.1. Objetivos y alcance
 - 2.2. Metodología
3. LIMITACIONES AL ALCANCE
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES
5. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
 - 5.1. Introducción y limitaciones al alcance
 - 5.2. Organización
 - 5.2.1. Estructura
 - 5.2.2. Medios personales
 - 5.3. Control Interno
 - 5.4. Análisis Presupuestario
 - 5.5. Prestación del Servicio de Asistencia
 - 5.5.1. Haciendas Locales
 - 5.5.2. Planes Provinciales, Urbanismo y Vivienda
 - 5.5.3. Deporte
 - 5.5.4. Cultura
 - 5.5.5. Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Residuos
 - 5.5.6. Protección Civil. Prevención y Extinción de Incendios
 - 5.5.7. Secretaría, Asistencia Jurídica e Intervención
 - 5.5.8. Administración electrónica.
 - 5.5.9. Consultas
 - 5.5.10. Otras prestaciones
 - 5.6. Evaluación de la asistencia por los Ayuntamientos

6. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
 - 6.1. Introducción y limitaciones al alcance
 - 6.2. Organización
 - 6.2.1. Estructura
 - 6.2.2. Medios Personales
 - 6.3. Control Interno
 - 6.4. Análisis Presupuestario
 - 6.5. Prestación del Servicio de Asistencia
 - 6.5.1. Haciendas Locales
 - 6.5.2. Planes Provinciales, Urbanismo y Vivienda
 - 6.5.3. Deporte y Juventud
 - 6.5.4. Cultura
 - 6.5.5. Medio Ambiente, Ciclo integral del Agua y Residuos
 - 6.5.6. Protección Civil. Prevención y Extinción de Incendios
 - 6.5.7. Secretaría, Asistencia Jurídica e Intervención
 - 6.5.8. Administración electrónica
 - 6.5.9. Consultas
 - 6.5.10. Otras Prestaciones
 - 6.6. Evaluación de los Ayuntamientos
7. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA
 - 7.1. Introducción y limitaciones al alcance
 - 7.2. Organización
 - 7.2.1. Estructura
 - 7.2.2. Medios personales
 - 7.3. Control Interno
 - 7.4. Análisis Presupuestario
 - 7.5. Prestación del Servicio de Asistencia
 - 7.5.1. Haciendas Locales
 - 7.5.2. Planes Provinciales, Urbanismo y Vivienda
 - 7.5.3. Deporte
 - 7.5.4. Cultura
 - 7.5.5. Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Residuos
 - 7.5.6. Protección Civil. Prevención y Extinción de Incendios
 - 7.5.7. Secretaría, Asistencia Jurídica e Intervención
 - 7.5.8. Administración electrónica
 - 7.5.9. Consultas
 - 7.5.10. Otras prestaciones
 - 7.6. Evaluación de la asistencia por los Ayuntamientos
8. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
 - 8.1. Introducción y limitaciones al alcance
 - 8.2. Organización
 - 8.2.1. Estructura
 - 8.2.2. Medios Personales
 - 8.3. Control Interno
 - 8.4. Análisis Presupuestario
 - 8.5. Prestación del Servicio de Asistencia
 - 8.5.1. Haciendas Locales
 - 8.5.2. Planes Provinciales de Urbanismo y Vivienda
 - 8.5.3. Deporte
 - 8.5.4. Cultura
 - 8.5.5. Medio Ambiente, Ciclo integral del Agua y Residuos
 - 8.5.6. Secretaría, Asistencia Jurídica e Intervención
 - 8.5.7. Administración electrónica
 - 8.5.8. Consultas
 - 8.5.9. Otras Prestaciones
 - 8.6. Evaluación de la asistencia por los Ayuntamientos

9. ANEXOS

9.1. Anexos Diputación Cádiz

- 9.1.1. Cuentas rendidas a la CCA, población, asistencia económica por habitante y posición del indicador de asistencia por municipio
- 9.1.2. Entidades en la que participa la Diputación
- 9.1.3. Asistencia económica (transferencias) por municipio
- 9.1.4. Asistencia en Haciendas Locales por municipio
- 9.1.5. Planes provinciales por municipio
- 9.1.6. Asistencia en deporte por municipio
- 9.1.7. Asistencia en cultura por municipio
- 9.1.8. Asistencia en medio ambiente por municipios-medio ambiente y residuos
- 9.1.9. Asistencia en medio ambiente por municipios-planes de mejora y embellecimiento
- 9.1.10. Asistencia en administración electrónica por municipio
- 9.1.11. Consultas por municipio

9.2. Anexos Diputación Córdoba

- 9.2.1. Cuentas rendidas a la CCA, población, asistencia económica por habitante y posición del indicador de asistencia por municipio
- 9.2.3. Asistencia económica (transferencias) por municipios
- 9.2.4. Convenios de recaudación, gestión e inspección de los tributos y asistencia en haciendas locales
- 9.2.5. Planes provinciales
- 9.2.6. Asistencia en urbanismo por municipio
- 9.2.7. Asistencia en deporte y juventud por municipio
- 9.2.8. Asistencia en cultura por municipio
- 9.2.9. Asistencia en medio ambiente por municipio
- 9.2.10. Asistencia jurídica por municipio
- 9.2.11. Asistencia en administración electrónica por municipio
- 9.2.12. Asistencia en Bienestar Social por municipio

9.3. Anexos Diputación Huelva

- 9.3.1. Cuentas rendidas a la CCA, población, asistencia económica por habitante y posición del indicador de asistencia por municipio
- 9.3.2. Asistencia económica (transferencias) por áreas
- 9.3.3. Planes provinciales
- 9.3.4. Asistencia en urbanismo por municipio
- 9.3.5. Asistencia en deporte por municipio
- 9.3.6. Asistencia en cultura por municipio
- 9.3.7. Asistencia en medio ambiente por municipio
- 9.3.8. Asistencia jurídica, contable y suplencias secretaría-intervención por municipio
- 9.3.9. Asistencia en administración electrónica por municipio
- 9.3.10. Consultas por municipios
- 9.3.11. Asistencia en Bienestar Social por municipio

9.4. Anexos Diputación Sevilla

- 9.4.1. Detalle por municipios de la población, cuentas rendidas a la CCA, subvenciones/transferencias por habitante y su posición
- 9.4.2. Entidades dependientes de la Corporación
- 9.4.3. Convenios de recaudación, gestión e inspección de tributos por municipios y asistencia en haciendas locales
- 9.4.4. Planes provinciales
- 9.4.5. Asistencia en urbanismo por municipio
- 9.4.6. Asistencia en deporte por municipio
- 9.4.7. Asistencia en cultura por municipio
- 9.4.8. Asistencia en Bienestar Social por municipio

ABREVIATURAS Y SIGLAS

€	euros
AEPSA	Acuerdo para el empleo y protección social agraria
art.	Artículo
Ayto.	Ayuntamiento
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía

EBEP	Estatuto Básico del Empleado Público
ELA	Entidad local autónoma
IAE	Impuesto sobre actividades económicas
IBI	Impuesto sobre bienes inmuebles
IIVTNU	Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana
IVTM	Impuesto de vehículos de tracción mecánica
Ley 5/2010	Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local
PID	Plan de Instalaciones Deportivas
RD 1463/2007	Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
RDL 6/2010	Real Decreto-ley 6/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RDI 2/2007	Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria
RDL 8/2010	Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público
RDL 8/2011	Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
VADOS	Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas acordó incluir en su Plan de Actuaciones del 2012, la elaboración de un informe sobre “Los servicios prestados a los municipios por las Diputaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla y el control interno de su actividad económico-financiera y contable”.
- 2 Las Diputaciones Provinciales nacieron con motivo de la instauración del régimen liberal, creándose en las Cortes gaditanas con la Constitución de 1812. Los avatares políticos del primer tercio del S. XIX provocan que dichas instituciones fueran suprimidas en los periodos absolutistas hasta que, con los Reales Decretos de 30 de noviembre de 1833 y de 25 de septiembre de 1835, el primero para establecer la división provincial, y el segundo para dictar normas de funcionamiento, las diputaciones provinciales son de nuevo instauradas hasta nuestros días.
- 3 La principal normativa, que integra el marco legal vigente, es el art 141 de la Constitución en el que se señala:

“1. La provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado. Cualquier alteración de los límites provinciales habrá de ser aprobada por las Cortes Generales mediante ley orgánica.

2. El gobierno y la administración autónoma de las provincias estarán encomendados a Diputaciones u otras Corporaciones de carácter representativo.”

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que el gobierno y la administración autónoma de la provincia corresponde a la Diputación como órgano representativo de la misma. Entre sus competencias está la gestión de las funciones propias de la coordinación municipal, asesoramiento, asistencia y cooperación con los municipios, especialmente los de menor población que requieran de estos servicios, así como la posible prestación de algunos servicios supramunicipales.

En términos similares se pronuncia la LRBRL, en la que la asistencia de las diputaciones a los municipios, se dirige preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, así como la garantía del desempeño en las corporaciones municipales de las funciones públicas necesarias, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Por su parte, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, señala que la Diputación cooperará a la efectividad de los servicios municipales.

-La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencias propias de las provincias las de asistencia que la provincia presta a los municipios, por sí o asociados, y que podrá ser obligatoria, cuando la provincia deba prestarla a solicitud de los municipios.

- 4 Los trabajos se han realizado de acuerdo con principios y normas de auditoría aplicable al Sector Público. No se ha procedido a una revisión de todas las operaciones llevadas a cabo por la Diputación, sino que se han realizado aquellas pruebas selectivas y revisiones de procedimientos, que se han considerado necesarias, de las distintas áreas.
- 5 Los datos e información reflejados en el informe se han obtenido de la información y documentación complementaria que ha sido facilitada por cada una de las diputaciones provinciales en el desarrollo de la fiscalización.
- 6 La terminación de los trabajos de campo se ha producido en las siguientes fechas:
 - Cádiz 25 de marzo de 2013
 - Córdoba 26 de julio de 2013
 - Huelva 10 de junio de 2013
 - Sevilla 19 de julio de 2013

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

2.1. Objetivos y alcance

- 7 El objetivo general del trabajo ha consistido en la realización de una fiscalización horizontal del ejercicio 2011 de los servicios prestados por las diputaciones provinciales de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, a los municipios de su ámbito territorial, comprobando los recursos destinados a estas funciones y valorando el nivel de satisfacción de los municipios, para lo cual se han establecido los siguientes objetivos:
 - 1.- Analizar las magnitudes presupuestarias.
 - 2.- Verificar los medios presupuestarios afectados a la prestación de los servicios y relacionarlos con los municipios a los que se presta.
 - 3.- Verificar el gasto de personal de cada Diputación en relación a los medios personales adscritos a estos servicios.
 - 4.- Verificar y analizar los servicios de asistencia, de cooperación jurídica, económica y técnica.
 - 5.- Comprobar y valorar el nivel de satisfacción de los ayuntamientos con los servicios que se les presta.
 - 6.- Analizar el control interno de la actividad económico-financiera y contable.

2.2. Metodología

- 8 La metodología aplicada en esta fiscalización ha consistido en la preparación de un cuestionario para ser cumplimentado por las cuatro diputaciones, que con la información complementaria recibida ha permitido agrupar el trabajo en las siguientes fases:
 - En la primera, se ha agrupado la información recibida de los recursos estructurales, materiales, económicos, humanos, organizativos, con los que cuenta cada Diputación para atender a la población de su ámbito de actuación.

- La segunda fase ha consistido en verificar la asistencia que se presta a los municipios, dividiéndola en dos grupos:

1º Análisis de la asistencia económica desde una perspectiva presupuestaria de las subvenciones y transferencias entregadas a los municipios, según se desprende de los capítulos 4 y 7 de la liquidación del presupuesto consolidada.

2º Análisis de la asistencia técnica, jurídica y material en las diferentes áreas en las que se han agrupado éstas, al objeto de poder realizar un análisis comparado de la información recibida: Haciendas Locales, Planes Provinciales, Urbanismo, Consulta y Administración electrónica, Deporte, Cultura, Aguas/Residuos/Incendios, Medio Ambiente, Secretaría e Intervención y otros. Se ha determinado, para cada una de las áreas, qué actividades se realizan, en cuántos municipios y, en la medida en la que ha sido posible, el gasto incurrido.

En esta fase se ha incluido, por un lado, el análisis de los controles internos establecidos por cada corporación en las diferentes áreas analizadas y, por otro, el efectuado por la intervención. A tal efecto, se ha solicitado al órgano de control interno, la relación de personal que dispone y el control llevado a cabo en los organismos, empresas y demás entidades. Así mismo, se han revisado los informes preceptivos que se han elaborado en el ejercicio 2011 y su tramitación.

- La tercera y última fase del trabajo ha consistido en preparar y enviar un cuestionario de evaluación de los servicios prestados a una muestra de municipios, al objeto de conocer el grado de satisfacción que los ayuntamientos tienen de los mismos.

Así mismo, se ha tomado como población la relación de municipios de cada Diputación, distribuida por tramos de población (mayores de 20.000 habitantes, entre 20.000 y 5.000 habitantes y menos de 5.000 habitantes) y como año de referencia el ejercicio 2011.

El informe se estructura en tres partes, una primera general, una segunda específica e independiente por cada una de las diputaciones, y los Anexos, que detallan por área y municipio las asistencias que han recibido.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

- 9 En el transcurso de la fiscalización se han aplicado los procedimientos que se han considerado adecuados para la consecución de los objetivos marcados, con las siguientes limitaciones:
 - La Diputación Provincial de Cádiz no ha facilitado la memoria del Plan de Cooperación Provincial de Obras y Servicios ni la del resto de planes de obras, en las que se señalen los procedimientos y los criterios por los cuales, los diferentes municipios, conocen los planes, acceden a los mismos y se les concede las ayudas. **(§ 52)**
 - La Diputación Provincial de Córdoba no ha facilitado la información relativa al procedimiento establecido de consultas que han realizado las entidades locales, así como las realizadas durante el ejercicio y la naturaleza de las mismas. **(§ 147)**

- La falta de cooperación de la Diputación Provincial de Sevilla, ha limitado el trabajo de fiscalización emprendida (**§ 268**), debido a que:
- la información y documentación relacionada con el área económica no se ha puesto a disposición de esta Institución a lo largo del trabajo de campo, y la información y documentación de las áreas que han facilitado, lo ha sido con significativos retrasos.
 - no ha informado sobre el control llevado a cabo por la Intervención respecto a la gestión económico-financiera.
 - no ha suministrado la información relativa a la liquidación consolidada del presupuesto de la corporación, lo que ha impedido realizar las comprobaciones relacionadas con las aportaciones tramitadas.
 - no ha facilitado el detalle por municipios de la asistencia técnica, ni de la vigilancia y control medioambiental, prestada en los municipios menores de 20.000 habitantes.

No obstante lo cual, se han realizado otras pruebas al objeto de obtener información relacionada con el trabajo de fiscalización, procedente de la rendición de la Cuenta General, si bien, en estos casos, la información puede no ser completa.

Así mismo, determinada información incluida en el informe se ha obtenido de la página Web de la Diputación, a la que la Corporación ha remitido de forma genérica.

- En ninguna de las cuatro Diputaciones se ha podido obtener, de forma clara, la totalidad de los datos relativos a las aportaciones en las entidades en las que participa, ni los porcentajes de participación en las mismas. Así mismo, no se ha dispuesto de los compromisos económicos a los que se ha llegado con dichas entidades. (**§ 52, 147, 196 y 268**)

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

- 10 Como Conclusión General se señala que, a pesar de que las cuatro Diputaciones, a las que se refiere este informe, forman parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no se pueden considerar, de ninguna forma, asimilables y comparables, al tener estructuras administrativas totalmente diferentes y no homogéneas, ni en la forma ni en el contenido de los servicios prestados a los municipios.

Marco regulador

- 11 La normativa específica que regula la actividad de cada Diputación se relaciona a continuación, si bien, tal como se ha indicado en el punto anterior, ésta es también dispar:
- La Diputación de Cádiz ha firmado convenios para la prestación del servicio de asistencia jurídica, económica y técnica con 24 de los 29 municipios menores de 20.000 habitantes, que datan del año 2001. También cuenta con una ordenanza para la elaboración y ejecución de los planes de instalaciones deportivas y otra para la regulación de las subvenciones. (**§ 51**)

- La Diputación de Córdoba dispone de un Convenio marco entre la Diputación y las entidades locales para el período 2008-2011, una ordenanza reguladora de la acción concertada para la asistencia económica y convenios específicos de la acción concertada con cada entidad local. Así mismo, y con posterioridad al 2011, se ha publicado un reglamento del servicio-jurídico-contencioso, cuyo objetivo es la regulación de las funciones de asesoramiento y defensa de la Diputación y de los entes locales. **(§ 146)**
 - La Diputación de Huelva dispone desde 2008 de la “Oficina 079” con la que se presta una asistencia integral a los municipios mediante un catálogo de servicios. Así mismo, y con posterioridad al 2011, se han aprobado el Convenio marco de concertación para el periodo 2012-15, la ordenanza provincial de concertación municipal y el acuerdo de adhesión al convenio marco por cada uno de los municipios de la provincia. **(§ 195)**
 - La Diputación de Sevilla cuenta con ordenanzas reguladoras de la prestación de la asistencia jurídica provincial, una para la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, y otra para la gestión y recaudación de multas, así como, con reglamentos, uno para la concesión de subvenciones y otro por el que se establece la utilización de los sistemas informáticos y redes de comunicación. Así mismo, y con posterioridad al 2011, se ha aprobado la ordenanza reguladora de la prestación de asistencia técnica de la Diputación de Sevilla a las entidades locales de la provincia. **(§ 267)**
- 12 Las diputaciones de Córdoba y Huelva cuentan con un marco regulador más desarrollado y adaptado a la normativa vigente. La Diputación de Cádiz no dispone de una normativa genérica que contenga las líneas básicas de actuación y que determine los servicios a prestar y los procedimientos a seguir.

Dado el tiempo transcurrido desde la firma de los convenios en la Diputación de Cádiz (2001) y teniendo en cuenta la aprobación de normativa tan relevante, como la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se recomienda revisar y firmar nuevos convenios que establezcan las bases que regulen las prestaciones y la colaboración que la Diputación debe realizar a los municipios. Así como, debería establecerse una norma que instrumentalice y regule los planes y programas de asistencia económica técnica y material, para adaptarlos a los principios que se establecen en la Ley 5/2010.

Ámbito territorial

- 13 El ámbito subjetivo del informe lo conforman los servicios prestados por las diputaciones de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, a los 303 municipios de sus demarcaciones territoriales, siendo los de menos de 20.000 habitantes, los que constituyen la población más importante receptora de los servicios. El siguiente cuadro muestra la distribución de municipios por tramos en las cuatro provincias analizadas: **(§ 49, 144, 193 y 265)**

Tramos población	Cádiz		Córdoba		Huelva		Sevilla	
Mayores 20.000	15	34%	8	11%	6	7%	16	15%
Entre 20.000 y 5.000	17	39%	21	28%	14	18%	50	48%
Menos de 5.000	12	27%	46	61%	59	75%	39	37%
Total	44	100%	75	100%	79	100%	105	100%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por el INE

Cuadro nº 1

Si bien, la provincia de Sevilla es la que cuenta con el número más elevado de municipios, con un total de 105, son Huelva y Córdoba las que tienen más municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.

Las cuatro provincias cuentan con una población de 4.500.306 habitantes, siendo la de Sevilla la que concentra, en el tramo de los municipios menores de 20.000 habitantes, una mayor población, como se puede apreciar en el gráfico siguiente.

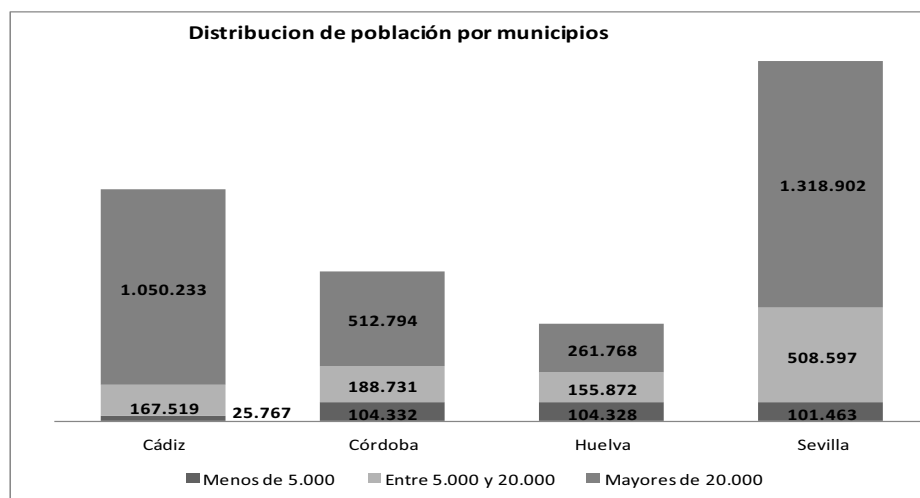


Gráfico nº 1

Estructura organizativa

- 14 Las diputaciones se organizan administrativamente de forma diferente (§ 8, 53, 148, 197 y 269). A continuación y de forma resumida se detalla la estructura básica de cada Diputación:

Provincia	Áreas	Departamentos o Servicios	Entes públicos adscritos
Cádiz	6	30	7 Organismos autónomos, 3 Sociedades mercantiles y 1 fundación
Córdoba	5	38	4 Organismos autónomos, 4 Sociedades mercantiles y 1 fundación
Huelva	8	41	2 Organismos autónomos y 1 Sociedad mercantil
Sevilla	10	93	2 Organismos autónomos y 3 sociedades mercantiles

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 2

- 15 Además, las diputaciones forman parte de diferentes entes públicos y privados (sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios). Así, participan minoritariamente en el siguiente número de entidades: Cádiz (37), Córdoba (62), Huelva (12) y Sevilla (44). (§ 56, 148, 199 y 270)

En numerosos casos dicha participación no responde a objetivos concretos y no se realiza ningún tipo de seguimiento y control, limitándose el papel de las diputaciones al desembolso de las cantidades de acuerdo con los compromisos de participación asumidos.

Se han identificado diferencias entre la base de datos de entidades dependientes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la disponible en las diputaciones, además las diferencias se producen en ambos sentidos, es decir, entidades que aparecen en un censo y no en el otro y al contrario.

Las Diputaciones deben realizar una revisión de los entes participados que vaya más allá de la simple identificación del censo real, de modo que analicen los objetivos perseguidos con este tipo de estrategias, evaluando el coste y los resultados obtenidos. Así mismo, debe establecer un procedimiento de control y seguimiento de las entidades participadas.

- A la fecha de los trabajos de campo, la Diputación de Cádiz ha reestructurado sus servicios, acordando la disolución y liquidación de tres de sus OOAA: Patronato provincial de Música Manuel de Falla, Instituto de Fomento del Deporte, Fundación Provincial de Cultura y la Fundación “Dos Orillas”. **(§ 54)**
- En la Diputación de Huelva, las actividades relacionadas con la vivienda, se adscriben a la empresa provincial de vivienda, suelo y equipamiento de Huelva S.A, que no ha tenido actividad. **(§ 198)**.

Se recomienda que se analice la actual estructura de cada Diputación y las posibles mejoras que se podrían obtener, sobre todo, iniciar la depuración de las entidades en las que participa, tanto desde una perspectiva económica, como de la mejora de la eficiencia en el funcionamiento, que se obtendría al simplificar los organigramas.

*Por otro lado, las diputaciones de Cádiz y Córdoba deben tener en consideración que las entidades que no son fundaciones y en su denominación figura esta expresión, procedan a realizar los cambios en las denominaciones, eliminando el término “fundación”. (Fundación de artes plásticas Rafael Botí, Fundación provincial de cultura) **(§ 53 y 148)***

Medios Personales

- 16 Debido a la dispersión de unidades administrativas cuyo cometido es la realización de actividades relacionadas con la asistencia a municipios, no se ha podido establecer una relación detallada por áreas, ni el número, ni la categoría del personal adscrito a las mismas. **(§ 58, 150, 201 y 271)**

No obstante, a continuación se detalla una serie de datos relacionados con el personal. En cuanto al número de efectivos y debido a las deficiencias que se han detectado, tanto en las RPT como en las plantillas, se han cuantificado el personal, partiendo de las plantillas, al ser el instrumento de ordenación del gasto del capítulo 1. Cuando no se ha dispuesto de las mismas, se ha utilizado el número de personas que se relacionaba en la RPT, en el caso de las empresas se ha incluido el número de efectivos que figuran en los TC1 de la seguridad social y cuando esta información no estaba disponible, por la información facilitada por cada servicio.

Provincia	Créditos iniciales totales presupuesto consolidado m€	Capítulo 1 presupuesto consolidado m€	% Capítulo 1/ créditos iniciales totales	Número de efectivos
Cádiz	242.422	106.772	44%	1.941
Córdoba	211.961	54.723	26%	1.541
Huelva	138.987	49.546	36%	1.168
Sevilla	351.041	129.604	37%	⁽¹⁾ 2.024

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 3

⁽¹⁾En Sevilla solo se ha podido proporcionar los datos relativos al personal de la misma que se adjunta al presupuesto, al no incluir dicho documento, ni la RPT, ni las plantillas de los OOAA y Empresas.

Ninguna de las plantilla y las RPT, se ajustan a lo estipulado en el art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ni a la Orden de 6 de febrero de 1989, por la que se aprueba el modelo de la relación de puestos de trabajo y se dictan normas para su elaboración. Las relaciones de puestos de trabajo no permiten disponer, en cada una de las áreas de actividad, de un conjunto ordenado de puestos definidos y valorados de acuerdo con su contenido.

La RPT debe ser el instrumento técnico a través del cual se realice la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y señalando la denominación y características esenciales, requisitos para el desempeño de cada puesto y determinación de las retribuciones complementarias. La RPT debe comprender conjunta o separadamente, los puestos de cada centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados.

Las diputaciones no han constituido el registro de personal previsto en el art 71 del EBEP y en el art 90.3 de la LRBRL, en el que debe estar inscrito todo el personal y donde se tiene que anotar preceptivamente todos los actos que afecten a la vida administrativa del mismo. (**§ 59, 151 y 202**)

Control Interno

- 17 El sistema de control interno tiene por objeto asegurar el cumplimiento de las normas legales, salvaguardar los recursos y bienes que integran el patrimonio público, asegurar la obtención de información administrativa, financiera y operativa útil, fidedigna y oportuna para la toma de decisiones, promover la eficiencia de las operaciones y lograr el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos, así como garantizar razonablemente la rendición de cuentas.

Las entidades locales y sus servicios, así como los organismos autónomos, y las sociedades mercantiles están sometidos al doble control de la función interventora y de comprobación del funcionamiento económico-financiero, a través del control financiero, y compete a la intervención la inspección de la contabilidad de dichos entes. Se ha solicitado a todas las Diputaciones información sobre los sistemas que tienen establecidos al objeto de garantizar el efectivo control de su organización.

No consta que se haya realizado por las Intervenciones, salvo la de Córdoba, el control financiero y de eficacia de sus organismos autónomos y empresas que establece en el art 213 del RDI 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales. (**§ 65, 66, 154, 206 y 273**)

En todas las diputaciones el personal a cargo del órgano de control interno es un funcionario con habilitación estatal, no ocurre lo mismo en los organismos dependientes en los que, a pesar del volumen de operaciones que se gestiona, la plaza de intervención no está ocupada por un funcionario con habilitación.

El personal adscrito a la intervención no tiene atribuida específicamente sus funciones, careciendo de una estructura que defina las tareas y responsabilidades de cada unidad administrativa y de cada puesto, con la debida coordinación y segregación de funciones. La falta de una estructura adecuada pone de manifiesto una debilidad de control.

Se debe dotar a las intervenciones de personal suficiente y cualificado para que puedan llevar a cabo las funciones que tienen encomendadas y como garantía que contribuya a la mejora de la eficacia y eficiencia de la gestión administrativa, asegure la fiabilidad de las cifras contables y la protección del patrimonio.

- 18 Se ha comprobado que se emiten los preceptivos informes del interventor sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, dichos informes se emitirán con carácter independiente y se incorporarán a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del TRLRHL, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación. **(§ 63, 153, 205 y 272)**

En el ejercicio 2011 las intervenciones de Cádiz, Córdoba y Huelva, han tramitado los mencionados informes dirigidos a sus respectivos plenos, si bien los mismos no contienen información homogénea y no se ajusta a lo regulado en el art 16.2 del RD 1463/2007, en cuanto a que los informes deben detallar los cálculos efectuados y los ajustes practicados en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Así mismo, se ha comprobado que los estados consolidados no incluyen, a los efectos de estabilidad presupuestaria, las entidades dependientes (consorcios, asociaciones, fundaciones), a pesar de que deberían formar parte en los cálculos del grupo.

- 19 En la Cuentas Generales rendidas a esta CCA, correspondientes al ejercicio 2011, no consta que se haya realizado los reparos que se regulan en el art. 215 del TRLRHL. No obstante, se ha confirmado con las intervenciones la existencia de reparos tramitados en el ejercicio, sin que, en ninguno caso, se haya seguido con los procedimientos que establece el art 216 y siguientes del TRLRHL. **(§ 68, 155, 208 y 273)**
- 20 Por último, el control interno no solo ha de contemplarse desde el punto de vista financiero, sino que debe establecerse desde una configuración integral. En general, las Diputaciones no dejan constancia de que se lleve un control efectivo sobre las actividades que gestionan. Las memorias, que en la mayoría de los casos se elaboran, se limitan a facilitar datos o resumen de acciones emprendidas o a realizar, pero sin relacionándolas con las previsiones que se deberían haber cuantificado en la programación. **(§ 70, 156, 209 y 272)**

El control interno no se debe considerar solo exclusivo de la intervención sino que las diputaciones deben establecer aquellos procedimientos que se consideren adecuados para la toma de decisiones y que coadyuven al control del gasto público.

Prestación del Servicio de asistencia

- 21 Ninguna de las diputaciones analizada cuenta con un área, departamento, servicio o ente adscrito, cuyo objeto sea la prestación de los servicios a los municipios de una manera centralizada. No obstante, la Diputación de Huelva dispone de la “oficina 079” que, con el objeto de prestar una asistencia integral, centraliza y gestiona las peticiones de asesoramiento por parte de los municipios de la provincia, realizando el seguimiento y control de los expedientes hasta su resolución. **(§ 53, 148, 195, 197 y 269)**

Análisis presupuestario. Asistencia Económica

- 22 La asistencia económica se ha analizado desde una perspectiva presupuestaria y engloba el importe de las subvenciones y transferencias entregadas a los ayuntamientos, según se desprende de los capítulos 4 y 7 de la liquidación del presupuesto consolidada.

- En la liquidación del presupuesto de ingresos consolidada de la Diputación de Cádiz del ejercicio 2011, los derechos reconocidos ascienden a 232.231 m€, de los que el 69% corresponden a transferencias corrientes y de capital recibidas. En la liquidación del presupuesto de gastos, las obligaciones reconocidas ascienden a 261.721 m€. **(§ 71 y ss)**

Se ha transferido a los ayuntamientos de forma directa 30.526 m€, que representa el 56% del capítulo de transferencias. Todos los municipios de la provincia han recibido transferencias. **(Cuadro nº 4)**

- En la liquidación del presupuesto de ingresos consolidada de la Diputación de Córdoba del ejercicio 2011, los derechos reconocidos ascienden a 237.676 m€, de los que el 69% corresponden a transferencias corrientes y de capital recibidas. En la liquidación del presupuesto de gastos, las obligaciones reconocidas ascienden a 242.935 m€ **(§ 157 y ss)**

Del total de obligaciones reconocidas por transferencias, el 83% (50.752 m€) se conceden a municipios. Todos los municipios de la provincia han recibido subvenciones y/o transferencias. **(Cuadro nº 4)**

- En la liquidación del presupuesto de ingresos consolidada de la Diputación de Huelva del ejercicio 2011 se reconocen derechos por importe 154.337 m€, de los que el 72% se corresponden con las transferencias corrientes y de capital recibidas. En la liquidación del presupuesto de gasto consolidada, las obligaciones ascienden a 165.663 m€ **(§ 210 y ss)**

El total de transferencias entregadas ascienden a 14.745 m€, de las que 5.137 m€ (35%) se conceden a municipios. Todos los ayuntamientos de la provincia, salvo Lepe y Huelva, han recibido subvenciones y/o transferencias. **(Cuadro nº 4)**

- 23 El siguiente cuadro refleja los importes por transferencias de los capítulos 4 y 7 realizadas a los municipios según los tramos de población: (**§ 74, 158, 211 y 280**)

Asistencia económica	Menos 5.000		Entre 5.000 y 20.000		Más de 20.000		Total	% s/total ppto (ORN)
	Importe m€		Importe m€		Importe m€			
Cádiz	5.990	19%	16.082	53%	8.454	28%	30.526	12%
Córdoba	21.236	42%	24.417	48%	5.099	10%	50.752	21%
Huelva	2.591	51%	1.931	37%	615	12%	5.137	3%
Sevilla*	10.006	26%	26.528	69%	2.082	5%	38.616	SD
Total	39.823	32%	68.958	55%	16.250	13%	125.031	

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad
SD Sin datos ORN. Obligaciones reconocidas netas. *Datos obtenidos de la Cuenta General

Cuadro nº4

- La Diputación de Sevilla no ha puesto a disposición de la CCA la información relacionada con la liquidación consolidada del presupuesto de la Corporación, lo que ha impedido realizar las comprobaciones relacionadas con las aportaciones tramitadas. No obstante, se han completado los datos con la información procedente de la Cuenta general rendida a la CCA. (**§ 275**)

La Diputación de Córdoba es la que asigna un mayor porcentaje de su presupuesto en términos relativos, con el 21%, a la asistencia económica a municipios. El porcentaje mínimo lo presenta Huelva donde las transferencias y subvenciones representan el 3% del presupuesto total. Todas las diputaciones asignan en términos relativos un mayor porcentaje de las transferencias entregadas a los municipios comprendidos en el tramo de población de menores de 20.000 habitantes.

Los municipios de la provincia de Cádiz, Córdoba y Huelva, además de recibir las cantidades reseñadas de forma directa, reciben transferencias de forma indirecta a través de las entidades en las que participa (consorcios de bomberos, mancomunidades y ELA), por lo que las aportaciones totales se elevan a 43.095m€, 57.157 m€ y 10.713m€, respectivamente.

Otra información presupuestaria

- 24 Ninguna de las cuatro Diputaciones tenía prevista la concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo, en el presupuesto aprobado inicialmente. No obstante, durante el ejercicio 2011 se aprobaron modificaciones presupuestarias en el capítulo 9(**§ 84, 165, 218 y 277**)

Cádiz 5.662 m€,
Córdoba 20.942 m€,
Huelva 5.639 m€,
Sevilla 58.029 m€, este importe es el que se desprende de la liquidación de la Diputación ya que, no ha facilitado el consolidado.

- 25 En el art. 14 apartado Uno b) del RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, se declaran recursos afectados los derivados de la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal en los ejercicios

2010 y 2011, y establece que, el importe de dichas reducciones, se destinará, con el siguiente orden de preferencia: a) sanear el remanente de Tesorería; b) disminuir el nivel de endeudamiento. No consta en la Diputación de Córdoba y de Sevilla, las operaciones que deberían haber realizado. (**§ 164 y 278**)

Servicio de Asistencia

- 26 La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que el gobierno y la administración autónoma de la provincia corresponde a la Diputación, como órgano representativo de la misma. Entre sus competencias señala la gestión de las funciones propias de la coordinación municipal, asesoramiento, asistencia y cooperación con los municipios, especialmente los de menor población que requieran de estos servicios, así como, la posible prestación de algunos servicios supramunicipales, en los términos y supuestos que establezca la legislación de la Comunidad Autónoma.

En términos similares se pronuncia tanto la LRBRL, como la Ley 5/2010, al regular que las competencias de asistencia que la provincia presta a los municipios, podrán consistir en:

- a) Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico.
- b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.
- c) Asistencia material de prestación de servicios municipales.

- 27 La asistencia que las diputaciones prestan a los municipios se han analizado por tipo de servicios aunque en algunos casos no se puede diferenciar, de manera clara, cuándo se trata de asistencia técnica y/o material.

La asistencia económica se ha tratado de manera separada y desde una perspectiva presupuestaria, tal como se ha indicado en el epígrafe anterior. No obstante, en los apartados siguientes y en los casos que ha sido posible cuantificarla por servicios, se ha procedido a detallarla. La información está referida al gasto real que ha supuesto para cada corporación, indistintamente del ejercicio presupuestario al que se ha aplicado.

- 28 El siguiente cuadro muestra a modo de resumen las asistencias totales prestadas por las diputaciones, para lo que, y en general, se ha incluido el gasto que las mismas han supuesto para cada Diputación, independientemente de la forma de su abono (capítulos 4, 6, 7, o aportaciones extrapresupuestarias). El cálculo relativo a las asistencias se ha realizado multiplicando el número de acciones por el número de municipios a los que afectan las mismas. (**§ 87, 166, 220 y 281**)

	Menos 5.000		Entre 5.000 y 20.000		Más de 20.000	
	Importe m€	Asistencias	Importe m€	Asistencias	Importe m€	Asistencias
Cádiz	17.754	2.752	38.539	4.360	24.759	468
Córdoba	47.630	2.178	68.048	1.619	52.990	253
Huelva	8.192	1.611	4.478	184	880	63
Sevilla	24.638	586	103.509	974	92.413	301

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº5

- En general, la asistencia tiene una incidencia más significativa sobre los municipios comprendidos en el tramo de población entre 5.000 y 20.000 habitantes, salvo en la Diputación de Huelva donde los municipios de menos de 5.000 habitantes son los que reciben una mayor número de asistencias.
- En las diputaciones de Cádiz y Córdoba los municipios con una población inferior a 5.000 habitantes, en relación al resto de los tramos, son los que han recibido menor aportación económica. Sin embargo, en este tramo de población, la ratio de asistencia económica por habitante, es más alta que en el resto de los municipios.

Haciendas locales

- 29 En este apartado se ha incluido el detalle de la actividad desarrollada en el ámbito de las haciendas locales que, por un lado, incluye el servicio de recaudación y gestión tributaria y por otro la asistencia financiera a través de la concesión de anticipos y préstamos a los ayuntamientos.

El servicio de gestión y recaudación tributaria se presta en todas las diputaciones por un organismo autónomo, excepto Cádiz, que se realiza a través del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria.

La asistencia material en esta área se instrumenta a través de la firma de convenios que de forma general abarcan y detallan los servicios de recaudación, inspección y gestión de los tributos y recursos municipales. (**§ 89, 167, 221 y 282**)

Haciendas locales	Total Ayuntamientos	Total ayuntamientos con convenio general	
Cádiz	44	40	91%
Córdoba	75	72	96%
Huelva	79	78	99%
Sevilla	105	87	83%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº6

Huelva es la Diputación que ha suscrito más convenios con el 99% de los municipios de la provincia y Sevilla el mínimo con sólo con el 83%, si bien, tanto Sevilla como Cádiz tienen suscritos convenios parciales, como los de multas, gestión catastral....

- La Diputación de Huelva ha firmado en los últimos ejercicios nuevos acuerdos de estabilización asumiendo, paulatinamente y mediante acuerdos de delegación específicos, la gestión de los tributos propios de cada ayuntamiento, incrementándose la cooperación y coordinación. (**§ 221**)
 - La Diputación de Sevilla ha realizado 44 asistencias relacionadas con la elaboración de planes, seguimiento de los mismos e informes. (**§ 283**)
- 30 Por otro lado, las cuatro diputaciones han concedido anticipos a los municipios a cuenta de la recaudación prevista, y préstamos como asistencia financiera a las entidades locales de su demarcación.

- La Diputación de Cádiz presta anticipos económicos a los municipios con cargo a la recaudación y apoyo y coordinación con las entidades de crédito y asesoramiento financiero-económico, sin que se hayan facilitado información de las actuaciones realmente realizadas. (§ 89)

La Diputación de Cádiz ha tramitado operaciones de Tesorería para anticipos de recaudación de los ayuntamientos, por 103.000 m€.

- Ni la Diputación de Córdoba , ni su OA Instituto de cooperación con la hacienda local (ICHL), no conciertan operaciones de Tesorería, si bien han prestado 133.559 m€ a los ayuntamientos de la provincia. (§ 168)
- La Diputación de Huelva no ha facilitado el detalle y contenido de los anticipos y préstamos concedidos. (§ 221)
- La Diputación de Sevilla, ha prestado servicios de asistencia financiera a los municipios de la provincia por un importe total de 213.976 m€. (§ 284)

Planes provinciales

- 31 La LRBRL establece entre las competencias propias de las diputaciones, las de coordinación de los servicios municipales entre sí para garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales así como su asistencia y cooperación económica y técnica. Esta cooperación se instrumenta por medio de los Planes Provinciales aprobados anualmente por las diputaciones, que se centra, fundamentalmente, en los servicios municipales obligatorios.

Las diputaciones han ejecutado en el ejercicio diferentes planes. En el siguiente cuadro se detalla el importe que en concepto de planes provinciales se ha distribuido, según los tramos de población en los que se realiza: (§ 90, 169, 222 y 287)

Planes provinciales	Menos 5.000		Entre 5.000 y 20.000		Más de 20.000		Total
	Importe		Importe		Importe		
Cádiz	9.810	23%	18.315	43%	14.446	34%	42.571
Córdoba	8.861	51%	6.123	36%	2.304	13%	17.288
Huelva	4.422	65%	2.165	32%	214	3%	6.801
Sevilla	3.304	23%	5.961	42%	4.923	35%	14.188

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº7

- La Diputación de Cádiz es la que ha gestionado un mayor importe, siendo AEPSA a la que se destina más del 50% del importe total. Tanto en este plan como en los de cooperación, corresponde a planes que se ejecutan de ejercicios anteriores.
- La Diputación de Huelva ha ejecutado proyectos de desarrollo local por 5.907 m€, siendo su distribución en la mayoría de los casos provincial, por lo que no se han incluido en el cuadro anterior.

32 Respecto a los planes provinciales es posible establecer una serie de conclusiones de carácter general:

- Los planes provinciales ejecutados son diversos aunque en su mayoría, la naturaleza se corresponden con planes de obras e infraestructuras.
- No existe coincidencia en los planes aprobados entre una y otra Diputación, salvo los relativos a los planes provinciales de cooperación de las obras y servicios de competencia municipal y los planes de fomento de empleo agrario. La inclusión de los criterios de distribución de recursos para el Programa Provincial de Obras y Servicios es obligatoria y se realiza según señala la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.
- En todas las diputaciones hay una mayor incidencia de los planes sobre los municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

Urbanismo y vivienda

33 Se ha solicitado información de las asistencias y servicios que se prestan a los municipios relacionados con el urbanismo y la vivienda. Los trabajos desarrollados en el área de urbanismo abarcan desde la gestión de los proyectos, realización y seguimiento de las obras, así como, la elaboración de licencias e informes. El siguiente cuadro detalla las asistencias relativas a urbanismo prestadas: **(§ 104, 174, 230 y 294)**

Urbanismo, contratación y vivienda	Menos 5.000		Entre 5.000 y 20.000		Más de 20.000		Total
	Asistencias		Asistencias		Asistencias		
Cádiz	1.372	38%	2.216	61%	37	1%	3.625
Córdoba	1.287	54%	1.065	45%	19	1%	2.371
Huelva	99	84%	12	10%	7	6%	118
Sevilla	59	44%	62	46%	14	10%	135

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº8

Asistencias: nº de acciones por municipios

- Las diputaciones de Cádiz y Córdoba disponen de diferentes oficinas, unidades y/o secciones ubicadas en diferentes municipios para dar servicio según las zonas geográficas. En Huelva y Sevilla, los servicios están centralizados.
- Las asistencias en urbanismo en la Diputación de Cádiz se prestan por el área de cooperación municipal, infraestructura y medio ambiente a través de los servicios de arquitectura, de ingeniería industrial, una unidad que gestiona AEPSA y las SAM de Medina, Jimena, Olvera y Villamartín.

Las actividades relacionadas con la vivienda se llevan a cabo por la Empresa Provincial de vivienda y suelo de Cádiz SA, y el Patronato Provincial de la Vivienda. La información facilitada relacionada con la empresa se reduce a mostrar que han realizado dos proyectos, sin que hayan facilitado ningún tipo de datos económicos.

- En la Diputación de Córdoba la asistencia en urbanismo se presta a todos los municipios de la provincia a través de las nueve secciones (central, norte, sur, Guadiato, bajo y alto

Guadalquivir, Guadajoz, Campiña y Pedroche). Se han realizado 2.371 asistencias de las que el 67%, se corresponden con la ejecución del programa de asistencia urbanística (PAU), a través, del seguimiento del planeamiento, informaciones urbanísticas, licencias de uso y edificación e informes sobre edificación. El 30% corresponde al programa de calificación ambiental (PCA) con asistencia general, expedientes de calificación ambiental, informes sobre inspecciones y un 3% al programa de planeamiento urbanístico (PPU), donde se han realizado la redacción y seguimiento del planeamiento e informes de índole ambiental y urbanísticos territoriales.

Las actividades relacionadas con la vivienda se llevan a cabo por PROVICOSA, con un presupuesto de 14.556 m€. La información facilitada por la empresa se reduce a que durante el ejercicio se han calificado 158 viviendas en 7 municipios.

- La Diputación de Huelva presta las asistencias en urbanismo en el área de infraestructuras, servicios y obras. Se han realizado un total de 118 asistencias en la gestión de proyectos, realización y seguimiento de obras, licencias e informes varios. **(Cuadro nº 8)**

La empresa provincial de la vivienda, suelo y equipamiento de Huelva S.A. se encuentra sin actividad, en el ejercicio 2011.

- La asistencia en urbanismo y vivienda en la Diputación de Sevilla, se presta tanto por el servicio de urbanismo, que se integra en el área de asistencia técnica municipal, como por la Sociedad provincial Sevilla Activa SA. **(Cuadro nº 8)**

34 Las conclusiones generales relativas al área de urbanismo y vivienda se resumen en:

- Las diputaciones de Cádiz y Córdoba han realizado una mayor asistencia en este ámbito como refleja el cuadro nº 8, presentando una gran diferencia en términos absolutos con la prestada por las otras dos diputaciones.
- Las diputaciones de Cádiz y Córdoba disponen de diferentes oficinas, unidades y/o secciones ubicadas en diferentes municipios de la provincia para dar servicio según las zonas geográficas.
- Los trabajos desarrollados en el área de urbanismo abarcan desde la gestión de los proyectos, realización y seguimiento de las obras, así como la elaboración de licencias e informes.
- El 99% de las asistencias se han realizado en municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- Durante el ejercicio 2011 la asistencia en el ámbito de la vivienda protegida que engloba la gestión integral en la promoción de este tipo de vivienda, ha quedado reducida a niveles muy bajos prácticamente residual dadas las circunstancias económicas.

Deporte

35 Todas las diputaciones prestan asistencia tanto material y técnica, como económica en relación con el deporte, con el detalle que se refleja en el siguiente cuadro: **(§ 109, 177, 232 y 295)**

Asistencias en deporte	m€											
	Menos 5.000				Entre 5.000 y 20.000				Más de 20.000			
	Importe		Asistencias		Importe		Asistencias		Importe		Asistencias	
Cádiz	845	20%	30	31%	2.074	49%	46	48%	1.281	30%	20	21%
Córdoba	820	58%	227	62%	440	32%	104	28%	147	10%	34	10%
Huelva	636	73%	161	86%	212	24%	24	13%	28	3%	3	2%
Sevilla	SD	SD	152	35%	SD	SD	233	53%	SD	SD	54	12%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº9

Asistencias: nº de acciones por municipios

- La Diputación de Cádiz en el ejercicio 2011 ha realizado, además, 23 acciones de impacto provincial en el área de deportes. Los tipos de asistencia se engloban en los planes provinciales de instalaciones deportivas, planes de adecuación y mejora de instalaciones y espacios deportivos, plan de instalaciones deportivas, ejecución del programa deporte y salud y la concesión de subvenciones para la participación y organización de actividades deportivas.
- La Diputación de Córdoba ha realizado 218 asistencias técnicas y materiales que abarcan desde el asesoramiento para la elaboración del plan local de instalaciones deportivas, a subvenciones para la contratación de técnicos de deportes y para el desarrollo del plan deportivo municipal.
- Las acciones en la Diputación de Huelva han consistido en la prestación de asistencia técnica, material y económica a los municipios, ya sea directamente o a través de las mancomunidades y se plasman en la realización de los planes locales de instalaciones deportivas (PLID) y programas municipales de deportes y asistencia.

Así mismo, se realizan acciones de impacto provincial, siendo las más significativas, la celebración del VII Meeting de atletismo y la XXVII Regata Huelva-La Gomera.

- Las principales asistencias de la Diputación de Sevilla se enmarcan en el programa de fomento de la actividad física y deportiva. Durante el ejercicio, se han realizado 439 asistencias en programas y convocatorias de formación, personal técnico, desplazamientos, material e instalaciones deportivas.

No se ha dispuesto de información sobre cómo se gestionan las convocatorias de ayudas y el seguimiento de los programas, ni han informado de las instalaciones deportivas que se han realizado en el ejercicio.

- 36 La asistencia prestada por las diputaciones relacionadas con el deporte engloba, por una parte, actuaciones de impacto provincial, en las que se realizan acciones en el ámbito escolar, federado asociativo y laboral, en las que no es posible medir el impacto municipal, y por otra aquellas que inciden directamente sobre los municipios y que comprenden, entre otra, la asistencia económica para las infraestructuras y adquisición de material deportivo; asistencia material y técnica para la realización de los planes locales de instalaciones deportivas; asistencia económica para la contratación de técnicos de deportes; así como la asistencia técnica y material para diseño y ejecución de los programas municipales de deportes.

Cultura

- 37 En el cuadro siguiente se presenta, de manera resumida, las asistencias realizadas en el área de cultura, que comprenden, entre otras, la organización y ejecución de diferentes programas municipales, así como, la asistencia económica en la contratación de técnicos municipales de cultura. (**§ 116, 179, 237 y 296**)

m€

Cultura	Menos 5.000				Entre 5.000 y 20.000				Más de 20.000			
	Importe		Asistencias		Importe		Asistencias		Importe		Asistencias	
Cádiz	148	24%	20	33%	292	47%	32	52%	178	29%	9	15%
Córdoba	16	36%	10	43%	24	53%	8	35%	5	11%	5	22%
Huelva	543	74%	160	82%	170	23%	29	15%	23	3%	5	3%
Sevilla	-	-	336	30%	-	-	578	52%	-	-	206	18%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 10

Asistencias: nº de acciones por municipios

- Las asistencias culturales de la Diputación de Cádiz de impacto municipal, han consistido en la ejecución del plan de cooperación cultural (COCU) por importe de 618 m€, con la contratación de un técnico cultural en los municipios de menos de 20.000 habitantes y en la ejecución de diversas actividades culturales, en 37 municipios. Durante cuatro meses del ejercicio 2011, personal de la Diputación ha desarrollado la labor de bibliotecario en tres municipios menores de 5.000 habitantes.
- En la Diputación de Córdoba, la prestación se realiza a través del organismo Fundación provincial de artes plásticas Rafael Botí y ha consistido en el transporte, montaje y desmontaje de 20 exposiciones itinerantes en 23 municipios de la provincia y la participación en proyectos periféricos de arte contemporáneo en seis municipios.
- La Diputación de Huelva realiza acciones de impacto provincial, como son las relativas a bibliotecas y publicaciones; asistencia en cooperación internacional; y las instalaciones que gestiona la unidad de gestión de La Rábida (muelle de las carabelas, parque botánico Celestino Mutis, jardines de la Rábida, casita de Zenobia y sala de congresos foro iberoamericano).

Se han tramitado ayudas para la contratación de técnicos municipales, programas municipales de cultura y subvenciones, así como, los circuitos de teatro y exhibición artística con un gasto de 736 m€, de los que el 97% se corresponde con municipios de menos de 20.000 habitantes.

La gestión de los archivos municipales se realiza en el 37% de los municipios de población inferior a 20.000 habitantes.

- En la Diputación de Sevilla, todos los municipios, salvo la capital de la provincia, han recibido asistencia técnica y /o material en el área de la cultura, sin embargo, la Diputación no ha informado en qué consiste dicha asistencia.
- 38 Todas las diputaciones prestan servicios a los municipios en el área de Cultura, aunque la importancia, en términos presupuestarios de la asistencia en esta área, es residual.

Medio ambiente

39 El ámbito objetivo de las acciones realizadas en esta área es muy diverso y comprende entre otras: las inversiones en obras e infraestructuras medioambientales; la adquisición de material inventariables; los servicios de transporte, transferencia y tratamiento de los residuos sólidos urbanos; el servicio de extinción de incendios y salvamento; las acciones de incentivo y promoción de energías renovables y optimización energética; la realización de estudios, informes de impacto medioambiental; las acciones de salubridad municipal y la administración del ciclo integral del agua.

- En el ejercicio 2011 la Diputación de Cádiz ha realizado 14 actuaciones relacionadas con el medio ambiente de impacto provincial, de las que seis, que representan el 43%, se corresponden con la organización de jornadas técnicas. El resto, han consistido en participación en grupos de trabajo de temas ambientales, así como, en la redacción, seguimiento e implantación de programas y planes provinciales en gestión y tratamiento de residuos, arbolado y ganadería. (**§ 118 y ss**)

El 51% de las asistencias se llevan a cabo en aquellos municipios comprendidos en el tramo poblacional entre 5.000 y 20.000 habitantes. La tipología y naturaleza de las asistencias es muy diversa englobando actuaciones de salud pública, contaminación acústica, movilidad urbana, optimización y ahorro energético, energía sostenible.

Así mismo, se han ejecutando los planes de mejora y embellecimiento del entorno urbano de ejercicios anteriores. En este último ejercicio el importe de gasto adjudicado asciende a 1.622 m€ correspondiendo el 80% a municipios menores de 20.000 habitantes.

Veinticuatro municipios con población menor a 20.000 habitantes, que representan un 83%, han suscrito convenios para la transferencia, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos con un gasto de 1.515 m€.

El consorcio provincial contra incendios y salvamentos de Cádiz ha recibido transferencias de la Diputación por 8.459 m€.

- La asistencia medio ambiental en la Diputación de Córdoba se presta a través de tres entidades locales dependientes del área de infraestructura, carreteras y vivienda: la Agencia Provincial de la Energía, la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente y la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba. (**§ 180 y ss**)

Se han realizado 113 asistencias, de las que el 57% (65), se han desarrollado en municipios de población inferior a 5.000 habitantes, el 33% (37), en municipios entre 5.000 y 20.000 habitantes y el restante 10%, en los mayores de 20.000 habitantes.

Además, el servicio de recogida domiciliar de residuos se realiza en 70 municipios de los que 66 son menores de 20.000 habitantes.

El consorcio provincial contra incendios y salvamentos de Córdoba ha recibido transferencias de la Diputación por 5.300 m€.

- El servicio provincial de transporte y tratamiento de residuos se presta en todos los municipios de la provincia de Huelva (79). Así mismo, en el ejercicio 2011, se han realizado inversiones en gestión de residuos en 13 municipios. **(§ 242 y ss)**

Están adscritos al servicio de recogida selectiva de residuos (cartón, envases...) 35 corporaciones. El importe facturado por la empresa adjudicataria del servicio de transporte y tratamiento de residuos, ha ascendido a 9.503 m€.

El consorcio provincial contra incendios y salvamentos de Huelva, presta las funciones a 76 municipios (todos los municipios de la provincia, excepto La Palma del Condado, Huelva y Lucena del Puerto) y ha recibido transferencias de la Diputación por 4.625 m€.

La asistencia técnica y material en medioambiente ha consistido en la tramitación de autorizaciones medioambientales, servicios de salubridad, así como, la asistencia en energías renovables. En total se han realizado 400 asistencias, de las que el 81% se han ejecutado en municipios menores de 5.000 habitantes, 56 (14%) en municipios de población comprendida entre 5.000 y 20.000 habitantes y el 5% en municipios mayores de 20.000.

- De la Diputación de Sevilla sólo se ha dispuesto del presupuesto gestionado por la Diputación relacionado con medio ambiente, ciclo integral del agua , residuos y en protección y extinción de incendios, por un total de 18.401 m€.**(§ 297 y ss)**
- 40 Las asistencias en medio ambiente prestadas por las diputaciones pueden dividirse entre las que tienen impacto provincial, y las que responden a asistencias sobre municipios concretos. Se han realizado 765 asistencias de las que el 65% (494), se llevan a cabo en municipios cuya población es menor de 5.000 habitantes, el 24% (182), en los de población de entre 5.000 y 20.000 habitante, y finalmente, el 12% (89) en los de mayor de 20.000 habitantes.

Secretaría, asistencia jurídica e intervención

- 41 El art. 26.3 de la LRBRL, dispone que las diputaciones provinciales tienen que garantizar el desempeño, en las corporaciones municipales, de las funciones públicas de secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, y la de control y la fiscalización interna, así como la de contabilidad, tesorería y recaudación.
- En la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Cádiz existe un puesto de secretaría-intervención asistencia municipal, pero no se han facilitado información sobre las tareas y asistencias realizadas.

Se han tramitado 110 asistencias jurídicas de las que el 81% (89) se realiza en municipios comprendidos entre 5.000 y 20.000 habitantes, el 16% (18) en municipios menores de 5.000 y 3 asistencias en los mayores de 20.000 habitantes. **(§ 125 y ss)**

- La Diputación de Córdoba realiza las funciones consultivas, de asesoramiento y las de asistencia jurídica. De las 339 asistencias prestadas, el 28% se han realizado en municipios de población inferior a 5.000 habitantes, siendo el mayor número de las prestadas, un 48 %, en las corporaciones de entre 5.000 y 20.000 habitante. Disponen de un puesto de funcionario con habilitación estatal, que presta con carácter puntual las funciones de secretaría. (**§ 186 y ss**)

No consta que se haya prestado los servicios de asistencia en el área de intervención.

- La asistencia jurídica, de secretaría e intervención, en la Diputación de Huelva se lleva a cabo en municipios que se encuentran en el tramo poblacional de menos de 5.000 habitantes. La Diputación cubre el puesto de secretario-interventor de manera permanente en cinco municipios que están eximidos de mantener ese puesto. (**§ 253 y ss**)

También realiza asistencia financiera y contable en cuatro municipios a través de una empresa externa contratada. A pesar de ello, estas corporaciones no han cumplido con la obligación de rendir a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Así mismo, se han ejecutado 155 asistencias de las que 108 han consistido en la representación y defensa en pleitos y 47 en informes y asistencias jurídicas.

- A pesar de que el Pleno de la Diputación de Sevilla ha aprobado la creación de dos plazas de secretario- interventor, y del personal de que dispone la Diputación, en el ejercicio no se ha prestado a los municipios asistencias en las funciones de tesorería, secretaria e intervención. Se han ejecutado 602 asistencias jurídicas y realizado 238 informes jurídicos. Sin embargo, no se ha informado del detalle de estas asistencias. (**§ 299**)

- 42 Las diputaciones destinan escasos recursos a la asistencia administrativa para la adecuada prestación por las corporaciones municipales de las funciones públicas necesarias de secretaría, intervención y tesorería.

Las asistencias jurídicas se concentran en los municipios de menos de 20.000 habitantes (en el caso de Sevilla no se ha dispuesto de la información por municipios).

Las suplencias de las funciones de secretaría, intervención y tesorería se realizan de manera permanente en cinco municipios de Huelva. En Cádiz y Córdoba las actuaciones de este tipo en 2011 han tenido carácter puntual y de manera diversa sin que se puedan individualizar en municipios concretos. La Diputación de Sevilla no ha realizado asistencias a los municipios en estas funciones.

Las diputaciones realizan asesoramiento jurídico y técnico en los municipios de sus provincias de manera recurrente, disponiendo de una estructura que, aunque dispar, se considera suficiente en todos los casos. No obstante, no ocurre lo mismo para el asesoramiento económico-financiero, ya que apenas se presta, siendo el carácter del asesoramiento puntual.

Dado que todas las diputaciones a través de los servicios informáticos ponen a disposición de los municipios aplicaciones contables de las que hacen uso un porcentaje elevado de municipios, se deberían establecer de manera paralela unos servicios de asesoramiento económico-financiero.

Administración electrónica

- 43 La asistencia electrónica se presta ,de manera general, por un lado, con la implantación, creación y mantenimiento de los portales de servicios telemáticos y/o sedes electrónicas en los municipios de la provincia, y por otro, con la puesta a disposición de paquetes de gestión municipal que engloban diferentes aplicaciones tales como contabilidad, nóminas, gestión del padrón....

En el siguiente cuadro se resume por tramos de población las asistencias:(**§ 128, 188, 256 y 300**)

Administración electrónica	Menos 5.000		Entre 5.000 y 20.000		Más de 20.000	
	Asistencias		Asistencias		Asistencias	
Cádiz	80	46%	94	54%	-	-
Córdoba	381	58%	206	31%	74	11%
Huelva	181	84%	28	13%	6	3%
Sevilla	SD	SD	SD	SD	SD	SD

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 11

Asistencias: nº de acciones por municipios

SD Sin datos

- Durante el ejercicio 2011, la Empresa provincial de información de Cádiz (EPICSA), cuyo objeto social es dar asistencia técnica informática integral, formación, comercialización y desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas, tanto a la propia Diputación como a sus organismos, empresas y municipios de menos de 20.000 habitantes, ha realizado la implantación de oficinas virtuales (MOAD) en 24 municipios, lo que representa el 83% de los municipios con poblaciones inferiores a 20.000 habitantes.

Dispone de un catálogo de aplicaciones para los municipios menores de 20.000 habitantes del que se hace uso de manera dispar. Hay aplicaciones que se encuentran disponibles en el 90% y 86% de los municipios como son el perfil del contratante y la de registro Aries, mientras que la de gestión de decretos, la declaración de bienes o la gestión tributaria, apenas se utilizan.

- La Empresa provincial de informática S.A. (EPRINSA), es la empresa de la Diputación de Córdoba cuyo objeto es dar asistencia informática integral, formación de personal y producción cartográfica a las administraciones locales de la provincia. Presta el servicio a todas las corporaciones de la provincia, salvo en Córdoba, Espiel y Montalbán de Córdoba. Así mismo, ha confeccionado una serie de portales web en 35 municipios, y ha implantado la sede electrónica en 4 municipios.
- Todos los municipios de la provincia de Huelva tienen a su disposición los paquetes de gestión municipal que engloban aplicaciones para contabilidad, nóminas, gestión del padrón y registro.

Las asistencias materiales y técnicas, en un 84%, se han llevado a cabo en municipios con población inferior a 5.000 habitantes, siendo las aplicaciones más utilizadas la del padrón, contabilidad y nóminas con el 30% y 22% respectivamente.

A través del proyecto “Huelva gestiona” se han creado 51 sedes electrónicas en municipios que se encuentran en fase de implantación.

- La empresa Provincial INPRO de la Diputación de Sevilla tiene como objeto la prestación de servicios informáticos a la propia Diputación y a los ayuntamientos de la Provincia, y realiza el servicio técnico de los municipios y otras entidades locales, pone a disposición de los municipios diferentes aplicaciones de las que han hecho uso 68 de los 105 ayuntamientos de la provincia, sin que se haya informado de cuáles.

Consultas

- 44 En este apartado se ha incluido la actividad que desarrollan las diputaciones tendentes a resolver aquellas cuestiones planteadas por los diferentes municipios de cada demarcación.

Solo han facilitado el detalle de las consultas las Diputaciones de Cádiz y Huelva que se muestran en el siguiente cuadro: **(§ 131 y 257)**

Consultas	Menos 5.000 Asistencias		Entre 5.000 y 20.000 Asistencias		Más de 20.000 Asistencias		Total Asistencias
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
Cádiz	1.113	35%	1.708	54%	319	10%	3.140
Huelva	468	94%	22	4%	11	2%	501

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº12

Asistencias: nº de consultas por municipios

- El área de cooperación municipal, infraestructura y medio ambiente y la sociedad EPICSA tienen establecido un mecanismo o sistema de consultas de los que se deja constancia tanto de los municipios como del asunto o materia sobre la que se ha realizado. En el resto de áreas de la Diputación de Cádiz, no se mantiene control alguno de las consultas que se plantean por los distintos ayuntamientos.
 - La Diputación de Córdoba no ha facilitado información del procedimiento establecido para el trámite y resolución de las consultas que presentan las entidades locales de la Provincia. **(§ 189)**
 - La “Oficina 079” de la Diputación de Huelva tiene entre sus funciones la centralización y gestión de las peticiones de asesoramiento y consulta de los municipios de la provincia.
 - La Diputación de Sevilla no dispone de información de los trámites y resoluciones de las consultas que presentan las entidades locales. **(§ 301)**
- 45 Del análisis de las consultas elevadas a las diputaciones por las distintas corporaciones municipales, los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, tienen una necesidad permanente de asesoramiento y asistencia en el ámbito contable y económico-financiero,

aspecto relacionado de manera directa con la no rendición de las cuentas por parte de los ayuntamientos.

Se recomienda, especialmente a las Diputaciones de Cádiz, Córdoba y Sevilla, establecer un mecanismo en el cual se congreguen, centralicen y gestionen las peticiones de asesoramiento de los diferentes municipios, con independencia de que las mismas deban derivarse a áreas concretas de la Diputación y, a través del cual, se realice su control y seguimiento hasta su resolución. El establecimiento de este tipo de herramientas constituye un instrumento eficaz para determinar las necesidades de los municipios y realizar una planificación de la asistencia económica, técnica y material más ajustada a sus necesidades.

Otras prestaciones

- 46 La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, reconoce además de las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, las competencias materiales de la provincia en carreteras provinciales, archivos y los museos e instituciones culturales de interés provincial.

Se contempla también la posibilidad de que la Junta de Andalucía delegue en las diputaciones provinciales competencias propias, siempre bajo la dirección y control de la comunidad, aspecto que también viene recogido tanto en la LRHL, como en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La delegación comporta que la Diputación ejerza las potestades inherentes a la competencia que se delega y la cesión de uso de los medios materiales, dotaciones económicas y financieras y la adscripción de los recursos humanos, aspectos que deben recogerse en el decreto de delegación aprobado por el Consejo de Gobierno, tal como se establece en el art. 19 y siguientes de la Ley 5/2010. Así mismo, contempla la posibilidad de que se pueda acordar mediante encomienda de gestión, formalizada en un convenio interadministrativo, la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios, competencias de la Administración de la Junta de Andalucía.

A continuación se presentan las actividades que se realizan por cada Diputación, así como, los recursos que destinan a turismo y a bienestar social.

Turismo

- La Diputación de Cádiz promueve el turismo de la provincia con una proyección tanto interna como externa, a través de dos entidades públicas: el Patronato Provincial de Turismo y la sociedad Turismo Gaditano S.A. (TUGASA). En la empresa, el 30% de los ingresos provienen de la gestión de los hoteles. (§ 134 y ss)
- En la Diputación de Córdoba la promoción turística se realiza a través del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, con un presupuesto en el ejercicio de 799 m€. (§ 190)

En la Diputación de Huelva la promoción turística se realiza a través del OAAA Patronato Provincial de Turismo, con un presupuesto en el ejercicio de 1.580 m€. (**§ 261**)

- En la Diputación de Sevilla la promoción turística se realiza a través de la Sociedad de Promoción del desarrollo económico y turismo S.A.(PRODETUR), con un presupuesto en el ejercicio de 16.962 m€.(**§ 302**)

Bienestar Social

- Los servicios se prestan en la Diputación de Cádiz, por el área de desarrollo y bienestar social están relacionados con la igualdad, drogodependencia, educación y servicios sociales, tanto comunitarios como especializados. El presupuesto liquidado en el ejercicio 2011 para la prestación de estos servicios, exceptuando los de educación, ha sido de 48.983 m€, que representa el 19% del presupuesto consolidado de la Diputación. (**§ 137 y ss**)
 - En Córdoba, los servicios sociales, igualdad y drogodependencia, son atendidos por el Instituto provincial de bienestar social (IPBS) que está adscrito al área de Igualdad y Políticas Sociales, así como en las tres delegaciones que dependen de éste área. Los créditos asignados a estos servicios ascienden a 36.555m€, siendo los gastos relativos a personal y transferencias y subvenciones los más significativos. (**§ 191 y ss**)
 - En Huelva, los servicios sociales, igualdad y drogodependencia, están adscritos al área de bienestar social e igualdad, se prestan en los 73 municipios cuya población es menor de 20.000 habitantes, además de en los ayuntamientos de Ayamonte y Moguer. El presupuesto de este servicio asciende a 24.993m€. (**§ 262 y ss**)
 - En Sevilla, el servicio de bienestar social, se presta por el área de Cohesión Social e Igualdad. El gasto ejecutado asciende a 65.508 m€, que se distribuye en sanidad-drogas, residencias, dependencia y bienestar social. (**§ 303**)
- 47 Se ha verificado que las diputaciones objeto de fiscalización están desarrollando actividades en el ámbito de los servicios sociales, salud pública, educación y turismo que no se corresponden con las competencias que la legislación vigente le atribuye como propias.

Dado los recursos (económicos, materiales y humanos) que se están utilizando para el ejercicio de estas competencias se recomienda que se proceda a una revisión de dichas actividades con el objeto de racionalizar el gasto al objeto de que la prestación de estos servicios se realicen de una manera eficiente.

Evaluación de la asistencia por los ayuntamientos

- 48 Para evaluar los servicios prestados por parte de las diputaciones se ha remitido un cuestionario a una muestra de municipios con el objetivo de conocer la opinión acerca de los servicios recibidos.

La serie de respuestas no ha sido homogénea, siendo los municipios de Córdoba y de Cádiz los que han tenido un índice de respuestas más alto. En el siguiente cuadro se muestra el detalle

por provincias, de los cuestionarios enviados y recibidos, así como las medias de las valoraciones obtenidas: (**§ 143, 192, 264 y 304**)

Evaluación	Muestra municipios	Cuestionarios recibidos		Asistencia económica	Asistencia técnica	Asistencia material
Cádiz	11	6	55%	2,5	4	3,2
Córdoba	19	12	63%	3,58	4,08	3,67
Huelva	21	8	38%	3,57	4,0	4,14
Sevilla	26	6	23%	3,50	4,33	3,17

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº13

Se ha utilizado un muestreo aleatorio simple sin reposición, método de eliminación de duplicados, nivel de significación alfa=0,05; valor del coeficiente Z=1,96; riesgo medio P=0,1. La escala de valoración oscila entre el 1 y el 5, donde 1 indica que no se está nada de acuerdo mientras 5 se está muy de acuerdo con la asistencia ofertada y recibida.

- De las respuestas recibidas se puede concluir que la asistencia técnica prestada por las diputaciones, es la que obtiene mejor valoración, mientras que la asistencia económica presenta la valoración media más baja.

5. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

5.1. Introducción y limitaciones al alcance

- 49 A 1 de enero de 2011, la provincia de Cádiz cuenta con una población de 1.243.519 habitantes y 44 municipios, distribuidos en los siguientes tramos de población:

Tramos población	Municipios		Habitantes	
Mayores 20.000	15	34%	1.050.233	84%
Entre 20.000 y 5.000	17	39%	167.519	13%
Menos de 5.000	12	27%	25.767	2%
Total	44	100%	1.243.519	100%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por el INE

Cuadro nº 14

En el **Anexo 9.1.1** se incluye los municipios de la provincia y el número de habitantes. Así mismo, se informa de los ejercicios que han rendido sus Cuentas a la Cámara de Cuentas.

- 50 La Corporación de la Diputación Provincial de Cádiz la componen treinta y un diputados.
- 51 La actuación de la Corporación se regula, además de por la normativa general, mediante reglamentos, convenios y ordenanzas aplicables a las distintas áreas. La normativa de aplicación específica directamente relacionada con la asistencia a municipios, está constituida, por:
- Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2009 y modificada el 19 de enero de 2011.

- En el 2001 se suscribieron con 24 municipios, menores de 20.000 habitantes, convenios para la prestación del servicio de asistencia jurídica, económica y técnica, excepto con los municipios de Trebujena, Setenil de las Bodegas, Tarifa y Chipiona. Los convenios detallan los principios que regularán las prestaciones y las actuaciones que comprenden cada una de las mismas.
- En el año 2008 se aprueba la ordenanza para la elaboración y ejecución de los planes de instalaciones deportivas de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Ordenanza general de subvenciones, aprobada por el Pleno, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2004 y modificada por el Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2005.

Limitaciones al alcance

52 No se ha facilitado la totalidad de la información solicitada, lo que ha supuesto una serie de limitaciones al alcance del trabajo previsto, al no haber dispuesto de:

- la totalidad de los datos relativos a las aportaciones realizadas a las 37 entidades en las que participa la Diputación, ni los porcentajes de participación en las mismas. Así mismo, no se ha dispuesto de los compromisos económicos a los que se ha llegado con dichas entidades.
- la memoria del plan de cooperación provincial de obras y servicios, ni la del resto de planes de obras, en las que se señalen los procedimientos y los criterios por los cuales, los diferentes municipios, conocen los planes, acceden a los mismos y se les concede las ayudas.

5.2. Organización

5.2.1. Estructura

53 Hasta mayo del ejercicio 2011, la Diputación se organizaba en diez áreas, a partir de dicha fecha se organiza en seis áreas, de las que dependen siete organismos autónomos, tres sociedades mercantiles y una fundación.

Áreas	Entes públicos adscritos
1.Presidencia y Coordinación	<ul style="list-style-type: none"> • Empresa provincial de información de Cádiz, S.A. (EPICSA)
2.Cooperación Municipal, Infraestructuras y Medio Ambiente	<ul style="list-style-type: none"> • Patronato de viviendas de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz • Empresa provincial de vivienda y suelo de Cádiz S.A • Fundación de medio ambiente, energía y sostenibilidad de la provincia de Cádiz (Agencia provincial de la energía APEC)
3.Desarrollo Económico	<ul style="list-style-type: none"> • Patronato provincial de turismo • Turismo Gaditano S.A (TUGASA) • Fundación " Dos Orillas" • Instituto para el fomento del deporte IFD • Instituto de empleo y desarrollo socioeconómico y tecnológico (IEDT) • Fundación provincial de cultura • Patronato provincial de música "Manuel de Falla"

Áreas	Entes públicos adscritos
4.Desarrollo y Bienestar Social	
5.Hacienda, Recaudación y Contratación	
6.Función Pública y Recursos Humanos	

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 15

- 54 El Pleno en sesión de 21 de diciembre de 2011, acordó la disolución, con efectos 1 de enero de 2012, de los organismos autónomos Instituto para el fomento del deporte y Patronato provincial de música “Manuel de Falla”, que se integran en el Servicio de deportes del área de desarrollo económico y el Organismo Autónomo Fundación provincial de Cultura, respectivamente.

Así mismo, por acuerdo de pleno de 15 de noviembre de 2012, se adoptó la disolución y liquidación del organismo autónomo Fundación Dos Orillas, resolviendo el convenio con el Ayuntamiento de Algeciras y revertiendo el uso y disposición del inmueble y de todos los bienes a dicho Ayuntamiento.

- 55 Existen determinados servicios que se prestan tanto a través de la propia Corporación como por diferentes entidades dependientes:
- Vivienda: a través del Patronato de viviendas de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y de la Empresa Provincial de vivienda y suelo de Cádiz, S.A.
 - Medio ambiente: se gestiona en el área de Cooperación Municipal, Infraestructuras y Medio Ambiente y en la Fundación de medio ambiente, energía y sostenibilidad de la provincia de Cádiz (Agencia provincial de la energía -APEC).
 - Turismo: por el Patronato Provincial de Turismo y Turismo Gaditano S.A (TUGASA).

- 56 Además, participa en al menos, las 37 entidades que, con la información que ha facilitado la Diputación, se detallan en el **Anexo 9.1.2.**, en el que se indica la representación en los órganos de gobierno y administración, la participación, en dichos entes y las transferencias que por 11.385 m€, se han realizado en el ejercicio.

5.2.2. Medios Personales

- 57 El art. 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), tiene carácter básico y es aplicable a todas las Administraciones Públicas y obliga a las Corporaciones Locales a formar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) existente en su organización, que deberá incluir, en todo caso, la denominación, características esenciales de los puestos y retribuciones complementarias que les correspondan, así como, los requisitos exigidos para su desempeño.
- 58 La RPT aprobada cuenta con 1.983 puestos y la plantilla presupuestaria de personal con 1.668 efectivos, entre los que no está incluido el personal que presta sus servicios en la Fundación de Cultura, el Patronato provincial Manuel de Falla y el personal interino de IEDT (10, 4 y 63 efectivos).

El personal que presta sus servicios en la Empresa Provincial de la Vivienda, TUGASA, y la Agencia Provincial de la energía, según los TC1 de mes de diciembre, era de 12, 124 y 9 efectivos, respectivamente.

Asimismo EPICSA contaba con una plantilla de 51 efectivos.

Se han revisado las Plantillas y las RPT, publicadas en los BOP, nº 239, de 17 de diciembre de 2010 y nº 1, de 3 de enero de 2011, habiéndose comprobado que las mismas no contienen la información necesaria para ser un instrumento técnico a través del cual se realice la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios.

- La falta de descripción de las funciones del puesto en la RPT implica la práctica imposibilidad, de determinar cuál es el contenido concreto y específico, y no puramente genérico, de un puesto de trabajo.
 - La Plantilla presupuestaria no especifica las plazas vacantes.
 - No contienen todos los puestos al no publicarse la Plantilla de Fundación Provincial de Cultura, y de Manuel de Falla.
 - La fundación Dos Orillas, tiene más personal en plantilla que en la RPT.
 - En el IFD, los puestos en la plantilla y en la RPT son 2 titulados A1. Sin embargo, en la relación facilitada el OA cuenta con 12 personas.
 - No se publica ni la RPT ni Plantilla del Patronato provincial de la Vivienda.
 - Existe en la RPT un total de 231 puestos de “Laboral fijo de convenio” en el que se indican que las retribuciones son según convenio, sin que se especifica el grupo adaptado al EBEP, ni los complementos.
 - En los TC1 y TC2 facilitados del mes de diciembre, el número de personas que prestaron su servicio en las distintas entidades que conforman la Diputación, ascienden a 2.410.
 - Las RPT publicadas contienen denominaciones que no se ajustan a la clasificación establecida en el art 8 del EBEP.
- 59 No consta que se haya constituido el Registro de Personal previsto en el art 71 del EBEP y en el art 90.3 de la LRBRL, en el que debe estar inscrito todo el personal y en el que se tiene que anotar, preceptivamente, todos los actos que afecten a la vida administrativa del mismo.
- 60 No consta que el acuerdo-convenio aplicado, haya sido aprobado por los órganos correspondientes, ni que se haya remitido el mismo, ni las modificaciones posteriores efectuadas, a la Administración del Estado ni de la Junta de Andalucía, tal como establece el art 56.1 de la LRBRL.
- 61 Determinado personal, que presta sus servicios en los organismos autónomos, se considera como personal de la Diputación, siendo sus retribuciones abonadas con cargo al capítulo I del presupuesto de gastos de la Diputación. Esta situación, desvirtúa la información del los gastos aplicables a cada entidad, en cuanto que, no está considerado como personal propio del organismo.

5.3. Control Interno

- 62 Las Entidades Locales y sus servicios, así como los organismos autónomos y las sociedades mercantiles están sometidos al doble control de la función interventora y de comprobación del funcionamiento económico-financiero, a través del control financiero, y compete a la intervención la inspección de la contabilidad de dichos entes.

Estabilidad presupuestaria

- 63 En el ejercicio 2011 la intervención ha tramitado seis informes sobre estabilidad presupuestaria dirigidos al pleno de la Corporación, uno en la aprobación del presupuesto, cuatro relativos a expedientes de crédito extraordinario y uno con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto.

- El informe de intervención sobre estabilidad elaborado con ocasión de aprobación de presupuesto, hace mención a la evaluación general **del Plan Económico Financiero** aprobado el 14 de julio de 2010, sin que esta evaluación presente y concrete los importes y la situación, y no contienen la información suficiente y adecuada que permita su verificación.

- En los informes relativos a **modificaciones presupuestarias**, se ha comprobado que:

- No justifican el tratamiento, ni se adjuntan los cálculos para concluir e informar sobre el cumplimiento de estabilidad presupuestaria, en contra de lo establecido en el art. 16 del reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que señala la obligatoriedad de emisión de un informe, por parte de la intervención, sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en relación a la tramitación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- De los cuatro informes facilitados, solo uno por 877 m€, hace referencia al importe de la modificación, el resto lo constituye una relación de legislación aplicable sin mencionar a qué modificación se hace referencia, ni en que pleno se presentan. En el ejercicio se han tramitado modificaciones de créditos extraordinarios y suplementos de crédito por 7.397 m€.
- Además, durante el ejercicio 2011 se han tramitado modificaciones presupuestarias que incrementan los presupuestos consolidado en 110.449 m€ que representa el 48,61%, sin que conste el informe de intervención (art. 16 de Reglamento).

El Decreto del Presidente de aprobación de la **Liquidación del Presupuesto**, incluye el informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria consolidada. En el mismo, se incluyen además de la legislación que es aplicable, el análisis y detalle de las entidades a consolidar, la aplicación de los criterios metodológicos del sistema europeo de cuentas (SEC 95) y los ajustes practicados, tras lo cual la situación en términos de capacidad de financiación de la Diputación de Cádiz, asciende a -51.674 m€.

Por todo lo expuesto, se puede concluir que la corporación no ha cumplido (salvo en el informe de la liquidación) con el principio de transparencia regulado en el art 5. del RDI 2/2007, debido a que los presupuestos no contienen la información suficiente y adecuada que permita la

verificación de la adecuación al principio de estabilidad presupuestaria, así como el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la observancia de las obligaciones impuestas por las normas comunitarias en materia de contabilidad nacional.

Personal

- 64 Se ha solicitado la relación de personal adscrito a la intervención en el ejercicio, habiendo facilitado las personas que prestan sus servicios, de forma indistinta, en la intervención y en el área de Hacienda, lo que está poniendo de manifiesto una debilidad de control al no contar con la adecuada segregación de funciones, además de la imposibilidad de realizar debidamente las funciones que tiene encomendadas.

Fiscalización de entidades dependientes

- 65 No constan los procedimientos llevados a cabo para el control de las entidades dependientes, limitándose a remitir copia de lo reflejado en las bases de ejecución, que a su vez son reflejo de lo dispuesto en el art 213 y siguientes del TRLRHL.
- 66 No consta que se haya realizado por la Intervención el control financiero y de eficacia que establece la Base 49 de sus presupuestos.

Fiscalización de las Nóminas

- 67 La base 17.6, del Presupuesto de la Corporación, señala que, en la ejecución del presupuesto de gastos el pago de haberes del personal está excluido de la fiscalización previa, bastando la toma de razón en contabilidad, señalando la base 50.2, que se podrá ejercer la fiscalización previa limitada en las remuneraciones de personal.

Sin embargo, la intervención no ha facilitado ninguna documentación en el que conste que se realiza la fiscalización previa o a posteriori de los haberes recibidos por el personal.

Reparos

- 68 La interventora formula el 12 de mayo de 2011, un reparo suspensivo del procedimiento en cuanto omisión de requisitos o trámites esenciales, reparo que se reitera el 30 de diciembre y resuelve el presidente. No obstante, los informes y trámites preceptivos se han efectuado sin una adecuada secuencia temporal.

No se ha seguido el procedimiento establecido en el art. 216 y siguientes del TRLRHL, en cuanto a los efectos, las discrepancias y la información al Pleno de la Corporación.

Hecho Posterior

- 69 Se ha desarrollado la Base 50" *Normas particulares de fiscalización*", de las Bases de ejecución que acompañan al presupuesto del ejercicio 2012, incluyendo una guía detallada de la intervención previa de los distintos actos, documentos o expedientes.

Procedimientos de Gestión

70 No existe ningún documento en el que se especifique y establezcan los procedimientos de control de la gestión llevada a cabo por las distintas áreas de la Diputación Provincial. No obstante, se ha dispuesto de las memorias relativas a los servicios, departamentos y entidades adscritas al área de Cooperación Municipal, Infraestructuras y Medio Ambiente, del área de Desarrollo Económico, las relativas al Instituto de Fomento del Deporte y la de la Fundación Provincial de Cultura y del área de Presidencia y Coordinación la de la Empresa provincial de informática S.A. (EPICSA). En general se puede señalar:

- La memoria de IFD, es la única que presenta el contenido detallado de las actividades realizadas por el Instituto.
- Están enfocadas desde una perspectiva descriptivas de las actividades, sin relacionar la información expuesta con el detalle de las actuaciones realmente realizadas, ni con la ejecución y liquidación presupuestaria de las áreas u organismo correspondiente.
- No se dispone de un formato estándar o modelo de memoria. En el caso de la elaborada por parte del área de Cooperación Municipal, Infraestructuras y Medio Ambiente se compone de la agregación de la de cada uno de los servicios, sin tener un tipo estandarizado, lo que dificulta comparar y evaluar los servicios prestados. Así mismo, en algunos casos los datos no se aportan por municipios, sino de manera global, por lo que no es posible identificar las asistencias a los municipios de modo concreto.

No obstante, la Secretaría General ha elaborado la Memoria de la Diputación correspondiente al ejercicio 2011, de acuerdo con lo establecido en el art 149 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que engloba las memorias relacionadas en los dos párrafos anteriores.

5.4. Análisis Presupuestario

71 A continuación se presenta la liquidación consolidada del presupuesto de ingresos, correspondiente al ejercicio 2011, que no incluye la información relativa a la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo, SA:

Capítulos Ingresos		Previsiones iniciales	Modifica- ciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación
1	Impuestos directos	21.678		21.678	15.305	14.040
2	Impuestos indirectos	11.531		11.531	10.985	11.503
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	31.243	509	31.753	32.454	32.094
4	Transferencias corrientes	144.160	14.873	159.032	138.570	132.109
5	Ingresos patrimoniales	1.461	5	1.466	821	836
6	Enajenación de inversiones reales		2.460	857	46	46
7	Transferencias de capital	30.468	29.794	60.800	22.298	15.725
8	Activos financieros	1.903	64.543	67.512	1.502	1.422
9	Pasivos financieros		5.662	5.662	10.250	10.438
	Total	242.444	117.846	360.291	232.231	218.213

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación presupuesto consolidado

Cuadro nº 16

Las transferencias por un importe de 160.868 m€, representan el 70%, del total de los derechos reconocidos, siendo su origen, en un 83%, de la Administración General del Estado y en un 12% de la Junta de Andalucía. Los derechos reconocidos correspondientes a tasas, precios públicos e impuestos, representan el 25% del total.

- 72 A continuación se presentan la liquidación consolidada del presupuesto de gastos, correspondiente al ejercicio 2011, que no incluye la información relativa a la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo, SA:

Capítulos Gastos		Créditos iniciales	Modifica- ciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
1	Gastos de personal	106.772	3.676	110.449	102.913	102.285
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	35.794	6.005	41.800	36.255	25.693
3	Gastos financieros	8.140	0	8.140	6.912	6.519
4	Transferencias corrientes	29.566	13.989	43.555	34.739	24.485
6	Inversiones reales	30.952	69.350	100.302	44.422	27.902
7	Transferencias de capital	13.449	24.821	38.270	19.495	14.083
8	Activos financieros	1.833	4	1.837	1.400	1.388
9	Pasivos financieros	15.916		15.916	15.585	11.500
	Total	242.422	117.846	360.269	261.721	213.855

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación presupuesto consolidado

Cuadro nº 17

- 73 Los gastos de personal representan el 39% de las obligaciones reconocidas, alcanzando las transferencias (corrientes y de capital) el 21%.
- 74 El siguiente cuadro muestra la información consolidada de las transferencias y subvenciones entregadas (capítulo 4 y 7) durante el ejercicio, que ascienden a 54.234 m€ y la proporción que de las mismas se han destinado a los municipios:

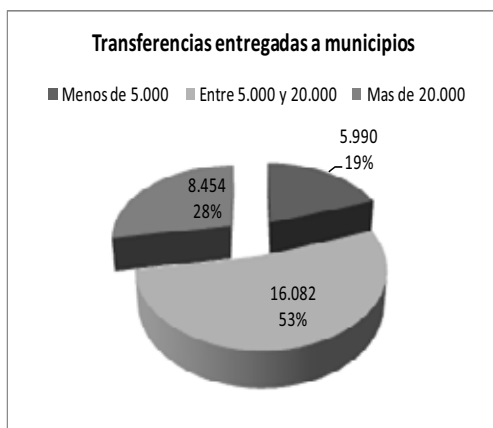
	Total Transferencias y Subvenciones	A Municipios	Porcentaje
Diputación	43.427	24.114	56%
IFD	1.891	1.759	93%
IEDT	8.686	4.508	52%
Entes de Cultura	230	145	63%
Total Obligaciones	54.234	30.526	56%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº18

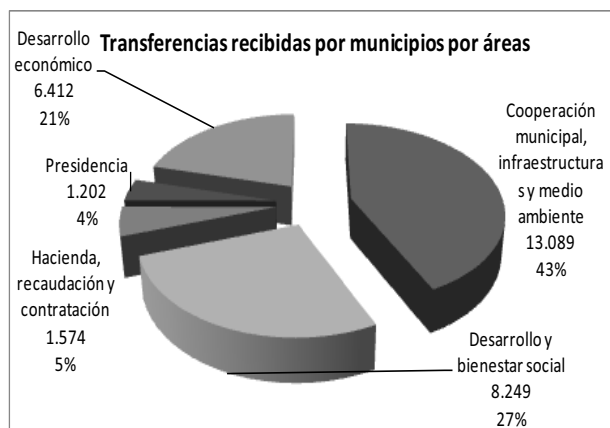
Los municipios han recibido directamente 30.526 m€ en transferencias, tanto de la Diputación como de sus entes dependientes, que representa el 56% de los capítulos 4 y 7 consolidados. En el **Anexo 9.1.2.** se incluye su distribución por municipios.

- 75 El gráfico nº 1 desagrega estas transferencias por tramos de población a los municipios de la provincia, y en el gráfico nº 2, las transferencias concedidas por cada área de la Diputación:



Elaborado: CCA

Gráfico nº 2



Elaborado: CCA

Gráfico nº 3

- 76 Como se puede comprobar en el **Anexo 9.1.1.**, todos los ayuntamientos han recibido alguna cantidad. El mayor importe lo ha percibido Villamartín con 2.269 m€, mientras que el menor Sanlúcar de Barrameda, con 68m€.

Los municipios, cuya población está comprendida entre 5.000 y 20.000 habitantes, aglutinan el 53% de las transferencias realizadas, mientras que los de menos de 5.000 reciben el importe menor, un 19%.

- 77 El área de Desarrollo Económico engloba las transferencias de los distintas entidades dependientes (IEDT, IFD y Entes de Cultura), correspondiendo el resto a las concedidas directamente por la Diputación. Cuadro nº 18 y Gráfico nº 2.
- 78 Por tramos de población, del importe transferido directamente por la Diputación (24.114 m€), los mayores perceptores son aquellos que se encuentran entre 5.000 y 20.000 habitantes, ya que, engloban el 61% del importe transferido, mientras que los menores de 5.000 y mayores de 20.000 han recibido el 23% y el 16%, respectivamente. Es el área de Cooperación Municipal, Infraestructuras y Medio Ambiente la que ha concedido el mayor importe, 54% del total.
- 79 El 93% de las transferencias del Instituto para el fomento del deporte (1.759 m€), se destinan a los municipios de la provincia, siendo el principal concepto los Planes provinciales de Instalaciones Deportivas que alcanzan un 1.533m€.
- 80 El Instituto de empleo y desarrollo socioeconómico y tecnológico entrega el 52% de sus transferencias a municipios (4.508 m€), que se corresponden con la ejecución los planes (SAWA y JUNTOS por 20 m€, PIE por 4.183 m€ y PIDLU por 305), de los que el 96% se ha destinado a municipios con poblaciones superiores a los 20.000 habitantes.
- 81 Del importe restante de transferencias entregadas, 23.708m€, que representan el 44% de los capítulos 4 y 7, se distribuyen también de forma indirecta a los municipios de la provincia a través de las siguientes entidades:

- Consorcio provincial para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la provincia de Cádiz, que presta los servicios de bomberos a los municipios gaditanos, 8.459 m€.
- Mancomunidades y entidades locales autónomas:

		m€
Mancomunidad		Transferencia
Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar		7
Mancomunidad de municipios de la Sierra de Cádiz		2.127
Mancomunidad de municipios de la Bahía de Cádiz		39
Mancomunidad de municipios del bajo Guadalquivir		33
Mancomunidad de municipios de la Janda		775
Total		2.981
Entidad local autónoma	Municipio	Transferencia
El Torno	Jerez de la Frontera	168
Estella del marqués	Jerez de la Frontera	131
Facinas	Tarifa	10
Guadalcaçín	Jerez de la Frontera	180
La Barca de la Florida	Jerez de la Frontera	187
Nueva Jarilla	Jerez de la Frontera	132
San Isidro Guadalete	Jerez de la Frontera	232
Tahivilla	Tarifa	30
San Martín del Tesorillo	Jimena de la Frontera	1
Torreçera	Jerez de la Frontera	58
Total		1.129

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 19

- 82 Aunque dichas transferencias no son percibidas de manera directa por los municipios, las mismas van destinadas a una entidad dependiente o a una entidad que presta sus servicios en el municipio, por tanto, agregando la participación de manera directa y la relativa al consorcio de bomberos, a las mancomunidades y a las ELA el porcentaje de transferencias pasa de 56% a 79% (43.095m€).

Otra información presupuestaria

- 83 Con el fin de garantizar la contribución de las entidades locales al esfuerzo de consolidación fiscal que las medidas reguladas en el RDI 8/2010, persigue, se declara la afectación de los ahorros derivados de la reducción de los gastos de personal (art. 14 apartado 1.b)), al saneamiento de remanentes negativos, a la reducción del endeudamiento o en su caso a la financiación de inversiones. La Diputación lo ha destinado a disminuir el nivel de endeudamiento, sin que se haya materializado en el ejercicio, por motivos de Tesorería, el pago material de la amortización anticipada de préstamos a largo plazo.
- 84 En el presupuesto del ejercicio, no se había previsto la concertación de operaciones de endeudamiento, al tener aprobado un plan económico financiero, por su situación de inestabilidad presupuestaria. El Pleno de la Corporación celebrado el 19 de octubre de 2011, aprueba la concertación por la Diputación Provincial de dos operaciones de crédito, conforme a lo establecido en el RDL 8/2011, dando cumplimiento a la orden de prelación establecida en el art. 5.2 del citado texto legal.

- Las operaciones se destinan a deudas de la Diputación Provincial de Cádiz por un importe de 3.824 m€ y a deudas del Organismo Autónomo "Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico" por un importe de 877 m€. Estas operaciones se han registrado en la Contabilidad de la Diputación.
 - La operación de la Diputación se ha amortizado en el ejercicio en un 72%, lo que plantea dudas acerca de la oportunidad de concertar una operación a largo plazo en el mes de octubre para ser amortizada en el mismo ejercicio.
 - Se han tramitado operaciones a corto plazo por 103.000 m€, para anticipos de la recaudación a ayuntamientos.
- 85 Las Bases de Ejecución del Presupuesto establecen la posibilidad de conceder préstamos a un tipo de interés del 3% y plazo de amortización de 10 años. En el ejercicio no se ha concedido ningún préstamo, y el saldo pendiente de las operaciones realizadas en ejercicios anteriores asciende a 2.089 m€, entre lo que se encuentra un importe pendiente de reintegro de la fundación Andrés Ribera por 1.950 m€, sin que se haya amortizado ninguna cantidad en el ejercicio.
- 86 Se ha solicitado aclaración en relación al incremento registrado en la liquidación del presupuesto, en el capítulo 1 "*gastos de personal*", sin que la corporación haya facilitado información al respecto. Por lo que, no se ha podido verificar el cumplimiento del art 23 de la Ley 39/2010 de 22 de diciembre de 2010, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

5.5. Prestación del Servicio de Asistencia

- 87 La asistencia que la Diputación presta a los municipios, se ha analizado por tipo de servicios, en algunos casos no se ha podido diferenciar de manera clara, si se trata de asistencia técnica y/o material.

La asistencia económica se ha tratado de manera separada y desde una perspectiva presupuestaria, no obstante, en los apartados siguientes y en los casos que ha sido posible cuantificarla por servicios, se ha procedido a incluirla.

En el cuadro siguiente se muestra a modo de resumen, en los municipios distribuidos por población, el impacto en términos absolutos y relativos que han tenido las asistencias por tipo de servicio analizado, tanto en gasto, como en medidas, acciones o actuaciones emprendidas. Para lo cual, se ha incluido como importe, el gasto que las asistencias han supuesto en miles de euros. El cálculo relativo a las asistencias, salvo en vivienda que se incluyen el número de promociones de vivienda, se ha realizado multiplicando el número de acciones emprendidas por el número de municipios a los que afecta las mismas.

Municipios	Menos 5.000				Entre 5.000 y 20.000				Más de 20.000			
	Importe m€		Asistencias		Importe m€		Asistencias		Importe m€		Asistencias	
Asistencia económica transferencias entregadas	5.990	19%	-	-	16.082	53%	-	-	8.454	28%	-	--
Haciendas locales	-	-	83	37%	-	-	100	44%	-	-	43	19%
Planes provinciales	9.810	23%	-	-	18.315	43%	-	-	14.446	34%	-	-
Urbanismo	-	-	1.370	38%	-	-	2.205	61%	-	-	37	1%
Vivienda	-	-	2	15%	-	-	11	85%	-	-	-	-
Deportes*	845	20%	30	31%	2.074	49%	46	48%	1.281	30%	20	21%
Cultura (COCU)	148	24%	20	33%	292	47%	32	52%	178	29%	9	15%
Medio ambiente**	961	31%	36	24%	1.776	57%	76	51%	400	13%	37	25%
Asistencia jurídica	-	-	18	16%	-	-	89	81%	-	-	3	3%
Administración electrónica	-	-	80	46%	-	-	94	54%	-	-	-	-
Consultas			1.113	35%	-		1.708	54%	-		319	10%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 20

SD Sin datos

* Los cálculos relativos al Importe no incluyen los correspondientes al PLID, al no disponer de su distribución por municipios.

** Los cálculos relativos al Importe sólo incluyen el convenio de residuos y planes de mejora y embellecimiento (2010).

88 En general, del análisis realizado, se puede concluir que las asistencias prestadas por la Diputación:

- tienen una mayor incidencia en los municipios comprendidos en el tramo de población entre 5.000 y 20.000 habitantes,
- las asistencia en administración electrónica y vivienda no se ha prestado a los municipios mayores de 20.000 habitantes,
- los municipios con una población inferior a 5.000 habitantes son los que menor asistencia económica han recibido, como se puede comprobar también en transferencias entregadas y planes provinciales.
- No obstante, los municipios cuya población es menor de 5.000 habitantes, presentan una ratio de asistencia económica por habitante, más alta que los municipios que se encuentran en el resto de los tramos, tal como se puede comprobar en el **Anexo 9.1.1.**

5.5.1. Haciendas Locales

89 La Diputación no ha facilitado el detalle de la distribución de los medios económicos que destina a haciendas locales, tan solo el importe total de los mismos que, en el ejercicio 2011, ascendió a 7.207 m€.

La Diputación de Cádiz presta los servicios de haciendas locales a municipios a través del servicio provincial de recaudación y gestión tributaria, que cuenta con 35 oficinas y que se materializa con la suscripción de diferentes convenios con los municipios que abarcan la recaudación, inspección, sanciones de tráfico y la gestión tributaria (IBI, IAE, IIVTNU, IVTM, VADOS). El siguiente cuadro muestra de manera resumida y por tramos de población el número de municipios a los que se les presta los diferentes servicios:

Tramos de población	Convenios recaudación	Convenios de inspección	Convenios de sanciones tráfico urbano	Gestión tributario				
				IBI	IIVTMU	IAE	IVTM	VADOS
Menos de 5.000	12	12	12	12	10	12	7	6
Entre 5.000 y 20.000	17	16	17	16	10	13	6	5
Más de 20.000	11	10	14	2	3	2	1	-
Total	40	38	43	30	23	27	14	11

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 21

Así mismo, la Diputación realiza anticipos económicos a los municipios con cargo a la recaudación prevista, así como apoyo y coordinación con las entidades de crédito y asesoramiento financiero-económico, sin que se haya facilitado información relacionada con estos extremos.

En el **Anexo 9.1.4.** se detalla la asistencia en haciendas locales por municipios.

5.5.2. Planes Provinciales, Urbanismo y Vivienda

Planes Provinciales

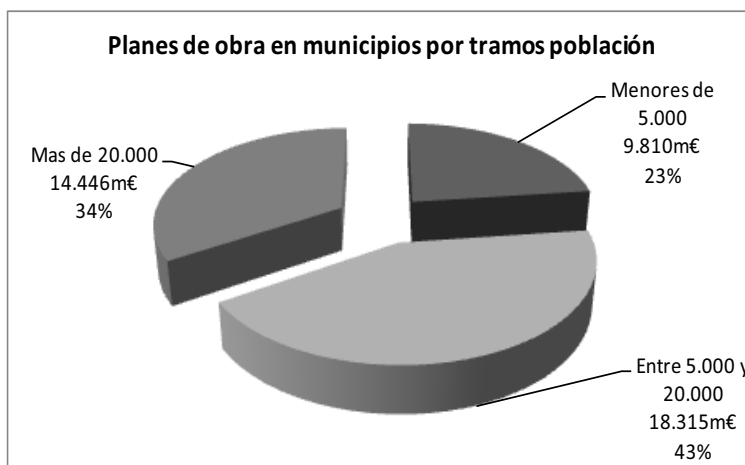
- 90 El siguiente cuadro muestra el detalle de los diferentes planes relativos a obras e infraestructuras adjudicados en el ejercicio 2011, en el **Anexo 9.1.5.** se incluye el detalle de las obras por municipios:

Plan	Importe
Plan provincial de cooperación de las obras y servicios de competencia municipal (ejercicios 2007-2011)	12.657
AEPSA	23.518
Proteja	1.360
Instalaciones oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil	115
II Plan de ayuda municipal al empleo (ejercicios 2009-2011)	904
Plan Aura	4.017
Total	42.571

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 22

- 91 Tanto en el plan provincial de cooperación de las obras y servicios de competencia municipal como en el II Plan de ayuda municipal, se ejecutan obras relativas a planes de ejercicios anteriores (2010 y anteriores) y que en el ejercicio están pendientes de realizar y certificar.
- 92 Como se puede comprobar en el gráfico siguiente, el mayor porcentaje de municipios perceptores de estos planes se encuentra en los del tramo poblacional entre 5.000 y 20.000 habitantes con un 43% (18.315 m€), seguidos de los mayores de 20.000 habitantes con un 34%.



Elaborado: CCA

Gráfico nº 4

93 El 15 de diciembre de 2010, se aprobó inicialmente “*el plan provincial de cooperación a las obras y servicios*” de competencia municipal para el ejercicio 2011, por 4.818 m€ y su plan complementario, por 580 m€, modificado posteriormente en las sesiones de pleno del día 9 de febrero y 4 de abril de 2011. El detalle de la financiación del plan en el ejercicio 2011, que asciende a 4.818 m€, es el siguiente:

- Administración General del Estado	1.206 m€
- Diputación	2.934 m€
- Ayuntamientos	678 m€

Durante el ejercicio 2011 se están ejecutando los planes correspondientes a los ejercicios 2007 al 2010.

El plan del ejercicio 2011 se ha adjudicado por importe de 2.337 m€ y se ha certificado el 78% (1.815 m€). De estos importes adjudicados, el 67% (1.565 m€) corresponde a municipios menores de 20.000 habitantes.

Si bien la Diputación aprobó el plan provincial relativo al ejercicio 2011, no se ha dispuesto de la memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, criterios que, en todo caso, han de ser objetivos y equitativos, tal como establece el art 36.2 de la LRBRL.

94 “*El plan para el empleo y la protección social agraria AEPSA*”, tiene como objetivo la gestión de las obras que, anualmente, se llevan a cabo en la provincia, dentro del programa PFEA (Programa de Fomento de Empleo Agrario), promovido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz. La vigencia de cada programa anual PFEA no coincide con el año natural, por lo que, en el ejercicio 2011, se ha gestionado el final del programa AEPSA 2010 y el comienzo del programa AEPSA 2011.

95 “*El Plan Proteja*”, incluye las obras reguladas por la Ley 3/2009, de 28 de mayo, por la que se aprueba el programa de transición al empleo de la Junta de Andalucía.

- 96 En el ejercicio 2005 se firma un convenio anual renovable de forma expresa, entre la Diputación y el Ministerio de Interior, para promover la mejora en “*las instalaciones oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil*” y cuyas aportaciones se fijan anualmente en los presupuestos de ambas administraciones. En el ejercicio se adjudica con cargo a este plan 115 m€.
- 97 La Diputación aprueba en el ejercicio 2011 el “*II Plan de ayuda municipal al empleo*”, cuyo objetivo es la contratación de desempleados para la ejecución de obras en los diferentes municipios. Para los municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes se fija una cantidad fija de 50 m€, mientras que, para los menores de 20.000 habitantes, se distribuye de acuerdo al número de parados. El importe aprobado ha ascendido a 2.400 m€, y se han reconocido obligaciones por 904 m€, la distribución por tramo de población ha sido el siguiente:

	m€	
Menores de 5.000 habitantes	494	21%
Entre 5.000 y 20.000 habitantes	1526	63%
Más de 20.000 habitantes	380	16%
Total	2.400	100%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 23

- 98 “*El Plan Aura*”, gestiona las subvenciones reguladas por la Ley 3/2010, de 10 de marzo, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales. Durante el ejercicio 2011, se han reconocido obligaciones por importe de 4.017m€.

Urbanismo

- 99 La asistencia en esta materia se presta, así mismo, por el área de Cooperación Municipal, Infraestructura y Medio Ambiente, a través de los servicios de arquitectura, de ingeniería industrial, unidad de Gestión AEPSA y por los servicio de asistencia municipal (SAM) de Jimena, de Medina, de Olvera y de Villamartín.
- 100 En las memorias de los servicios de arquitectura y de ingeniería industrial, no identifican qué servicios, ni a qué municipios se han prestado.
- 101 La unidad de gestión efectúa el seguimiento de todas las obras de AEPSA, En los meses de enero a junio de 2011 y dentro del programa AEPSA 2010 se llevaron a cabo en la provincia de Cádiz un total de 86 obras De ellas, la unidad de gestión AEPSA asumió la ejecución de un total de 76 obras. Desde el mes de agosto al de diciembre de 2011 y dentro del programa AEPSA 2011 se llevan a cabo en la provincia de Cádiz un total de 84 obras, de ellas, la unidad ha asumido la ejecución de un total de 76 obras.
- 102 La Diputación dispone de cuatro oficinas *del servicio de asistencia municipal (SAM)* localizadas en Jimena de la Frontera, Medina Sidonia, Olvera y Villamartín. Los trabajos desarrollados por las oficinas consisten en la gestión de proyectos (elaborando las memorias valoradas, anteproyectos, planes de seguridad...), la realización y seguimiento de las obras (certificaciones, acta de comprobación de replanteo, certificado fin de obra, acta de recepción, informes

técnicos, acta de replanteo y estudios de seguridad), licencias e informes (valoraciones, jurídicos, conservación de edificios...).

103 Los municipios y población que cubre cada Servicio son:

Servicio Asistencia Municipal	Municipios	Población	Personal
Sam Villamartín	13	94.614	22
Sam Medina Sidonia	7	83.884	20
Sam Olvera	7	26.774	17
Sam Jimena de la Frontera	2	13.634	5
Total	29	218.906	64

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 24**

El municipio de Algar ha solicitado asistencia tanto a la SAM de Olvera como a la de Villamartín. La SAM de Medina Sidonia, ha prestado asistencia tanto a Barbate como a Tarifa, que no son municipios de referencia de esas oficinas.

104 Se ha solicitado la distribución por municipios de las asistencias que ha sido suministrada para todas salvo en el caso de la SAM de Jimena, donde solo han podido facilitar las asistencias realizadas en cada uno de los dos municipios que asisten, pero sin diferenciar el tipo de actuación. En el caso de la SAM de Medina las asistencias se han agrupado.

A continuación se presentan las actuaciones por Servicios.

SAM Villamartín	Proyectos	Obras	Licencias	Informes	Total
Algar	7	47	68	41	163
Arcos de la Frontera	4	33	-	-	37
Benaocaz	3	41	19	32	95
Bornos	6	60	-	-	66
El Bosque	9	56	2	56	123
Espera	5	57	-	29	91
Grazalema	13	79	10	65	167
Prado del Rey	4	23	7	17	51
Puerto Serrano	5	60	119	87	271
Utrique	2	9	-	9	20
Villaluenga del Rosario	7	35	17	42	101
Villamartín	1	12	-	-	13
Zahara de la Sierra	1	2	-	8	11
Total	67	514	242	386	1.209

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Diputación **Cuadro nº 25**

SAM Olvera	Proyectos	Obras	Licencias	Informes	Total
Alcalá del Valle	10	24	65	117	216
Algodonales	10	23	10	56	99
El Gastor	7	11	61	66	145
Olvera	12	13	102	154	281
Setenil de las Bodegas	7	16	7	35	65
Torre Alhaquime	11	10	48	64	133
Algar	-	-	-	1	1
Total	57	97	293	493	940

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Diputación **Cuadro nº 26**

SAM Medina Sidonia	Proyectos/obras	Otros-Licencias e informes	Total
Alcalá de los Gazules	8	146	154
Benalup Casas viejas	11	178	189
Paterna de la Rivera	6	55	61
San José del Valle	10	126	136
Vejer de la Frontera	5	110	115
Medina Sidonia	10	-	10
Total	50	615	665

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Diputación

Cuadro nº 27

La SAM de Jimena de la Frontera, ha realizado 798 asistencias de las que 139 se han realizado en Castellar de la Frontera y el resto han sido en el municipio de Jimena incluidas las realizadas en la ELA San Martín del Tesorillo. No se ha dispuesto de la distribución por tipo de asistencias.

- 105 El resultado de la ratio que se obtiene al dividir las asistencias realizadas y el personal de las oficinas es muy dispar, en la SAM de Medina Sidonia se prestan 33 asistencias por trabajador, frente a la de Jimena que es de 159 que es la máxima. Así mismo, el número global de asistencias en esta última, es muy elevada, ya que, en el municipio de Jimena presentan 659 actuaciones, frente al siguiente municipio, que es Olvera con 281 asistencias. Por tanto, con la información facilitada la SAM de Jimena, a pesar de atender a solo dos municipios, es la que mayor carga de trabajo realiza frente a las otras tres SAM.

Vivienda

- 106 No se ha facilitado información económica de la Empresa provincial de vivienda y suelo de Cádiz S.A. que gestiona los sectores de vivienda protegida y suelo industrial. Durante el ejercicio 2011 se han finalizado y/o ejecutado los siguientes proyectos:
- Promociones de vivienda protegida finalizadas en Algodonales, Alcalá del Valle, Benalup-Casas viejas (tres promociones), Vejer de la Frontera, San José del Valle y El Bosque.
 - Promociones de vivienda protegida en curso en El Bosque, Jimena de la Frontera, Tarifa, Vejer de la Frontera, Alcalá del Valle y Prado del Rey.
- 107 El patronato provincial de la Vivienda, es un Organismo Autónomo cuya actividad se limita al cobro de recibos de las viviendas que dispone la Diputación.

5.5.3. Deporte

- 108 El organismo autónomo Instituto para el fomento del deporte, desarrolla las funciones en el ámbito del deporte. En diciembre de 2011 se ha procedido a su liquidación y a integrar sus actividades en la propia estructura de la Diputación.

Se pueden establecer dos grupos de acciones, por un lado las de ámbito municipal para el fomento del deporte en los municipios de la provincia y donde es posible medir en términos económicos o numéricos, el tipo de asistencia y los municipios en los que se realiza, y por otro, aquellas acciones de fomento del deporte de ámbito escolar, federado, asociativo y laboral, en los que aunque de manera indirecta se realizan en diferentes municipios y sobre parte de la

población de la provincia, no es posible una medición directa del impacto que dichas actividades tienen sobre los municipios. En este último grupo durante el ejercicio 2011 se han desarrollado 23 acciones.

- 109 En el **Anexo 9.1.6.** se incluye la relación de los municipios con el detalle de las actividades que se relacionan a continuación.
- 110 El objetivo de los "*Planes provinciales de instalaciones deportivas (PPID)*", es la construcción de instalaciones deportivas. Están regulados mediante una ordenanza donde se establece el procedimiento de colaboración con las entidades locales, para la financiación parcial o total de los gastos originados por la redacción de proyectos, dirección de obras, ejecución de las mismas y/o dotación de equipamientos deportivos. La aportación económica se realiza según los tramos de población de los municipios.

En el ejercicio 2011, no se aprueba el PPID, si bien se ejecutan los planes correspondientes al ejercicio 2010, que se realizan en colaboración con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y los municipios con una población inferior a los 50.000 habitantes. Se han beneficiado de estos planes un total de 11 municipios, siendo la aportación de la Diputación de 3.919 m€, de la que se han reconocido en el ejercicio obligaciones por 1.533 m€.

- 111 "*Los Planes de adecuación y mejora de instalaciones y espacios deportivos (PAMIED)*", constituyen un conjunto de acciones, que se realizan en colaboración con los ayuntamientos, dirigidas a adecuar, mejorar u optimizar las posibilidades de uso de las instalaciones deportivas municipales cuyo presupuesto no supere los 100 m€, o 12 m€, en el caso de adquisición de material deportivo. Se realizan mediante convocatoria anual de subvenciones, que se conceden a nueve municipios, por un importe de 194 m€.
- 112 El 16 de diciembre de 2009 la Diputación Provincial de Cádiz y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, llevan a cabo la firma del convenio de colaboración para redactar y elaborar los *Planes locales de instalaciones deportivas (PID)* de cada uno de los municipios de la provincia.

Estos trabajos que han supuesto un gasto de 289 m€, abarcan además de los planes zonales, los planes de los municipios de menos de 50.000 habitantes, así como, los de los ayuntamientos de Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda.

- 113 El programa *deporte y salud* va dirigido a los municipios de menos de 10.000 habitantes para colaborar en el coste de los monitores que cada ayuntamiento debe contratar para el desarrollo de la actividad. Se han beneficiado 22 municipios, por importe de 56 m€.
- 114 *El programa de subvenciones*, tiene por objeto la concesión de ayudas a entidades locales para la participación y organización de actividades deportivas de carácter competitivo y recreativo, ayuda a deportistas, así como para la participación en diferentes competiciones. Se han concedido ayudas a 14 municipios, por un importe de 31m€.

5.5.4. Cultura

- 115 Las actividades culturales se realizan a través del área de Desarrollo Económico y de los entes adscritos a la misma: Fundación Dos Orillas; el Patronato provincial de música "Manuel de Falla" y la Fundación Provincial de Cultura. Los dos primeros se han disuelto y extinguido durante el ejercicio 2012.
- 116 Los diferentes planes y programas realizados y que inciden sobre los municipios de la provincia en el ejercicio han sido:
- Plan de cooperación cultural (COCU) concebido como un instrumento de la administración provincial para fomentar la cultura. El presupuesto ha contemplado por un lado los convenios para la contratación de un técnico de gestión cultural para 24 municipios menores de 20.000 habitantes, con un importe global de 145 m€ y convenios suscritos con 37 ayuntamientos para la realización de actividades culturales por importe de 473m€. En el **Anexo 9.1.7.** se incluye el detalle de las asistencias en cultura.
 - Durante los meses comprendidos entre enero y mayo, la bibliotecaria del departamento de bibliotecas y documentación ha desarrollado su labor en las bibliotecas municipales de Zahara de la Sierra, Villaluenga del Rosario y Benamahoma (Grazalema). Así mismo, se han realizado trabajos en la actualización de bibliotecas escolares en poblaciones de menos de 5.000 habitantes y se ha comenzado a implantar el proyecto de exposiciones itinerantes en bibliotecas.
- 117 Durante el ejercicio 2011, se han ejecutado diferentes acciones que no han tenido una incidencia de manera directa en los municipios, con proyección provincial y cofinanciados con fondos FEDER como el Proyecto SAWA de cooperación transfronteriza (Provincia de Cádiz y el Reino de Marruecos), habiéndose reconocido en el ejercicio 111 m€, y el proyecto integral de desarrollo local y urbano de la provincia de Cádiz (PIDLU) con el que se pretende fomentar los valores culturales, en el que se han contabilizado obligaciones por 336m€.

A través del programa de exposiciones y en los dos espacios con los que cuenta, se han organizado 10 exposiciones, que han recibido un total de 18.451 visitas. También se ha organizado de manera conjunta con la Fundación Tres Culturas una exposición en la ciudad de Tetúan con la asistencia de 300 personas.

5.5.5. Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Residuos

- 118 Las actividades y servicios relacionados con el medio ambiente se encuentran integrados en el área de cooperación municipal, infraestructuras y medio ambiente y en el ente adscrito, Fundación de medio ambiente, energía y sostenibilidad de la provincia de Cádiz (Agencia provincial de la energía APEC).
- 119 Las acciones realizadas durante el ejercicio 2011 pueden dividirse en aquellas cuyo impacto ha sido provincial y, por tanto, inciden sobre el conjunto de municipios de la provincia, como

grupos de trabajo y jornadas, y aquellas otras que responden a una asistencia prestada a municipios concretos.

- 120 En el **Anexo 9.1.8.** se incluye el detalle por municipios de todas las prestaciones en materia medioambiental.

Las asistencias a municipios cuya población se encuentra entre 5.000 y 20.000 habitantes engloban el 51% de las actuaciones realizadas, siendo en los municipios mayores de 20.000 habitantes del 25% y en los menores de 5.000 habitantes del 24%.

- 121 Dentro del programa de inversiones se pueden distinguir dos actuaciones, por un lado se firman convenios con los municipios de Setenil de las Bodegas, Conil de la Frontera y Villamartín, para la financiación de varios proyectos de obras e infraestructuras. Y por otro, el 10 de octubre de 2003, se firmó un convenio con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para la restauración hidrológica y protección de los cauces, que afecta a 20 municipios, por un importe de 4.444 m€. El 24 de abril de 2010, se firma una adenda al convenio que asciende a 1.392m€. En el ejercicio 2011, se han reconocido obligaciones por importe de 344m€.
- 122 Se están ejecutando los planes de mejora y embellecimiento de los entornos urbanos relativos a los ejercicios 2008, 2009 y 2010. Del 2010 los importes adjudicados han ascendido a 1.622 m€ distribuidos en 28 municipios, de los que el 80% corresponde a municipios menores de 20.000 habitantes. En el **Anexo 9.1.9.** se incluye el detalle de los mismos.
- 123 La Diputación ha firmado un convenio con 24 municipios de menos de 20.000 habitantes, al objeto de cubrir la diferencia entre los ingresos por tasa y el coste real del servicio de residuos sólidos urbanos. En el ejercicio 2011 las subvenciones concedidas han ascendido a 1.515 m€. No están adheridos al convenio, a pesar de tener menos de 20.000 habitantes, los municipios de Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera, Tarifa y Chipiona, mientras que sí lo está Conil de la Frontera a pesar de tener una población por encima de la cifra indicada. No se ha dispuesto de información relativa al coste real de los servicios.

5.5.6. Protección Civil. Prevención y Extinción de Incendios

- 124 En esta área solo se dispone de las transferencias al Consorcio que, de forma nominativa, figuran en el presupuesto de la Corporación y que en el ejercicio 2011, ascendieron a 8.459 m€.

5.5.7. Secretaría y Asesoría Jurídica

- 125 Se han tramitado 110 asistencias jurídicas de las que el 81% (89) se corresponden con municipios comprendidos entre 5.000 y 20.000 habitantes, el 16% (18) en municipios menores de 5.000 y tres asistencias en los mayores de 20.000 habitantes.
- 126 En la relación de puestos de trabajo de la Diputación existe un puesto de secretaría-intervención asistencia municipal. No se ha dispuesto de información sobre las tareas y asistencias que se han realizado durante el ejercicio 2011, indicando tan sólo que las

actuaciones han sido diversas y de carácter puntual y que en ningún caso requirieron una dedicación de carácter integral.

5.5.8. Administración electrónica

- 127 El servicio de estudio, desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas, la asistencia técnica informática, la formación informática y la comercialización, instalación y uso de productos informáticos en la Diputación de Cádiz, se realizan por la Empresa provincial de información de Cádiz S.A. (EPICSA).

La Diputación posee una Red Corporativa Provincial de Telecomunicaciones a través de la que se prestan los servicios a los municipios salvo Chiclana de la Frontera, La Línea de la Concepción, Puerto Real, Rota y San Fernando que disponen de una red propia y los municipios de Cádiz y Arcos de la Frontera que están en trámites para su conexión.

- 128 Los trabajos realizados en el ámbito municipal durante el ejercicio han sido:

- La implantación de modelos de oficinas virtual (MOAD) o portales de servicios telemáticos en 24 municipios que se encuentran en el tramo de los menores de 20.000 habitantes. No se han realizado estas asistencias en los municipios de Trebujena, Olvera, Ubrique, Tarifa y Chipiona. En el municipio de El Bosque se tiene muy avanzado el proceso de transformar el modelo de oficina virtual hacia la sede electrónica con los trámites iniciados de la firma electrónica.
- La implantación de la oficina virtual conlleva la utilización del catálogo de procedimientos ofertado en las aplicaciones del padrón (emisión de certificados, altas y modificaciones), cementerios (solicitud de exhumación e inhumación), participación ciudadana (quejas, recursos, presentación de escritos...), tributos (altas, duplicados y certificados) y urbanismo (licencias, información, expediente sancionador, planeamiento y segregación). No obstante, el grado de implantación y uso de estos trámites varía según los municipios encontrándose en una primera fase, a pesar de disponer de los modelos de la oficina virtual, en los municipios de Castellar de la Frontera, El Gastor, Medina Sidonia, Torre Alháuquime y Zahara.
- Por último EPICSA dispone de un catálogo de aplicaciones al servicio de los municipios como son *Aries* para el registro de entradas y salidas, *e-Padrón* que gestiona el padrón de habitantes, *eTir* de gestión tributaria, la firma digital con el portafirmas, la gestión de decretos con Secretaría, la contabilidad a través de *Sicalwin*, la gestión de la policía local con *e-Pol*, la gestión de cementerios con *SICEM* y la declaración de bienes.

El uso que de estas aplicaciones realizan los municipios de la provincia es desigual, hay aplicaciones que se encuentran en uso en el 90% y 86% de los municipios como el perfil del contratante y la de registro Aries, mientras que otras apenas los tienen el 3% y el 10% de los municipios, como la de gestión de decretos con secretaría y declaración de bienes.

- 129 En el **Anexo 9.1.10.** se detalla los municipios que han solicitado y utilizan cada una de estas aplicaciones.

5.5.9. Consultas

- 130 El área de cooperación municipal, infraestructura y medio ambiente y la sociedad EPICSA, son los departamentos que tienen establecido un mecanismo o sistema de consultas, esta última a través del centro de atención a usuarios (CAU). En el ejercicio 2011, se han recibido 3.140 consultas relacionadas con las comunicaciones y redes, hardware, aplicaciones, usuarios, password y proyectos.
- 131 El servicio de asistencia municipal, dependiente del área de cooperación, no tiene establecido un procedimiento estandarizado para gestionar las consultas, limitándose a apuntar sobre una hoja de cálculo la fecha, la entidad que realiza la consulta y la materia. En cuanto a los asuntos o materias consultados tan sólo se utiliza una palabra (no preestablecidas) para describir el asunto a tratar, por lo que resulta muy complejo identificar el objeto real de la consulta por una persona diferente de la que la recibió,

El establecimiento de un procedimiento estandarizado en la tramitación de consultas, permitiría el análisis y la toma de decisiones en relación a las necesidades que de las mismas se puedan identificar por parte de la Diputación hacia sus municipios.

Durante el ejercicio se han recibido un total de 1.027 consultas, que en su totalidad se corresponden con aquellos municipios cuya población es inferior a 20.000 habitantes:

- El 5% (53) de las preguntas atendidas, están relacionadas directamente con la rendición de cuentas y se han realizado por ocho municipios de los que tres (Algodonales, Puerto Serrano, San José del Valle), no han rendido en los últimos seis ejercicios a la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - La Diputación como consecuencia de la demanda de asistencia por parte de los municipios organizó una acción formativa con el nombre “Generación de ficheros para rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas de Andalucía” y “Generación de informes para la lucha contra la morosidad”, a la que han asistido representantes de 20 municipios. Entre los asistentes hay que destacar los municipios de Algodonales, Castellar de la Frontera y San José del Valle, que no han rendido nunca su Cuenta General a la CCA, así como los municipios de Alcalá de los Gazules, Alcalá del Valle, Bornos, El Bosque, Espera y Jimena de la Frontera, que no lo hacen desde el ejercicio 2008 o anteriores.
- 132 En el **Anexo 9.1.11.** se incluye una relación por municipios con las consultas realizadas.

5.5.10. Otras prestaciones

- 133 A continuación se presenta las actividades que se realizan por la Diputación, así como, los recursos que destina a turismo y bienestar social.

5.5.10.1. Turismo

- 134 La Diputación dispone de dos entidades cuya objeto social está relacionado con la actividad turística, el Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y la Sociedad Turismo Gaditano S.A. (TUGASA).

135 El patronato realiza la promoción turística de la provincia al exterior, por lo que su presupuesto no está vinculado a la asistencia a municipios. La financiación del presupuesto definitivo por 1.951 m€, se realiza en su totalidad por transferencias procedente de la Diputación. En la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2011, se reconocen obligaciones por 1.531 m€, de los que el 78%, corresponden a gastos de personal.

136 TUGASA realiza la promoción en la provincia a través de la gestión y administración de nueve establecimientos hoteleros:

Complejo turístico Castillo de Castellar (hotel y casas rurales) en Castellar de la Frontera, Hospedería convento San Francisco en Vejer de la Frontera, Hotel Villa de Algar, Hotel las Truchas en el Bosque, Hotel el Almendral en Setenil de las Bodegas, Hotel Arco de la Villa en Zahara de la Sierra, Hotel Sierra y Cal en Olvera, Complejo la Posada (hotel y apartamentos) en Villaluenga del Rosario y Hotel Medina Sidonia.

La financiación del presupuesto de 6.727 m€, se realiza en un 30% (2.075m€) por los ingresos obtenidos de la gestión de los hoteles y en un 70% (4.777m€) por las transferencias recibidas de la Diputación. En la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2011, se reconocen obligaciones por 6.124 m€, de los que el 55% corresponden a gastos de personal y el 43% a gastos corrientes.

5.5.10.2. Bienestar Social, Educación y Sanidad

137 El área de Desarrollo y Bienestar Social presta los servicios de igualdad, drogodependencia, educación, servicios sociales comunitarios y servicios especializados.

138 Las políticas de igualdad se prestan mediante la asistencia y apoyo técnico a los 29 municipios menores de 20.000 habitantes y dos campañas de sensibilización. Cuenta con una dotación de 8 personas y con un gasto de 309 m€.

139 El servicio de drogodependencia ha gestionado un presupuesto de de 6.119m€ y cuenta con una dotación de 113 personas cuyo coste representa el 93% del presupuesto gestionado. Se suscriben convenios de colaboración con la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y diversos municipios de la provincia, al objeto de establecer distintos servicios ambulatorios en sus respectivas localidades.

La estructura organizativa, se canaliza a través de quince Centros de Tratamiento Ambulatorio de las drogodependencias, adscritos directamente a la Diputación, dos centros adscritos a distintos ayuntamientos, más los dos equipos de apoyo a las Instituciones Penitenciarias.

140 Se imparten enseñanzas mediante Convenio con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, gestionando los centros educativos dependientes de la Diputación y situados en Cádiz capital: Escuela de hostelería "Fernando Quiñones", que imparte las enseñanzas de formación profesional de hostelería y la Institución Provincial Gaditana, que imparte educación infantil, primaria y secundaria.

Así mismo, se dispone de convenios de cooperación para la gratuidad del material escolar a familias con escasos recursos en 21 municipios de la provincia de Cádiz.

Esta área cuenta con 56 personas repartidas entre los dos centros y cuatro en los servicios centrales. El presupuesto, sin incluir los gastos del capítulo I, asciende a 173 m€.

- 141** Para la prestación de los servicios sociales comunitarios (servicio de ayuda a domicilio, zona de trabajo social, ludotecas, cooperación social, ayudas económicas familiares y ayudas de emergencia, teleasistencia), en cuanto a la asistencia técnica, se basa en convenios de colaboración con cada uno de los 29 Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, para el desarrollo y funcionamiento de estos servicios. Cuenta con 42 personas entre funcionarios y laborales. El presupuesto asignado es de 17.558 m€.
- 142** Los servicios sociales especializados, cuenta con un presupuesto de 24.824 m€, de los que el 58%, se destina a gastos de personal (11 personas), entre los que no están incluidos el personal destinado en las residencias de mayores de Cádiz, El Puerto de Santa María, La Línea de la Concepción, Hogar Los Dolores y Casa de acogida infantil que dependen del área de función pública y recursos humanos.

El servicio se proporciona, a través de convenios de colaboración con los municipios de la provincia, para los programas de envejecimiento activo en 16 municipios menores de 10.000 habitantes, mediante la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, habiéndose concedido subvenciones a 33 municipios, para los programas de ámbito de bienestar social y equipamientos.

5.6. Evaluación de los Ayuntamientos

- 143** Para establecer una evaluación de los servicios prestados por parte de la Diputación se ha remitido un cuestionario a una muestra de 11 municipios con el objetivo de conocer la opinión acerca de los servicios recibidos.¹

Se han recibido las respuestas de 6 ayuntamientos, de las que se extraen las siguientes conclusiones:

- Uno de los ayuntamientos destaca en positivo el servicio recibido por la oficina del servicio de asistencia municipal, EPICSA y la asesoría jurídica.
- Dos de los ayuntamientos indican que la comunicación de la cuenta de gestión recaudatoria se remite con retraso y de forma deficiente, lo que conlleva dificultades para la realización de la liquidación del presupuesto municipal.

¹ La muestra se ha obtenido tras aplicar un muestreo aleatorio simple sin reposición, a través del método de eliminación de duplicados, partiendo del nivel de significación de un 5% (alfa=0,05), un valor del coeficiente $Z=1,96$ y el riesgo considerado va a ser medio por lo que el valor de $P=0,1$. La escala oscila de 1 a 5, donde 1 indica que no se está nada de acuerdo mientras que 5 se está muy de acuerdo con la asistencia ofertada y recibida.

- Un municipio considera que el gasto municipal establecido en el convenio de gestión recaudatoria es demasiado elevado.
- Un municipio observa que en la mayoría de los casos el cobro de la asistencia económica se dilata en el tiempo lo que provoca importantes desfases en la tesorería municipal.
- La media de la valoración obtenida de los servicios ofertados y recibidos por los ayuntamientos ha sido:

Asistencia económica	Asistencia técnica	Asistencia material
2,5	4	3,2

6. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

6.1. Introducción y limitaciones al alcance

- 144 A 1 de enero de 2011 la provincia de Córdoba cuenta con una población de 805.857 habitantes y 75 municipios, distribuidos por tramos de población como se indica en el siguiente cuadro:

Tramos población	Municipios		Habitantes	
Mayores 20.000	8	11%	512.794	64%
Entre 20.000 y 5.000	21	28%	188.731	23%
Menos de 5.000	46	61%	104.332	13%
Total	75	100%	805.857	100%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por el INE

Cuadro nº 28

En el **Anexo 9.2.1.**, se incluyen los municipios de la provincia y el número de habitantes. Así mismo, se informa de los ejercicios que han rendido sus Cuentas a la Cámara de Cuentas.

- 145 La Corporación de la Diputación Provincial de Córdoba la componen veintisiete diputados.
- 146 La actividad de la Corporación se regula, además de por la normativa general, por la derivada de los programas o convenios bilaterales específicos firmados con los ayuntamientos en diferentes materias, y está constituida por:
- El Convenio marco, aprobado en sesión plenaria de 28 de noviembre de 2007, "Diputación de Córdoba- Entidades Locales 2008-2011", que establece un modelo de relación de la Corporación Provincial con los ayuntamientos, mancomunidades y entidades locales autónomas de la provincia y que se regula mediante la correspondiente ordenanza reguladora de la acción concertada en la que se establecen las líneas de actuación y los procedimientos, y que se plasma en los correspondientes convenios específicos a suscribir con cada entidad local.
 - El 28 de noviembre de 2007, el Pleno de la Corporación, adoptó las normas y directrices para la elaboración del plan plurianual de inversiones para el cuatrienio 2008-2011 con destino a las inversiones encaminadas a atender las necesidades demandadas por los municipios y las ELA en relación a los art 25 y 26 de la LRBRL.

- Reglamento de control interno de la Diputación Provincial de Córdoba, publicado en el BOP de 22 de septiembre de 2009 y la Instrucción de fiscalización limitada aprobada por el Pleno el 17 de noviembre de 2010.

Limitaciones al alcance

- 147 No se ha dispuesto de la totalidad de la información solicitada, lo que ha supuesto una serie de limitaciones al alcance del trabajo previsto:
- Los datos relativos a las aportaciones a las entidades en las que participa la Diputación, ni los porcentajes de participación en las mismas. Así mismo, no se ha dispuesto de los compromisos económicos a los que se ha llegado con dichas entidades.
 - La información relativa al procedimiento establecido para las consultas de las entidades locales, así como, las realizadas durante el ejercicio y la naturaleza de las mismas.

6.2. Organización

6.2.1. Estructura

- 148 En el ejercicio 2011 la Diputación se organiza en cinco áreas de las que dependen nueve entidades (cuatro organismos autónomos, cuatro sociedades mercantiles y una fundación).

Áreas	Entes públicos adscritos
Hacienda, recursos humanos y cooperación al desarrollo	-Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.(ICHL) -Empresa Provincial de Aguas de Córdoba S.A. (EMPROACSA).
Desarrollo económico y turismo	-Patronato Provincial de Turismo. -Fundación de artes plásticas "Rafael Boti".
Presidencia, Gobierno interior y protección civil	-Empresa Provincial de Informática, S.A. (EPRINSA).
Infraestructuras, carreteras y viviendas	-Agencia Provincial de la Energía (APE) - Promotora Provincial de Viviendas de Córdoba (PROVICOSA). -Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente (EPREMASA).
Igualdad y políticas sociales	- Instituto Provincial de Bienestar Social. (IPBS)

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 29

Así mismo, participa en 62 entes, que se incluyen el detalle en el **Anexo 9.2.2.1**. Además, la Diputación está representada en los órganos colegiados que se detallan en el **Anexo 9.2.2.2**.

6.2.2. Medios Personales

- 149 El art. 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), tiene carácter básico y es aplicable a todas las Administraciones Públicas y obliga a las Corporaciones Locales a formar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) existente en su organización, que deberá incluir, en todo caso, la denominación, características esenciales de los puestos y retribuciones complementarias que les correspondan, así como, los requisitos exigidos para su desempeño.
- 150 La RPT de la Diputación, informa de los puestos de trabajo por servicios, cuenta con 943 puestos, de los que el 43% (402) son del grupo C2, el 18% (95 y 73) de los grupos A1 y A2, respectivamente y 41 eventuales. La plantilla presupuestaria con 1.135 efectivos se distribuye de la forma siguiente: 847 en la Diputación provincial; 7 en la Fundación Rafael Botí; 12 en el Patronato Provincial de Turismo; 104 en IPBS; 161 en ICHL y 4 en APE. En relación a las mismas se ha comprobado lo siguiente:
- No se publica la RPT de los Organismos dependientes.
 - La Plantilla presupuestaria no especifica las plazas vacantes.
 - Existe un total de 520 puestos que están adscritos indistintamente a personal funcionario y laboral.

Las empresas, han contado con un total de 406 efectivos de los que 191 prestan sus servicios en EMPROACSA; 104 en EPRINSA; 104 en EPREMASA; y 7 en PROVICOSA.

- 151 El Registro de Personal no se ajusta a lo establecido en el art 71 del EBEP y en el art 90.3 de la LRBRL.

6.3. Control Interno

- 152 La Diputación ha establecido un sistema de gestión electrónica del procedimiento administrativo. Los expedientes de gestión del gasto, se formalizan por los centros gestores en formato electrónico y están a disposición de los servicios de tesorería e Intervención, a través del sistema de información previsto por la empresa provincial de informática (aplicación gestión de expedientes GEX). El cambio ha logrado, según información suministrada, eliminar tanto el papel en un 80%, como el trasiego de documentos físicos entre departamentos, permitiendo la gestión de los mismos a través del uso de la red.

Estabilidad presupuestaria

- 153 En el ejercicio 2011 la intervención ha tramitado 12 informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad dirigidos al Pleno de la Corporación, uno en la aprobación del presupuesto, 10 relativos a expedientes de modificaciones de créditos y uno con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto.

- El informe de intervención sobre estabilidad elaborado con ocasión de aprobación de presupuesto y en cuanto a las entidades del art 4.2.del RD 1463/2007, no aporta información suficiente y adecuada que permita su verificación, en cuanto a que los informes deben detallar los cálculos efectuados y los ajustes practicados en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
- Las modificaciones presupuestarias de fecha 10 y 14 de marzo de 2011, originan un déficit de 44.769 m€, por lo que se incumple el objetivo de estabilidad, tal y como queda constancia en el informe de intervención. En aplicación del art 19 del RD 1463/2007, se debe proceder a la elaboración de un Plan económico financiero, sin que conste que el mismo se haya aprobado mediante acuerdo específico.
- En el de la Liquidación del Presupuesto, se especifica que, tras efectuar los ajustes correspondientes, presenta un déficit de 3.144 m€, si bien, se considera que está exenta de presentar plan económico, al cumplir con la senda prevista en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de junio de 2010 y propone que el presupuesto del ejercicio 2012, al menos, tenga un superávit del exceso de financiación afectada, para no incurrir en déficit. Todo ello sin tener en cuenta las modificaciones con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales que a su vez pueden incrementar el déficit en 23.571 m€. Así, este informe pone de manifiesto la problemática que se ocasiona al consignar en el presupuesto partidas que no se van a ejecutar en el ejercicio presupuestario y que provoca la incorporación de remanentes de créditos.
- El Pleno de 27 de enero de 2010 aprobó un Plan de saneamiento financiero para EPREMASA, de conformidad con el RD 1463 /2007.

Fiscalización de entidades dependientes, fiscalización de nóminas

- 154 El Reglamento de control interno de la Diputación establece que, anualmente, se aprobará un plan anual de auditorías de la Diputación Provincial, sus organismos autónomos, sociedades mercantiles, así como un plan anual de fiscalización plena posterior para aquellos gastos no sujetos a fiscalización previa y un plan de actuaciones de control financiero. A la fecha de terminación de los trabajos de campo, solo han facilitado el Decreto de 31 de mayo de 2012 del Diputado Delegado de Hacienda por el que se aprueba la actuación de empresas auditoras en el "Plan de auditorías del ejercicio económico 2011 en empresas con capital total o mayoritariamente provincial". No se ha dispuesto de los informes de dicho trabajo.

Se ha constatado la realización de un control financiero de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la Diputación en el ejercicio 2009; la fiscalización plena posterior del gasto corriente y gasto de personal de la Fundación provincial de artes plásticas Rafael Botí en el 2010; y un informe de fiscalización plena posterior de los gastos de personal de la Diputación Provincial en el 2010.

Reparos

- 155 Durante el ejercicio se han emitido diversos reparos que, en general, corresponden a expedientes que bien no se habían sometido a la fiscalización previa, bien era incorrecta la aplicación del gasto, que posteriormente han sido convalidados por el órgano correspondiente.

Procedimientos de gestión

- 156 Se elaboran informes y/o memorias por parte de las diferentes áreas analizadas relativos a la gestión y desde una perspectiva descriptiva de las actividades realizadas. La memoria del plan de cooperación provincial de obras y servicios señala la tramitación, procedimientos y los criterios por los cuales, los diferentes municipios, conocen los planes, acceden a los mismos y se les concede las diferentes ayudas.

6.4. Análisis Presupuestario

- 157 A continuación se presenta la liquidación consolidada del presupuesto de ingresos, correspondiente al ejercicio 2011.

Capítulos de ingresos		Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación
1	Impuestos directos	9.300	.	9.300	9.264	8.203
2	Impuestos indirectos	7.510	.	7.510	7.472	7.472
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.983	.	12.983	15.901	15.853
4	Transferencias corrientes	132.828	3.167	135.995	132.057	129.250
5	Ingresos patrimoniales	1.388	951	2.339	2.190	2.177
6	Enajenación de inversiones reales	2.082	.	2.082	411	379
7	Transferencias de capital	11.801	15.825	27.626	13.357	7.989
8	Activos financieros	34.070	60.244	94.314	35.035	34.366
9	Pasivos financieros	-	20.942	20.942	21.989	21.989
TOTAL		211.962	101.129	313.091	237.676	227.678

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto consolidado (elaborado por servicio de intervención)

Cuadro nº 30

Las transferencias por un importe de 145.414 m€, representan el 61% de los derechos reconocidos, mientras que los derechos en concepto de impuestos, tasas y precios públicos ascienden a 32.637m€, un 14% del total de los derechos reconocidos.

- 158 La liquidación consolidada del presupuesto de gastos, correspondiente al ejercicio 2011, se presenta en el siguiente cuadro.

Capítulos de gastos		Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
1	Gastos de personal	54.723	3.383	58.106	52.925	52.910
2	Gtos. ctes. en bienes y servicios	17.652	3.182	20.834	15.061	13.907
3	Gastos financieros	7.065	787	7.851	7.524	7.524
4	Transferencias corrientes	54.997	1.845	56.842	45.320	44.799
6	Inversiones reales	16.487	70.977	87.464	45.633	44.789
7	Transferencias de capital	1.128	19.814	20.943	15.597	15.368
8	Activos financieros	34.070	1.067	35.137	35.022	35.022
9	Pasivos financieros	25.839	75	25.914	25.853	25.853
TOTAL		211.961	101.130	313.091	242.935	240.172

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto consolidado sin aprobar (elaborado por servicio de intervención para este trabajo)

Cuadro nº 31

En términos de obligaciones reconocidas, las transferencias representan las partidas más significativas con el 25% sobre el total, seguido de las obligaciones reconocidas en concepto de gastos de personal que suponen el 22%.

Las transferencias corrientes y de capital (capítulo 4 y 7) ascienden a un total de 60.917 m€, de las que el 83% (50.752 m€) se han entregado a los municipios de la provincia. En el **Anexo 9.2.3**, se incluye el detalle por municipios de las transferencias y subvenciones concedidas.

El siguiente cuadro resume la distribución de las transferencias recibidas por los municipios por tramos de población y naturaleza:

Tipo de ayuda	Menores de 5.000		Entre 5.000 y 20.000		Mayores de 20.000		Total	
	m€	%	m€	%	m€	%	m€	%
Acción Concertada	3.064	14%	1.991	8%	449	9%	5.504	11%
Convenios de colaboración	230	1%	58	0%	29	1%	317	1%
Cooperación internacional al desarrollo	84	0%	54	0%	17	0%	155	0%
Cultura y deporte	20	0%	-	-	128	3%	148	0%
Obras e infraestructuras	879	4%	1.381	6%	978	19%	3.238	6%
Obras y servicios municipales generadores de empleo	1.836	9%	1.044	4%	350	7%	3.230	6%
Plan caminos rurales	75	0%	-	-%	-	0%	75	0%
Programa de fomento del empleo agrario PFEA	3.572	17%	4.135	17%	3.075	60%	10.782	21%
Programa formación y empleo juvenil	140	1%	148	1%	33	1%	321	1%
Bienestar social	11.336	53%	15.606	64%	40	1%	26.982	53%
Total	21.236	42%	24.417	48%	5.099	10%	50.752	100%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 32

- 159 Todos los municipios de la provincia han recibido algún tipo de subvención o transferencia. El importe más elevado lo ha recibido el municipio de Aguilar de la Frontera con 3.052 m€, en concepto, principalmente, de asistencia en bienestar social -dependencia. El importe menor lo ha recibido el municipio de Fuente la Lancha con 145 m€. No obstante, en términos de la ratio asistencia económica por habitante, Fuente la Lancha presenta la quinta ratio más alta de la provincia (386 €/habitante).
- 160 Los municipios cuya población es inferior a 5.000 habitantes reciben el 42% de las transferencias y/o subvenciones, siendo los conceptos más significativos el Plan de acción concertada, el PFEA y la asistencia en bienestar social. Los municipios mayores de 20.000 y entre 5.000 y 20.000 habitantes, han recibido el 10% y 48%, respectivamente, de las transferencias.
- 161 Se ha concedido una transferencia por 5.300 m€ al Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, así como, a las siguientes a mancomunidades y entidades locales autónomas:

Mancomunidad		m€
		Transferencia ejercicio 2011
Mancomunidad de la Subbética		50
Mancomunidad Valle Guadaito		50
Mancomunidad Guadajoz-Campiña Este		240
Mancomunidad Comarca Cordobesa Alto Guadalquivir		50
Mancomunidad de municipios Vega del Guadalquivir		50
Mancomunidad de municipios los Pedroches		50
Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa		50
Total		540
Entidad local autónoma	Municipio	Transferencia ejercicio 2011
Algarrín	Adamuz	74
Encinarejo de Córdoba	Córdoba	100
Fuente Carreteros	Fuente Palmera	136
Castil de Campos	Priego de Córdoba	86
La Guijarrosa	Santaella	129
Ochavillo del Río	Fuente Palmera	42
Total		567

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 33

- 162 Aunque estos importes no son percibidos de manera directa por los municipios, los mismos están destinados a una entidad que presta servicios a los municipios de la provincia. Por tanto, si se agregan las aportaciones percibidas, por el consorcio de bomberos, las mancomunidades y las ELA, a las transferencias que de manera directa perciben los municipios, el porcentaje que las mismas representan sobre el total es el 94 % (57.157 m€).

Otra información presupuestaria

- 163 Se han tramitado dos expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos por 208 m€. En ambos expedientes se informa de las razones por las que las facturas no fueron abonadas, y que corresponden en algunos casos a que las mismas se habían presentado en el ejercicio 2011, cuando son del ejercicio 2010; en otros casos por retrasos injustificados en la tramitación de la factura, en varios casos se señala que no existe justificación; y también que se habían tramitado contratos menores, vulnerando la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 164 Con el fin de garantizar la contribución de las entidades locales al esfuerzo de consolidación fiscal que las medidas reguladas en el RDI 8/2010, persigue, se declara la afectación de los ahorros derivados de la reducción de los gastos de personal (art. 14 apartado 1.b)), al saneamiento de remanentes negativos, a la reducción del endeudamiento o en su caso a la financiación de inversiones, sin que a la fecha de realización del trabajo se haya informado de las operaciones que deberían haber realizado.

Se ha solicitado aclaración en relación al incremento registrado en la liquidación del presupuesto, en el capítulo 1 “*gastos de personal*”, sin que la corporación haya facilitado información al respecto. Por lo que, no se ha podido verificar el cumplimiento del art 23 de la Ley 39/2010 de 22 de diciembre de 2010, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

- 165 En el presupuesto del ejercicio, no se había previsto la concertación de operaciones de endeudamiento. No obstante, se tramita una modificación del capítulo 9, por 20.942 m€, reconociéndose a su cargo derechos por 22.645 m€, de los que posteriormente son anulados 656 m€. Dicha operación se instrumenta mediante un crédito de disposición gradual.

Durante el ejercicio, no se ha concertado ninguna operación a corto plazo.

6.5. Prestación del Servicio de Asistencia

- 166 La asistencia que la provincia presta a los municipios se ha analizado por tipo de servicios sin que en algunos casos se pueda diferenciar de manera clara cuando se trata de asistencia técnica y/o material.

La asistencia económica se ha tratado de manera separada y desde una perspectiva presupuestaria, posteriormente en los casos que ha sido posible cuantificarla por servicios se ha procedido a relacionarla.

En los análisis realizados las entidades locales menores, se han incluido en los municipios de los que dependen.

En el cuadro siguiente se muestra a modo de resumen, en los municipios distribuidos por población, el impacto en términos absolutos y relativos que han tenido las asistencias por tipo de servicio analizado, tanto en gasto, como en medidas, acciones o actuaciones emprendidas.

Municipios	Menos 5.000				Entre 5.000 y 20.000				Más de 20.000			
	Importe m€		Asistencias		Importe m€		Asistencias		Importe m€		Asistencias	
Asistencia económica												
transferencias entregadas	21.236	42%	-	-	24.417	48%	-	-	5.099	10%	-	-
Haciendas locales	16.697	17%	45	60%	37.044	38%	22	29%	45.435	46%	8	11%
Planes provinciales	8.861	51%	-	-	6.123	36%	-	-	2.304	13%	-	-
Urbanismo, vivienda y contratación	-	-	1.287	54%	-	-	1.065	45%	-	-	19	1%
Deportes	820	58%	227	62%	440	32%	104	28%	147	10%	34	10%
Cultura	16	36%	10	43%	24	53%	8	35%	5	11%	5	22%
Medio ambiente	-	-	135	63%	-	-	50	23%	-	-	31	14%
Secretaría, Asistencia jurídica	-	-	93	28%	-	-	164	48%	-	-	82	24%
Administración electrónica	-	-	381	58%	-	-	206	31%	-	-	74	11%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 34

Se ha incluido como Importe, el gasto que las asistencias han supuesto en miles de euros. El cálculo relativo a las asistencias en deportes, medio ambiente, urbanismo, contratación y administración electrónica, se ha realizado multiplicando el número de acciones emprendidas por el número de municipios a los que afectan las mismas.

No se ha dispuesto de los datos de las consultas

6.5.1. Haciendas Locales

167 Además de las acciones desarrolladas en el marco del convenio de acción concertada, el servicio de haciendas locales a los municipios, se presta a través del Organismo Autónomo Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, para las actividades de:

- Gestión, inspección, liquidación y recaudación de los ingresos por delegación de los entes locales.
- Cooperación financiera con las entidades locales de la provincia, mediante la entrega de anticipos a cuenta de la recaudación.
- Asistencia y asesoramiento a los entes locales de la provincia, a sus organismos y sociedades dependientes, en materia de ingresos, presupuestos, contabilidad y gestión de nóminas.
- Asesoramiento y gestión recaudatoria voluntaria y ejecutiva sobre ingresos de derecho público de los entes locales y sus organismos dependientes.

Las funciones sobre gestión tributaria se prestan a todos los municipios salvo Córdoba, Montalbán de Córdoba y Espiel, tal como se detalla en el **Anexo 9.2.4**. Se instrumentan a través de convenio y comprenden: los impuestos obligatorios (IBI, IAE e IVTM), el mantenimiento de los censos y matrículas, concesión de beneficios fiscales, liquidaciones y resolución de recursos. La recaudación voluntaria incluye los impuestos obligatorios y las tasas y precios públicos de liquidación periódica, las de período ejecutivo se realiza respecto a cualquier ingreso público local.

Las funciones de recaudación sobre ingresos de derecho privado se instrumentan mediante convenio cuyo objeto son los alquileres de vivienda sociales y cuotas de préstamo para autoconstrucción y se presta a los municipios de Montoro, Palma del Río y Palenciana.

168 En el ejercicio 2011 se han tramitado por un lado por el ICHL, anticipos a cuenta de recaudación, y por otro, por los servicios de la Diputación, se conceden anticipos extraordinarios. El importe detallado de los préstamos por municipio, se incluye en el **Anexo 9.2.4**. A continuación se presenta el total anticipado por tramos de población:

	m€			
Concepto/municipio	Menores de 5.000	Entre 5.000 y 20.000	Más de 20.000	Total
Anticipos extraordinarios	644	1.648	1.700	3.992
Anticipos a cuenta	16.053	35.756	43.735	95.544

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 35

Además, en el capítulo 8 del presupuesto de gastos de la Diputación, se han contabilizado obligaciones en concepto de anticipos al sector público local, por importe de 34.023 m€, sin que se haya detallado el destino concreto de los mismos.

6.5.2. Planes Provinciales, Urbanismo y Vivienda

- 169 El siguiente cuadro muestra el detalle de los diferentes planes relativos a obras e infraestructuras adjudicados en el ejercicio 2011 y en el **Anexo 9.2.5.** se incluye la distribución de estos planes por municipios:

Tipo de plan	Importe
Plan provincial de obras y servicios	6.936
Plan reparación daños lluvia	378
Plan de obras cooperación municipios -área de Infraestructuras, carreteras y vivienda	2.779
Programa de acción concertada	3.920
Plan especial de empleo AEPSA	3.275
Total	17.288

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 36**

- 170 Por acuerdo plenario, de 13 de abril de 2011, se aprobó la aportación definitiva del plan provincial de obras y servicios para el ejercicio 2011, por un importe de 3.592 m€. La distribución de la financiación es la que se detalla en el cuadro siguiente, destinada a 22 obras de 20 municipios:

Financiación	Importe
Aportación del Estado	2.138
Aportación de la Diputación	3.592
Aportación Ayuntamientos	1.206
Total	6.936

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad **Cuadro nº 37**

- 171 Mediante la Orden TER/1005/2010, de 22 de abril, sobre procedimiento de concesión de subvenciones para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas (plan reparación daños lluvia), se regula el procedimiento para la concesión, tramitación, el suministro de información sobre el estado de ejecución y el control de las mismas que corresponde al Ministerio. El importe del Plan se ha distribuido entre 12 municipios.
- 172 El programa de acción concertada se realiza a través del “Convenio marco Diputación de Córdoba-Entidades Locales 2008-2011”. El 27 de diciembre de 2010, se aprobó, por acuerdo de la Junta de Gobierno, la convocatoria anual para el ejercicio 2011, con las siguientes líneas de cooperación:

Líneas de cooperación	Áreas	Dotación económica m€
Línea B Mejora del endeudamiento de las entidades locales	Hacienda-subsención intereses préstamos	100
Línea C Infraestructuras y equipamientos Plan de aldeas	Cooperación municipios-programa de inversiones	720
Línea D-Proyectos medioambientales agenda 21	Medio ambiente-subsenciones convocatoria Agenda 21	200
Línea E-Ejecución de programas municipales de cultura en municipios menores de 20.000 habitantes	Cultura-Subvenciones a aytos programas de cultura	864
Línea F-Ejecución de programas municipales de actividades deportivas y contratación de técnicos que las ejecuten	Juventud y deportes-Apoyo a la contratación de técnico deportivo, programa deportes	759
Línea G-Ejecución de programas municipales de actividades deportivas y contratación de técnicos que las ejecuten	Juventud y deportes-Apoyo a la contratación de técnico deportivo, contratación técnico juventud	651
Línea H-Ejecución de proyectos municipales destinados a planes de igualdad de oportunidades	Igualdad-Subvención a ayuntamientos delegación de igualdad	250
Línea I Programa desarrollo y empleo de la zona norte	Desarrollo económico-Programa desarrollo y empleo zona norte	300
Total		3.843

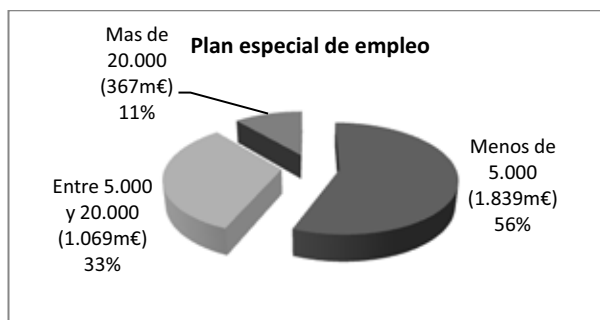
Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 38

El 14 de marzo de 2011 se aprueba por la Junta de Gobierno, una convocatoria complementaria de las ayudas del programa de acción concertada, la "Línea J" de contratación de personal técnico especializado para la realización de actuaciones tendentes a mejorar la gestión económica-financiera, de las entidades locales menores de 5.000 habitantes, por un importe de 77 m€.

La distribución del importe total de 3.920 m€, de la asistencia económica del Plan de acción concertada, por tramos de población, es de un 58% (2.279 m€) a los municipios menores de 5.000 habitantes, un 34 % a los municipios que se encuentran en el tramo de población de entre 5.000 y 20.000 habitantes y el resto, el 8% (326 m€), a los de más de 20.000 habitantes.

- 173 El pleno de la Diputación aprobó, el 15 de diciembre de 2010, el plan provincial especial de asistencia económica para la realización de obras y servicios generadores de empleo (AEPSE). La dotación económica ha ascendido a 3.275 m€. La distribución de las obras por tramos de población es la siguiente:



Elaborado: CCA

Gráfico nº 5

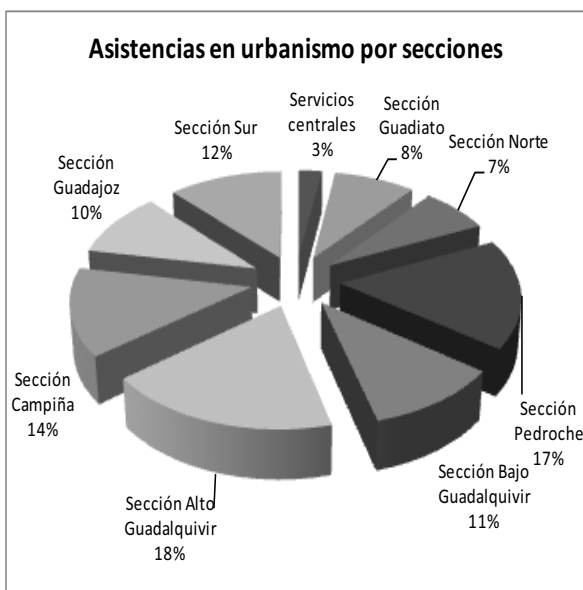
El mayor porcentaje de obras con el 56% se corresponde con los municipios de menos de 5.000 habitantes, seguido de los municipios entre 5.000 y 20.000 habitantes que agrupan con el 33%.

Urbanismo y vivienda

174 La asistencia en urbanismo y vivienda se presta por el servicio de Arquitectura y Urbanismo (SAU) dependiente del área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, y a través de nueve unidades y/o secciones. Los programas que ejecutan son:

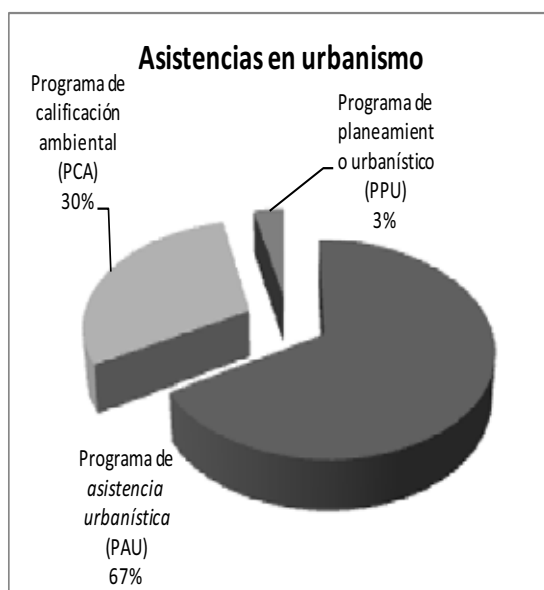
- Programa de asistencia urbanística (PAU) a través del seguimiento del planeamiento, informaciones urbanísticas, licencias de uso y edificación e informes sobre edificación.
- Programa de calificación ambiental (PCA) con asistencia general, expedientes de calificación ambiental e informes sobre inspecciones.
- Programa de planeamiento urbanístico, por el que se realiza la redacción y seguimiento del planeamiento e informes de índole ambiental y urbanísticos territoriales.

Los siguientes gráficos muestran de manera resumida las asistencias prestadas por programas y secciones y en el **Anexo 9.2.6** se incluye por municipios la totalidad de las asistencias en urbanismo.



Elaborado: CCA

Gráfico nº 6



Elaborado: CCA

Gráfico nº 7

El importe total de asistencias ha sido de 2.371 m€, cuyo importe más elevado 1.581 m€ (67%) corresponde al programa de asistencia urbanística .Por secciones la de Pedroches (405 m€) y el alto Guadalquivir (436 m€), son las que han prestado un mayor número de asistencias. Si se atiende al criterio de la distribución de asistencias por municipios y tramos de población el 54% (1.284) se prestan a municipios menores de 5.000 habitantes, el 45% (1.065) a los municipios comprendidos entre 5.000 y 20.000 habitantes y el 1% (19) a los municipios con población superior a 20.000 habitantes.

- 175 PROVICOSA se dedica a la promoción de suelo y equipamiento de viviendas, edificios y locales, con un presupuesto de 14.556 m€. En el programa de calificación de vivienda protegida se han calificado 158 viviendas en siete municipios menores de 20.000 habitantes.

6.5.3. Deporte y Juventud

- 176 La asistencia en el ámbito del deporte engloba la aportación económica para la contratación de personal técnico de deportes, el desarrollo del programa de deportes municipal, así como, la asistencia para la elaboración del plan local de instalaciones deportivas, en el que está incluido el asesoramiento por parte del departamento de deportes de la Diputación.

La asistencia a municipios en materia de juventud se realiza a través del departamento de juventud adscrito al área de igualdad y políticas sociales, mediante el asesoramiento técnico a los ayuntamientos a través de la “Red de dinamizadores juveniles de la provincia de Córdoba” y la aplicación informática “Intranet juventud” que permite la gestión de las actividades de juventud.

- 177 A continuación se señalan los tipos de asistencias prestadas por tramos de población y en el **Anexo 9.2.7** se detalla la asistencia en deportes y juventud por municipios:

Tipo asistencia/Nº Municipios		Menos de 5.000	Entre 5.000 y 20.000	Más de 20.000
Asistencia plan local de instalaciones deportivas	Nº	45	21	3
Contratación técnico de deportes	Nº	45	21	8
	Importe m€	217	121	39
Plan deportivo municipal	Nº	46	21	8
	Importe m€	215	120	45
Programa actividades jóvenes	Nº	46	21	8
	Importe m€	155	89	36
Contratación dinamizador juvenil	Nº	45	20	7
	Importe m€	233	110	27

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 39

- 178 Las actuaciones de estas asistencias se desarrollan o participa el departamento de deportes de la Diputación, mediante el asesoramiento para la elaboración del plan local de instalaciones deportivas, en 69 municipios y subvenciones concedidas para:

- la contratación de personal técnico de deportes, por importe de 377 m€, en todos los municipios de la provincia, salvo el de Almedinilla. Las ayudas han estado comprendidas entre 6 m€ y 2 m€,
- el desarrollo del plan deportivo municipal por importe de 380 m€, en todos los municipios,
- la realización del actividades y contratación de dinamizador juvenil, por 280 m€ y 370 m€, respectivamente.

- En todos los municipios de la provincia salvo Córdoba se ha organizado la actividad “Navidad Joven” que consiste entre en la realización de talleres de magia, risoterapia, cuenta cuentos, percusión, de danza y masterclass, de circo y malabares, globoflexia, quiromasaje, maquillaje y caracterización y de fotografía.

- Además se han realizado otros programas que, aunque dirigidos a los municipios, no es posible la medición del impacto individualizado como han sido: edición de revista de información juvenil, acciones formativas, web relativa a empleo y puesta a disposición del albergue provincial de Cerro Muriano.

6.5.4. Cultura

179 La prestación de asistencia en el ámbito de la cultura se realiza a través del organismo autónomo Fundación Provincial de Artes Plásticas “Rafael Botí”, y se encuadra dentro del programa previsto en el Plan de Actuación 2007-2011. Durante el ejercicio, se han realizado las siguientes actividades, y en el **Anexo 9.2.8.**, se incluye el detalle de la asistencia cultural por municipios:

- El transporte, montaje y desmontaje de 20 exposiciones itinerantes, en 23 municipios de la provincia.
- La participación en los proyectos periféricos de arte contemporáneo, en seis municipios con una asistencia económica por importe de 45m€.

6.5.5. Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Residuos

180 La asistencia medio ambiental se presta a través del área de Infraestructura, Carreteras y Vivienda, por el Departamento de Medio Ambiente y por las siguientes entidades dependientes:

- Agencia provincial de la energía.
- Empresa provincial de residuos y medio ambiente, S.A (EPREMASA).
- Empresa provincial de aguas de Córdoba, S.A. (EMPROACSA)

En el **Anexo 9.2.9** se incluye el detalle de la asistencia en medio ambiente por municipios.

181 En cuanto a gestión de residuos peligrosos, la Diputación de Córdoba está registrada por la Comunidad Autónoma como pequeño productor de residuos, por lo que tiene la obligación de realizar la recogida a través de un gestor autorizado. Toda la gestión de contratación y planificación de la recogida en todos los centros productores se lleva por el Departamento de Medio Ambiente. La recogida se realiza en los distintos centros que tiene la Diputación, en Córdoba capital y en los municipios de Lucena y Baena.

182 La actividad de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba se centra en prestar asistencia técnica y material a los municipios de la provincia, con el objetivo de contribuir y progresar en un modelo energético sostenible desde el ámbito local.

La asistencia engloba campañas de ahorro energético, implementación de los planes de optimización energética, de movilidad urbana sostenible o la contratación de energía eléctrica o solar fotovoltaica. Así mismo, se ha prestado asistencia técnica en diferentes proyectos, en la Agenda 21 o en la declaración de sostenibilidad municipal, así como asistencia material en la realización de estudios de impacto o realización del inventario ambiental. En total se han realizado 113 asistencias que se detallan por municipios en el **Anexo 9.2.9**, de las que el 57% (65) se han realizado en municipios de población inferior a 5.000 habitantes, el 33% (37) en municipios entre 5.000 y 20.000 habitantes y el restante 10% en los mayores de 20.000 habitantes.

- 183** EPREMASA, es la responsable de la gestión integral de los residuos urbanos generados en la provincia.

La gestión del tratamiento de residuos se realiza en el Complejo de Montalbán y el servicio de recogida domiciliaria interviene en 70 municipios (de los que 66 son menores de 20.000 habitantes), mediante la instalación de contenedores en los municipios, reforzando la recogida selectiva, y realizando la limpieza, mantenimiento y reposición de los mismos. Así mismo, se ha implantado en 13 municipios el sistema de recogida mediante la instalación de contenedores soterrados.

En el programa “puntos limpios”, se proporciona apoyo a 20 municipios, con la redacción del proyecto técnico y la firma de convenios de colaboración en los que se regula la construcción, la explotación y la aportación que cada parte realiza al proyecto.

El servicio de recogida selectiva a nivel provincial contempla la recogida de papel-cartón, envases y el tratamiento de escombros y restos de obras.

Se aplica una tasa por la prestación de los servicios supramunicipales de gestión integral de los residuos domiciliarios. Durante el ejercicio se han cobrado 16.420 m€ que supone un 92,56% de los padrones puestos al cobro.

- 184** EMPROACSA, sociedad dependiente del área de Hacienda, Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo, realiza las actividades de gestión y administración del ciclo integral del agua, con destino a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo, desde la regulación de los recursos hidráulicos necesarios, hasta el vertido a cauce público de las aguas residuales, actuando en colaboración con los ayuntamientos de la provincia, además de prestarles asesoramiento y asistencia jurídica, técnica, económica y financiera en todos los aspectos del ciclo hidráulico, actuando preferentemente en la explotación de los siguientes servicios públicos y actividades:

- El suministro domiciliario de agua.
- El saneamiento, comprendiendo el alcantarillado y la depuración de las aguas residuales.
- Fabricación y comercialización de los productos y subproductos que se obtengan de la explotación de los servicios públicos de suministro o depuración de aguas, así como el estudio y experimentación de las técnicas relacionadas con el ciclo integral del agua.
- La mejora y protección del medio ambiente, así como, la lucha contra la contaminación del agua.

6.5.6. Protección Civil. Prevención y Extinción de Incendios

- 185 El servicio se presta del Consorcio provincial de prevención y extinción de Incendios a 73 municipios. Las transferencias figuran en el presupuesto de la Corporación y en el ejercicio 2011, ascendieron a 5.300 m€. Pertenecen al Consorcio todos los municipios de la provincia, salvo Córdoba capital y Almodóvar del Río.

6.5.7. Secretaría, Asesoría Jurídica, Tesorería e Intervención

- 186 La función de secretaría y asistencia jurídica que la Diputación presta a los municipios engloba:
- Función consultiva o de asesoramiento jurídico sobre cuestiones de competencia municipal y asesoramiento en la resolución y tramitación de expedientes.
 - Función de asistencia jurídica contenciosa mediante la representación y defensa por los letrados del servicio jurídico en procedimientos civiles, laborales, contencioso-administrativos y penales.

Durante el ejercicio 2011 se han prestado 339 asistencias de las que el 48% (164) se han realizado en municipios de población comprendida entre 5.000 y 20.000 habitantes, el 28% (93) en municipios menores de 5.000 habitantes y el restante 24% (82) en municipios mayores de 20.000 habitantes. Dispone de un puesto de funcionario con habilitación, que presta puntualmente las funciones de secretaría. En el **Anexo 9.2.10.** se incluye el detalle de las asistencias.

El 27 de septiembre de 2012, fecha posterior al alcance del trabajo, se ha publicado el Reglamento del servicio jurídico-contencioso provincial, cuyo objetivo es la regulación del servicio administrativo responsable de las funciones de asesoramiento jurídico y representación y defensa en juicio, tanto de la Diputación Provincial y su Administración Institucional, como de los entes locales de la Provincia y su Administración Institucional.

- 187 No consta que se hayan prestados a las distintas entidades locales los servicios de intervención y tesorería.

6.5.8. Administración electrónica

- 188 Con el objeto de dar asistencia informática integral a las administraciones locales de la provincia, se crea la empresa provincial de informática S.A. (EPRINSA), que depende del área de Presidencia, Gobierno Interior y Protección Civil.

En mayo de 2012, fecha posterior al alcance del trabajo, se ha publicado un reglamento regulador del uso de medios electrónicos y resolución de procedimientos.

El siguiente cuadro detalla las aplicaciones informáticas disponibles en la Diputación y los municipios que las utilizan por tramos de población. En el **Anexo 9.2.11,** se incluye la relación de municipios y las aplicaciones que utilizan.

Aplicaciones/ Tramos de población	Menos de 5.000	Entre 5.000 y 20.000	Más de 20.000	Total
Gestión de Expedientes (GEX)	4	6	3	13
Registro (ES)	44	21	7	72
Digitalización de documentos	35	16	3	54
EPRICAL	44	21	7	72
Gestión de multas	9	17	6	32
Tablón de Anuncios electrónico	1	-	1	2
EPRIPER	43	16	5	64
Padrón de Habitantes	44	21	7	72
Secretaría Electrónica	-	1	1	2
Gestión de Cementerios	8	5	3	16
Gestión de Archivo	29	12	5	46
EPRITAX (gestión de tasas)	23	16	7	46
Gestión Fiscal (GIRAL)	44	21	7	72
Gestión de Almacén	1	2	1	4
Contratación Electrónica	34	17	7	58
Gestión de Actividades Deportivas	4	3	1	8
Gestión de Quejas y Sugerencias	14	11	3	28
Total	381	206	74	661

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 40

El 89% de las asistencias se han prestado a municipios menores de 20.000 habitantes, de las que 381, que representan el 58% del total, corresponden a los municipios de población inferior a 5.000 habitantes.

Así mismo, se han preparado los portales web municipal en treinta y cinco municipios y se han implantado sedes electrónicas en cuatro, a través del un proyecto que se está ejecutando con cargo a fondos FEDER 2011.

6.5.9. Consultas

- 189 No se ha dispuesto de la información relativa al procedimiento establecido de consultas que han realizado las entidades locales, así como las realizadas durante el ejercicio y la naturaleza de las mismas.

6.5.10. Otras prestaciones

6.5.10.1. Turismo

- 190 Según el art. 4 de sus estatutos el Patronato Provincial de Turismo de Córdoba tiene como objeto la promoción, fomento, estudio, difusión y desarrollo del turismo de Córdoba y Provincia. En el ejercicio 2011 ha tenido un presupuesto de 799m€.

6.5.10.2. Bienestar Social

- 191 La Diputación presta los servicios a través del Instituto Provincial de Bienestar Social, dependiente del área de Igualdad y Políticas Sociales y en las delegaciones de Bienestar Social, de Igualdad y Mujer, y de Consumo y Participación ciudadana.

La delegación de Igualdad y Mujer, con unos créditos de 1.019 m€, ha realizado diversas acciones formativas como:

- 76 talleres de prevención de violencia de género en 34 municipios,
- siete jornadas en municipios sobre el uso de internet y redes sociales
- y nueve seminarios sobre sensibilización de las mujeres en el medio rural.

Además se han concedido subvenciones para la elaboración del Plan municipal de Igualdad entre mujeres y hombres, por 50 m€; y para la contratación de mujeres en riesgo de exclusión social, por 64 m€. El detalle por municipios se incluye en el **Anexo 9.2.10**.

La delegación de Bienestar Social, con unos créditos de 35.422 m€, de los que las obligaciones conocidas más significativas son las relativas a gastos de personal que representan el 20% (6.989 m€) y los gastos por transferencias y subvenciones que alcanzan el 79% (27.927 m€), de este importe un 99% se destinan a municipios menores de 20.000 habitantes para el sistema de atención a la dependencia y a los servicios sociales comunitarios, así como, inversiones para la mejora material de los medios asistenciales de los municipios.

6.6. Evaluación de los Ayuntamientos

192 Para establecer una evaluación de los servicios prestados por parte de la Diputación se ha remitido un cuestionario a una muestra de 19 municipios con el objetivo de conocer la opinión acerca de los servicios recibidos.²

Se han recibido las respuestas de 12 municipios, de las que se extraen las siguientes conclusiones:

- Uno pone de manifiesto que se tramitan excesivas líneas de subvenciones para conceder importes poco elevados por lo que considera que sería más recomendable para los ayuntamientos establecer menos líneas de subvenciones y que las ayudas fuesen de mayor cuantía. Así mismo, tres ayuntamientos consideran que la asistencia económica es insuficiente.
- Tres indican que se debería reforzar el personal dedicado a las tareas de asistencia técnica y material urbanística.
- Dos destaca como buena la labor de asistencia que realizan tanto el ICHL como EPRINSA.
- Uno señalan en relación a la asistencia prestada por ICHL, que si bien los recargos por retraso en el pago se realizan eficientemente, en cambio las devoluciones por errores materiales se retrasan.

² La muestra se ha obtenido tras aplicar un muestreo aleatorio simple sin reposición, a través del método de eliminación de duplicados, partiendo del nivel de significación de un 5% (alfa=0,05), un valor del coeficiente Z=1,96 y el riesgo considerado va a ser medio por lo que el valor de P=0,1. La escala oscila de 1 a 5, donde 1 indica que no se está nada de acuerdo mientras que 5 se está muy de acuerdo con la asistencia ofertada y recibida.

- Un ayuntamiento indica que se debería prestar para los mayores de 5.000 habitantes, la asistencia material en relación con la puesta al día de contabilidad y tareas similares, tal como se presta en los menores de 5.000 habitantes.
- Se pone de manifiesto por otra entidad que el personal dedicado a las tareas de suplencias en intervención y tesorería es insuficiente.
- Uno indica que la representación y defensa jurídica es buena, pero en otro han tenido que contratar los servicios de asistencia jurídica laboral, al no recibir dicha asistencia de manera eficiente por parte de la Diputación.
- El resumen de las medias de las valoraciones obtenidas ha sido:

Asistencia económica	Asistencia técnica	Asistencia material
3,58	4,08	3,69

7. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

7.1. Introducción y limitaciones al alcance

- 193 A 1 de enero de 2011 la provincia de Huelva cuenta con una población de 521.968 habitantes y 79 municipios, distribuidos por tramos de población, como se indica en el siguiente cuadro:

Tramos población	Municipios		Habitantes	
Mayores 20.000	6	7%	261.768	50%
Entre 20.000 y 5.000	14	18%	155.872	30%
Menos de 5.000	59	75%	104.328	20%
Total	79	100%	521.968	100%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por el INE

Cuadro nº 41

En el **Anexo 9.3.1.** se incluye los municipios de la provincia y el número de habitantes, así mismo, se informa de los ejercicios que han rendido sus Cuentas a la Cámara de Cuentas.

- 194 La Corporación de la Diputación Provincial de Huelva la componen veintisiete diputados.
- 195 La actividad de la Corporación se regula, además de por la normativa general, por la derivada de los programas o convenios bilaterales específicos firmados con los ayuntamientos en diferentes materias y está constituida, por:
- La Diputación de Huelva ha elaborado un catálogo de servicios y ha creado, en abril de 2008, la "Oficina 079" con la que se pretende prestar una asistencia integral a los municipios, centralizando y gestionando las peticiones de asesoramiento de los municipios de la provincia, realizando un seguimiento y control de los expedientes hasta su resolución. La Oficina centraliza el asesoramiento integral al municipio y su relación con la Diputación. Con este instrumento, la Diputación quiere redefinir las bases de la cooperación municipal, mediante cuatro elementos principales: la centralización de la información, la utilización de las nuevas tecnologías, dar una respuesta inmediata, y la cercanía a las necesidades del municipio.

- Con posterioridad al ejercicio 2011, el 2 de mayo de 2012, en sesión plenaria se aprobó el Convenio marco de concertación para el periodo 2012-15, cuya finalidad es la determinación de la prestación de la asistencia técnica, económica y material. La concreción de los compromisos asumidos se realizará mediante convenio específico en desarrollo del propio convenio marco. El 11 de abril de 2013, se firma el acuerdo de adhesión al convenio marco, por alcaldes de todos los municipios de la provincia, para los ejercicios 2013-15, mediante el que se concreta la cuantía a percibir por asistencia económica para cada uno de los municipios.
- Así mismo, en dicha sesión se aprobó, la ordenanza provincial de concertación municipal, norma que establece el procedimiento de prestación del servicio de asistencia de la Diputación para los municipios de la provincia y cuyo objeto consiste en regular la competencia provincial prevista en el art 11 del la LAULA, en su triple vertiente técnica, económica y materia.

Limitaciones al alcance

196 No se ha facilitado la siguiente información solicitada, lo que ha supuesto una serie de limitaciones al alcance del trabajo previsto:

-Los datos relativos a las aportaciones en 7 de las 12 entidades en las que participa la Diputación, ni los porcentajes de participación en 5 de las mismas. Así mismo, no se ha dispuesto de los compromisos económicos a los que se ha llegado con dichas entidades.

7.2. Organización

7.2.1. Estructura

197 A 31 de diciembre del ejercicio 2011, la Diputación se organiza en ocho áreas de las que dependen dos organismos autónomos y una sociedad mercantil.

Áreas	Entes públicos adscritos
1.Presidencia	
2.Cooperación al desarrollo socioeconómico	
3.Infraestructuras, servicios y obras	• Empresa provincial de la vivienda, suelo y equipamiento de Huelva S.A.
4.Desarrollo organizativo y logística interna	
5.Bienestar social	
6.Medio ambiente	
7.Cultura, juventud y ocio	• Patronato provincial de turismo
8.Economía y finanzas	• Servicio provincial de recaudación y gestión tributaria (SPRGT)

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 42

A partir de febrero de 2012, dispone de una nueva estructura organizativa, que como novedad presenta una vicepresidencia de la que depende el SPRGT, y las áreas territoriales de Sierra, Cuenca Minera, Costa, Condado, Andévalo y Área metropolitana y campiña del Arévalo.

- 198 La Empresa provincial de la vivienda, suelo y equipamiento de Huelva S.A., durante el ejercicio, ha recibido subvenciones por valor 169 m€, a pesar de que se encuentra sin actividad. Se recomienda que se proceda a su liquidación y extinción.
- 199 Además, participa en, al menos, las 12 entidades que con la información que ha facilitado la Diputación, se detallan a continuación en el **cuadro nº 43**, en el que se informa de la participación en los órganos de gobierno y las transferencias que por 5.009 m€, se han realizado en el ejercicio.

	Denominación	Participación	Transferencias m€
1	Ctro. E. Riotinto, S.A.	6,44 %	-
2	Inic. Leader Sierra Aracena y P. Aroche, S.A.	12,20 %	7
3	Suraval, SGR	1,46 %	
4	Asociación grupo desarrollo rural Sierra de Aracena y Picos de Aroche	S/D	-
5	Consorcio provincial de incendios y salvamento de Huelva Costa Occidental	49,89%	4.625
6	Consorcio provincial de agua y del medio ambiente de Huelva	S/D	-
7	Consorcio F. Juan Ramón Jiménez	50 %	195
8	Consorcio Prom. y Org. Actividades Com. Prov. Huelva	S/D	-
9	Consorcio administrativo F. Vázquez Díaz	S/D	92
10	Centro Asociado "Profesor Doctor José Carlos Vílchez Martín"	35,06 %	90
11	Consorcio de turismo sostenible Costa Occidental	S/D	-
12	Consorcio "Fernando de los Ríos"	5,55 %	-

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la base de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y CCA

Cuadro nº 43

SD: La Diputación no dispone de esta información

7.2.2. Medios Personales

- 200 El art. 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), tiene carácter básico y es aplicable a todas las Administraciones Públicas y obliga a las Corporaciones Locales a formar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) existente en su organización, que deberá incluir, en todo caso, la denominación, características esenciales de los puestos y retribuciones complementarias que les correspondan, así como, los requisitos exigidos para su desempeño.
- 201 La RPT aprobada cuenta con 1.153 puestos y la plantilla presupuestaria de personal con 918 efectivos. La información descrita no incluye la Empresa provincial de la vivienda, suelo y equipamiento de Huelva S.A.
- Se han revisado las Plantillas y las RPT, publicadas en los BOP nº 249 de 31 de diciembre de 2010 y el nº 4 de enero de 2011, habiéndose comprobado que las mismas no contienen todos los extremos que permitan identificar y comprobar los puestos a los que se refiere.
 - La Plantilla presupuestaria no especifica las plazas vacantes.
 - No contienen todos los puestos al no publicarse la plantilla del SPRGT. El personal según el Organismo asciende a 123 efectivos (1 A1 funcionario), sin embargo en la RPT solo se relaciona el personal laboral (122). El funcionario que presta sus servicios en el Organismo está incluido en la RPT de la Diputación. Esta situación, desvirtúa la información de los gastos aplicables a cada entidad, en cuanto que, no está incluido en la RPT del organismo.

- En la RPT figuran 27 puestos de asesores sin que incluya ningún tipo de información, solo 14 de estos asesores se especifican como personal eventual.
- La RPT no identifica los puestos de trabajo destinado a cuerpos estatales. En la plantilla figuran cuatro puestos reservados a personal con habilitación nacional.
- El total de la plantilla de la Diputación, asciende a 902 efectivos (547 Funcionarios y 355 Laborales), no se identifica el personal eventual.

202 No se ha constituido el Registro de Personal previsto en el art 71 del EBEP y en el art 90.3 de la LRBRL, en el que debe estar inscrito todo el personal y en el que se tiene que anotar, preceptivamente, todos los actos que afecten a la vida administrativa del mismo.

203 No consta que el acuerdo-convenio vigente haya sido aprobado por los órganos correspondientes, ni que las modificaciones efectuadas se hayan remitido a la Administración del Estado ni a la de la Junta de Andalucía, tal como establece el art 56.1 de la LRBRL, salvo el del SPRGT.

Sigue en vigor el reglamento de condiciones de trabajo de mayo de 2009 que fija un incremento de las retribuciones que, actualmente, irían en contra de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado.

7.3. Control Interno

204 Las entidades locales y sus servicios, así como los organismos autónomos, y las sociedades mercantiles están sometidos al doble control de la función interventora y de comprobación del funcionamiento económico-financiero, a través del control financiero, y compete a la intervención la inspección de la contabilidad de dichos entes.

Los OOAA no cuentan con personal propio en la intervención sino que es la Intervención de la Diputación quien fiscaliza los mismos.

Estabilidad presupuestaria

205 En el ejercicio 2011, la intervención ha tramitado diversos informes sobre la estabilidad presupuestaria dirigidos al Pleno de la Corporación. Respecto a lo que cabe indicar lo siguiente:

-El informe de intervención sobre estabilidad elaborado con ocasión de aprobación de presupuesto, relaciona los ingresos y gastos consolidados de los capítulos 1 a 7, sin que contenga información suficiente y adecuada que permita su verificación. No incluye a los entes que consolidan de acuerdo con la delimitación del ámbito subjetivo de aplicación regulado en el art 2 de RDI 2/2007.

- En los informes de modificaciones presupuestarias, se ha comprobado que solo se emiten dos informes sobre estabilidad presupuestaria relativos a los dos expedientes de "Suplementos y créditos extraordinarios" de abril y octubre. No justifican el tratamiento, ni se adjuntan los cálculos para concluir e informar sobre el cumplimiento de estabilidad presupuestaria, en contra de lo establecido, en el art. 16 del reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad

Presupuestaria. La denominación de los dos expedientes como “Suplementos y créditos extraordinarios” impide distinguir el tipo de modificación efectuada, y sin que el informe contenga información suficiente de los gastos a los que afecta.

Fiscalización de entidades dependientes

- 206 No constan los procedimientos llevados a cabo para el control financiero de las entidades dependientes.

Fiscalización de las Nóminas

- 207 La intervención contabiliza e interviene las nóminas, según los informes remitidos por el área de Recursos Humanos. No obstante, no se ha facilitado ninguna documentación en la que conste que se realiza la fiscalización previa o a posteriori de los haberes recibidos por el personal.

Reparos

- 208 En el ejercicio, no se ha tramitado ningún reparo.

Procedimientos de Gestión

- 209 En la memoria del Plan de Cooperación Provincial de Obras y Servicios y en el resto de planes de obras, se señalan los procedimientos y los criterios por los cuales, los diferentes municipios, conocen los planes, acceden a los mismos y se les concede las ayudas, salvo en el los Planes de Desarrollo Local, que no se ha dispuesto de información relativa al sistema de concesión y conocimiento por parte de los municipios.

7.4. Análisis Presupuestario

- 210 A continuación se presenta la liquidación consolidada del presupuesto de ingresos, correspondiente al ejercicio 2011.

Capítulos Ingresos		Previsiones iniciales	Modifica- ciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Recaudación
1	Impuestos directos	6.352	-	6.352	6.522	3.862
2	Impuestos indirectos	5.287	-	5.287	5.291	5.291
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.870	-1.157	21.713	23.249	16.642
4	Transferencias corrientes	94.693	1.169	95.862	97.668	90.285
5	Ingresos patrimoniales	1.262	-	1.262	1.714	1.709
6	Enajenación de inversiones reales	-	-	-	102	102
7	Transferencias de capital	8.091	9.376	17.467	13.794	4.638
8	Activos financieros	433	81.442	81.875	534	163
9	Pasivos financieros	0	5.639	5.639	5.463	5.463
Total		138.988	96.469	235.457	154.337	128.155

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto consolidado

Cuadro nº 44

Las transferencias por un importe de 111.462 m€, representan el 72%, del total de los derechos reconocidos, y los correspondientes a tasas, precios públicos e impuestos, por 35.062 m€, representan el 23% del total.

211 La liquidación consolidada del presupuesto de gastos, correspondiente al ejercicio 2011, se presenta en el siguiente cuadro.

Capítulos Gastos		Créditos iniciales	Modifica- ciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados
1	Gastos de personal	49.546	3.337	52.883	51.117	50.338
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	53.592	22.034	75.626	58.479	42.736
3	Gastos financieros	7.277	630	7.907	7.818	7.759
4	Transferencias corrientes	11.957	3.376	15.333	11.502	8.857
6	Inversiones reales	5.314	60.376	65.690	26.521	22.436
7	Transferencias de capital	5.166	5.830	10.996	3.243	2.975
8	Activos financieros	434	194	628	589	589
9	Pasivos financieros	5.702	692	6.394	6.394	5.555
Total		138.988	96.469	235.457	165.663	141.245

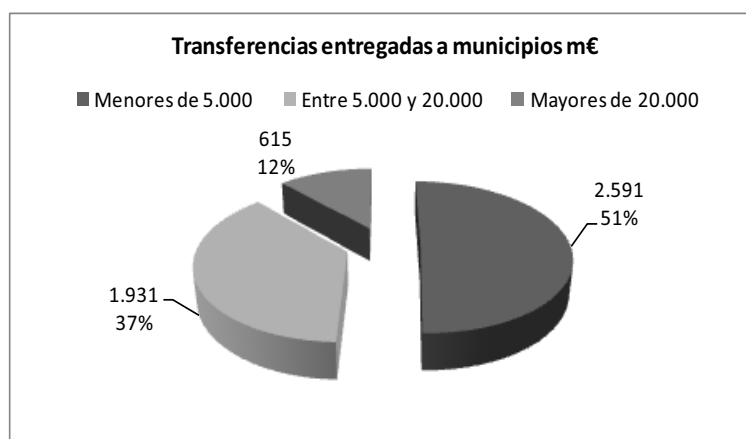
Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto consolidado

Cuadro nº 45

En términos de obligaciones reconocidas los gastos corrientes en bienes y servicios representan la partida más significativa con el 35% sobre el total, seguido de las obligaciones reconocidas en concepto de gastos de personal que suponen el 31%.

Las transferencias corrientes y de capital (capítulo 4 y 7) constituyen el 9% del total de obligaciones reconocidas. Las transferencias que se han entregado a municipios ascienden a un importe de 5.137 m€ que constituyen el 35 % sobre el total entregado (14.745m€). En el **Anexo 9.3.2** se incluye el detalle por municipios de las transferencias y subvenciones concedidas.

212 El gráfico nº 8 desagrega las transferencias entregadas por tramos de población a los municipios de la provincia:



Elaborado: CCA

Gráfico nº 8

- 213 Como se puede comprobar en los **Anexo 9.3.1 y 9.3.2.**, todos los municipios salvo Lepe y Huelva han recibido algún tipo de subvención o transferencia. En los municipios mayores de 20.000 habitantes que reciben 615 m€, el 70% (431m€) lo ha recibido el Municipio de Cartaya, como última anualidad del Pabellón de certámenes Comerciales.
- 214 El siguiente cuadro detalla la distribución de las transferencias recibidas por tramos de población y por tipo de ayuda:

Tipo de ayuda	Menores de 5.000		Entre 5.000 y 20.000		Mayores de 20.000		Total	
	m€	%	m€	%	m€	%	m€	%
Cultura	546	21%	233	12%	8	1%	787	15%
Deporte y Juventud	675	26%	229	12%	31	5%	935	18%
Bienestar social e igualdad	18	1%	4	0%	1	0%	23	0%
Medio ambiente	110	4%	52	3%	4	1%	166	3%
Residuos	366	14%	-	-%	-	-%	366	7%
Ciudad 21	5	0%	35	2%	5	1%	45	1%
Huelva avanza		0%	19	1%	15	2%	34	1%
Obras e infraestructuras	871	34%	1.359	70%	551	90%	2.782	54%
Total	2.591	51%	1.931	37%	615	12%	5.137	100%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 46

- 215 Las transferencias para obras e infraestructuras representan el mayor importe con el 54% (2.782m€), seguidas de las destinadas a deportes por 935m€ y a cultura por 787m€.

El 90% de las transferencias a municipios de más de 20.000 habitantes se destinan para obras e infraestructuras y el 34% para los de población inferior a 5.000 habitantes. Para este tramo de población, las transferencias de deporte y cultura, suponen el 26% y el 21%, respectivamente.

- 216 Del importe restante de transferencias realizadas, 9.608 m€, que representan el 65% de los capítulos 4 y 7, se distribuyen también de forma indirecta a los municipios de la provincia a través de las siguientes entidades:
- consorcio provincial contra incendios y salvamentos de Huelva, que presta los servicios de bomberos a los municipios onubenses, 4.625 m€.
 - transferencia de fondos, en el ejercicio, a las siguientes mancomunidades y entidades locales autónomas:

Mancomunidad	Transferencia
Mancomunidad de Moguer-Palos	1
Mancomunidad intermunicipal de R.S.U. "Sierra Morena"	35
Mancomunidad de municipios cuenca minera	49
Mancomunidad intermunicipal Islantilla	7
Mancomunidad de municipios para el desarrollo del condado	114
Mancomunidad sierra occidental de Huelva	32
Mancomunidad Ribera de Huelva	191
Mancomunidad de municipios de Beturia	196
Mancomunidad Andévalo minero	163
Mancomunidad de desarrollo local campiña Andévalo	18
Total	806

ELA	Municipio	Transferencia
La Redondela	Isla Cristina	12
Tharsis	Alosno	110
La Zarza-Perrunal	Calañas	23
Total		145

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 47

Aunque dichas transferencias no son percibidas de manera directa por los municipios, las mismas están destinadas a una entidad local o a una entidad que presta sus servicios en el municipio, por tanto, agregando la participación de manera directa y la relativa al consorcio de bomberos, a las mancomunidades y a las ELA el porcentaje de transferencias pasa de 35% al 73% (10.713 m€).

Otra información presupuestaria

217 Con el fin de garantizar la contribución de las entidades locales al esfuerzo de consolidación fiscal que las medidas reguladas en el RDI 8/2010, persigue, se declara la afectación de los ahorros derivados de la reducción de los gastos de personal (art. 14 apartado 1.b)), al saneamiento de remanentes negativos, a la reducción del endeudamiento o en su caso a la financiación de inversiones, realizándose, el 30 de diciembre de 2011, una amortización anticipada por 516 m€, de uno de sus préstamos.

218 En el presupuesto del ejercicio, no se había previsto la concertación de operaciones de endeudamiento. Se contabiliza por un importe de 5.639 m€, una operación concertada en el ejercicio 2010 para financiar el programa PFEA del 2010. No se ha podido verificar las inversiones a las que se deben destinar los ingresos procedentes del endeudamiento, la Cuenta General rendida no aporta dicha información.

Durante el ejercicio, no se ha concertado ninguna operación a corto plazo.

219 El incremento registrado en la liquidación del presupuesto, en el C 1 "gastos de personal", corresponde a diversas modificaciones de crédito por créditos extraordinarios, transferencias positivas y generaciones por 1.018 m€ y a remanentes incorporados por 2.360 m€ de diversos proyectos.

7.5. Prestación del Servicio de Asistencia

220 La asistencia que la Diputación presta a los municipios, se ha analizado por tipo de servicios, aunque en algunos casos no se ha podido diferenciar de manera clara, si se trata de asistencia técnica y/o material.

La asistencia económica se ha tratado de manera separada y desde una perspectiva presupuestaria, no obstante, en los apartados siguientes y en los casos que ha sido posible cuantificarla por servicios, se ha procedido a incluirla.

En el cuadro siguiente se muestra a modo de resumen, en los municipios distribuidos por población, el impacto en términos absolutos y relativos que han tenido las asistencias por tipo de servicio analizado, tanto en importe, como en medidas, acciones o actuaciones emprendidas.

Se ha incluido como Importe, el gasto que las asistencias han supuesto en miles de euros. El cálculo relativo a las asistencias en deportes, medio ambiente, urbanismo, contratación y administración electrónica, se ha realizado multiplicando el número de acciones emprendidas por el número de municipios a los que afectan las mismas.

Municipios	Menos 5.000 hab				Entre 5.000 y 20.000 hab				Más de 20.000 hab			
	Importe m€		Asistencias		Importe m€		Asistencias		Importe m€		Asistencias	
Asistencia económica transferencias entregadas	2.591	51%			1.931	37%			615	12%		
Haciendas locales			59	75%			13	17%			6	8%
Planes provinciales	4.422	65%			2.165	32%			214	3%		
Urbanismo, vivienda y contratación			99	84%			12	10%			7	6%
Deportes	636	73%	161	86%	212	24%	24	13%	28	3%	3	2%
Cultura	543	74%	160	82%	170	23%	29	15%	23	3%	5	3%
Medio ambiente			323	81%			56	14%			21	5%
Secretaría, Asistencia jurídica			160	98%			0	0			4	2%
Administración electrónica			181	84%			28	13%			6	3%
Consultas	-	-	468	94%	-	-	22	4%	-	-	11	2%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 48

En general, de la información que se desprende del cuadro, se puede concluir que las asistencias prestadas por la Diputación tienen una mayor incidencia en los municipios comprendidos en el tramo de población menor de 5.000 habitantes.

7.5.1. Haciendas Locales

- 221 Todos los municipios de la provincia salvo la Palma del Condado, tienen suscritos convenios para la gestión integral de tributos locales y otros ingresos de derecho público.

En los últimos ejercicios se han firmado nuevos acuerdos de estabilización, con el objeto de que el servicio de gestión tributaria, haciendo uso de la información, medios y procedimientos técnicos a su disposición, vaya asumiendo, paulatinamente y mediante acuerdos de delegación específicos, la gestión de los tributos propios de cada ayuntamiento, incrementándose la cooperación y coordinación. Los acuerdos abarcan un período de 10 años en el caso del municipio de Huelva, 15 años en los municipios de la costa y asimilados y 20 o 25 años en el resto de municipios. No obstante, a la fecha de realización de los trabajos de campo, existen convenios en Corteconcepción e Hinojales que datan de 1987.

La Diputación de Huelva no ha facilitado el detalle y contenido de los anticipos y préstamos concedidos.

7.5.2. Planes Provinciales, Urbanismo y Vivienda

Planes Provinciales

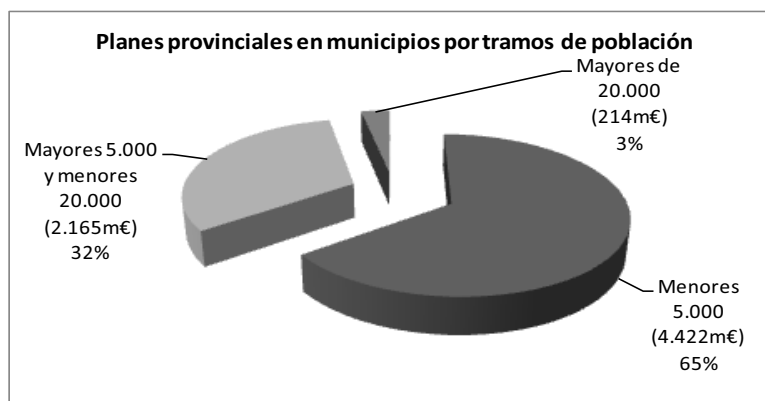
222 El siguiente cuadro muestra el detalle de los diferentes planes relativos a obras e infraestructuras adjudicados en el ejercicio 2011. En el **Anexo 9.3.3.** se incluye el detalle de las obras por municipios:

Plan	Importe adjudicado ^{m€}
Plan provincial de cooperación de las obras y servicios de competencia municipal	2.255
Plan de obras PFEA	2.582
Plan de emergencia por temporales	500
Planes caminos rurales ejercicio 2008	1.468
Planes de desarrollo local	5.907
Total	12.712

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 49

223 El mayor porcentaje de municipios perceptores de estos planes se encuentra en los del tramo de población de menos de 5.000 habitantes con un 65% (4.422 m€), mientras que el menor porcentaje se ha destinado a los mayores de 20.000 habitantes con el 3%.



Elaborado: CCA

Gráfico nº 9

224 La Diputación Provincial aprobó el *plan de Cooperación de las Obras Y Servicios de Competencia Municipal* del ejercicio 2011 en el pleno del 13 de abril de 2011, tiene carácter bianual, y se publicó en el BOP de Huelva nº 73, del 15 de abril de 2011, con un presupuesto de 3.105 m€, cuya financiación se distribuye entre el Estado con un 41%, la Diputación que aporta el 44% y los ayuntamientos el 15%.

El plan aprobado contiene una memoria justificativa con sus objetivos y los criterios de distribución de los fondos, alcanzando en el ejercicio 2011 a 38 municipios y 3 ELA.

La memoria de las actuaciones realizadas relativa al plan provincial, data del 13 de enero de 2013 y en ella se describen cada una de las actividades realizadas por municipios.

El siguiente cuadro muestra el detalle del plan provincial de cooperación de las obras y servicios de competencia municipal del ejercicio 2011. En el **Anexo 9.3.3.1.**, se incluye la información por municipios:

Plan provincial de cooperación de las obras y servicios de competencia municipal	m€			
	Menores de 5.000 hab	Entre 5.000 y 20.000 hab	Mayores de 20.000 hab	Total
Pavimentación	905	553	63	1.521
Edificios municipales	369	-	-	369
Cementerio	60	-	-	60
Caminos	30	210	-	240
Parque	65	-	-	65
Subtotal	1.429	763	63	2.255
Carreteras provinciales	-	-	-	812
Total	1.429	763	63	3.067

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 50

El mayor porcentaje de municipios perceptores de estos planes se encuentra en los del tramo poblacional de menores de 5.000 habitantes, con un 63% (1.429 m€), seguidos de los municipios comprendidos entre 5.000 y 20.000 habitantes con un 34%.

- 225 Se realiza el asesoramiento, tramitación, control y liquidación de las obras que anualmente se llevan a cabo en la provincia dentro del *Programa de Fomento de Empleo Agrario* (PFEA), promovido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva. La vigencia de cada programa anual PFEA comienza generalmente en torno al 1 de Julio de cada año y termina invariablemente el 30 de Junio del año siguiente. Por lo tanto, en el ejercicio 2011 se ha gestionado el final del programa PFEA 2010/2011 y el comienzo del programa PFEA 2011/2012.

El importe de los presupuestos para obras de PFEA asciende a 3.213 m€, de los que 631 m€ (20%), corresponden a proyectos que afectan a un conjunto de municipios y que han consistido en la reforma y adecuación de los parques de bomberos de Almonte, Aracena y Valverde y el acondicionamiento de las carreteras de acceso a las poblaciones de la zona del Andévalo de la zona sierra. El resto de obras por 2.582 m€, se realizan en varios municipios, como se detalla en el **Anexo 9.3.3.1.**

- 226 Se han emprendido *actuaciones de emergencia* por temporales, de acuerdo a la resolución del procedimiento de concesión de ayudas para el arreglo de los daños ocasionados por las lluvias en los caminos rurales, aprobado por la Junta de Gobierno el 28 de julio de 2010, por un importe de 500 m€. En el ejercicio 2011 también se han realizado actuaciones de drenaje y pavimentación en las carreteras HU-6109, 8110 y 3106.
- 227 Durante el ejercicio 2011 se ha finalizado el *plan de construcción y mejora de los caminos rurales del ejercicio 2008* que se presupuestó en 3.270 m€ y que contemplaba 30 caminos rurales. En el ejercicio se han finalizado 12 caminos todos iniciados en el ejercicio 2010, con un presupuesto de 1.468m€.

- 228 La Diputación ha ejecutado veintitrés proyectos dentro del ámbito de *los Planes de desarrollo local*, dinamización empresarial, formación, captación de recursos y empleo cuyo destino son los municipios de la provincia. En el **Anexo 9.3.3.2.**, se incluye la información detallada de estos planes. En la mayoría de proyectos el destino es provincial sin diferenciar municipios concretos. Solo en el caso de la dinamización empresarial y desarrollo local hay cinco planes que inciden sobre 10 municipios de los que seis son menores de 5.000 habitantes.

Urbanismo y vivienda

- 229 La asistencia técnica y material a los municipios en estas áreas engloba, además de la ejecución, seguimiento y control de las obras, la elaboración de proyectos y planes urbanísticos, los informes técnicos, de valoración, cédulas urbanísticas e informes para la emisión de licencias. Así mismo, y con incidencia provincial, se realiza la ejecución del Plan Romero, el control y vigilancia de las fincas gestionadas por servicio agroforestal y el control sobre la gestión de los cotos de caza cedidos mediante convenio.

En el **Anexo 9.3.4.**, se incluye el detalle de las asistencias relacionadas con el urbanismo por municipios.

- 230 Por tipo de asistencia, en el siguiente cuadro se muestra un resumen por tipología y tramo de población:

Municipios	Obras	Obras Caminos rurales	Proyectos y planes urbanísticos	Informes y licencias	Total
Menores 5.000	29	30	9	31	99
Mayores 5.000 y menores 20.000	4	2	1	5	12
Mayores de 20.000	3	2	0	2	7
Total	36	34	10	38	118

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 51

- 231 El 84% de las asistencias en urbanismo se prestan en municipios que se encuentran en el tramo de población de menos de 5.000 habitantes, mientras que sólo un 6% (7) se llevan a cabo en municipios de más de 20.000 habitantes.

7.5.3. Deporte

- 232 El servicio de deporte se engloba dentro del área de dinamización y cooperación sociocultural.

Se pueden establecer dos grupos de acciones que la Diputación realiza en esta área, por un lado las acciones de fomento del deporte de ámbito escolar, federado, asociativo y laboral, en las que de manera indirecta se realizan en diferentes municipios y, por tanto, sobre población de la provincia, en las que no es posible una medición directa del impacto municipal. En la mayoría de los casos se trata de la concesión de ayudas o subvenciones a diferentes asociaciones, clubes, federaciones o particulares. Dentro de este grupo de acciones las dos actividades o eventos con una mayor repercusión son la celebración del meeting de atletismo y la regata Huelva-La Gomera, que van por la VII y XXVII edición respectivamente. La Diputación de Huelva tiene firmado sendos convenios con los organizadores de los eventos y que en el

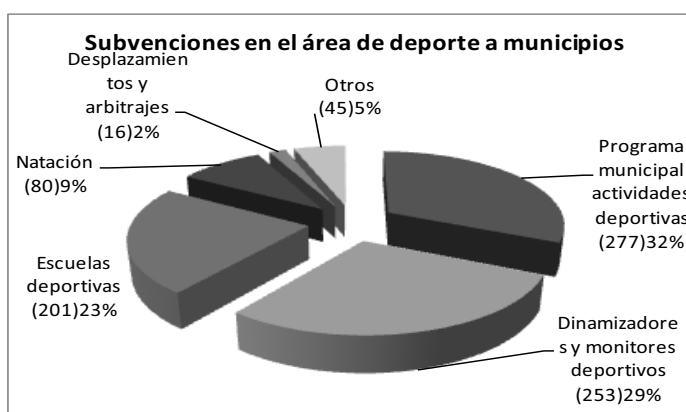
ejercicio 2011, han supuesto un coste de 110 m€ en el caso del meeting de atletismo y de 30 m€ la regata Huelva-La Gomera.

Por otro lado, se desarrollan los *Planes locales de instalaciones deportivas (PLID)*. El 16 de diciembre de 2009 se suscribió convenio con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la JA y la Diputación para la elaboración de los PLID de los municipios de la provincia. El 11 de mayo de 2011 se firma adenda para ampliar los plazos de ejecución al 16 de junio de 2012. En el ejercicio se ha realizado el asesoramiento en la redacción de los planes y censos locales de las instalaciones deportivas en 67 municipios.

- 233 También se realiza el asesoramiento técnico en el diseño y ejecución de los *Programas Municipales de Deportes*, concertados con las mancomunidades de la Sierra, zona centro y sur de Huelva a través de los servicios deportivos a 47 municipios de los que 45 son menores de 5.000 habitantes.
- 234 Mediante los servicios a través de *Competiciones zonales y provinciales*, se presta la asistencia técnica en la organización de las competiciones deportivas de equipos o individuales a través de los servicios deportivos de las mancomunidades, en 74 municipios de la provincia.

Los programas comarcales de actividades deportivas y “la provincia en juego” se organizan y se ponen en funcionamiento a través de los convenios firmados con las Mancomunidades de la Sierra (Ribera de Huelva, Sierra minera y Sierra occidental), zona centro (Beturia, Andévalo-minero y Cuenca minera) y zona sur (Condado de Huelva) que gestionan los servicios deportivos agrupados o comarcales.

- 235 Mediante *el programa de subvenciones y ayudas*, se han concedido subvenciones y ayudas a diferentes municipios para la organización de eventos, adquisición de material deportivo y otros por importe de 876 m€ y que se detallan en el gráfico siguiente por concepto de subvención.



Elaborado: CCA

Gráfico nº 10

En cuanto a los municipios receptores, el 73% se corresponden con aquellos menores de 5.000 habitantes, mientras que los mayores de 20.000 habitantes representan tan sólo el 3%.

Se incluye en el **Anexo 9.3.5**, el detalle de las asistencias a municipios relacionadas con el deporte desglosando la asistencia económica.

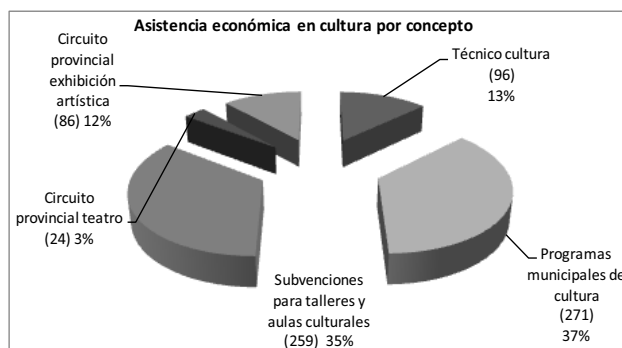
7.5.4. Cultura

236 La Diputación de Huelva, realiza sus actividades culturales a través del área de Dinamización y Cooperación Socio Cultural y la Fundación Juan Ramón Jiménez.

237 Las asistencias en el ámbito de la cultura realizadas durante el ejercicio 2011, se han realizado a través de:

- Convenios para la contratación de técnicos municipales de cultura, en seis municipios menores de 5.000 habitantes, con un coste conjunto de 96 m€, que representa el 13% del gasto.
- Programas municipales de cultura (PMC). Se ha concedido 271 m€ a 55 municipios, que representa el 37% del gasto de cultura. En el presupuesto de 2011, se han reconocido las obligaciones relativas al segundo pago del PMC del ejercicio de 2010 y el primero relativo al ejercicio 2011. El 80% de los municipios (44) tienen poblaciones menores a 5.000 habitantes y 10 se encuentran en el tramo entre 5.000 y 20.000 habitantes.
- Se han tramitado subvenciones para talleres y aulas de música, teatro, artes plásticas y visuales y artesanía por importe de 259 m€ a 49 municipios, de los que 36 que representan el 73%, son menores de 5.000 habitantes. En el 2011 se han reconocido y pagado obligaciones correspondientes al curso 2009 /2010, además de las relativas al 2011.
- El circuito provincial de teatro se ha presentado en 37 municipios, por importe de 24 m€. El 92% (34) de estos municipios son menores de 5.000 habitantes.
- El circuito de exhibición artística se realiza en 21 municipios por 86 m€, de los que tres municipios se encuentran en el tramo de población de mayores de 20.000 habitantes.
- Así mismo, se lleva a cabo la gestión de los archivos municipales en 27 municipios menores de 20.000 habitantes.

238 El siguiente gráfico muestra la distribución de la asistencia económica cultural, por conceptos y en el **Anexo 9.3.6.**, el detalle de las asistencias en cultura por municipios.



Elaborado: CCA

Gráfico nº 11

- 239 Durante el ejercicio 2011, se han realizado diferentes actividades culturales de ámbito provincial que en algún caso pueden tener incidencia de manera indirecta en los municipios. La sección de bibliotecas y publicaciones la Diputación ha realizado la publicación de 14 libros, de los que seis se han coeditado con municipios. Durante el ejercicio 2011, se han remitido 7.497 ejemplares de los libros publicados, con un coste de 74m€ a diferentes centros entre los que se encuentran las 78 bibliotecas públicas municipales y a 32 ayuntamientos. Además, se han realizado 7 actividades relacionadas con presentaciones de libros y colaboraciones en jornadas técnicas.
- 240 La asistencia en cooperación internacional se realiza a través de la concesión de subvenciones a ONG u otros agentes, el presupuesto asignado ha sido de 770 m€. Por tanto no se realizan acciones de manera directa a los municipios.
- 241 La unidad de gestión de La Rábida, gestiona y realiza una programación cultural de ámbito provincial a través de la coordinación de los espacios ubicados en la Rábida (muelle de las Carabelas, foro iberoamericano de la Rábida, parque botánico José Celestino Mutis, jardines de la Rábida y casita de Zenobia).

Se han organizado 16 eventos durante el ejercicio 2011 en la sala de congresos y exposiciones. Durante el año 2011 el parque botánico Celestino Mutis y muelle de las carabelas han recibido 14.000 y 185.000 visitas respectivamente.

7.5.5. Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Residuos

- 242 Las actividades y servicios relacionados con el medio ambiente, se encuentran integrados en el área de Desarrollo Local, Innovación, Medio Ambiente y Agricultura.
- 243 Se incluye el detalle por municipios en el **Anexo 9.3.7.** de las acciones de impacto municipal en materia medioambiental, durante el ejercicio 2011.
- 244 El servicio provincial de Transporte y Tratamiento de Residuos se realiza en todos los municipios de la provincia (79). Los residuos son trasladados a las estaciones de transferencia de Almonte, Huelva, Isla Cristina, El Campillo y Linares de la Sierra, todas de titularidad de la Diputación y, desde ahí, se trasladan a las plantas de tratamiento situadas en Villarrasa y Puebla de Guzmán. Este servicio está adjudicado a una empresa, que durante el ejercicio 2011, ha facturado un importe de 9.503 m€, importe registrado en el capítulo 2 de gastos.
- 245 A través del programa Fórum mejora del entorno natural y calidad ambiental, se han realizado inversiones en gestión de residuos en 13 municipios, más concretamente, se han ejecutado instalaciones para la gestión de residuos de la construcción creando puntos de acopio y estaciones de transferencia.
- 246 Además, se ofrece el servicio de recogida selectiva (papel-cartón, envases ligeros, vidrio y pilas) a todos los municipios de la provincia, servicio a los que voluntariamente se han adherido 35 municipios.

- 247 La Comisión de calificación ambiental, tramita las autorizaciones ambientales de todas las actividades en las que dicha calificación es necesaria, habiéndose realizado asistencias en 44 municipios.
- 248 El servicio de Salubridad Municipal, es el responsable de la desratización, control de plagas y animales abandonados. Incluye el servicio de control de mosquitos, que controla que las poblaciones de mosquitos se encuentren en umbrales compatibles con las necesidades sanitarias y ambientales del entorno. En el ejercicio 2011 se ofreció este servicio a todos los municipios de la provincia (a excepción de Huelva), de los que 70 municipios lo han solicitado. En los municipios menores de 2.000 habitantes la Diputación financia el 100% del servicio, y el 50% en los menores de 20.000 habitantes. En el resto la financiación la sufraga el propio municipio.
- 249 La Diputación de Huelva creó en 2001 junto con otros cuatros socios, (tres particulares y GIAHSA), la asociación sin ánimo de lucro *Agencia Provincial de la Energía de Huelva*, con el objeto de incentivar, promover y favorecer las energías renovables. Se han tramitado transferencias durante el ejercicio 2011 por 125 m€. La Agencia presta asistencia técnica a los ayuntamientos de la provincia y se han realizado dos sesiones formativas.
- 250 El 81% de las asistencias en medio ambiente se llevan a cabo en municipios con población inferior a 5.000 habitantes, mientras que en los mayores de 20.000 habitantes, se ejecutan el 5% de las asistencias.

7.5.6. Protección Civil. Prevención y Extinción de Incendios

- 251 La asistencia en protección civil a los ayuntamientos es de tipo económico. Se realiza mediante una convocatoria de ayudas genéricas en materia medioambiental, entre las que se encuentran las de protección civil y de las que se han beneficiado cinco municipios.
- 252 El consorcio provincial contra incendios y salvamentos de Huelva integrado por la Diputación y 76 municipios, presta las funciones a los municipios que lo integran (todos los municipios de la provincia excepto La Palma del Condado, Huelva y Lucena del Puerto). En el ejercicio 2011 la Diputación transfirió al consorcio 4.625 m€.

7.5.7. Secretaría, Asesoría Jurídica, Tesorería e Intervención

- 253 La Diputación dispone en su plantilla de una plaza de secretario-interventor que presta estas funciones en los municipios de Cumbres de Enmedio, La Nava, Puerto Moral, Castaño del Robledo y Berrocal, que están eximidos de acuerdo a la legislación vigente del mantenimiento de este puesto. A la fecha de terminación de los trabajos de campo, estas corporaciones no han rendido sus Cuentas Generales a la CCA.
- 254 Durante el ejercicio 2011 el asesoramiento jurídico, financiero y contable en los municipios de Campofrío, Castaño del Robledo, La Granada de Riotinto y Cumbres de En medio (la Diputación tienen adscrito a un secretario interventor para esta Corporación), lo ha llevado a cabo una empresa privada. El contrato con la misma, se firma en octubre de 2012, por un importe de 64 m€ y un periodo de dos meses. El objeto del contrato es la puesta al día de la contabilidad de

estos ayuntamientos, ninguno de los cuales, a la fecha de terminación de los trabajos de campo, ha realizado la rendición de sus Cuentas Generales en los últimos cuatro ejercicios a la CCA.

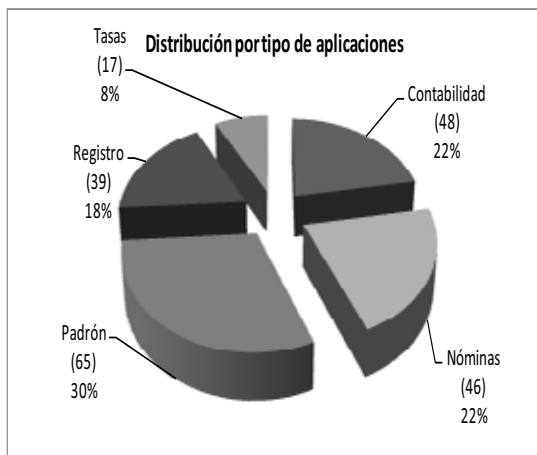
- 255 Respecto a las asistencias prestadas por el área de la secretaría, se han realizado representaciones y defensa jurídica en 108 pleitos, así como, 47 asistencias jurídicas e informes, en los municipios de menos de 5.000 habitantes. En el **Anexo 9.3.8**, se incluye el detalle por municipios.

7.5.8. Administración electrónica

- 256 A través del proyecto “Huelva Gestiona” se han creado 51 sedes electrónicas que aún se encuentran en proceso de implantación.

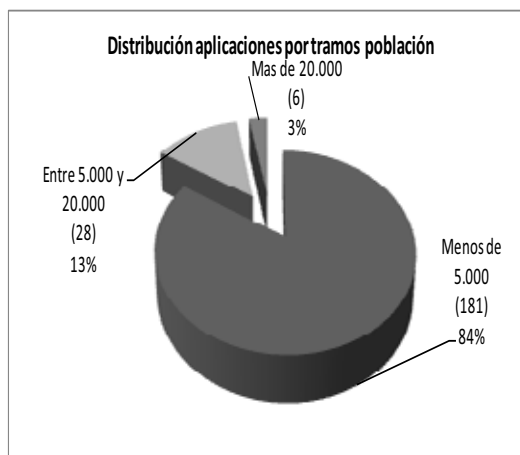
Todos los municipios de la provincia tienen a su disposición los paquetes de gestión municipal que engloban aplicaciones disponibles para contabilidad, nóminas, gestión del padrón de habitantes, tasas y registro de entradas y salidas. En el **Anexo 9.3.9**, se incluye el detalle de los municipios y de las aplicaciones de las que hacen uso.

Los siguientes gráficos resumen el uso de los aplicativos tanto por tipo como por tramos de población de los municipios que hacen uso de los mismos:



Elaborado: CCA

Gráfico nº 12



Elaborado: CCA

Gráfico nº 13

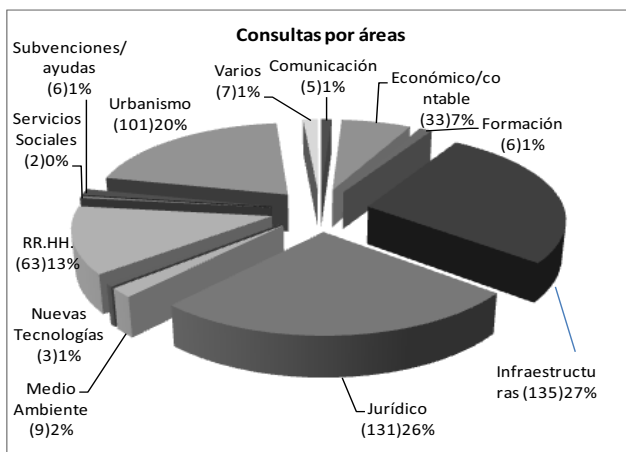
Las aplicaciones que más se utilizan son la del padrón el 30% y la de contabilidad y nóminas que la utilizan un 22%. El mayor uso de estas aplicaciones lo realizan los municipios con población menor a 5.000 habitantes, con un 84%.

7.5.9. Consultas

- 257 Durante el ejercicio 2011 se han formulado por las distintas entidades locales 515 consultas de las que 501 corresponden a las planteadas por municipios.

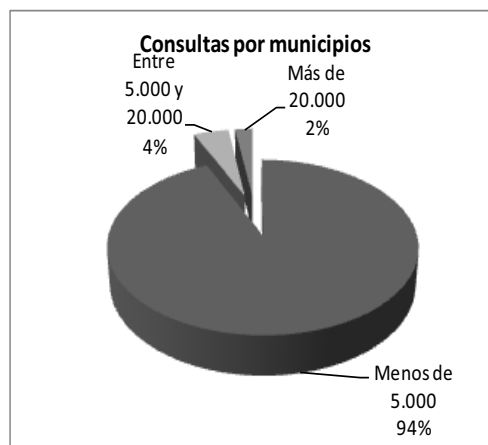
Desde la creación de la “Oficina 079” el 4 de abril de 2008, se ha centralizado y gestionado todas las peticiones de asesoramiento de los municipios a través de la misma.

Los siguientes gráficos muestran la distribución de las consultas por áreas y municipios:



Elaborado: CCA

Gráfico nº 14



Elaborado: CCA

Gráfico nº 15

258 El 94% de las consultas se realizan por municipios que tienen una población inferior a 5.000 habitantes. Por áreas las consultas relacionadas con la infraestructura, urbanismo, jurídicas y recursos humanos son las más numerosas ya que suponen el 86% (430) de las consultas realizadas. En el **Anexo 9.3.10**, se incluye el detalle de las consultas por municipios.

259 En relación a las consultas planteadas relativas a asuntos económico-contables, señalar que el municipio de Villanueva de las Cruces, realizó una consulta para solicitar la colaboración para la tramitación telemática de cuentas municipales a la CCA, que posteriormente ha procedido a rendir.

7.5.10. Otras prestaciones

260 A continuación se presenta las actividades que se realizan por la Diputación, así como, los recursos que destina a turismo y bienestar social

7.5.10.1. Turismo

261 La Diputación dispone de un organismo autónomo Patronato Provincial de Turismo cuyo objeto social está relacionado con la actividad turística de impacto provincial y nacional.

Durante el ejercicio 2011, las obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos liquidados han ascendido a 1.580 m€, de los que las partidas más significativas corresponden al capítulo 2 gastos corrientes en bienes y servicios, por 940 m€ (59%) y capítulo 1 gastos de personal por 430 m€ (27%). La financiación del presupuesto del Organismo por 1.639m€, se realiza en un 96% por transferencias de la Diputación.

7.5.10.2. Bienestar Social

- 262** La Diputación presta estos servicios en los 73 municipios menores 20.000 habitantes, además de en los municipios de Ayamonte y Moguer, como se detalla en el **Anexo 9.3.12**. El detalle de las asistencias y los presupuestos de gastos asignados son:
- Servicios Sociales (24.703 m€). Se presta la ayuda a domicilio, la asistencia en el ámbito familiar (ayudas económicas, apoyo unidad convivencial, programas absentismo escolar, programas tratamiento familiar) y el apoyo, acogida e integración de inmigrantes. La Diputación no tiene residencias propias, pero dispone de plazas concertadas en la Residencia Santa Teresa Journet de Huelva (28), Residencia de Lerdo de Tejada de Ayamonte (20) y residencia de los Ángeles de Aracena (20).
 - Igualdad (120 m€). Se asiste a través de acciones formativas, proyectos preventivos con infancia y familia, teleasistencia y convocatorias de subvenciones.
 - Atención a la drogodependencia y adicciones (170 m€). Tiene seis centros de atención a drogodependientes (Huelva, centro comarcal de la Torre, Lepe, Isla Cristina, Minas de Riotinto y Bollullos del Condado). A través de un convenio de colaboración se ha formalizado la cooperación con la Junta de Andalucía en esta materia, siendo la financiación compartida por ambas administraciones.
- 263** Las áreas de bienestar social no incluyen información del capítulo 1 “gastos de personal” por lo que, si se atiende a la liquidación de gastos funcional y se agregan las obligaciones reconocidas netas de las áreas de Sanidad y de servicios sociales y promoción social, la cantidad por este concepto ascendería a 38.910 m€, importe que representa el 23% sobre el total de obligaciones reconocidas netas en la liquidación del presupuesto de gasto consolidada.

7.6. Evaluación de los Ayuntamientos

- 264** Para establecer una evaluación de los servicios prestados por parte de la Diputación se ha remitido un cuestionario a una muestra de 21 municipios con el objetivo de conocer la opinión acerca de los servicios recibidos.³

Se han recibido las respuestas de 8 municipios, de las que se extraen las siguientes conclusiones:

- Un municipio destaca que dada la escasez de medios y recursos con los que cuenta acude a la Diputación de manera recurrente para la resolución de aspectos de tipo técnico y otro pone de manifiesto que mantiene una relación permanente con los servicios jurídicos y

³ La muestra se ha obtenido tras aplicar un muestreo aleatorio simple sin reposición, a través del método de eliminación de duplicados, partiendo del nivel de significación de un 5% (alfa=0,05), un valor del coeficiente Z=1,96 y el riesgo considerado va a ser medio por lo que el valor de P=0,1. La escala oscila de 1 a 5, donde 1 indica que no se está nada de acuerdo mientras que 5 se está muy de acuerdo con la asistencia ofertada y recibida.

técnicos de la Diputación. Otro municipio sin embargo incide en las deficiencias en el área de informática provocado por la antigüedad de los programas y faltas de actualización y mantenimiento.

- Un municipio indica que la recaudación en vía ejecutiva es muy poco eficiente. Así mismo y, en relación con el programa de administración de ingresos, un municipio incide en la escasa efectividad provocada por los escasos recursos tecnológicos.
- En relación con la asistencia económica un municipio expresa que se producen retrasos en los pagos.
- Un municipio subraya la variedad y adecuación de la formación.
- El resumen de las medias de las valoraciones obtenidas ha sido:

Asistencia económica	Asistencia técnica	Asistencia material
3,57	4,0	4,14

8. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

8.1. Introducción y limitaciones al alcance

265 A 1 de enero de 2011 la provincia de Sevilla cuenta con una población de 1.928.962 habitantes y 105 municipios, distribuidos por tramos de población como se indica en el siguiente cuadro:

Tramos población	Municipios		Habitantes	
Mayores 20.000	16	15%	1.318.902	69%
Entre 20.000 y 5.000	50	48%	508.597	26%
Menos de 5.000	39	37%	101.463	5%
Total	105	100%	1.928.962	100%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por el INE

Cuadro nº 52

En el **Anexo 9.4.1.**, se relacionan los municipios de la provincia y el número de habitantes. Así mismo, se informa de los ejercicios que han rendido sus Cuentas a la Cámara de Cuentas.

266 La Corporación de la Diputación Provincial de Sevilla la componen treinta y un diputados.

267 La actividad de la Corporación se regula, además de por la normativa general por la derivada de los programas o convenios bilaterales específicos firmados con los ayuntamientos en diferentes materias y está constituida, por:

- Ordenanza reguladora de la prestación de la asistencia jurídica provincial y reglamentación del Servicio Jurídico Provincial.
- Reglamento para la concesión de subvenciones por parte de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.
- Reglamento por el que se establece la utilización de los Sistemas Informáticos y Redes de Comunicación para usuarios de la Red Corporativo de la Diputación de Sevilla.
- Ordenanza General por la que se regula la utilización de Técnicas Electrónicas, Informáticas y Telemáticas en la Diputación de Sevilla.

- Con posterioridad al ejercicio 2011, el 26 de julio de 2012 se ha aprobado la Ordenanza Reguladora de la Prestación de Asistencia Técnica de la Diputación de Sevilla a las entidades locales de la provincia.

Limitaciones al Alcance

268 En el transcurso de la fiscalización se han aplicado los procedimientos que se han considerado adecuados para la consecución de los objetivos marcados, con las siguientes limitaciones⁴:

- La Diputación Provincial de Sevilla no ha facilitado la información y documentación relacionada con el área económica en general y la entregada, lo ha sido con significativos retrasos y en ocasiones con errores, este hecho ha limitado el trabajo de la fiscalización emprendida.
- Tan sólo se ha dispuesto de información de cuatro entidades (del total de 44). Además, la base de datos de entidades de la Diputación de Sevilla, presenta diferencias significativas con la del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (58 entes), sin que en ningún caso se haya procedido a aclarar dichas diferencias.
- No ha puesto a disposición, ni se ha podido obtener información, del control llevado a cabo por la Intervención de la Corporación sobre la gestión económico-financiera.
- No han facilitado información relacionada con la liquidación consolidada de la Corporación, lo que ha impedido realizar las comprobaciones relacionadas con las aportaciones tramitadas.
- No se ha dispuesto del detalle por municipios de la asistencia técnica, vigilancia y control medioambiental prestados en los municipios menores de 20.000 habitantes.

No obstante, se han realizados otras pruebas al objeto de obtener información relacionada con el trabajo de fiscalización, procedente de la rendición de la Cuenta General, si bien, en estos casos, la información puede no ser completa.

Así mismo, determinada información incluida en el informe, se ha obtenido de la página Web de la Diputación, a la que la Corporación ha remitido de forma genérica.

8.2. Organización

8.2.1. Estructura

269 En el ejercicio 2011, la Diputación se organiza en diez áreas de las que dependen dos organismos autónomos y tres sociedades mercantiles.

⁴ Transcurridos los plazos previstos en la normativa de la Cámara de Cuentas y tras finalizar los trabajos de campo y redacción del informe, la Diputación ha presentado una serie de documentos que no han analizados y por tanto, no se han tenido en cuenta en el presente informe, al estar el mismo concluido.

Áreas	Entes públicos adscritos
Asistencia técnica municipal	
Cohesión territorial	Sevilla Activa SA
Ciudadanía, participación y cultura	Casa de la Provincia
Cohesión social e igualdad	
Concertación	
Organización	
Empleo e innovación	Sociedad Provincial de la Información S.A. (INPRO) Promoción del Desarrollo Económico y Turismo S.A. (PRODETUR)
Servicios públicos para la sostenibilidad	
Hacienda	Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF)
Empleado público	

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 53

- 270 También, participa en 44 entes (sociedades, fundaciones, consorcios y mancomunidades) que se relacionan en el **Anexo 9.4.2.**, sin que a la fecha de terminación del trabajo, se haya informado de la participación en las mismas. Además, esta relación presenta diferencias significativas con el censo del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (58 entes), sin que en ningún caso se haya procedido a aclarar dichas diferencias.

8.2.2. Medios Personales

- 271 El art. 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), tiene carácter básico y es aplicable a todas las Administraciones Públicas y obliga a las Corporaciones Locales a formar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) existente en su organización, que deberá incluir, en todo caso, la denominación, características esenciales de los puestos y retribuciones complementarias que les correspondan, así como, los requisitos exigidos para su desempeño.

La RPT aprobada cuenta con 2.106 puestos y la plantilla presupuestaria de personal con 2.024 efectivos, distribuidos entre 809 funcionarios, 1.100 laborales y 115 eventuales.

Se ha revisado la plantilla presupuestaria y la RPT, publicadas en el BOP nº 301, de 31 de diciembre de 2010, habiéndose comprobado que no contiene la información necesaria para ser un instrumento técnico a través del cual se realice la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios:

- No contienen todos los puestos al no publicarse la Plantilla ni la RPT de los Organismos autónomos OPAEF y Casa de la Provincia.
- La falta de descripción de las funciones del puesto en la RPT implica la práctica imposibilidad, de determinar cuál es el contenido concreto y específico, y no puramente genérico, de un puesto de trabajo.
- La Plantilla presupuestaria no especifica las plazas vacantes.

8.3. Control Interno

- 272 La corporación no ha facilitado información relacionada con el control interno que se lleva a cabo. No obstante, se ha comprobado que en los informes que acompañan a la Cuenta General

que se rinde tanto al Tribunal de Cuentas como a la Cámara de Cuentas de Andalucía no se hace mención al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

- 273 Tampoco consta en la información suministrada el resultado del procedimiento establecido en la fiscalización de las nóminas, las subvenciones, los informes y control de los organismos autónomos y empresas, ni si se han formalizado reparos, en el ejercicio de control por la intervención.

Procedimiento de Gestión

- 274 El OPAEF tiene previsto métodos de evaluación y control de los resultados y de la calidad de los servicios que presta mediante controles periódicos (mensuales y anuales) de la gestión recaudatoria y tributaria que se realizan por el propio organismo. De los mismos solo se ha facilitado una evaluación de la calidad de los servicios a través de la realización de una encuesta a los municipios.

8.4. Análisis Presupuestario

- 275 Con el objeto de dar una información general de la Entidad, se ha presentado en las otras tres Diputaciones la liquidación consolidada de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2011, sin que en este caso se haya podido reflejar, al no haber sido facilitada la liquidación consolidada solicitada para este trabajo.

Solo se ha tenido acceso a las previsiones/créditos iniciales que se incluyen con ocasión de la aprobación del presupuesto, sin que se disponga de los datos de la ejecución presupuestaria consolidada. Esto ha imposibilitado conocer la aportación económica que se ha realizado a las entidades locales.

Capítulos Ingresos		Previsiones iniciales	Capítulos Gastos		Créditos iniciales
1	Impuestos directos	23.718	1	Gastos de personal	129.604
2	Impuestos indirectos	18.185	2	Gastos corrientes en bienes y servicios	38.313
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.375	3	Gastos financieros	4.444
4	Transferencias corrientes	230.478	4	Transferencias corrientes	75.532
5	Ingresos patrimoniales	1.996			
6	Enajenación de inversiones reales	191	6	Inversiones reales	37.954
7	Transferencias de capital	51.581	7	Transferencias de capital	34.045
8	Activos financieros	3.517	8	Activos financieros	1.278
9	Pasivos financieros	-	9	Pasivos financieros	29.871
	Total	351.041		Total	351.041

Fuente: elaboración propia a partir del presupuesto consolidado

Cuadro nº 54

Señalar que las transferencias recibidas por un importe de 282.059 m€, representan el 80%, del total de las previsiones iniciales de ingresos.

Los gastos de personal representan el 37%, de los créditos iniciales, en este porcentaje no están incluidos los gastos de personal correspondientes a las empresas.

Información presupuestaria

- 276 Los dos organismos autónomos reciben ingresos por transferencias de la Diputación. En el caso de la Casa de la Provincia, la Diputación financia el 100% de sus gastos, de los que el 32% se destina a gastos de personal y el 66% a gastos en bienes corrientes y servicios.

En el OPAEF, el 97 % de sus ingresos, proviene de la Diputación, de los que el 64% se destina a gastos de personal.

- 277 En el presupuesto del ejercicio, no se había previsto la concertación de operaciones de endeudamiento. No obstante, se contabilizan modificaciones por este concepto por 58.029 m€, de los que se reconocen 52.041 m€.

- 278 Con el fin de garantizar la contribución de las entidades locales al esfuerzo de consolidación fiscal que las medidas reguladas en el RDI 8/2010, persigue, se declara la afectación de los ahorros derivados de la reducción de los gastos de personal (art. 14 apartado 1.b)), al saneamiento de remanentes negativos, a la reducción del endeudamiento o en su caso a la financiación de inversiones, sin que a la fecha de realización del trabajo se haya informado de las operaciones que deberían haber realizado.

La Corporación no ha facilitado información del incremento registrado en la liquidación del presupuesto, en el capítulo 1 "*gastos de personal*". Por lo que, no se ha podido verificar el cumplimiento de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2010 de 22 de diciembre de 2010, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011.

- 279 Se han tramitado modificaciones presupuestarias por 163.070 m€, de los que 127.897 m€ corresponde a incorporaciones de gastos que no han sido ejecutados en el ejercicio de procedencia.

- 280 La asistencia económica por habitante que se incluye en el **Anexo 9.4.1** se ha obtenido de la Memoria 2011, al no haber facilitado el gasto de estas asistencias la Diputación.

El municipio, con una ratio más elevada, por haber recibido un mayor importe por habitante es El Madroño. Las últimas posiciones son los municipios con la ratio más baja (Camas, Mairena del Aljarafe, San Juan del Aljarafe Tomares y Sevilla), al no figurar en la memoria con subvención alguna.

8.5. Prestación del Servicio de Asistencia

- 281 La asistencia que la Diputación presta a los municipios, se ha analizado por tipo de servicios, sin que en algunos casos se haya podido diferenciar de manera clara, si se trata de asistencia técnica y/o material.

La asistencia económica se ha tratado de manera separada y desde una perspectiva presupuestaria. En este apartado hay que tener en cuenta la limitación que ha supuesto la falta de colaboración. No obstante, en los apartados siguientes y en los casos en los que ha sido posible cuantificarla por servicios, se ha procedido a incluirla, ya que de forma general no se ha tenido acceso a esta información.

En el cuadro siguiente se muestra a modo de resumen, en los municipios distribuidos por población, el impacto en términos absolutos y relativos que han tenido las asistencias por tipo de servicio analizado, tanto en gasto, como en medidas, acciones o actuaciones emprendidas.

Municipios	Menos 5.000				Entre 5.000 y 20.000				Más de 20.000			
	Importe m€		Asistencias		Importe m€		Asistencias		Importe m€		Asistencias	
Asistencia económica	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
transferencias entregadas	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Haciendas locales	21.334	10%	39	36%	97.548	47%	101	50%	87.490	43%	27	14%
Planes provinciales	3.304	23%			5.961	42%			4.923	35%		
Urbanismo, vivienda y contratación			59	44%			62	46%			14	10%
Deportes			152	35%			233	53%			54	12%
Cultura			336	30%			578	52%			206	18%
Medio ambiente	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Secretaría, Asistencia jurídica	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Administración electrónica	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
Consultas	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad
S/D Sin datos

Cuadro nº 55

Se ha incluido como Importe, el gasto que las asistencias han supuesto en miles de euros. El cálculo relativo a las asistencias en deportes, cultura, urbanismo, vivienda y contratación, se ha realizado multiplicando el número de acciones emprendidas por el número de municipios a los que afectan las mismas.

8.5.1. Haciendas Locales

- 282 La Diputación presta los servicios de haciendas locales a través del OPAEF, concretándose con la suscripción de diferentes convenios con los municipios que abarca la gestión, recaudación e inspección de los principales tributos y recursos municipales, mediante un convenio general, el apoyo en la tramitación y recaudación de las multas y la gestión catastral del impuesto de bienes inmuebles.

La incidencia de los Convenios firmados por tramos de población es la siguiente:

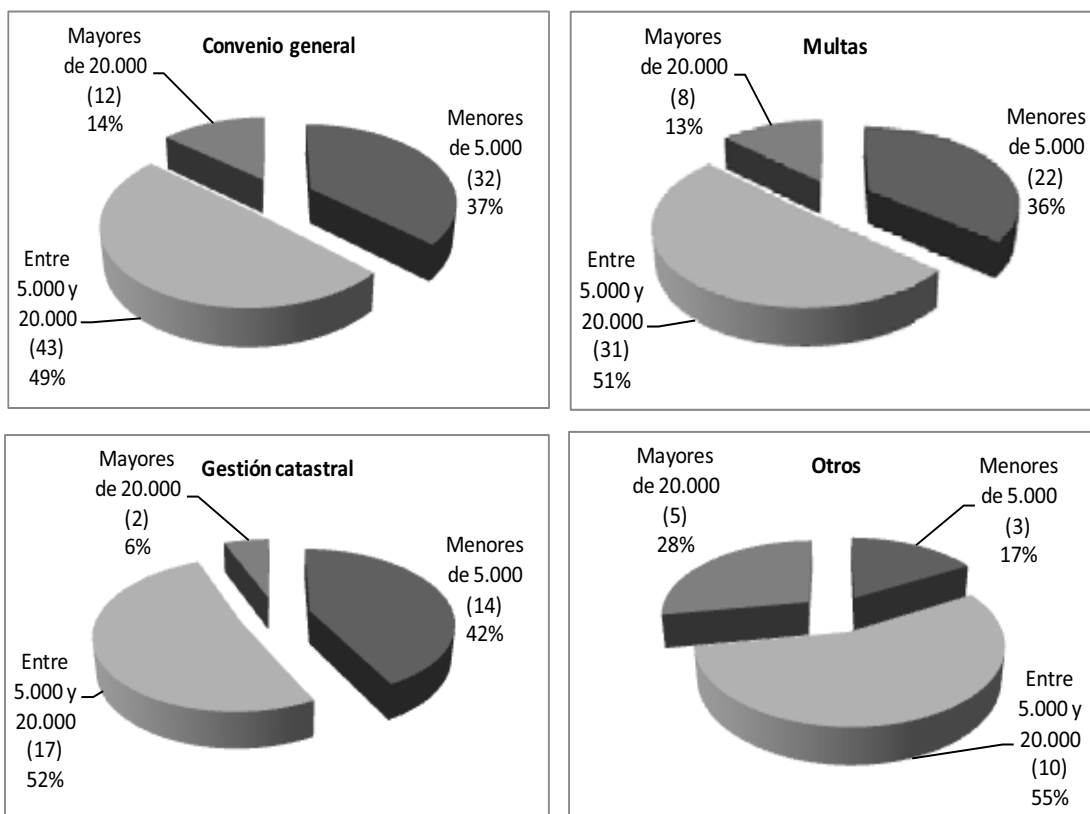
Municipios/Convenios	Total municipios	General		Tramitación y gestión de multas		Gestión catastral IBI		Otros	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Menores de 5.000	39	32	82%	22	56%	14	36%	3	8%
Entre 5.000 y 20.000	50	43	86%	31	62%	17	34%	10	20%
Mayores de 20.000	16	12	75%	8	50%	2	13%	5	31%
Total	105	87	83%	61	58%	33	31%	18	17%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 56

El 83% (87) de los municipios de la provincia de Sevilla tienen suscritos los convenios generales mientras que los porcentajes bajan al 58%, 31% y 17% para las convenios de tramitación y gestión de multas, gestión catastral y otros.

Los siguientes gráficos muestran como se distribuyen los convenios suscritos, en términos relativos, según los tramos de población:



Elaborado: CCA

Gráficos nº 16, 17, 18 y 19

El mayor número de municipios que han firmado convenios, se concentra en el tramo poblacional entre 5.000 y 20.000 habitantes, donde oscilan entre el 49% de los municipios que han suscrito los convenios generales y que se encuentran en este tramo y el 55% de otros tipos de convenios. Por el contrario, los porcentajes menores lo presentan los municipios de mayores de 20.000 habitantes.

- 283 La Diputación realiza determinados trabajos de asesoramiento económico y presupuestario materializados en la elaboración de informes de costes, planes financieros, de estabilidad, así como el seguimiento de los anteriores planes, comparativas de presión fiscal, estudios de viabilidad de costes, lo que han dado lugar a la elaboración de 44 informes de los que 14 (32%) se han realizado en municipios de menos de 5.000 habitantes, 24 (54%) en municipios entre 5.000 y 20.000 habitantes y 6 (14%) sobre los mayores de 20.000 habitantes.
- 284 En el ejercicio 2011 se ha prestado servicios de asistencia financiera por los siguientes importes y conceptos y distribuidos por tramos de población con el siguiente detalle:

m€

Concepto/municipio	Menores de 5.000	Entre 5.000 y 20.000	Más de 20.000	Otros (ELA y MC)	Total
Anticipos ordinarios	16.623	71.426	75.171	6.533	169.573
Anticipos extraordinarios corto plazo	3.087	14.975	7.928	714	26.704
Garantía operaciones financieras	1.564	7.627	1.987	537	11.715
Financiación anticipos extraordinarios l/p	60	3.520	2.404	0	5.984

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 57

El mayor número de asistencia financiera (46%), se ha prestado a los municipios comprendidos entre 5.000 y 20.000 habitantes, seguidos de los mayores de 20.000, con el 41%. El tramo de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes solo ha recibido el 10%.

- 285** Se han suscrito convenios de gestión, recaudación e inspección de los tributos con las mancomunidades de residuos sólidos urbanos de Guadalquivir, Sierra Sur, Campiña 2000, Sierra norte y Comarca de Écija, además de con la ELA Palmar de Troya y con el Consorcio de medio ambiente.
- 286** En el **Anexo 9.4.3.** se incluye el detalle por municipios de los convenios suscritos, los trabajos de asesoramiento e informes y la asistencia financiera prestada.

8.5.2. Planes Provinciales, Urbanismo, Vivienda y Contratación

- 287** La memoria del plan de inversiones del ejercicio relaciona los planes acometidos en el ejercicio sin que conste, ni se haya facilitado por la Diputación, detalle por planes de los importes transferidos a municipios, por lo que en el **Anexo 9.4.4.** se incluyen los importes totales.

El importe de los planes se distribuye entre los municipios según criterios demográficos y dotacionales, basándose los primeros en la información oficial ofrecida por el INE y los segundos de la información contenida en la encuesta de infraestructura y equipamientos locales, que establece el RD 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.

En el siguiente cuadro se relaciona los planes provinciales del plan anual de inversiones:

m€

Plan	Importe
Plan provincial de cooperación de las obras y servicios de competencia municipal	7.343
Planes de conservación de carreteras provinciales	3.750
Plan de cooperación a municipios	7.076
Programa de obras municipales afectas a convenios o portaciones con otras administraciones	301
Total	18.470

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 58

- 288** En el Plan Provincial de Cooperación de las Obras y Servicios de Competencia Municipal, los recursos se han asignado en un 7,3% a actuaciones sobre la red viaria local, seleccionadas por

el servicio de carreteras y movilidad, un 35,8% de forma lineal a todos los municipios integrantes del plan, un 45% de manera inversa al tamaño de la población y el 11,9% al déficit de equipamiento. La inclusión de los criterios de distribución de recursos para el Programa Provincial de Obras y Servicios es obligatoria y se realiza según señala la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

- 289 El Plan de cooperación con municipios contiene 54 obras dirigidas también a los servicios mínimos obligatorios y de competencia municipal.
- 290 El importe del programa de obras municipales afectadas a convenios o ayudas de colaboración con otras administraciones se destina a financiar parte de la aportación de los ayuntamientos a los convenios suscritos con la Junta de Andalucía para la construcción de instalaciones deportivas en 3 pueblos de la provincia.
- 291 El destino del plan de carreteras provinciales ha sido la conservación de carreteras secundarias en la provincia.
- 292 El mayor porcentaje de municipios perceptores de estos planes se encuentra en el tramo poblacional entre 5.000 y 20.000 habitantes con el 42%, mientras que el menor porcentaje lo tienen los menores de 5.000 habitantes, con el 23%. No obstante, si se calcula el indicador gasto planes provinciales /nº habitantes, los municipios menores de 5.000 habitantes presentan los valores máximos mientras que los mayores de 20.000, tienen los valores mínimos, como puede observarse en el **Anexo 9.4.4.**

Urbanismo y Vivienda

- 293 La asistencia en urbanismo, vivienda y contratación se presta tanto por el Servicio de Urbanismo, integrado en el área de Asistencia Técnica Municipal, que presta los servicios de asistencia para el planeamiento urbanístico, como por la Sociedad Provincial Sevilla Activa S.A. relacionada con la vivienda y otras obras que gestiona un presupuesto de 11.055 m€, financiado en un 86% por la Diputación.
- 294 El siguiente cuadro muestra el detalle de las asistencias distribuido por tipo y tramo de población de los municipios:

Tipo de asistencia/tramo población		Menores 5.000	Entre 5.000 y 20.000	Más de 20.000	Total
Elaboración y disciplina del planeamiento y gestión urbanístico	Modificaciones gestión PGOU	1			1
	Informe inventario bienes	1	1		2
	Informe diagnóstico			1	1
Asistencia técnica urbanística		3	9	5	17
Redacción de PGOU		5	4		9
Ordenación urbanística		3	2		5
Adaptación LOUA		2			2
Redacción proyectos		1	0	1	2
Informes		9	10	1	20

Tipo de asistencia/tramo población		Menores 5.000	Entre 5.000 y 20.000	Más de 20.000	Total
Asistencia vivienda protegida	Técnica	6	3		9
	Jurídica	11	6		17
	Gestión integral residencia estudiantes			1	1
	Gestión mantenimiento viviendas en alquiler y venta	1	8	0	9
Asistencia económica financiera	Promoción viviendas	10	5	0	15
	Arrendamientos viviendas	2	8		10
Asistencia técnica jurídica contratación		4	6	5	15
Total		59	62	14	135

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 59

El 90% de las asistencias se producen en los municipios de menos de 20.000 habitantes, de las que el 44% (59) se realiza en los menores de 5.000 habitantes y el 46% (62) en los comprendidos en el tramo poblacional entre 5.000 y 20.000 habitantes. En el **Anexo 9.4.5**, se incluye el detalle de las asistencias por tipo de actuación y municipio.

8.5.3. Deporte

- 295 El servicio técnico de deporte del área de Ciudadanía, Participación Y Cultura, tiene un presupuesto de gasto de 6.367 m€, de los que el 51% (3.215 m€) se destinan a transferencias.

Las demandas de los ayuntamientos se atienden a través de la Comisión Técnica Provincial de Deportes, que es la que propone y desarrolla el programa de actividades físicas y deportivas provinciales (PAFDP) 2011, que es el marco de actuación para desarrollar las diferentes acciones-deportivas en los municipios, mediante la asistencia técnica en las funciones o tareas de: información, asesoramiento, elaboración de los contenidos normativos, control del desarrollo, formación para los técnicos, asistencia en la selección de personal técnico, colaboración en el desarrollo de los programas. Así mismo, se presta asistencia económica en la adquisición de material deportivo y en la construcción y mantenimiento de las instalaciones deportivas.

En el **Anexo 9.4.6** se detallan las asistencias prestadas por los municipios, a modo de resumen, el siguiente cuadro muestra, por tramos de población de los municipios, a los que se les presta asistencia deportiva:

Tramos/nº municipios		Menores de 5.000		Entre 5.000 y 20.000		Mayores de 20.000		Total	
Programa fomento actividad física	Mujer	8	5%	13	6%	-	-	21	5%
	Mayores y discapacitados	2	1%	13	6%	-	-	15	3%
	Medio natural	10	7%	14	6%	1	2%	25	6%
Programa actividades deportivas		37	24%	50	21%	15	28%	102	23%
Otros eventos		12	8%	35	15%	10	19%	57	13%
Convenios técnicos		35	23%	44	19%	2	4%	81	18%
Convocatorias ayuntamientos mayores 20.000		-	-	-	-	11	20%	11	3%

Tramos/nº municipios	Menores de 5.000		Entre 5.000 y 20.000		Mayores de 20.000		Total	
Convocatoria desplazamientos	25	16%	34	15%	11	20%	70	16%
Formación	2	1%	7	3%	3	6%	12	3%
Material deportivo	15	10%	15	6%	-	-	30	7%
Instalaciones deportivas	6	4%	8	3%	1	2%	15	3%
Total	152	100%	233	100%	54	100%	439	100%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

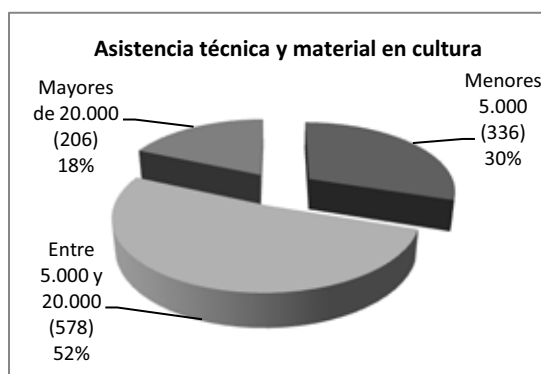
Cuadro nº 60

Se han prestado 439 asistencias de las que el 53% (233) se han realizado en municipios comprendidos entre 5.000 y 20.000 habitantes, seguidas de los menores de 5.000, donde se han prestado 152 asistencias (35%). El gasto de este tipo de asistencia ha ascendido a 6.367m€.

No se ha dispuesto de información sobre cómo se gestionan las convocatorias de ayudas y el seguimiento de los programas, así como, de los importes por municipio, ni de las inversiones en instalaciones deportivas en el ejercicio.

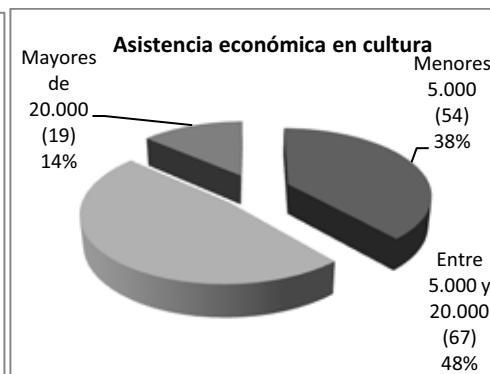
8.5.4. Cultura

296 El presupuesto de gasto asignado a cultura asciende a 8.755 m€. Todos los municipios de la provincia salvo Sevilla han recibido asistencia técnica y/o material en el ámbito de la cultura. En el **Anexo 9.4.7** se incluye el detalle de las asistencias culturales que han recibido los municipios y en los siguientes gráficos se muestra el detalle de las asistencias recibidas por tramos de población:



Elaborado: CCA

Gráfico nº 20



Elaborado: CCA

Gráfico nº 21

La Diputación no ha facilitado información sobre en qué consiste la asistencia cultural.

8.5.5. Medio Ambiente, Ciclo Integral del Agua y Residuos

297 Solo se ha dispuesto del dato del presupuesto gestionado en estas áreas que asciende a un total de 4.825 m€ y con la siguiente distribución:

- La asistencia técnica medioambiental en todos los municipios menores de 20.000 habitantes y la vigilancia y control medioambiental en los menores de 5.000 habitantes.

- La asistencia material en gestión de residuos de todos los municipios menores de 20.000 habitantes de manera directa o a través de las mancomunidades con un coste de 1.851m€.
- La asistencia material en el ciclo integral del agua en municipios menores de 20.000 habitantes no adscritos al sistema de gestión, y el suministro y depuración de aguas al formar parte de los sistemas de Aljarafesa, Huesna y Sierra Sur y colaborar con el sistema plan Écija.

Prevención y extinción de incendios

- 298 El Servicio provincial de prevención y extinción de incendios que depende del área de sostenibilidad y ciclo hidráulico, presta la asistencia material en todos los municipios de la provincia, excepto en Sevilla, ha gestionado un presupuesto de 13.576 m€.

8.5.6. Secretaría, Asesoría Jurídica, Tesorería e Intervención

- 299 Durante el ejercicio 2011 la Diputación no ha realizado asistencia a los municipios en materia de suplencias en las funciones de secretaría, intervención y tesorería. No obstante, el pleno aprobó la creación de dos plazas de secretario-interventor en septiembre de 2011, para que ejercieran estas funciones.

Sin que se haya detallado por municipios o resultado, la Diputación ha prestado 602 asistencias jurídicas y realizado 238 informes jurídicos, contraviniendo lo estipulado en la ordenanza reguladora de la prestación de la asistencia jurídica provincial y reglamentación del servicio jurídico provincial, que establece que la Secretaría General, tiene que presentar un resumen de las actuaciones del servicio, sentencias notificadas o informes jurídicos más destacados.

8.5.7. Administración electrónica

- 300 La Corporación solo ha informado de los servicios que ofrecen desde los portales municipales de forma global, a pesar de contar con la sociedad INPRO, que de acuerdo con su objeto social pone a disposición de los municipios diferentes aplicaciones (contabilidad, padrón, nóminas, registro...) de las que hacen uso solo 68 municipios, pero no se ha informado de cuáles.

8.5.8. Consultas

- 301 La Diputación no dispone de una base de datos de consultas recibidas y contestadas de los municipios o entidades de la Provincia.

8.5.9. Otras prestaciones

8.5.9.1. Turismo

- 302 La Diputación en esta área presta sus servicios a través de la sociedad PRODETUR, que en el ejercicio ha dispuesto de un presupuesto de 16.962 m€. En 2011 no se efectuaron asistencias como tales en materia turística a municipios de la provincia, sino que se desplegaron programas y actuaciones diversas de fomento turístico en general y/o de esferas temáticas concretas o rutas territoriales específicas.

8.5.9.2. Bienestar Social, Educación y Sanidad

303 En el área de Bienestar Social, en el ejercicio 2011, se ha ejecutado un gasto de 65.508 m€ , distribuido en las siguientes asistencias:

- Asistencia técnica y material en bienestar social, dentro de la que se ejecuta el programa de zonas con necesidades de transformación social.
- La asistencia en sanidad-drogas se presta en 96 municipios de los que 7 son mayores de 20.000 habitantes. Dispone de nueve centros de los que cuatro son de titularidad de la Diputación (Provincial de drogodependencia, Polígono Norte, Polígono Sur y Torreblanca) y cinco concertados (Camas, Cantillana, Coria del Río, La Rinconada y Lora del Río).
- Asistencia en residencias en todos los municipios de menos de 20.000 habitantes. Se realiza a través de los cinco centros residenciales propios (Unidad diurna de Alzheimer, Unidad de deficientes mentales y gravemente afectados, Residencia para personas mayores "San Román", Residencia de mayores en Marchena y Residencia "San Francisco de Sales" de Cazalla de la Sierra).
- Asistencia en dependencia, en 96 municipios de los que 7 son mayores de 20.000 habitantes. El servicio se presta por los ayuntamientos (directamente o a través de empresa especializada) siendo la Diputación la responsable de la distribución de los fondos.

En el **Anexo 9.4.8**, se detalla la asistencia por municipios en materia de bienestar social.

No se prestan servicios de asistencia a los municipios en materia de educación (ni por el Área de Ciudadanía, ni por ninguna otra área, organismo o sociedad provincial).

8.6. Evaluación de la asistencia por los ayuntamientos

304 Para establecer una evaluación de los servicios prestados por parte de la Diputación se ha remitido un cuestionario a una muestra de 26 municipios con el objetivo de conocer su opinión acerca de los servicios recibidos.⁵

Se han recibido las respuestas de 6 municipios. De las respuestas, se extraen las siguientes conclusiones:

- Un municipio pone de manifiesto que respecto a la asistencia económica recibida, la concesión y pago de la misma se produce una vez finalizado la ejecución de la actividad por lo que esta se ha de realizar sin tener conocimiento de si se le ha concedido y en su caso por cuanto importe.
- Un municipio señala que la asistencia económica recibida es insuficiente.
- Un municipio pone de manifiesto la necesidad de revisar las retribuciones fijadas en el convenio que regula la gestión y recaudación de tributos con la OPAEF.

⁵ La muestra se ha obtenido tras aplicar un muestreo aleatorio simple sin reposición, a través del método de eliminación de duplicados, partiendo del nivel de significación de un 5% (alfa=0,05) , un valor del coeficiente Z=1,96 y el riesgo considerado va a ser medio por lo que el valor de P=0,1. La escala oscila de 1 a 5, donde 1 indica que no se está nada de acuerdo mientras que 5 se está muy de acuerdo con la asistencia ofertada y recibida.

El resumen de las medias de las valoraciones obtenidas ha sido:

Asistencia económica	Asistencia técnica	Asistencia material
3,50	4,33	3,17

9. ANEXOS

9.1. ANEXOS DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

9.1.1. Detalle de las cuentas rendidas a la CCA, la población, la asistencia económica por habitante y la posición del indicador por municipios.

	Municipios	Rendición Cuenta General	Población 2011	Asistencia económica por habitante €	Orden por valor del indicador
1	Alcalá de los Gazules	2011 a 2006	5.549	90,81	22
2	Alcalá del Valle	2007,2006	5.294	254,18	8
3	Algar	---	1.505	258,84	7
4	Algeciras	2011 a2006	117.810	9,15	36
5	Algodonales	---	5.800	87,60	23
6	Arcos de la Frontera	2010,2009	31.496	3,65	42
7	Barbate	2009,2007,2006	22.928	21,86	31
8	Barrios, los	---	22.853	23,21	30
9	Benalup-Casas Viejas	2009,2008,2007,2006	7.221	98,38	19
10	Benaocaz	2010,2009,2008,2007,2006	751	486,27	3
11	Bornos	2007,2006	8.107	100,03	18
12	Bosque, el	2011 a 2006	2.117	175,25	14
13	Cádiz	2011 a 2006	124.892	6,56	40
14	Castellar de la Frontera	---	3.187	116,60	16
15	Chiclana de la Frontera	2011 a 2006	79.839	8,78	37
16	Chipiona	2011, 2010,2009	18.860	29,24	29
17	Conil de la Frontera	2011 a 2006	21.664	16,81	32
18	Espera	2006	3.960	122,70	15
19	Gastor, el	2011 a 2007	1.839	275,58	6
20	Grazalema	2011 a 2006	2.206	318,67	4
21	Jerez de la Frontera	2011 a 2006	210.861	2,73	43
22	Jimena de la Frontera	2006	10.447	47,61	28
23	Línea de la Concepción, la	2011 a 2006	64.944	11,10	35
24	Medina Sidonia	2007,2006	11.823	53,41	27
25	Olvera	2009,2008,2007,2006	8.549	95,07	20
26	Paterna de Rivera	2010,2009,2008,2007,2006	5.653	100,04	17
27	Prado del Rey	2009,2008,2007,2006	5.941	74,35	24
28	Puerto de Santa María, el	2009,2008,2007,2006	88.917	7,46	39
29	Puerto Real	2010,2009,2008,2007,2006	41.101	6,32	41
30	Puerto Serrano	---	7.156	218,68	9
31	Rota	2010,2009,2008,2007,2006	29.125	8,59	38
32	San Fernando	2011 a 2006	96.894	13,55	34
33	San Jose del Valle	202011 a 2007	4.408	182,56	12
34	San Roque	2010,2009,2008,2007	29.965	16,57	33
35	Sanlúcar de Barrameda	2010,2009,2008,2007,2006	66.944	1,01	44
36	Setenil de las Bodegas	2011 a 2006	2.951	295,01	5
37	Tarifa	2009,2008,2007,2006	17.856	55,69	26
38	Torre Alháuquime	2011 a 2006	836	632,78	2
39	Trebujena	2011,2009	7.041	212,89	10
40	Ubrique	2010,2009,2008,2007,2006	16.873	93,89	21
41	Vejer de la Frontera	2007,2006	12.854	61,95	25

	Municipios	Rendición Cuenta General	Población 2011	Asistencia económica por habitante €	Orden por valor del indicador
42	Villaluenga del Rosario	2011 a 2006	485	635,72	1
43	Villamartín	2011 a 2006	12.495	181,61	13
44	Zahara	2011 a 2006	1.522	187,75	11
Total			1.243.519		

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad, INE y CCA

Asistencia económica por habitante: cantidad de euros de las obligaciones reconocidas netas en asistencia económica /número de habitantes. Se han ordenado los municipios según el valor que los municipios presentan en la ratio, la posición número a lo presenta el municipio con una ratio más elevada y la última posición el municipio con la ratio más baja.

9.1.2. Detalle de las entidades dependientes

	Denominación	Representantes	Nº de acción o % Participación	Transferencias m€
1	Artesanía Textil Grazalema,	SD	1.200	
2	Asoc. Arc Llatí – Arco Latino – Arc Latin,	SD		
3	Asoc. Desarrollo Rural litoral de la Janda	SD		
4	Ceder, Parque de los Alcornocales	SD	500	6
5	Ceder, Sierra de Cádiz, S.A.	SD	500	
6	Comercializadora Productos Marroquinos Ubrique, SA	SD	9.000	
7	Consorcio Bahía de Cádiz	2	SD	
8	Consorcio de aguas de la sierra de Cádiz	2	SD	
9	Consorcio de la zona franca de Cádiz	1	SD	64
10	Consorcio de transportes de la Bahía de Cádiz	2	SD	265
11	Consorcio de transportes metropolitano del Campo de Gibraltar	2	SD	
12	Consorcio Fernando de los Ríos	2	SD	272
13	Consorcio institución ferial de Cádiz (IFECA)	7	SD	1.770
14	Consorcio las "ALETAS"	1	SD	
15	Consorcio para la conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812	2	SD	152
16	Consorcio para la conmemoración del primer milenio de la fundación del reino de Granada	1	SD	
17	Consorcio Provincial para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la provincia de Cádiz	5	SD	8.459
18	Consorcio centro asociado de la UNED en Cádiz	SD	SD	
19	Consorcio promoción del empleo provincial de Cádiz	SD	SD	
20	Fundación "Universidad Empresa de la provincia de Cádiz" (FUECA)	1	SD	25
21	Fundación andaluza del alcornoque y el corcho (FALCOR)	1	SD	
22	Fundación Andrés de Ribera	3	SD	1
24	Fundación Caballero Bonald	1	SD	
25	Fundación casa de Medina Sidonia	1	SD	
26	Fundación Fernando Quiñones	SD	SD	10
27	Fundación gaditana de tutela	SD	SD	33
27	Fundación migres	1	SD	
29	Fundación NMAC Montenmedio arte contemporáneo	1	SD	
30	Fundación municipal de cultura del Ayto de Tarifa	1	SD	
31	Fundación para la gestión de la investigación biomédica de Cádiz	SD	SD	
32	Fundación real escuela andaluza de arte ecuestre	4	SD	3
33	Fundación teatro de las cortes	1	SD	
34	Fundación TECNOTUR	1	SD	

	Denominación	Representantes	Nº de acción o % Participación	Transferencias m€
35	Fundación universitaria de la mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar	1	SD	
36	Fundación Vía Verde de la Sierra	1	SD	325
37	Fundación Xerez Club deportivo	1	SD	
38	Ruta Bética Romana, SL (RUBERO)	SD	SD	
39	Suraval, S.G.R.	SD	200	

SD: Sin datos

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad, la base de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y CCA.

9.1.3. Asistencia económica (transferencias) por municipios

Municipios/ Áreas	Cooperación municipal, infraestructuras y medio ambiente	Desarrollo y bienestar social	Hacienda, recaudación y contratación	Presidencia	Total ORN Diputación	IFD	IEDT	Entes cultura	Total Oblig recon consolidadas	m€
Alcalá de los Gazules	335	157		6	498			5	503	2%
Alcalá del Valle	828	441	40		1.309	20	12	5	1.346	4%
Algar	223	166			389	1			390	1%
Algeciras	411				411		666		1.077	4%
Algodonales	219	204	49	30	502	1		5	508	2%
Arcos de la Frontera	115				115				115	0%
Barbate	192	10	148	150	500				500	2%
Barríos, los	160		341	30	531				531	2%
Benalup-Casas Viejas	464	127	6	108	705			5	710	2%
Benaocaz	296	65			361			5	366	1%
Bornos	231	209	6		446	359		5	810	3%
Bosque, el	149	190			339	26		5	370	1%
Cádiz	69				69		750		819	3%
Castellar de la Frontera	283	78			361		5	5	371	1%
Chiclana de la Frontera	70				70		630		700	2%
Chipiona	320	226			546			5	551	2%
Conil de la Frontera	250	11			261	59	43		363	1%
Espera	266	195		25	486				486	2%
Gastor, el	372	121			493		7	5	505	2%
Grazalema	513	185			698			5	703	2%
Jerez de la Frontera	123			20	143		411	25	579	2%
Jimena de la Frontera	206	216		20	442	50		5	497	2%
Línea de la Concepción, la	48		372		420		301		721	2%
Medina Sidonia	363	170	47	46	626			5	631	2%
Olvera	460	342			802	5		5	812	3%
Paterna de Rivera	414	116		30	560			5	565	2%

Municipios/ Áreas	Cooperación municipal, infraestructuras y medio ambiente	Desarrollo y bienestar social	Hacienda, recaudación y contratación	Presidencia	Total ORN Diputación	IFD	IEDT	Entes cultura	Total Oblig recon consolidadas
Prado del Rey	175	164	51	47	437			5	442
Puerto de Santa María, el		36			36		627		663
Puerto Real	234				234	26			260
Puerto Serrano	658	743	64		1.465	100			1.565
Rota	100				100	55	95		250
San Fernando	99			365	464	28	820		1.312
San José del Valle	138	483			621	180		5	806
San Roque	298		198		496				496
Sanlúcar de Barrameda	67				67	1			68
Setenil de las Bodegas	644	182	6	31	863	6			869
Tarifa	259	254	35	244	792	193		10	995
Torre Alhàquime	95	115		15	225	305			530
Trebujena	635	678			1.313	180		5	1.498
Ubrique	849	361	211		1.421	164			1.585
Vejer de la Frontera	498	151			649		141	5	795
Villaluenga del Rosario	196	87		20	303			5	308
Villamartín	621	1.643			2.264			5	2.269
Zahara	143	123		15	281			5	286
Total	13.089	8.249	1.574	1.202	24.114	1.759	4.508	145	30.526

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la liquidación presupuesto gasto consolidada, detalle de transferencias.

IFD: Instituto para el fomento del deporte; IEDT: Instituto de empresa y desarrollo socioeconómico y tecnológico; Entes de cultura: Fundación provincial de cultura, Patronato provincial de música "Manuel de Falla" y Fundación dos orillas.

Anexo 9.1.4 Asistencias en haciendas locales por municipios

Municipios	Convenio recaudación	Convenio inspección	Convenios sanciones tráfico	Gestión de tributos				
				IBI	IIVTNU	IAE	IVTM	VADOS
Alcalá de los Gazules	√	√	√	√	√	√		
Alcalá del Valle	√	√	√	√	√	√		
Algar	√	√	√	√	√	√	√	√
Algeciras	√	√	√					
Algodonales	√	√	√	√	√	√	√	√
Arcos de la Frontera	√	√	√					
Barbate	√	√	√	√	√	√		
Barrios, los	√	√	√					
Benalup-Casas Viejas	√	√	√	√	√	√		
Benaocaz	√	√	√	√		√		
Bornos	√	√	√	√				
Bosque, el	√	√	√	√	√	√	√	√
Cádiz								
Castellar de la Frontera	√	√	√	√	√	√		
Chiclana de la Frontera			√					
Chipiona	√	√	√					
Conil de la Frontera	√	√	√					
Espera	√	√	√	√	√	√		
Gastor, el	√	√	√	√	√	√	√	
Grazalema	√	√	√	√	√	√	√	√
Jerez de la Frontera		√	√					
Jimena de la Frontera	√	√	√	√	√	√	√	√
Línea de la Concepción, la	√	√	√		√		√	
Medina Sidonia	√	√	√	√		√		
Olvera	√	√	√	√	√	√	√	√
Paterna de Rivera	√	√	√	√	√	√	√	
Prado del Rey	√	√	√	√	√	√	√	√
Puerto de Santa María, el	√		√					
Puerto Real	√	√	√	√	√	√		
Puerto Serrano	√	√	√	√	√	√	√	√
Rota			√					
San Fernando	√		√					
San Jose del Valle	√	√	√	√	√	√		
San Roque	√	√	√					
Sanlúcar de Barrameda	√	√	√					
Setenil de las bodegas	√	√	√	√	√	√	√	√
Tarifa	√	√	√	√				
Torre Alháquime	√	√	√	√		√		
Trebujena	√	√	√	√		√		
Ubrique	√	√	√	√		√		
Vejer de la frontera	√		√	√				
Villaluenga del Rosario	√	√	√	√	√	√	√	√
Villamartín	√	√	√	√	√	√		
Zahara	√	√	√	√	√	√	√	√
Total	40	38	43	30	23	27	14	11

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

IBI: Impuesto sobre bienes inmuebles; **IAE** .Impuesto sobre actividades económicas; **IVTM:** Impuesto de vehículos de tracción mecánica; **IIVTNU.** Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana; **VADOS:** Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras

9.1.5. Planes provinciales por municipios

Municipios	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL												m€			
	2007			2008			2009			2010				2011		
	Adj.	Cert.	Ejec.(%)	Adj.	Cert.	Ejec.(%)	Adj.	Cert.	Ejec.(%)	Adj.	Cert.	Ejec.(%)		Adj.	Cert.	Ejec.(%)
Alcalá de los Gazules																
Alcalá del Valle							201	21	10	182	145	80	124	84	80	68
Algar										124	123	99	96	50	52	
Algeciras							138	14	10							
Algodonales							205	71	35	183	103	56				
Arcos de la Frontera										126	96	76				
Barbate																
Barrios, los				138	60	43										
Benalup-Casas Viejas										174	152	87	96	96	100	
Benaocaz				130	1	1	137	1	1	139	131	94				
Bornos										71	25	35				
Bosque, el										113	57	50				
Cádiz										1.156	892	77	772	764	99	
Castellar de la Frontera							167	54	32	168	151	90				
Chiclana de la Frontera										141	70	50				
Chipiona										295	194	66				
Conil de la Frontera																
Espera				123	27	22	123	31	25	146	145	99				
Gastor, el							131	44	34	121	120	99	98	86	88	
Grazalema							58	43	74	177	158	89	113	102	90	
Jerez de la Frontera	67	9	13													
Jimena de la Frontera										322	320	99				
Línea de la Concepción, la				135	48	36										
Medina Sidonia										183	182	99				
Olvera							204	49	24				113	4	4	
Paterna de Rivera										154	134	87	99	66	67	
Prado del Rey										206	37	18				
Puerto de Santa María, el							113	113	100	101						
Puerto Real							126	69	55	104	103	99				

Municipios	2007			2008			2009			2010			2011		
	Adj.	Cert.	Ejec.(%)	Adj.	Cert.	Ejec.(%)	Adj.	Cert.	Ejec.(%)	Adj.	Cert.	Ejec.(%)	Adj.	Cert.	Ejec.(%)
Puerto Serrano										215	144	67			
Rota															
San Fernando							109	55	50						
San José del Valle							123	78	63	135	132	98	90	52	58
San Roque				127	70	55	145	46	32						
Sanlúcar de Barrameda															
Setenil de las Bodegas				154	71	46	165	54	33	168	52	31			
Tarifa							198	175	88	240	240	100	147	128	87
Torre Alháquime							106	87	82	122	124	102			
Trebujena										214	157	73	137	118	86
Utrique							298	149	50	300	225	75	192	56	29
Vejer de la Frontera										181	180	99	172	165	96
Villaluenga del Rosario							136	1	1				88	44	50
Villamartín							249	87	35						
Zahara							147	49	33						
Total	67			807			3.279			6.167	4.756		2.337	1.815	78%

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.
 Adj.: Adjudicado, Cert.: Certificado; Ejec (%): Ejecutado en términos relativos.

Municipios (continuación)	Obras AEPSA			Proteja	Guardia civil	Plan actuación municipios (PAM)			Plan AURAO
	Garantía de renta	Empleo estable	Convenio SPEE-JA			2009	2010	2011	
Alcalá de los Gazules	211	206							
Alcalá del Valle	861	206							
Algar	212	206							98
Algeciras									915
Algodonales	595	206							
Arcos de la Frontera	774								
Barbate	75	206							
Barrios, los	95								
Benalup-Casas Viejas	371	206							116
Benaocaz	87			58					184
Bornos	746		623						22
Bosque, el	145	206			7				
Cádiz	1456				7				538
Castellar de la Frontera	94			246					
Chiclana de la Frontera	237								
Chipiona	377	206		349					
Conil de la Frontera	203	206			9				74
Espera	564	206		276					151
Gastor, el	248	206		56					184
Grazalema	202	206		315	1				
Jerez de la Frontera	1367		425				607	285	267
Jimena de la Frontera	242	206					12		
Línea de la Concepción, la									
Medina Sidonia	661								269
Olvera	772	206							364
Paterna de Rivera	452	206			3				
Prado del Rey	185	206							
Puerto de Santa María, el	77								
Puerto Real	61								32
Puerto Serrano	962								
Rota	93								

m€

Municipios (continuación)	Obras AEPESA			Proteja	Guardia civil	Plan actuación municipios (PAM)			Plan AURAO
	Garantía de renta	Empleo estable	Convenio SPEE-JA			2009	2010	2011	
San Fernando									
San José del Valle	262								
San Roque	129		549						169
Sanlúcar de Barrameda	1592	206			23				155
Setenil de las Bodegas	503			40					260
Tarifa	287				40				
Torre Alháquime	260	206							175
Trebujena			920						
Utrique	108								
Vejer de la Frontera	487				7				
Villaluenga del Rosario	63				18				44
Villamartín	706	206							
Zahara	265								
Total	17.087	3.914	2.517	1.360	115	12	607	285	4.017

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.1.6. Asistencias en deporte por municipios

Municipios	Planes provinciales instalaciones deportivas (PPID)			Planes de adecuación y mejora de instalaciones y espacios deportivos (PAMIED)	Planes locales de instalaciones deportivas (PLID)	Programa deporte y salud	Subvenciones
	Total presupuesto	%	Aportación diputación				
Alcalá de los Gazules					✓	2	
Alcalá del Valle				10	✓	1	5
Algar					✓	3	1
Algéciras							
Algodonales					✓	2	1
Arcos de la Frontera					✓		1
Barbate					✓		
Barrios, los					✓		
Benalup-Casas Viejas					✓	6	
Benaocaz					✓	1	
Bornos	1878	35	657	3	✓	1	
Bosque, el					✓	2	1
Cádiz							
Castellar de la Frontera					✓	3	
Chiclana de la Frontera					✓		
Chipiona					✓		
Conil de la Frontera	680	20	136	59	✓		11
Espera					✓	4	3
Gastor, el					✓	2	
Grazalema					✓	3	
Jerez de la Frontera	2039	45	942				
Jimena de la Frontera				50	✓	5	
Línea de la Concepción, la							
Medina Sidonia	554	20	111		✓		
Olvera				5	✓	4	1

m€

Municipios	Planes provinciales instalaciones deportivas (PPID)			Planes de adecuación y mejora de instalaciones y espacios deportivos (PAMIED)	Planes locales de instalaciones deportivas (PLID)	Programa deporte y salud	Subvenciones
	Total presupuesto	%	Aportación diputación	Obligaciones reconocidas 2011			
Paterna de Rivera					✓	4	2
Prado del Rey					✓	2	1
Puerto de Santa María, el					✓		
Puerto Real	3054	5	153		✓		
Puerto Serrano				26	✓		
Rota	1649	10	165	43	✓	1	1
San Fernando					✓		
San José del Valle	444	45	200	191	✓	4	
San Roque					✓		
Sanlúcar de Barrameda					✓		1
Setenil de las Bodegas					✓	1	
Tarifa	1700	20	340	193	✓		
Torre Alháquime	1350	45	608	305	✓	3	
Trebujena	801	35	280	180	✓		
Ubrique	1637	20	327	164	✓		
Vejer de la Frontera					✓		2
Villaluenga del Rosario					✓	1	
Villamartín					✓		1
Zahara					✓	1	
Total coste (m€)			3919	1533		56	32
Total municipios	11				39	22	14

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.1.7. Asistencias en cultura por municipios

m€

Municipios	Plan cooperación cultural-técnicos	Plan cooperación cultural
Alcalá de los Gazules	5	11
Alcalá del Valle	5	11
Algar		9
Algeciras		
Algodonales	5	11
Arcos de la Frontera		13
Barbate		13
Barrios, los		11
Benalup-Casas Viejas	5	11
Benaocaz	5	9
Bornos	5	11
Bosque, el	5	9
Cádiz		
Castellar de la Frontera	5	9
Chiclana de la Frontera		
Chipiona	5	12
Conil de la Frontera		13
Espera		9
Gastor, el	5	9
Grazalema	5	9
Jerez de la Frontera	25	65
Jimena de la Frontera	5	12
Línea de la Concepción, la		
Medina Sidonia	5	12
Olvera	5	11
Paterna de Rivera	5	11
Prado del Rey	5	11
Puerto de Santa María, el		
Puerto Real		13
Puerto Serrano		11
Rota		13
San Fernando		
San José del Valle	5	9
San Roque		12
Sanlúcar de Barrameda		
Setenil de las Bodegas		9
Tarifa	10	30
Torre Alháuquime		9
Trebujena	5	11
Ubrique		12
Vejer de la Frontera	5	12
Villaluenga del Rosario	5	9
Villamartín	5	12
Zahara	5	9
Total	145	473

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

Municipios/Asistencia	En materia medio ambiente al en general	Servicio medio ambiente										APEC		Convenio de residuos Coste m€		
		Agenda 21 local	PAES	Movilidad urbana sostenible	contaminación acústica	Jornadas técnicas	Informes jurídicos	Programa inversiones	Ganadería / Sanidad ambiental	Educación ambiental	Cartografía ambiental	POAP	Plan de actuación eficiencia energética			
Prado del Rey					√											65
Puerto de Santa María, el		√												√		
Puerto Real			√													
Puerto Serrano		√								√						68
Rota	√													√		
San Fernando																
San José del Valle		√								√					√	64
San Roque		√														
Sanlúcar de Barrameda	√															
Setenil de las Bodegas		√								√						33
Tarifa		√														
Torre Alháuquime		√								√						22
Trebujena	√									√						53
Ubrique		√														81
Vejer de la Frontera		√		√												128
Villaluenga del Rosario		√														5
Villamartín		√														96
Zahara		√														36
Total municipios	4	12	34	5	16	1	1	1	21	32	17	1	3	2		1.515
Total coste en m€	-	142	-	214	-	5	-	-	-	164	-	-	-	-	-	-

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

PAES: Plan de Acción de Energía sostenible; POAP: Plan de optimización y ahorro energético provincial; APEC: Agencia provincial de la energía.

9.1.9. Asistencias en medio ambiente por municipios-planes de mejora y embellecimiento

m€

Municipios	Planes de mejoras y embellecimiento urbano		
	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010
Alcalá de los Gazules		70	
Alcalá del Valle			80
Algar	55	50	
Algeciras			
Algodonales			20
Arcos de la Frontera		70	26
Barbate			
Barrios, los			
Benalup-Casas Viejas			72
Benaocaz			72
Bornos	58		26
Bosque, el		71	57
Cádiz			
Castellar de la Frontera		90	
Chiclana de la Frontera			
Chipiona		90	26
Conil de la Frontera			87
Espera			72
Gastor, el		60	26
Grazalema			72
Jerez de la Frontera		140	179
Jimena de la Frontera		75	
Línea de la Concepción, la			
Medina Sidonia			57
Olvera			26
Paterna de Rivera			42
Prado del Rey		125	
Puerto de Santa María, el			
Puerto Real			28
Puerto Serrano		79	42
Rota			
San Fernando			
San José del Valle			70
San Roque		70	
Sanlúcar de Barrameda			
Setenil de las Bodegas			87
Tarifa	290		60
Torre Alháuquime	58	47	56
Trebujena			72
Ubrique	103		87
Vejer de la Frontera			26
Villaluenga del Rosario	64	64	87
Villamartín			42
Zahara		50	25
Total	628	1151	1622

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.1.10. Asistencias en administración electrónica por municipios.

Municipios	MOAD	Catálogo procedimientos	Catálogo aplicaciones			Contabilidad (Sicalwin)	Policía local (ePol)	Gestión de cementerios (SICEM)	Declaración de bienes	Padrón (ePadrón)	Perfil del contratante	Portal digital (Portafirmas)
			Registro (Aries)	Gestión tributaria (eTIR)	Gestión de decretos							
Alcalá de los Gazules	✓	✓	✓		✓	✓	✓		✓	✓	✓	
Alcalá del Valle	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓	✓	
Algar	✓	✓	✓			✓	✓		✓	✓	✓	
Algeciras												
Algodonales	✓	✓	✓		✓	✓	✓		✓	✓	✓	
Arcos de la Frontera												
Barbate												
Barrios, los												
Benalup-Casas Viejas	✓	✓	✓		✓	✓			✓	✓	✓	
Benaocaz	✓	✓	✓		✓	✓			✓	✓	✓	
Bornos	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Bosque, el	✓	✓	✓		✓	✓	✓		✓	✓	✓	
Cádiz												
Castellar de la Frontera	✓	✓	✓		✓	✓			✓	✓	✓	
Chiclana de la Frontera												
Chipiona												
Conil de la Frontera												
Espera	✓	✓	✓		✓	✓	✓		✓	✓	✓	
Gastor, el	✓	✓	✓		✓	✓			✓	✓	✓	
Grazalema	✓	✓	✓		✓	✓			✓	✓	✓	
Jerez de la Frontera												
Jimena de la Frontera	✓	✓	✓		✓	✓			✓	✓	✓	
Línea de la Concepción, la												
Medina Sidonia	✓	✓	✓			✓		✓	✓	✓	✓	
Olvera		✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓	✓	

Municipios	MOAD	Catálogo procedimientos	Catálogo aplicaciones			Contabilidad (Sicalwin)	Policía local (ePol)	Gestión de cementerios (SICEM)	Declaración de bienes	Padrón (ePadrón)	Perfil del contratante	Portal digital (Portafirmas)
			Registro (Aries)	Gestión tributaria (eTIR)	Gestión de decretos							
Paterna de Rivera	✓	✓	✓		✓				✓	✓	✓	
Prado del Rey	✓	✓	✓		✓				✓	✓	✓	
Puerto de Santa María, el												
Puerto Real												
Puerto Serrano	✓	✓	✓		✓				✓	✓	✓	
Rota												
San Fernando												
San José del Valle	✓	✓	✓		✓	✓			✓	✓	✓	
San Roque												
Sanlúcar de Barrameda												
Setenil de las Bodegas	✓	✓	✓		✓				✓	✓	✓	
Tarifa												
Torre Alháquime	✓	✓	✓	✓	✓				✓	✓	✓	
Trebujena												
Ubrique										✓		
Vejer de la Frontera	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓		✓	✓	
Villaluenga del Rosario	✓	✓	✓		✓				✓	✓	✓	
Villamartín	✓	✓	✓		✓		✓		✓	✓	✓	
Zahara	✓	✓	✓		✓				✓	✓	✓	
Total municipios	24	25	25	5	24	9	9	3	24	26	24	

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.1.11. Consultas por municipios

Municipios	Epicsa –Centro de atención a usuarios	Cooperación municipal, infraestructuras y medio ambiente	Consultas sobre rendición	Asistencia a Jornadas técnicas
Alcalá de los Gazules	115	17		√
Alcalá del Valle	33	41		√
Algar	104	29		
Algeciras	14			
Algodonales	61	36	√	√
Arcos de la Frontera	133			
Barbate	61			
Barrios, los	8			
Benalup-Casas Viejas	40	55	√	√
Benaocaz	83	14		√
Bornos	225	89		√
Bosque, el	54	8		√
Cádiz				
Castellar de la Frontera	51	30		√
Chiclana de la Frontera				
Chipiona	1			
Conil de la Frontera	14			
Espera	27	118		√
Gastor, el	54	62	√	√
Grazalema	76	54		√
Jerez de la Frontera	60			
Jimena de la Frontera	146	48		√
Línea de la Concepción, la				
Medina Sidonia	18			
Olvera	61			√
Paterna de Rivera	60	48	√	√
Prado del Rey	39	87	√	√
Puerto de Santa María, el	5			
Puerto Real	7			
Puerto Serrano	108	61	√	
Rota				
San Fernando	8			
San José del Valle	34	43	√	√
San Roque	3			
Sanlúcar de Barrameda	6			
Setenil de las Bodegas	49	53		√
Tarifa	7			
Torre Alháquime	45	24		√
Trebujena	4			
Ubrique	4			
Vejer de la Frontera	19	1		
Villaluenga del Rosario	39	36		
Villamartín	213	71	√	√
Zahara	24	2		√
Total consultas	2.113	1027	53	

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.2. ANEXOS DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

9.2.1 Detalle de las cuentas rendidas a la CCA, la población, la asistencia económica por habitante y la posición del indicador por municipios.

	Municipios	Rendición Cuenta General	Habitantes 2011	Asistencia económica por habitante (€/hab)	Orden por valor del indicador
1	Adamuz	---	4.467	176	35
2	Aguilar de la Frontera	2009,2008	13.654	224	21
3	Alcaracejos	2008, 2009 ,2011	1.545	196	28
4	Almedinilla	2011 a 2006	2.510	182	31
5	Almodovar de Río	---	7.969	133	55
6	Añora	---	1.552	207	25
7	Baena	2011 a 2006	21.028	19	71
8	Belalcazar	2010, 2009,2008,2007,2006	3.449	149	50
9	Belmez	2011 a 2006	3.216	133	54
10	Benameji	2009,2008,2007,2006	5.155	218	23
11	Blazquez, los	2010, 2009, 2008,2007,2006	745	400	3
12	Bujalance	2009,2008,2007,2006	7.932	110	62
13	Cabra	2011 a 2006	21.188	16	72
14	Cañete de las torres	2010,2009,2008,2007,2006	3.157	265	14
15	Carcabuey	2011 a 2006	2.662	180	33
16	Cardeña	2011,2010,2009,2008,2007	1.703	239	18
17	Carlota, la	2010,2009,2008,2007,2006	13.595	110	64
18	Carpio, el	2011 a 2006	4.590	168	39
19	Castro del rio	2009,2008,2007,2006	8.079	112	60
20	Conquista	2011,2010,2009,2008,2007,2006	466	378	6
21	Córdoba	2011 a 2006	328.659	4	75
22	Doña Mencía	2006	5.010	179	34
23	Dos torres	---	2.555	238	19
24	Encinas reales	---	2.408	137	53
25	Espejo	2011,2010,2009	3.578	159	47
26	Espiel	2011,2010,2009,2008,2007	2.460	161	44
27	Fernán Nuñez	2011 a 2007	9.794	37	68
28	Fuente la Lancha	---	376	386	5
29	Fuente Obejuna	2011 a 2006	5.147	158	48
30	Fuente Palmera	---	11.013	110	61
31	Fuente Tojar	---	770	348	7
32	Granjuela, la	2011 a 2006	518	338	8
33	Guadalcazar	---	1.630	159	46
34	Guijo, el	2007,2006	419	476	2
35	Hinojosa del Duque	2010,2009,2008,2007,2006	7.329	116	58
36	Hornachuelos	2009,2008,2007,2006	4.739	173	38
37	Iznajar	2011 a 2006	4.736	202	26
38	Lucena	2011 a 2006	42.560	12	74
39	Luque	2010,2009,2008,2007	3.371	148	51
40	Montalbán de Córdoba	2011 a 2006	4.586	248	16
41	Montemayor	2011 a 2006	4.143	161	45
42	Montilla	2011 a 2006	23.870	14	73
43	Montoro	2011 a 2006	9.920	173	37
44	Monturque	2010,2009,2008,2007,2006	2.001	310	9
45	Moriles	2011 a 2006	3.917	299	11
46	Nueva Carteya	2011 a 2006	5.639	110	63
47	Obejo	2010,2009,2008,2007,2006	1.985	165	43

	Municipios	Rendición Cuenta General	Habitantes 2011	Asistencia económica por habitante (€/hab)	Orden por valor del indicador
48	Palenciana	2011 a 2006	1.614	223	22
49	Palma del Río	2011 a 2006	21.537	44	67
50	Pedro Abad	2011 a 2006	2976	188	30
51	Pedroche	---	1651	175	36
52	Peñarroya-Pueblonuevo	2010,2009,2008,2007,2006	11.778	92	65
53	Posadas	2011 a 2006	7628	132	56
54	Pozoblanco	2011,2010,2009,2008,2007,2006	17.735	82	66
55	Priego de Córdoba	2011 a 2006	23.528	27	69
56	Puente-Genil	2011 a 2007	30.424	21	70
57	Rambla, la	---	7.640	156	49
58	Rute	2008	10.594	119	57
59	San Sebastian de los Ballesteros	---	836	391	4
60	Santa Eufemia	2011,2010,2009,2008,2007	945	268	13
61	Santaella	2009,2008,2007	6.130	165	42
62	Torrecampo	2011,2010,2009,2008,2007,2006	1.264	229	20
63	Valenzuela	2006	1.337	198	27
64	Valsequillo	2011,2010,2009,2008,2007,2006	411	578	1
65	Victoria, la	2007	2.336	180	32
66	Villa del Río	2011 a 2006	7.469	114	59
67	Villafranca de Córdoba	2007,2006	4.752	137	52
68	Villaharta	2011,2010,2009,2008,2007,2006	766	245	17
69	Villanueva de Córdoba	2011 a 2006	9.521	166	41
70	Villanueva del Duque	2010,2009,2008,2007,2006	1.646	257	15
71	Villanueva del Rey	2010,2009,2008,2006	1.183	167	40
72	Villaralto	---	1.303	270	12
73	Villaviciosa de Córdoba	---	3.525	193	29
74	Viso, el	2011 a 2006	2.787	214	24
75	Zuheros	2011 a 2006	746	301	10

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad, INE y CCA

Asistencia económica por habitante: cantidad de euros de las obligaciones reconocidas netas en asistencia económica /número de habitantes. Se han ordenado los municipios según el valor que los municipios presentan en la ratio, la posición número a lo presenta el municipio con una ratio más elevada (Valsequillo) la última posición el municipio con la ratio más baja (Córdoba).

9.2.2.1. Detalle de las entidades dependientes

	Denominación	S/Dip	S/Mro	Gobierno y administración nº representantes / nº participaciones	Transferencias ejercicio 2011 m€
1	Asociación "Palma del Río: la ciudad avanza"	√			
2	Asociación "red de conjuntos históricos y de arquitectura popular de Andalucía"	√			
3	Asociación centro de iniciativas turísticas provincial de Córdoba	√			
4	Asociación club UNESCO de Córdoba	√			
5	Asociación de agencias andaluzas de gestión de la energía (ANDANER)	√			
6	Asociación Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba ADEGUA	√	√		
7	Asociación española de criadores de ganado porcino selecto ibérico puro y tronco ibérico (AECERIBER)	√			1
8	Asociación española de criadores de ovinos precoces	√			
9	Asociación española de la Carretera	√			
10	Asociación Española de Municipios del Olivo (A.E.M.O.)	√	√		6
11	Asociación europea de vías verdes	√			
12	Asociación Fondo Andaluz de municipios para la solidaridad internacional (FAMSI)	√			39
13	Asociación Grupo de Desarrollo Rural Subbética	√	√		
14	Asociación grupo de desarrollo rural valle del alto guadiato	√			
15	Asociación Grupo de desarrollo sostenible de la Campiña Sur Cordobesa	√	√		
16	Asociación nacional de criadores de ganado merino del país	√			
17	Asociación obra social cordobesa de huertos familiares	√			
18	Asociación para el desarrollo de la sierra morena cordobesa (ADESIMCOR)	√			
19	Asociación para el desarrollo integral del territorio de Sierra Morena (ADIT-Morena)	√			
20	Asociación para el desarrollo rural del medio Guadalquivir	√			
21	Asociación para la promoción del certamen Córdoba ecuestre	√			
22	Consortio "Fernando de los Ríos"	√	√		528
23	Consortio "Centro de estudios gongorinos"	√			
24	Consortio de la vía verde de la subbética	√			
25	Consortio de la vía verde La campiña	√		Disuelto 2012	
26	Consortio de plataforma supervivencia de la Cuenca del Guadalquivir	√	√		
27	Consortio de transporte metropolitano del área de Córdoba	√			
28	Consortio escuela joyería de Córdoba	√	√		
29	Consortio provincial de desarrollo económico	√	√	49%	1.576

	Denominación	S/Dip	S/Mro	Gobierno y administración nº representantes / nº participaciones	Transferencias ejercicio 2011 m€
30	Consortio provincial de prevención y extinción de incendios	√	√	51%	5.300
31	Corporación Industrial Córdoba Norte, S.A.	√	√		
32	Corporación Industrial Córdoba Occidental, S.A.	√	√		
33	Corporación Industrial Córdoba Sur S.A.	√	√		
34	Corporación Industrial Córdoba Sureste S.A.	√	√		
35	Corporación Industrial. Córdoba Este, S.A.	√	√		
36	Crediaival, S.G.R.		√		
37	Fomento Iniciativas Cordobesas, S.C.R. S.A.		√		
38	Fundación Córdoba ciudad cultural	√	√		
39	Fundación Casa del Burro	√			
40	Fundación centro de excelencia en investigación sobre aceite de oliva y salud (Fundación CEAS)	√			80
41	Fundación Deportia	√			
42	Fundación Juan Fernández de la Cruz	√			
43	Fundación para el desarrollo de los pueblos de tierras de José María El Tempranillo	√			
44	Fundación Sebastián Almagro	√			
45	Fundación universitaria para el desarrollo de la provincia de Córdoba (FUNDECOR)	√			
46	Fundación Viana	√			
47	Grupo de acción local Guadiato 2000, S.A.	√	√		
48	Grupo de acción local Proyecto de Los Pedroches, S.A.	√	√		
49	Instituto ferial de Córdoba (IFECO)	√			
50	Instituto municipal de deportes de Córdoba	√			
51	Parque agroalimentario del sur de Córdoba S.A.	√			
52	Parque infantil de tráfico de Priego de Córdoba	√			
53	Patronato "Niceto Alcalá-Zamora y Torres"	√			
54	Patronato Adolfo Lozano Sidro	√			
55	Patronato centro asociado de la UNED en Córdoba	√			209
56	Patronato deportivo municipal Palma del Río	√			25
57	Patronato municipal de deportes de La Carlota	√			
58	Patronato municipal de servicios sociales de La Carlota	√			
59	Patronato Víctor Rubio Chávarri	√			
60	Residuos Indus. Madera de Córdoba, S.A.		√		
61	Sociedad de desarrollo sierra morena cordobesa S.A.	√			
62	Sociedad de gestión e inversión en infraestructuras turísticas de Córdoba S.A. (SOGITUR)	√			
63	Sociedad para el desarrollo de la Ruta Bética Romana, S.L. (RUBERO)	√	√		
64	Suraval SGR	√			

S/Mro: Base de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas

S/Dip: Base de datos de la diputación

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad, la base de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y CCA.

9.2.2.2. Representación en órganos colegiados

Representación en los siguientes órganos colegiados
Patronato de Reservas zonas húmedas sur de Córdoba y en la Junta Rectora de los Parques naturales de las sierras subbéticas, sierra de Cardeña y Montoro y sierra de Hornachuelos.
Consejos provinciales de Medio ambiente y de la biodiversidad, de transportes, de la infancia, de atención a personas con discapacidad, de servicios sociales de la delegación provincial de la consejería de igualdad y bienestar social, de seguridad ciudadana, de mayores.
Comisiones provinciales de seguimiento del programa de fomento del empleo agrario de créditos para inversiones de las AAPP en las CCAA de Andalucía, Extremadura y en la zonas rurales deprimidas (PROFEA), de absentismo, para la igualdad, de ordenación del territorio y urbanismo, de la vivienda, de colaboración del estado con las corporaciones locales, de redacción del plan de ordenación del territorio del sur de la provincia de Córdoba, comisiones paritaria convenio único, de control del plan de pensiones, comisión de contratación de personal temporal, de protección civil de Andalucía, comisiones de seguimiento previstas en los convenios entre la diputación y el centro de gestión catastral y cooperación tributaria.
Comités provinciales de la cruz roja española, asesor del plan territorial de emergencia de Andalucía, asesor del plan de emergencia ante el riesgo de inundaciones en Andalucía, comité asesor provincial Plan INFOCA, comité de seguridad y salud, comité asesor al plan de emergencia ante el riesgo sísmico en Andalucía.
Sección provincial del consejo de empadronamiento.
Centro de minusválidos psíquicos profundos de la diputación.
Grupos de apoyo logístico al plan de emergencia ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Andalucía, al plan de emergencia ante el riesgo de inundaciones de Andalucía, al plan INFOCA, grupo de apoyo logístico y acción social del plan territorial de emergencia de Andalucía.
Mesas de negociación
Consejo escolar de Andalucía, consejo escolar provincial, consejo social Universidad de Córdoba, consejo territorial de propiedad inmobiliaria, consejo andaluz del fuego.
Agencia andaluza de la energía.

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.2.3 Asistencia económica (transferencias) por municipios

Municipio	Acción concertada	Convenios colaboración	Cooperación internacional al desarrollo	Cultura y deporte	Obras	Obras y servicios municipales generadores de empleo	Plan caminos rurales	PROFEA	Programa formación y empleo juvenil	Bienestar social	Total
Adamuz	45	5				45		168	3	521	787
Aguilar de la Frontera	40				60	50		468	7	2.427	3.052
Alcaracejos	45		2			38		54		163	302
Almedinilla	144					41		90	3	179	457
Almodovar de Río	132				19	50		174		682	1057
Añora	54				27	38		46	3	153	321
Baena	66	29			43	50		206		0	394
Belalcázar	54				14	44		55		347	514
Belmez	152		5			43		27		202	429
Benamejí	122	29			24	49		206	7	687	1.124
Blázquez, los	49	29	5			35		67		113	298
Bujalance	108					50		203		509	870
Cabra	28		6			50		246	7	0	337
Cañete de las torres	42				60	43		114	10	567	836
Carcabuey	112			2		41		70		253	478
Cardena	132				25	38		51	7	154	407
Carlota, la	236					50		337	3	863	1489
Carpio, el	120	5				47		106	3	492	773
Castro del río	104				17	50		226		509	906
Conquista	41					34		25		77	177
Córdoba				120	703			459		0	1282
Doña Mencía	38				216	48		193	3	401	899
Dos torres	54		3		11	41		54	3	441	607
Encinas reales	35	29			8	40		79		138	329
Espejo	40	29	3		115	44		147	3	186	567

m€

Municipio	Acción concertada	Convenios colaboración	Cooperación internacional al desarrollo	Cultura y deporte	Obras	Obras y servicios municipales generadores de empleo	Plan caminos rurales	PROFEA	Programa formación y empleo juvenil	Bienestar social	Total
Espiel	112	3	8			41		58		174	396
Fernán Nuñez	42		3		42	50		194	7	20	358
Fuente la Lancha	41					34		63	7	0	145
Fuente Obejuna	164		5			50		67	3	523	812
Fuente palmera	160					50		272	3	731	1.216
Fuente Tojar	33					35		64		136	268
Granjuela, la	42		5			36		22		70	175
Guadalcazar	36					38		61	7	118	260
Guijo, el	41				30	34		30		65	200
Hinojosa del Duque	54		3		71	50		66	13	590	847
Hornachuelos	130					47		174	3	464	818
Iznajar	240				49	48		158	3	461	959
Lucena	25			8	33	50		399	3	0	518
Luque	97				10	43		116	3	231	500
Montalban de Córdoba	38					47		199	7	848	1.139
Montemayor	39					45		140	10	431	665
Montilla	18		3			50		260	3	0	334
Montoro	142		20		425	50		191	3	885	1.716
Monturque	117	29			49	39		103		283	620
Moriles	37					45		158	3	926	1.169
Nueva Carteya	44		3		15	50		238	3	266	619
Obejo	146		5			39		40	7	89	326
Palenciana	37				26	38		86		174	361
Palma del río	76				120	50		658	10	40	954
Pedro abad	34		12		104	42		75	3	291	561
Pedroche	49					38		67		135	289
Pefarroya-Pueblonuevo	55	29	5		114	50		102	3	731	1.089

Municipio	Acción concertada	Convenios colaboración	Cooperación internacional al desarrollo	Cultura y deporte	Obras	Obras y servicios municipales generadores de empleo	Plan caminos rurales	PROFEA	Programa formación y empleo juvenil	Bienestar social	Total
Posadas	112					50		185	3	659	1.009
Pozoblanco	51		3		26	50		66	13	1.248	1.457
Priego de Córdoba	148		3			50		430	10	0	641
Puente-Genil	88		5		79	50		417		0	639
Rambla, la	43		6		42	50		177	7	868	1.193
Rute	120					50		148	7	934	1.259
San Sebastian de los Ballesteros	36					36		60	3	192	327
Santa Eufemia	42	5	3		15	36		40		112	253
Santaella	134				246	47		249	3	336	1.015
Torrecampo	41	9			15	37		51	3	134	290
Valenzuela	42	29				37		63		93	264
Valsequillo	39		7			34		62	3	93	238
Victoria, la	39					40		59	7	276	421
Villa del Río	39		6			50		184	47	524	850
Villafranca de Córdoba	47		6		162	47		95	13	281	651
Villaharta	46		6			35		25	3	72	187
Villanueva de Córdoba	51				64	50		189	13	1.213	1.580
Villanueva del Duque	48				121	38	75	33	7	101	423
Villanueva del Rey	44		5			37		22		89	197
Villaralto	47		3		9	37		48	3	205	352
Villaviciosa de Córdoba	120	29	5			44		96	7	379	680
Viso, el	49		1	18	29	42		100	3	353	595
Zuheros	36	29				35		51		74	225
Total	5.504	317	155	148	3.238	3.230	75	10.782	321	26.982	50.752

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la liquidación presupuesto gasto consolidada, detalle de transferencias.

9.2.4. Asistencias en haciendas locales por municipios

m€

Municipios	Convenios gestión tributaria y recaudación	Convenios recaudación ingresos derechos privados	Anticipo extraordinario	Anticipo ordinario
Adamuz	√			764
Aguilar de la Frontera	√			2.281
Alcaracejos	√			226
Almedinilla	√			401
Almodovar de Río	√		41	1.782
Añora	√			260
Baena	√			4.083
Belalcazar	√		80	607
Belmez	√		24	494
Benameji	√			979
Blazquez, los	√			83
Bujalance	√			1.217
Cabra	√		450	6.206
Cañete de las torres	√		78	652
Carcabuey	√			503
Cardeña	√			135
Carlota, la	√		178	2.515
Carpio, el	√		101	925
Castro del rio	√		100	1.278
Conquista	√			22
Córdoba				
Doña Mencía	√		90	663
Dos torres	√			388
Encinas reales	√		93	410
Espejo	√		100	629
Espiel				
Fernán Nuñez	√			1.771
Fuente la Lancha	√			29
Fuente Obejuna	√			726
Fuente palmera	√			1.530
Fuente Tojar	√			163
Granjuela, la	√			30
Guadalcazar	√			339
Guijo, el	√			50
Hinojosa del Duque	√			1.001
Hornachuelos	√			1.710
Iznajar	√			1.060
Lucena	√		300	10.740
Luque	√			532
Montalban de Córdoba				
Montemayor	√			474
Montilla	√			5.348

Municipios	Convenios gestión tributaria y recaudación	Convenios recaudación ingresos derechos privados	Anticipo extraordinario	Anticipo ordinario
Montoro	√	√		2.784
Monturque	√			148
Moriles	√			456
Nueva Carteya	√			647
Obejo	√		5	266
Palenciana	√	√	20	276
Palma del río	√	√		5.895
Pedro abad	√		113	596
Pedroche	√			153
Peñarroya-Pueblonuevo	√		200	2.912
Posadas	√			1.704
Pozoblanco	√			4.107
Priego de Córdoba	√		500	4.541
Puente-Genil	√		450	6.922
Rambla, la	√		350	902
Rute	√		389	2.718
San Sebastian de los Ballesteros	√		30	166
Santa Eufemia	√			170
Santaella	√		150	1.487
Torrecampo	√			173
Valenzuela	√			183
Valsequillo	√			24
Victoria, la	√			371
Villa del Río	√		150	1.448
Villafranca de Córdoba	√			994
Villaharta	√			103
Villanueva de Córdoba	√			1.304
Villanueva del Duque	√			159
Villanueva del Rey	√			136
Villarlalto	√			70
Villaviciosa de Córdoba	√			131
Viso, el	√			475
Zuheros	√			117
Total	72	3	3.992	95.544
Anticipos Capítulo 8				34.023
Total General	72	3	3.992	133.559

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.2.5. Planes provinciales por municipios

Municipio	Plan de obras provincial 2011	Reparación daños por lluvia	Obras cooperación municipios área de infraestructuras, carreteras y vivienda	Plan de acción concertada	Plan de acción concertada (complementario)	Plan especial de empleo
Adamuz	177			64	4	51
Aguilar de la Frontera			44	40		50
Alcaracejos				43	2	38
Almedinilla				72		41
Almodovar de Río				66		50
Añora	169		14	52	2	38
Baena			34	33		50
Belalcazar	111		13	51	3	43
Belmez				76		43
Benameji	203		24	61		49
Blazquez, los	195			45	4	35
Bujalance				54		50
Cabra				28		50
Cañete de las torres		60	11	42		43
Carcabuey				56		41
Cardena				66		38
Carlota, la				118		50
Carpio, el				60		47
Castro del rio			17	52		50
Conquista	384			41		34
Córdoba	283	120	677	30	4	10
Doña Mencía			201	38		48
Dos torres	104	15		51	3	41
Encinas reales		8		35		40
Espejo			106	38	2	44

m€

Municipio	Plan de obras provincial 2011	Reparación daños por lluvia	Obras cooperación municipios área de infraestructuras, carreteras y vivienda	Plan de acción concertada	Plan de acción concertada (complementario)	Plan especial de empleo
Espiel				56		41
Fernán Nuñez			42	42		50
Fuente la Lancha				41		34
Fuente Obejuna	287			82		49
Fuente Palmera				135	3	67
Fuente Tojar				33		35
Granjuela, la				42		35
Guadalcazar				36		38
Guijo, el		30		41		34
Hinojosa del Duque			53	54		50
Hornachuelos				65		47
Iznajar			43	119	2	47
Lucena			33	25		50
Luque				47	3	43
Montalban de Córdoba	712			36	2	47
Montemayor				37		45
Montilla				18		50
Montoro	931		423	71		50
Monturque			49	57	3	39
Moriles				37		45
Nueva Carteya		15		44		50
Obejo	596			73		39
Palenciana			11	34	3	39
Palma del río	91		113	38		50
Pedro abad	69		70	31	3	42
Pedroche	360			46	3	38
Peñarroya-Pueblonuevo			114	55		50
Posadas				56		50

Municipio	Plan de obras provincial 2011	Reparación daños por lluvia	Obras cooperación municipios área de infraestructuras, carreteras y vivienda	Plan de acción concertada	Plan de acción concertada (complementario)	Plan especial de empleo
Pozoblanco			26	51		50
Priego de Córdoba				102	4	57
Puente-Genil	191		69	44		50
Rambla, la	259		42	43		50
Rute				60		50
San Sebastian de los Ballesteros				33	3	35
Santa Eufemia		15		42		36
Santaella		10	230	97	3	56
Torrecampo		15		38	3	37
Valenzuela				39	3	37
Valsequillo	544			39		34
Victoria, la				36	3	40
Villa del Río	720	40		39		50
Villafranca de Córdoba			112	45	2	47
Villaharta	550			46		35
Villanueva de Córdoba			58	51		50
Villanueva del Duque		20	150	45	3	38
Villanueva del Rey				44		37
Villaralto				47		37
Villaviciosa de Córdoba		30		59	2	44
Viso, el				47	2	42
Zuheros				33	3	35
Total	6.936	378	2.779	3.843	77	3.275

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.2.6. Asistencias en urbanismo por municipios

Municipio	Total
Adamuz	78
Aguilar de la Frontera	27
Alcaracejos	37
Almedinilla	40
Almodovar de Río	0
Añora	7
Baena	0
Belalcazar	0
Belmez	7
Benameji	35
Blazquez, los	15
Bujalance	53
Cabra	5
Cañete de las Torres	22
Carcabuey	78
Cardeña	9
Carlota, la	1
Carpio, el	61
Castro del Río	72
Conquista	6
Córdoba	2
Doña Mencía	80
Dos torres	41
Encinas Reales	0
Espejo	35
Espiel	9
Fernán Nuñez	51
Fuente la Lancha	8
Fuente Obejuna	78
Fuente Palmera	64
Fuente Tojar	20
Granjuela, la	27
Guadalcazar	14
Guijo, el	0
Hinojosa del Duque	38
Hornachuelos	62
Iznajar	87
Lucena	0
Luque	8
Montalban de Córdoba	81
Montemayor	33
Montilla	0
Montoro	17
Monturque	55
Moriles	8
Nueva Carteya	16

Municipio	Total
Obejo	37
Palenciana	1
Palma del río	1
Pedro Abad	29
Pedroche	69
Peñarroya-Pueblonuevo	41
Posadas	86
Pozoblanco	2
Priego de Córdoba	11
Puente-Genil	0
Rambla, la	58
Rute	6
San Sebastian de los ballesteros	33
Santa Eufemia	55
Santaella	16
Torrecampo	37
Valenzuela	0
Valsequillo	4
Victoria, la	2
Villa del Río	123
Villafranca de Córdoba	67
Villaharta	4
Villanueva de Córdoba	201
Villanueva del Duque	24
Villanueva del Rey	28
Villaralto	7
Villaviciosa de Córdoba	0
Viso, el	0
Zuheros	42
Total	2.371

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.2.7. Asistencias en deporte y juventud por municipios (en euros)

Municipio	Contratación técnico deportes	Plan deportivo municipal	Plan local de instalaciones deportivas	Subvenciones programa actividades jóvenes	Subvenciones dinamizadora juvenil
Adamuz	9.150	9.500	√	4.461	5.500
Aguilar de la Frontera	5.150	5.100	√	4.182	5.000
Alcaracejos	3.500	4.000	√	3.067	2.400
Almedinilla		5.800	√	4.182	5.500
Almodovar de Río	5.650	5.600	√	3.903	5.500
Añora	5.650	5.600	√	4.182	5.500
Baena	4.650	3.600	√	3.903	
Belalcazar	5.650	5.100	√	3.346	5.500
Belmez	5.650	4.500	√	4.461	4.715
Benameji	5.650	6.000	√	4.461	5.500
Blazquez, los	3.500	4.530	√	1.952	5.500
Bujalance	5.650	4.200	√	4.461	5.500
Cabra	5.150	6.000		4.182	4.000
Cañete de las torres	5.650	4.000	√	3.346	5.500
Carcabuey	5.650	5.600	√	3.346	5.500
Cardeña	3.500	5.100	√	3.625	5.500
Carlota, la	5.150	7.500	√	4.461	5.000
Carpio, el	5.650	4.700	√	3.625	5.500
Castro del rio	5.650	6.700	√	4.182	5.000
Conquista	3.500	4.900	√	3.903	4.000
Córdoba	5.650	3.400		2.788	5.500
Doña Mencía	5.650	4.600	√	3.903	
Dos torres	3.500	4.500	√	3.864	5.500
Encinas reales	2.000	5.000	√	3.067	5.500
Espejo	5.650	4.800	√	3.625	5.500
Espiel	5.650	5.000	√	3.357	5.500
Fernán Nuñez	5.650	5.200	√	3.625	2.750
Fuente la Lancha	3.500	4.500	√	3.625	4.000
Fuente Obejuna	5.650	3.500	√	2.788	4.000
Fuente palmera	11.000	13.100	√	9.480	9.665
Fuente Tojar	3.500	5.000	√	4.182	5.500
Granjuela, la	5.650	4.000	√	2.186	4.715
Guadalcazar	5.650	4.600	√	3.000	5.500
Guijo, el	3.500	2.600	√	1.789	5.500
Hinojosa del Duque	5.650	4.600	√	3.903	5.500
Hornachuelos	5.650	5.600	√	3.346	5.500
Iznajar	5.650	5.100	√	4.740	5.500
Lucena	4.650	5.900	√	4.740	2.000
Luque	5.650	4.500	√	3.625	5.500

Municipio	Contratación técnico deportes	Plan deportivo municipal	Plan local de instalaciones deportivas	Subvenciones programa actividades jóvenes	Subvenciones dinamizadora juvenil
Montalban de Córdoba	5.650	3.500	√	3.067	5.500
Montemayor	5.650	4.000	√	2.788	5.500
Montilla	4.650	5.000		3.067	1.665
Montoro	5.650	6.300	√	3.903	5.500
Monturque	5.650	5.000		3.576	5.500
Moriles	5.650	4.120	√	3.346	5.500
Nueva Carteya	5.650	6.000	√	2.788	5.500
Obejo	5.650	4.500	√	4.182	5.500
Palenciana	3.500	4.000	√	3.625	4.000
Palma del rio	4.650	3.600		4.740	4.000
Pedro abad	2.000	4.600	√	3.346	4.000
Pedroche	5.650	4.000	√	3.625	5.500
Peñarroya-Pueblonuevo	5.150	3.500	√	4.182	5.000
Posadas	5.650	5.800	√	3.625	5.500
Pozoblanco	5.150	4.000	√	3.625	5.000
Priego de Córdoba	8.150	11.700	√	7.528	8.000
Puente-Genil	2.000	5.700		4.740	2.000
Rambla, la	5.150	4.500	√	3.903	3.145
Rute	5.150	5.100	√	3.903	5.000
San Sebastian de los Ballesteros	5.650	4.000	√	3.067	5.500
Santa Eufemia	3.500	4.000	√	2.596	5.500
Santaella	5.500	9.500	√	5.539	11.000
Torrecampo	3.500	4.800	√	2.788	
Valenzuela	5.650	4.300	√	3.067	5.500
Valsequillo	3.500	3.150	√	3.067	2.750
Victoria, la	5.650	4.000	√	1.952	5.500
Villa del Río	5.650	4.500	√	3.903	5.500
Villafranca de Córdoba	5.650	5.000	√	2.509	5.500
Villaharta	5.650	5.000	√	3.903	4.000
Villanueva de Córdoba	5.650	5.000	√	4.182	5.500
Villanueva del Duque	3.500	4.500	√	4.182	5.500
Villanueva del Rey	2.000	4.600	√	3.346	5.500
Villaralto	5.650	4.500	√	3.067	5.500
Villaviciosa de Córdoba	5.650	5.200	√	4.182	5.500
Viso, el	5.650	5.000	√	3.346	5.500
Zuheros	3.500	5.100	√	3.067	5.500
Total	377.100	380.600	69	280.186	369.805

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.2.8. Asistencias en cultura por municipios (en euros)

Municipio	Participación proyecto periféricos (€)	Programa de exposiciones itinerantes
Adamuz		
Aguilar de la Frontera		√
Alcaracejos		
Almedinilla	8.000	√
Almodovar de Río		√
Añora		
Baena		
Belalcazar		
Belmez		
Benameji		√
Blazquez, Los		
Bujalance		
Cabra		√
Cañete De Las Torres		
Carcabuey		
Cardeña		
Carlota, La		
Carpio, El	8.000	√
Castro Del Rio		
Conquista		√
Córdoba		√
Doña Mencía	8.000	
Dos Torres		√
Encinas Reales		
Espejo		
Espiel		
Fernán Nuñez		
Fuente la Lancha		
Fuente Obejuna		
Fuente Palmera		
Fuente Tojar		
Granjuela, La		
Guadalcazar		√
Guijo, El		
Hinojosa del Duque		
Hornachuelos		
Iznajar		√
Lucena	5.000	
Luque		√
Montalban de Córdoba		
Montemayor		

Municipio	Participación proyecto periféricos (€)	Programa de exposiciones itinerantes
Montilla		
Montoro		
Monturque		
Moriles		
Nueva Carteya		
Obejo		
Palenciana		√
Palma Del Rio		√
Pedro Abad		
Pedroche		
Peñarroya-Pueblonuevo	8.000	√
Posadas		√
Pozoblanco		
Priego de Córdoba		√
Puente-Genil		√
Rambla, La	8.000	√
Rute		
San Sebastian de los Ballesteros		
Santa Eufemia		
Santaella		√
Torrecampo		√
Valenzuela		
Valsequillo		
Victoria, La		
Villa del Río		√
Villafranca De Córdoba		
Villaharta		
Villanueva De Córdoba		
Villanueva del Duque		
Villanueva del Rey		
Villarlalto		
Villaviciosa De Córdoba		√
Viso, El		
Zuheros		
Total	45.000	

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.2.9. Asistencias en medio ambiente por municipios

Municipio	Campaña ahorro energético	Plan optimización energética	Plan movilidad urbana sostenible	Asistencia técnica energía eléctrica o solar fotovoltaica	Asistencia técnica medioambiental	Asistencia técnica proyectos	Asistencia material inventario ambiental	Asistencia material estudio impacto ambiental	Asistencia material estudio de rutas	Asistencia técnica Agenda 21	Asistencia material declaración de sostenibilidad municipal	Servicio recogida domiciliaria	Instalación contenedores soterrados	Puntos limpios gestión de Epresmasa
Adamuz		✓									✓	✓	✓	✓
Aguilar de la Frontera		✓										✓	✓	✓
Alcaracejos		✓										✓		
Almedinilla												✓		
Almodóvar		✓										✓		
Del Río		✓										✓		
Añora	✓											✓		
Baena												✓		
Belalcazar												✓		
Belmez	✓											✓		
Benamejí									✓			✓		✓
Blázquez, Los		✓										✓		
Bujalance	✓										✓	✓		
Cabra														
Cafiete De Las Torres		✓												
Carcabuey		✓		✓								✓		
Cardeña	✓											✓		
Carloña, La		✓										✓		✓
Carpio, El		✓							✓			✓		
Castro Del Río									✓			✓		
Conquista				✓						✓				
Córdoba		✓		✓										
Doña Mencía		✓										✓		
Dos Torres												✓		✓
Encinas Reales		✓										✓		✓

Municipio	Campaña ahorro energético	Plan optimización energética	Plan movilidad urbana sostenible	Asistencia técnica energía eléctrica o solar fotovoltaica	Asistencia técnica medioambiental	Asistencia técnica proyectos	Asistencia material inventario ambiental	Asistencia material estudio impacto ambiental	Asistencia material estudio de rutas	Asistencia técnica Agenda 21	Asistencia material declaración de sostenibilidad municipal	Servicio recogida domiciliaria	Instalación contenedores soterrados	Puntos limpios gestión de Epremasa
Espejo		✓										✓		✓
Espiel		✓										✓		
Fernán Nuñez	✓	✓										✓		
Fuente la Lancha	✓											✓		
Fuente Obejuna	✓	✓										✓		
Fuente Palmera		✓		✓								✓		✓
Fuente Tojar												✓		
Granjuela, La		✓										✓		
Guadalcázar					✓							✓		
Guijo, El		✓										✓		
Hinojosa del Duque	✓											✓		✓
Hornachuelos		✓										✓		✓
Iznajar		✓										✓		
Lucena					✓							✓		
Luque		✓			✓							✓		
Montalban de Córdoba												✓		
Montemayor												✓		✓
Montilla												✓		
Montoro		✓										✓		✓
Monturque		✓		✓								✓		
Moriles		✓		✓								✓		
Nueva Carteya		✓										✓		
Obejo				✓								✓		
Palenciana		✓										✓		✓

Municipio	Campaña ahorro energético	Plan optimización energética	Plan movilidad urbana sostenible	Asistencia técnica energía eléctrica o solar fotovoltaica	Asistencia técnica medioambiental	Asistencia técnica proyectos	Asistencia material inventario ambiental	Asistencia material estudio impacto ambiental	Asistencia material estudio de rutas	Asistencia técnica Agenda 21	Asistencia material declaración de sostenibilidad municipal	Servicio recogida domiciliaria	Instalación contenedores soterrados	Puntos limpios gestión de Epremasa
Palma del Río			✓								✓			✓
Pedro Abad		✓									✓		✓	
Pedroche	✓	✓										✓		
Peñarroya-Pueblonuevo	✓	✓										✓		
Posadas		✓										✓		
Pozoblanco	✓	✓										✓		
Priego de Córdoba		✓										✓		
Puente-Genil														
Rambla, La		✓										✓		
Rute														✓
San Sebastian de los Ballesteros				✓									✓	
Santa Eufemia	✓	✓										✓		
Santaella		✓										✓		
Torrecampo				✓							✓			
Valenzuela		✓									✓			
Valsequillo		✓										✓		
Victoria, La	✓			✓								✓		
Villa del Río	✓	✓		✓								✓		
Villafranca De Córdoba		✓	✓									✓		
Villaharta	✓			✓								✓		
Villanueva De Córdoba			✓									✓		
Villanueva del Duque	✓	✓										✓		
Villanueva del Rey												✓		

Municipio	Campaña ahorro energético	Plan optimización energética	Plan movilidad urbana sostenible	Asistencia técnica energía eléctrica o solar fotovoltaica	Asistencia técnica medioambiental	Asistencia técnica proyectos	Asistencia material inventario ambiental	Asistencia material estudio impacto ambiental	Asistencia material estudio de rutas	Asistencia técnica Agenda 21	Asistencia material declaración de sostenibilidad municipal	Servicio recogida domiciliaria	Instalación contenedores soterrados	Puntos limpios gestión de Epremasa
Villalrillo												✓		
Villaviciosa De Córdoba		✓						✓				✓		✓
Viso, El	✓	✓		✓								✓		
Zuheros												✓		

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.2.10. Asistencias jurídicas por municipios

Municipio	Informes	P.civiles	P.contencioso-administrativo	P.laboral	P.penal	P.Responsabilidad patrimonial	Total
Adamuz		1	3	3			7
Aguilar de la Frontera	1		14	1	2	1	19
Alcaracejos			1				1
Almedinilla	2			1			3
Almodovar de Río							0
Añora			1	1			2
Baena	3	2	7	1		6	19
Belalcazar		2					2
Belmez							0
Benameji	2		1				3
Blazquez, los	2	2					4
Bujalance		1	6	1		2	10
Cabra							0
Cañete de las torres							0
Carcabuey	1		1				2
Cardeña	1				1		2
Carlota, la	1	2	8	2	1		14
Carpio, el		1		2		1	4
Castro del rio		1	2	2	1	1	7
Conquista							0
Córdoba	2						2
Doña Mencía			1				1
Dos torres							0
Encinas reales	3		2		1		6
Espejo	1		2	2		1	6
Espiel							0
Fernán Nuñez			9				9
Fuente la Lancha				1			1
Fuente Obejuna			2	1		1	4
Fuente palmera	2		1	1			4
Fuente Tojar							0
Granjuela, la	1						1
Guadalcazar							0
Guijo, el				1			1
Hinojosa del Duque	1	1	1	1	1	1	6
Hornachuelos		1	7		1		9
Iznajar	2	1	1			1	5
Lucena	1						1
Luque	1						1
Montalban de Córdoba	2		4	1	2		9
Montemayor	1						1
Montilla	2		16	5		9	32
Montoro	1	1	3		3		8
Monturque		1					1
Moriles							0

Municipio	Informes	P.civiles	P.contencioso-administrativo	P.laboral	P.penal	P.Responsabilidad patrimonial	Total
Nueva Carteya			4				4
Obejo			3	1			4
Palenciana				1		1	2
Palma del rio							0
Pedro abad							0
Pedroche							0
Peñarroya-Pueblonuevo			8			5	13
Posadas	1	1	3	5	1	1	12
Pozoblanco	1	1	5	1			8
Priego de Córdoba		1	11	1	1	13	27
Puente-Genil	1						1
Rambla, la	2	1	4	1		1	9
Rute			4			3	7
San Sebastian de los Ballesteros							0
Santa Eufemia							0
Santaella	1	2	5		2	2	12
Torrecampo			1				1
Valenzuela							0
Valsequillo							0
Victoria, la						1	1
Villa del Río			9			3	12
Villafranca de Córdoba						1	1
Villaharta			1				1
Villanueva de Córdoba		1		1			2
Villanueva del Duque		1					1
Villanueva del Rey	2	4		1			7
Villaralto	1						1
Villaviciosa de Córdoba					1		1
Viso, el							0
Zuheros			2	3			5
Total	42	29	153	42	18	55	339

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

Municipio	Gestión de Expedientes (GEX)	Registro	Digital. doc.	EPICAL	Gton de Multas	Tablón de anuncios elect.	EPRIPIER	Padrón de Hab.	Secretaría Electrónica	Gestión de Cementerios	Gestión de Archivo	EPRTAX (gestión de tasas)	Gton Fiscal (GIRAL)	Gton Almacén	Contrat. Elecct.	Portal web	Gestión de Act. Deport.	Gestión de Quejas y Sugerencias
Doña Mencía		✓	✓	✓	✓		✓	✓			✓	✓						
Dos torres		✓	✓	✓			✓	✓					✓		✓			
Encinas reales		✓	✓	✓	✓		✓	✓			✓	✓			✓	✓		✓
Espejo		✓	✓	✓			✓	✓				✓	✓		✓	✓		✓
Espiel																		
Fernán Nuñez		✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓			✓
Fuente la Lancha		✓	✓	✓			✓	✓			✓		✓		✓	✓		
Fuente Obejuna		✓	✓	✓	✓		✓	✓					✓		✓			✓
Fuente palmera		✓		✓	✓		✓	✓				✓						
Fuente Tojar		✓		✓			✓	✓			✓				✓	✓		✓
Granjuela, la		✓	✓	✓			✓	✓			✓				✓	✓		
Guadalcazar		✓	✓	✓	✓		✓	✓			✓				✓	✓		
Guijo, el		✓		✓			✓	✓							✓	✓		
Hinojosa del Duque		✓		✓				✓							✓			✓
Hornachuelos	✓	✓		✓				✓			✓							
Iznajar		✓	✓	✓	✓		✓	✓			✓				✓	✓		
Lucena		✓	✓	✓	✓			✓		✓					✓			
Luque		✓		✓	✓		✓	✓			✓							
Montalban de Córdoba																		
Montemayor		✓	✓	✓			✓	✓				✓		✓	✓	✓		
Montilla	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓	✓			✓			
Montoro	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓	✓			✓			

Municipio	Gestión de Expedientes (GEX)	Registro	Digital. doc.	EPRICAL	Gton de Multas	Tablón de anuncios elect.	EPRIPER	Padrón de Hab.	Secretaría Electrónica	Gestión de Cementerios	Gestión de Archivo	EPRITAX (gestión de tasas)	Gton Fiscal (GIRAL)	Gton Almacén	Contrat. Elecct.	Portal web	Gestión de Act. Deport.	Gestión de Quejas y Sugerencias
Villafraanca de Córdoba		✓		✓	✓		✓	✓		✓			✓		✓			✓
Villaharta	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓		✓	✓		✓		✓	✓		✓
Villanueva de Córdoba	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓					✓		✓			
Villanueva del Duque		✓	✓	✓			✓	✓				✓	✓		✓			
Villanueva del Rey		✓	✓	✓			✓	✓					✓			✓		
Villarralto		✓	✓	✓			✓	✓					✓		✓			
Villaviciosa de Córdoba		✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓		✓	✓		✓	✓		
Viso, el		✓	✓	✓			✓	✓					✓		✓			✓
Zuheros		✓	✓	✓			✓	✓			✓	✓	✓		✓	✓		
Total	13	72	54	72	32	2	64	72	2	16	46	46	72	4	58	35	8	28

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.2.12. Asistencias en bienestar social por municipios

Municipio	Plan municipal de igualdad (€)	Contratación mujeres riesgo exclusión social(€)	Talleres de prevención violencia de género	Jornadas uso internet y redes sociales	Seminarios sensibilización mujeres medio rural	Bienestar social(m€)
Adamuz	3.039		☐			521
Aguilar de la Frontera	2.559	3.600	☐			2.427
Alcaracejos	4.799			☐		163
Almedinilla	4.200					179
Almodovar de Río						682
Añora	3.039					153
Baena	3.439		☐			0
Belalcazar	2.399		☐			347
Belmez	4.319	3.943				202
Benameji	4.239		☐			687
Blazquez, los	2.576					113
Bujalance	4.479		☐			509
Cabra	3.919		☐		☐	0
Cañete de las torres	2.959		☐		☐	567
Carcabuey	3.000	7.200				253
Cardeña	2.479	1.800			☐	154
Carlota, la	4.639		☐	☐		863
Carpio, el	4.959	1.800				492
Castro del rio		1.800	☐	☐	☐	509
Conquista	2.100					77
Córdoba			☐			0
Doña Mencía	3.199	7.500	☐			401
Dos torres	3.279	1.800	☐			441
Encinas reales	3.525					138
Espejo	3.039	1.800	☐			186
Espiel	3.279					174
Fernán Nuñez	3.439					20
Fuente la Lancha	2.079					0
Fuente Obejuna	4.879	3.600	☐			523
Fuente palmera	3.519		☐			731
Fuente Tojar	2.159	1.800				136
Granjuela, la	2.799					70
Guadalcazar	2.559					118
Guijo, el	4.500					65
Hinojosa del Duque	3.118		☐			590
Hornachuelos		7.200	☐			464
Iznajar	5599	3.600	☐	☐		461
Lucena			☐			0
Luque	3.350					231
Montalban de Córdoba			☐			848
Montemayor	2.079		☐			431
Montilla	3.759	21.600	☐			0
Montoro	4.319	5.400	☐	☐		885

Municipio	Plan municipal de igualdad (€)	Contratación mujeres riesgo exclusión social(€)	Talleres de prevención violencia de género	Jornadas uso internet y redes sociales	Seminarios sensibilización mujeres medio rural	Bienestar social(m€)
Monturque	4.079					283
Moriles	3.279		☑	☑		926
Nueva Carteya	4.159					266
Obejo						89
Palenciana	2.306					174
Palma del rio	3.599		☑			40
Pedro abad	2.559	7.200				291
Pedroche	1.920					135
Peñarroya-Pueblonuevo	4.500	.1800	☑	☑	☑	731
Posadas	4.319	3.600			☑	659
Pozoblanco	4.479		☑			1.248
Priego de Córdoba	4.559		☑		☑	0
Puente-Genil	3.839	31.800	☑			0
Rambla, la						868
Rute	2.719		☑			934
San Sebastian de los Ballesteros	2.079				☑	192
Santa Eufemia						112
Santaella	4.159					336
Torrecampo	.1680					134
Valenzuela	1.800					93
Valsequillo	2.639					93
Victoria, la	4.479					276
Villa del Río	3.000					524
Villafranca de Córdoba	4.157		☑			281
Villaharta	4.350					72
Villanueva de Córdoba	2.959				☑	1.213
Villanueva del Duque	3.180		☑			101
Villanueva del Rey	3.300					89
Villaralto	3.279					205
Villaviciosa de Córdoba	3.679					379
Viso, el	1.800	1800	☑			353
Zuheros	2.719					74

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.3. ANEXOS DIPUTACIÓN DE HUELVA

9.3.1 Detalle de las cuentas rendidas a la CCA, la población, la asistencia económica por habitante y la posición del indicador por municipios

	Municipios	Rendición Cuenta General	Población 2011	Asistencia económica por habitante	Orden por valor del indicador
1	Alajar	2011 a 2006	798	48	12
2	Aljaraque	2010,2009,2008,2007,2006	18.937	13	50
3	Almendro, el	2011 a 2006	870	24	33
4	Almonaster la Real	2011 a 2006	1.849	30	26
5	Almonte	2011 a 2006	22.525	16	43
6	Alosno	2007,2006	4.285	5	69
7	Aracena	2011 a 2006	7.812	22	36
8	Aroche	---2007	3.282	10	54
9	Arroyomolinos de León	---	1.031	57	8
10	Ayamonte	2010,2009,2008,2007,2006	20.763	2	76
11	Beas	2011 a 2007	.4353	4	70
12	Berrocal	---	349	58	7
13	Bollullos Par del Condado	2010,2009,2008,2007	14.055	2	75
14	Bonares	2011 a 2006	6.189	7	65
15	Cabezas Rubias	2010,2009,2008,2007,2006	847	12	52
16	Cala	2009,2008,2007,2006	1.302	37	18
17	Calañas	2010,2009,2008,2007,2006	4.187	12	51
18	Campillo, el	2009,2008,2007,2006	2.208	10	56
19	Campofrío	---	811	32	22
20	Cañaveral de León	2008,2007,2006	441	25	32
21	Cartaya	2010,2009,2008,2007,2006	19.044	23	35
22	Castaño del Robledo	---	214	27	30
23	Cerro del Andévalo, el	2011 a 2006	2.439	37	17
24	Chucena	2011 a 2006	2.148	10	57
25	Corteconcepción	2008,2007,2006	608	30	25
26	Cortegana	2011 a 2006	4.896	9	59
27	Cortelazor	2009,2008,2007,2006	301	94	4
28	Cumbres de Enmedio	---	65	8	63
29	Cumbres de San Bartolomé	---	453	14	46
30	Cumbres Mayores	2010,2009,2008,2007	1.930	18	41
31	Encinasola	2009,2008,2007	1.540	21	38
32	Escacena del Campo	2011 a 2006	2.077	10	58
33	Fuenteheridos	2011 a 2006	582	20	39
34	Galaroza	---	1.599	27	29
35	Gibraleón	---	12.587	18	40
36	Granada de Riotinto, la	---	240	23	34
37	Granado, el	2011 a 2006	567	32	21
38	Higuera de la Sierra	2009,2008,2007,2006	1.407	17	42
39	Hinojales	2008,2007,2006	358	92	5
40	Hinojos	2008,2007,2006	3.924	16	44
41	Huelva	2011 a 2006	148.918		78
42	Isla Cristina	2010,2009,2008,2007,2006	21.903	0	77

	Municipios	Rendición Cuenta General	Población 2011	Asistencia económica por habitante	Orden por valor del indicador
43	Jabugo	2011,2010,2009,2008,2007	2.358	14	47
44	Lepe	2011 a 2006	27.241		79
45	Linares de la sierra	---	297	82	6
46	Lucena del Puerto	2010,2009,2008,2007,2006	3.202	14	48
47	Manzanilla	2009,2008,2007,2006	2.300	21	37
48	Marines, los	2008,2007,2006	347	34	20
49	Minas de Riotinto	2010,2009,2008,2007,2006	4157	7	66
50	Moguer	2010,2009,2008,2007,2006	20.418	10	55
51	Nava, la	---	324	44	14
52	Nerva	2011 a 2007	5.831	8	64
53	Niebla	2011,2010,2009,2008,2007,2006	4169	4	71
54	Palma del Condado, la	---	10.547	3	74
55	Palos de la Frontera	2011,2010,2009,2008,2007,2006	9.377	3	73
56	Paterna del Campo	---	3.688	14	45
57	Paymogo	2011 a 2006	1.308	26	31
58	Puebla de Gúzman	2011,2010,2009,2008,2007,2006	3.124	45	13
59	Puerto Moral	---	272	98	3
60	Punta Umbría	2011 a 2006	14.899	8	62
61	Rociana del Condado	2011,2010,2008,2007,2006	7.573	57	9
62	Rosal de la Frontera	2009,2008,2007	1.913	30	24
63	San Bartolomé de la Torre	2009,2008,2007,2006	3.566	51	11
64	San Juan del Puerto	2011 a 2006	8.374	3	72
65	San Silvestre de Gúzman	2008,2007,2006	731	118	2
66	Sanlúcar de Gvadiana	2011,2010,2009,2008,2007	440	14	49
67	Santa Ana la Real	2011,2008,2007,2006	520	28	27
68	Santa Bárbara de Casa	2009,2008,2006	1.177	8	61
69	Santa Olalla del Cala	2011 a 2007	2.190	32	23
70	Trigueros	2010,2009,2008,2007,2006	7.820	5	68
71	Valdelarco	2010,2009,2008,2007,2006	254	37	19
72	Valverde del Camino	2011 a 2006	12.827	6	67
73	Villablanca	2008,2007	2.916	42	16
74	Villalba del Alcor	2007,2006	3433	8	60
75	Villanueva de las Cruces	2011,2010,2009,2008,2007,2006	418	28	28
76	Villanueva de los Castillejos	2011 a 2006	2.762	11	53
77	Villarrasa	---2011	2.191	160	1
78	Zalamea la Real	2010,2009,2008,2007,2006	3.380	43	15
79	Zufre	2009,2008,2007,2006	930	54	10
		Total	521.968		

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad, INE y CCA

Asistencia económica por habitante: cantidad de euros de las obligaciones reconocidas / número de habitantes.

Orden: El orden de los municipios según el valor que presentan en la ratio, la posición primera lo presenta el municipio con la ratio más elevada (Villarrasa 160) y las últimas posiciones los municipios con las ratios más bajas (Lepe, Huelva e Isla Cristina).

9.3.2 Asistencia económica (transferencias) por municipios

Asistencia económica Municipios/concepto	Cultura	Deporte y juventud	Subvenciones igualdad y bienestar social	Subvenciones medioambiental	Tratamiento residuos	Programa ciudad 21	Subvenciones ganadería agricultura	Obras e infraestructuras	Proyect o Huelva avanza	Total consolidado Obligaciones reconocidas netas	m€
Alájar	6	7						25		38	1%
Aljaraque	20	7						224		251	5%
Almendro, el	3	15		1				3		20	0%
Almonaster la Real	41	11	1	2						57	1%
Almonte	0	0						376		375	7%
Alosno	1	19		1						21	0%
Aracena	48	12		7		5	6	100		179	3%
Aroche	6	16	1	7			5			35	1%
Arroyomolinos de León	19	10		2				26		57	1%
Ayamonte	0	17							15	32	1%
Beas	0	14						6		20	0%
Berrocal	4	13		1						18	0%
Bollullos par del Condado	0	17		2		5				24	0%
Bonares	21	17				5				43	1%
Cabezas Rubias	1	8		1						10	0%
Cala	6	11		4				27		48	1%
Calañas	28	15	1	1				5		50	1%
Campillo, el	5	16		1				6		22	0%
Campofrío	11	9	1	1						28	1%
Cañaveral de León	4	7								11	0%
Cartaya	13	36	1	6				375		431	8%
Castaño del Robledo	1	2		1						4	0%
Cerro del Andévalo, el	27	12		1				49		89	2%
Chucena	2	16		2						20	0%
Corteconcepción	7	10		2						19	0%
Cortegana	24	14		1		5				44	1%

Asistencia económica Municipios/concepto	Cultura	Deporte y juventud	Subvenciones igualdad y bienestar social	Subvenciones medioambiental	Tratamiento residuos	Programa ciudad 21	Subvenciones ganadería agricultura	Obras e infraestructuras	Proyect o Huelva avanza	Total consolidado Obligaciones reconocidas netas
Cortelazor	6	6		1				15		28 1%
Cumbres de Enmedio	0	0								0 0%
Cumbres de san bartolome	1	6								7 0%
Cumbres mayores	14	13		1				6		34 1%
Encinasola	19	12	1	2						34 1%
Escacena del campo	10	10	1							21 0%
Fuenteheridos	5	6		1						12 0%
Galarza	29	13		1						43 1%
Gibraleón	12	14	1	7		5		171	14	224 4%
Granada de Riotinto, la	1	5								6 0%
Granado, el	8	10		1						19 0%
Higuera de la Sierra	8	13		2						23 0%
Hinojales	5	6		2				20		33 1%
Hinojos	17	14		1				28		60 1%
Huelva	0	0								0 0%
Isla Cristina	5	0								5 0%
Jabugo	11	14	1	7						33 1%
Lepe	0	0								0 0%
Linares de la Sierra	0	5						20		25 0%
Lucena del Puerto	2	20	1	1				20		44 1%
Manzanilla	13	12						24		49 1%
Marines, los	1	8		1			2			12 0%
Minas de Riotinto	9	14	1	1				5		30 1%
Moguer	3	14	1			5	4	176		203 4%
Nava, la	8	7								15 0%
Nerva	23	13	2	6						44 1%
Niebla	2	12		1						15 0%
Palma del Condado, la	8	14		1		5				28 1%

Asistencia económica Municipios/concepto	Cultura	Deporte y juventud	Subvenciones igualdad y bienestar social	Subvenciones medioambiental	Tratamiento residuos	Programa ciudad 21	Subvenciones ganadería agricultura	Obras e infraestructuras	Proyect o Huelva avanza	Total consolidado	
										Obligaciones reconocidas	netas
Palos de la Frontera	9	14		1						24	0%
Paterna del Campo	32	18	1	2						53	1%
Paymogo	4	13	1	1			2	13		34	1%
Puebla de Gúzman	10	18		7	66			39		140	3%
Puerto Moral	7	8		1			3	9		28	1%
Punta Umbría	20	39		3				48	5	115	2%
Rociana del Condado	14	13		7			2	393		429	8%
Rosal de la Frontera	3	18		2			3	34		60	1%
San Bartolomé de la Torre	14	22	1	8				140		185	4%
San Juan del Puerto	2	13		2		5				22	0%
San Silvestre de Guzman	4	9	1	2				71		87	2%
Sanlúcar de Guadiana	0	7								7	0%
Santa Ana la Real	5	9		1						15	0%
Santa Bárbara de Casa	2	7		1						10	0%
Santa Olalla del Cala	2	14		2				52		70	1%
Trigueros	21	12		1		5				39	1%
Valdearco	6	2		1						9	0%
Valverde del Camino	22	8		1				47		78	2%
Villablanca	18	14	1	2				87		122	2%
Villaiba del Alcor	12	14	2	2						30	1%
Villanueva de las Cruces	5	7		1						13	0%
Villanueva de los Castillejos	12	17	1							30	1%
Villarrasa	11	17	1	1	300			19		349	7%
Zalamea la Real	7	18		8				112		145	3%
Zufre	27	12		1				10		50	1%
Total	787	935	23	139	366	45	27	2.781	34	5.137	35%

Fuente: elaboración propia a partir de la información de la liquidación presupuesto gasto consolidada, detalle de transferencias.

9.3.3.1 Planes provinciales por municipios

Planes provinciales Municipios	Plan provincial de cooperación de las obras y servicios ejercicio 2011										Municipios participantes	Obras PFEA		Plan de emergencia arreglos caminos rurales por lluvia	Plan caminos rurales ejercicio 2008
	Pavimentación	Edificios municipales	Cementerío	Caminos	Parque	Total	Generadores empleo estable	Garantía de rentas							
Alájar						0	✓						8		
Aljaraque						0	✓								
Almendro, el		44		30		74	✓						15		
Almonaster la Real						0									
Almonte						0									
Alosno						0	✓			51	190		5		
Aracena	220					220	✓						12	104	
Aroche		120				120	✓						5		
Arroyomolinos de León					65	65	✓						16		
Ayamonte						0									
Beas						0					128		10		
Berrocal						0							6		
Bollullos par del Condado						0					797				
Bonares						0							10	95	
Cabezas Rubias						0	✓								
Cala						0	✓						16		
Calañas						0	✓			44	220		11		
Campillo, el						0	✓						14		
Campofrío						0	✓			45	30		4		
Cañaver de León						0									
Cartaya				210		210	✓								
Castaño del Robledo						0									
Cerro del Andévalo, el						0									
Chucena						0							15	146	
Corteconcepción	60					60	✓								
Cortegana						0							12		
Cortelazor						0							8		

m€

Planes provinciales Municipios	Plan provincial de cooperación de las obras y servicios ejercicio 2011										Obras PFEA		Plan de emergencia arreglos caminos rurales por lluvia	Plan caminos rurales ejercicio 2008
	Pavimentación	Edificios municipales	Cementerío	Caminos	Parque	Total	Municipios participantes	Generadores empleo estable	Garantía de rentas					
Puebla de Guzmán	102					102	✓		55			140		
Puerto Moral						0					6			
Punta Umbría						0								
Rociana del Condado						0								
Rosal de la Frontera						0	✓				15	100		
San Bartolomé de la Torre	40	45				85	✓				14			
San Juan del Puerto						0								
San Silvestre de Guzmán	60					60	✓				15	100		
Sanlúcar de Guadiana						0	✓				19			
Santa Ana la Real						0					20			
Santa Bárbara de Casa						0								
Santa Olalla del Cala						0								
Trigueros	141					141	✓		81					
Vaieldiarco						0					23			
Valverde del Camino	192					192	✓		392		8			
Villablanca						0	✓				14			
Villalba del Alcor						0					11			
Villanueva de las Cruces						0								
Villanueva de los	85					85	✓				14			
Villarrasa						0								
Zalamea la Real						0					11	200		
Zufre						0	✓							
Total	1.521	369	60	240	65	2.255		184	2.398		500	1.468		

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.3.3.2 Planes de desarrollo local

	Denominación	Ámbito territorial	Gasto
DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL			
1.1	Muestra y campaña de promoción de dulces artesanos	Provincia	34
1.2	Censo de polígonos industriales, digitalización, diseño de imagen corporativa y página WEB	Provincia	Sin coste asignado
1.3	Plan de dinamización polígonos industriales y parques empresariales	Ayamonte, Isla Cristina	
1.4	Implantación en municipios de vivero provincial de empresas apoyo empresarial, asesoramiento técnico de proyectos empresariales, viabilidad técnica económica y financiera.	Provincia	Sin coste asignado
1.5	Proyecto GUADITER: apoyo empresarial para fomento turismo activo	Sanlúcar de Guadiana, Villablanca, San Silvestre, El Granada	369
1.6	Desarrollo del plan de dinamización del sector de plantas medicinales	Provincia	27
1.7	Proyecto ANATOLE: Apoyo sectores económico del aceite y conservas de pescado, campaña de promoción	Provincia y Faro (Portugal)	72
1.8	Preparación, asesoramiento, seguimiento, acompañamiento y evaluación proyectos ETCOTE	Provincia	366
DESARROLLO LOCAL			
2.1	Proyecto ANDALBAGUA : infraestructura playa fluvial	Sanlúcar de Guadiana	289
2.2	Rehabilitación casa cuartos Cañaveral y caminos acceso al río	Villablanca, san Silvestre y El Granada	
2.3	Promoción de marca turística para valorizar recursos vinculados al toro	La Palma del condado, Trigueros, Zufre, Santa Olalla de Cala	Sin coste asignado
2.4	Implantación y puesta en marcha del Sistema de información de mercados agrícolas (SIMAG)	Provincia	40
2.5	Modernización en tecnologías de la información y turismo gastronómico	Municipios de Sierra de Aracena y Aroche	177
FORMACIÓN			
3.1	Talleres de difusión e información sobre Europa	Provincia	71
3.2	Asistencias técnicas para impartición cursos de FPE	Provincia	
3.3	Programa de cualificación profesional (PCPI) en jóvenes sin titulación y riesgo abandono escolar	Provincia	
EMPLEO			
4.1	Asesoramiento y orientación laboral programa ANDALUCIA ORIENTA	Provincia	
4.2	Prácticas en empresas y tutorías que facilitan el acercamiento laboral (EPES)	Provincia	51
4.3	Prácticas profesionales programa SIMBIORED	Provincia	
4.4	Formación y prácticas profesionales proyecto HUELVA AVANZA	Provincia	
4.5	Prácticas profesionales programa LEONARDO DA VINCI ONUBA	Provincia	
4.6	Apoyo entidades locales para la contratación programa y mantenimiento del empleo generado	Provincia	4.000
4.7	Programa de formación-empleo a personas desempleadas con dificultades acceso mercado laboral (TE SIMEÓN)	Provincia	411

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.3.4. Asistencias en urbanismo por municipios

Nombre	Obras	Obras caminos rurales	Proyectos y planes urbanísticos	Informes y licencias
Alájar		√	√	√
Aljaraque				
Almendro, el		√		
Almonaster la Real	√		√	√
Almonte	√	√		
Alosno	√	√		
Aracena	√		√	√
Aroche		√		√
Arroyomolinos de León		√		
Ayamonte				
Beas	√			
Berrocal		√		√
Bollullos par del Condado	√			
Bonares		√		
Cabezas Rubias				
Cala	√	√	√	√
Calañas	√	√		√
Campillo, el		√		√
Campofrío	√			√
Cañaverale de León	√			√
Cartaya				
Castaño del Robledo				
Cerro del Andévalo, el				
Chucena	√	√		
Corteconcepción				√
Cortegana				√
Cortelazor	√		√	√
Cumbres de Enmedio				
Cumbres de San Bartolomé		√		
Cumbres mayores	√	√	√	√
Encinasola	√			
Escacena del campo	√			√
Fuenteheridos	√	√	√	√
Galaroza	√			√
Gibraleón				√
Granada de Riotinto, la	√	√		√
Granado, el				√
Higuera de la Sierra			√	
Hinojales	√	√		√
Hinojos	√	√		√
Huelva	√			√
Isla Cristina	√	√		√
Jabugo				
Lepe				
Linares de la Sierra				√
Lucena del Puerto	√	√		√

Nombre	Obras	Obras caminos rurales	Proyectos y planes urbanísticos	Informes y licencias
Manzanilla		√		
Marines, los	√	√		
Minas de Riotinto	√	√		
Moguer				
Nava, la				
Nerva		√		√
Niebla				
Palma del Condado, la				
Palos de la Frontera				
Paterna del Campo		√		
Paymogo				
Puebla de Guzmán	√	√		
Puerto Moral		√		
Punta Umbría				
Rociana del Condado				√
Rosal de la Frontera		√		√
San Bartolomé de la Torre		√		√
San Juan del Puerto				√
San Silvestre de Guzmán	√	√		√
Sanlúcar de Guadiana		√		
Santa Ana la Real	√	√	√	√
Santa Bárbara de Casa				
Santa Olalla del Cala	√		√	√
Trigueros	√			
Valdelarco	√	√		
Valverde del Camino	√			
Villablanca	√			
Villalba del Alcor	√			√
Villanueva de las Cruces				√
Villanueva de los Castillejos				
Villarrasa	√			
Zalamea la Real		√		√
Zufre	√			√
Total	36	34	10	38

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.3.5. Asistencias en deporte por municipios

Asistencia en deporte	Municipios	Servicios deportivos mancomunidades			Transferencias y subvenciones (Obligaciones reconocidas netas)						
		Planes locales de instalaciones deportivas (PLID)	Programas municipales de deportes	Competiciones deportivas	Programa municipal actividades deportivas	Dinamizadores y monitores deportivos	Escuelas deportivas	Natación	Desplazamientos y arbitrajes	Otros	
	Alájar	✓	✓		2	3			2		
	Aljaraque	✓		✓	5				2		
	Almendro, el	✓	✓		4	4			1		1
	Almonaster la Real		✓		2	5			2		
	Almonte			✓							
	Alosno	✓	✓	✓	2	5			6		1
	Aracena	✓	✓	✓	8				4		
	Aroche	✓	✓	✓	4	7			3		2
	Arroyomolinos de León	✓	✓	✓	2	4			4		
	Ayamonte			✓					4		10
	Beas	✓		✓	4	10					
	Berrocal	✓	✓	✓	2	2			1		
	Boilillos par del Condado			✓	12				5		
	Bonares	✓		✓	6				8		
	Cabezas Rubias	✓	✓	✓	3	3			1		1
	Cala	✓	✓	✓	4	4			1		2
	Calañas	✓	✓	✓	4	5			2		2
	Campillo, el	✓	✓	✓	6	3			4		2
	Campofrío	✓	✓	✓	1	2			1		2
	Cañaveral de León	✓	✓	✓	2	2			3		
	Cartaya	✓		✓	11				9		10
	Castaño del Robledo	✓	✓	✓		2					
	Cerro del Andévalo, el	✓	✓	✓	3	5			2		1
	Chucena	✓		✓	4	7			4		1
	Cortegonception	✓	✓	✓	2	3			1		

Asistencia en deporte	Planes locales de instalaciones deportivas (PLID)	Servicios deportivos mancomunidades			Transferencias y subvenciones (Obligaciones reconocidas netas)					
		Programas municipales de deportes	Competiciones deportivas	Programa municipal actividades deportivas	Dinamizadores y monitores deportivos	Escuelas deportivas	Natación	Desplazamientos y arbitrajes	Otros	
Cortegana	✓	✓	✓	4	10					
Cortelazor	✓	✓	✓	1	3	2				
Cumbres de Enmedio	✓	✓	✓							
Cumbres de San Bartolomé	✓	✓	✓	2	3	1				
Cumbres mayores	✓	✓	✓	4	7	2				
Encinasola	✓	✓	✓	3	5	2	2			
Escarena del campo	✓	✓	✓	3	5	2				
Fuenteheridos	✓	✓	✓	2	3	1	1			
Galarza	✓	✓	✓	4	5	2	2			
Gibraleón	✓	✓	✓	8		3				
Granada de Riotinto, la	✓	✓	✓	1	2	1	1			
Granado, el	✓	✓	✓	2	3	2	2	1		
Higuera de la Sierra	✓	✓	✓	3	4	1	2			
Hinojales	✓	✓	✓	2	3	1				
Hinojos	✓	✓	✓	4	5	4				
Huelva										
Isla Cristina										
Jabugo	✓	✓	✓	4	5	2	1			
Lepe										
Linares de la Sierra	✓	✓	✓	2	2	1				
Lucena del Puerto	✓	✓	✓	6	5	6	1			2
Manzanilla	✓	✓	✓	4	7	1	1			
Marines, los	✓	✓	✓	2	3	2	1			
Minas de Riotinto	✓	✓	✓	4	4	5	1			
Moguer		✓	✓	6		8				
Nava, la	✓	✓	✓	2	4	1				
Nerva	✓	✓	✓	5		6	1			1
Niebla	✓	✓	✓	2	5	4	1			
Palma del Condado, la			✓	7		7				

Asistencia en deporte	Municipios	Planes locales de instalaciones deportivas (PLID)		Servicios deportivos mancomunidades		Transferencias y subvenciones (Obligaciones reconocidas netas)						
		Programas municipales de deportes	Competiciones deportivas	Programa municipal actividades deportivas	Dinamizadores y monitores deportivos	Escuelas deportivas	Natación	Desplazamientos y arbitrajes	Otros			
	Palos de la Frontera		✓	9		5						
	Paterna del Campo		✓	4		4						
	Paymogo		✓	4		3						1
	Puebla de Guzmán		✓	4		7						1
	Puerto Moral		✓	2		3						
	Punta Umbría		✓	12		4						20
	Rociana del Condado		✓	3		5						1
	Rosal de la Frontera		✓	4		5						
	San Bartolomé de la Torre		✓	4		10						2
	San Juan del Puerto		✓	6		4						2
	San Silvestre de Guzmán		✓	2		3						1
	Sanlúcar de Guadiana		✓	2		3						
	Santa Ana la Real		✓	2		4						
	Santa Bárbara de Casa		✓	2		2						
	Santa Olalla del Cala		✓	3		5						
	Trigueros		✓	6		4						
	Valdearco		✓									
	Valverde del Camino		✓	5								
	Villablanca		✓	3		5						2
	Villalba del Alcor		✓	4		4						
	Villanueva de las Cruces		✓	2		3						
	Villanueva de los Castillejos		✓	4		5						
	Villarrasa		✓	4		7						
	Zalamea la Real		✓	4		4						
	Zufre		✓	2		4						1
			67	47	74	277	253	201	80	16	49	

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.3.6. Asistencias en cultura por municipios

m€

Municipios	Técnico cultura	Programas municipales de cultura	Subvenciones para talleres y aulas culturales	Círculo provincial teatro	Círculo provincial exhibición artística	Total cultura	Gestión archivos municipales
Alájar		3	1	0,8		4,8 0,65%	
Aljaraque		3	14			17 2,31%	
Almendra, el		3				3 0,41%	
Almonaster la Real	20	10	5	0,8		35,8 4,86%	√
Almonte						0 0,00%	
Alosno		1				1 0,14%	
Aracena		20	15			35 4,75%	
Aroche			5	0,8		5,8 0,79%	√
Arroyomolinos de León		7	6	0,38		13,38 1,82%	
Ayamonte					5	5 0,68%	
Beas						0 0,00%	√
Berrocal				0,65	6	6,65 0,90%	
Bollullos par del Condado						0 0,00%	
Bonares		4	16			20 2,72%	√
Cabezas Rubias		2		0,8		2,8 0,38%	
Cala		5		0,38		5,38 0,73%	
Calañas	10	3	10		6	29 3,94%	
Campillo, el			3	0,8		3,8 0,52%	
Campofrío		1		0,71		1,71 0,23%	
Cañaver de León		1	2	0,3		3,3 0,45%	
Cartaya		5	5			10 1,36%	
Castaño del Robledo					3	3 0,41%	√
Cerro del Andévalo, el	10	14		0,8	6	30,8 4,18%	
Chucena		1	2	0,8	3	6,8 0,92%	√
Corteconcepción		6	1	0,5		7,5 1,02%	
Cortegana		10	10	0,8		20,8 2,82%	
Cortelazor		3		0,3	6	9,3 1,26%	
Cumbres de Enmedio						0 0,00%	√
Cumbres de San Bartolomé						0 0,00%	√
Cumbres mayores		11	2		3	16 2,17%	√
Encinasola		5	13	0,8	3	21,8 2,96%	√
Escacena del campo		4	4			8 1,09%	√
Fuenteheridos		2	3	0,8	3	8,8 1,20%	
Galaroza	18	4	5			27 3,67%	√
Gibraleón			6			6 0,81%	
Granada de Riotinto, la		1	1			2 0,27%	
Granado, el			3	0,3	6	9,3 1,26%	
Higuera de la Sierra		4	2	0,8		6,8 0,92%	
Hinojales						0 0,00%	
Hinojos		2	8		3	13 1,77%	√
Huelva						0 0,00%	
Isla Cristina		3	2		10	15 2,04%	
Jabugo		7	5			12 1,63%	√

Municipios	Técnico cultura	Programas municipales de cultura	Subvenciones para talleres y aulas culturales	Circuito provincial teatro	Circuito provincial exhibición artística	Total cultura		Gestión archivos municipales
Lepe						0	0,00%	
Linares de la Sierra						0	0,00%	
Lucena del Puerto		2				2	0,27%	√
Manzanilla			6	0,3	3	9,3	1,26%	√
Marines, los		1				1	0,14%	
Minas de Riotinto		1	5			6	0,81%	
Moguer			1		2	3	0,41%	
Nava, la		3				3	0,41%	√
Nerva		10	6	0,5		16,5	2,24%	
Niebla			1			1	0,14%	√
Palma del Condado, la		6				6	0,81%	
Palos de la Frontera			9			9	1,22%	
Paterna del Campo	20	5	7	0,5	3	35,5	4,82%	√
Paymogo		7		0,8	3	10,8	1,47%	
Puebla de Guzmán		4	9	0,8	3	16,8	2,28%	
Puerto Moral		6	1	0,8		7,8	1,06%	
Punta Umbría		6	10			16	2,17%	
Rociana del Condado		2	5	0,5		7,5	1,02%	√
Rosal de la Frontera		5	1	0,8		6,8	0,92%	√
San Bartolomé de la Torre		5	9	0,8		14,8	2,01%	
San Juan del Puerto				0,7		0,7	0,10%	√
San Silvestre de Guzmán		3	1	0,8		4,8	0,65%	
Sanlúcar de Gadiana				0,8	3	3,8	0,52%	
Santa Ana la Real		9				9	1,22%	√
Santa Bárbara de Casa		3		0,5		3,5	0,48%	
Santa Olalla del Cala				0,7	3	3,7	0,50%	
Trigueros		13	8			21	2,85%	√
Valdelarco		3	1			4	0,54%	
Valverde del Camino		5	2			7	0,95%	√
Villablanca			4			4	0,54%	
Villalba del Alcor		5	8	0,4		13,43	1,82%	√
Villanueva de las Cruces		4				4	0,54%	
Villanueva de los Castillejos		2	6			8	1,09%	
Villarrasa		4	4	0,8	3	11,8	1,60%	√
Zalamea la Real		6	3	0,7		9,65	1,31%	
Zufre	18	6	3	0,8		27,8	3,78%	
Total	96	271	259	24	86	736		

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.3.7. Asistencias en medio ambiente por municipios

Asistencias en medio ambiente	Gestión de residuos						Asistencias en medio ambiente				
	Transporte y tratamiento	Instalaciones de gestión (transferencia y tratamiento)	Asistencia material inversiones-FORUM	Asistencia material recogida selectiva	Comisión de calificación ambiental	Servicio de salubridad					
Nombre							Asistencia material en protección y extinción de incendios	Asistencia material en protección civil	Planes movilidad urbana sostenible (PMIUS)	Plan acción energía sostenible (PAES)	Auditorías energéticas
Alájar	✓			✓			✓			✓	
Aljaraque	✓						✓		✓		
Almonro, el	✓						✓	✓		✓	
Almonaster la Real	✓						✓	✓	✓	✓	
Almonte	✓				✓		✓		✓		
Alosno	✓				✓		✓	✓		✓	
Aracena	✓						✓	✓			
Aroche	✓						✓	✓		✓	
Arroyomolinos de León	✓						✓	✓		✓	
Ayamonte	✓						✓	✓	✓		
Beas	✓						✓	✓			
Berrocal	✓					✓	✓	✓		✓	
Bollullos par del Condado	✓						✓	✓			
Bonares	✓						✓	✓			
Cabezas Rubias	✓						✓	✓		✓	
Cala	✓						✓	✓		✓	
Calañas	✓						✓	✓		✓	
Campillo, el	✓						✓	✓		✓	
Campofrío	✓				✓		✓	✓		✓	
Cañaveral de León	✓						✓	✓		✓	
Cartaya	✓						✓	✓	✓		
Castaño del Robledo	✓						✓	✓		✓	
Cerro del Andévalo, el	✓						✓	✓		✓	
Chucena	✓						✓	✓		✓	
Corteconcepción	✓						✓	✓		✓	
Cortegana	✓						✓	✓		✓	
Cortelazor	✓						✓	✓		✓	

Asistencias en medio ambiente	Gestión de residuos				Comisión de calificación ambiental	Servicio de salubridad	Asistencia material en extinción de incendios	Asistencia material en protección civil	Planes movilidad urbana sostenible (PMUS)	Plan acción energía sostenible (PAES)	Auditorías energéticas
	Transporte y tratamiento	Instalaciones de gestión (transferencia y tratamiento)	Asistencia material inversiones-FORUM	Asistencia material recogida selectiva							
Cumbres de Enmedio	✓			✓		✓	✓			✓	
Cumbres de san bartolome	✓			✓		✓	✓			✓	
Cumbres mayores	✓		✓	✓		✓	✓			✓	
Encinasola	✓			✓		✓	✓			✓	
Escacena del campo	✓			✓		✓	✓			✓	
Fuenteheridos	✓			✓		✓	✓			✓	
Galaroza	✓			✓		✓	✓			✓	
Gibraleón	✓					✓	✓	✓	✓		
Granada de Riotinto, la	✓				✓	✓	✓			✓	
Granado, el	✓					✓	✓			✓	
Higuera de la Sierra	✓			✓		✓	✓			✓	
Hinojales	✓			✓		✓	✓			✓	
Hinojos	✓		✓	✓		✓	✓			✓	
Huelva	✓										
Isla Cristina	✓	✓		✓		✓	✓		✓		
Jabugo	✓					✓	✓			✓	
Lepe	✓								✓		
Linares de la Sierra	✓	✓		✓		✓	✓			✓	
Lucena del Puerto	✓			✓		✓	✓			✓	
Manzanilla	✓		✓			✓	✓			✓	
Marines, los	✓					✓	✓			✓	
Minas de Riotinto	✓		✓			✓	✓			✓	
Moguer	✓					✓	✓				
Nava, la	✓			✓		✓	✓			✓	
Nerva	✓		✓			✓	✓			✓	
Niebla	✓					✓	✓			✓	
Palma del Condado, la	✓		✓	✓		✓	✓				
Palos de la Frontera	✓			✓		✓	✓				
Paterna del Campo	✓					✓	✓			✓	

Asistencias en medio ambiente		Gestión de residuos					Servicios y Asistencias					Planes		Plan acción		Auditorías	
Nombre	Transporte y tratamiento	Instalaciones de gestión (transferencia y tratamiento)	Asistencia material inversiones-FORUM	Asistencia material recogida selectiva	Comisión de calificación ambiental	Servicio de salubridad	Asistencia material en extinción de incendios	Asistencia material en protección civil	Planes movilidad urbana sostenible (PMIUS)	Plan acción energía sostenible (PAES)	Auditorías energéticas						
Paymogo	✓		✓		✓	✓	✓			✓							
Puebla de Guzmán	✓		✓		✓		✓			✓							
Puerto Moral	✓	✓		✓													
Punta Umbría	✓						✓										
Rociana del Condado	✓				✓	✓	✓		✓								
Rosal de la Frontera	✓				✓	✓	✓										
San Bartolomé de la Torre	✓					✓	✓										
San Juan del Puerto	✓				✓	✓	✓										
San Silvestre de Guzmán	✓				✓	✓	✓										
Sanlúcar de Guadiana	✓					✓	✓										
Santa Ana la Real	✓			✓		✓	✓										
Santa Bárbara de Casa	✓				✓	✓	✓										
Santa Olalla del Cala	✓			✓	✓	✓	✓										
Trigueros	✓					✓	✓										
Valdelarco	✓			✓		✓	✓										
Valverde del Camino	✓				✓	✓	✓										
Villablanca	✓					✓	✓										
Villalba del Alcor	✓				✓	✓	✓										
Villanueva de las Cruces	✓				✓	✓	✓										
Villanueva de los Castillejos	✓				✓	✓	✓										
Villarrasa	✓	✓			✓	✓	✓										
Zalamea la Real	✓				✓	✓	✓										
Zufre	✓			✓		✓	✓										
Total	79	7	13	35	44	70	76	5	10	59	2						

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.3.8. Asistencias jurídica, contable y suplencias en secretaría-intervención por municipios

Nombre	Representación y defensa	Asistencia Jurídica informes	Suplencias secretaría/intervención	Asistencia contable/financiera
Alájar				
Aljaraque				
Almendro, el	1			
Almonaster la Real	2			
Almonte				
Alosno				
Aracena				
Aroche	1	3		
Arroyomolinos de León	2			
Ayamonte				
Beas	27	1		
Berrocal			√	
Bollullos par del Condado				
Bonares				
Cabezas Rubias	1			
Cala	3			
Calañas	2			
Campillo, el	3	1		
Campofrío	2	1		√
Cañaverale de León				
Cartaya				
Castaño del Robledo		1	√	√
Cerro del Andévalo, el		3		
Chucena	3	2		
Corteconcepción				
Cortegana	8	1		
Cortelazor	2			
Cumbres de Enmedio			√	√
Cumbres de san bartolome				
Cumbres mayores		1		
Encinasola	4	2		
Escacena del campo	4	8		
Fuenteheridos	1	2		
Galaroza	1			
Gibraleón				
Granada de Riotinto, la	1	2		√
Granado, el				
Higuera de la Sierra	1	1		
Hinojales				
Hinojos	7	1		
Huelva				
Isla Cristina	3	1		
Jabugo		1		
Lepe				
Linares de la Sierra	2	1		
Lucena del Puerto				
Manzanilla				
Marines, los	1			
Minas de Riotinto	1			
Moguer				

Nombre	Representación y defensa	Asistencia Jurídica informes	Suplencias secretaría/intervención	Asistencia contable/financiera
Nava, la			√	
Nerva				
Niebla		1		
Palma del Condado, la				
Palos de la Frontera				
Paterna del Campo				
Paymogo				
Puebla de Guzmán	2			
Puerto Moral			√	
Punta Umbría				
Rociana del Condado				
Rosal de la Frontera	2			
San Bartolomé de la Torre	4	1		
San Juan del Puerto				
San Silvestre de Guzmán				
Sanlúcar de Guadiana	1			
Santa Ana la Real	1			
Santa Bárbara de Casa	1			
Santa Olalla del Cala	1			
Trigueros				
Valdelarco		2		
Valverde del Camino				
Villablanca		1		
Villalba del Alcor	1	3		
Villanueva de las Cruces	1	3		
Villanueva de los Castillejos	4			
Villarrasa	2	1		
Zalamea la Real	5	1		
Zufre		1		
Total	108	47	5	4

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.3.9. Asistencias en administración electrónica por municipios

Municipios/aplicaciones	Sede electrónica	Contabilidad	Nóminas	Padrón	Registro	Tasas
Alájar	√	√	√	√		
Aljaraque		√	√			
Almendo, el	√	√	√	√	√	
Almonaster la Real		√	√	√	√	
Almonte						
Alosno		√		√	√	
Aracena	√			√	√	√
Aroche	√	√	√	√		√
Arroyomolinos de León	√			√		
Ayamonte						
Beas	√	√	√	√	√	
Berrocal		√	√	√		
Bollullos par del Condado						
Bonares	√	√	√	√	√	
Cabezas Rubias			√	√		
Cala	√			√	√	
Calañas	√	√	√	√	√	√
Campillo, el		√	√	√		√
Campofrío		√	√	√	√	
Cañaverale de León	√			√		
Cartaya		√	√			
Castaño del Robledo	√	√	√	√	√	
Cerro del Andévalo, el		√	√	√	√	
Chucena	√	√	√	√	√	
Corteconcepción	√	√	√	√	√	
Cortegana	√	√	√	√		
Cortelazor	√		√	√	√	
Cumbres de Enmedio	√	√	√	√		√
Cumbres de san bartolome	√			√		
Cumbres mayores	√			√	√	
Encinasola	√	√	√	√		
Escacena del campo	√	√	√	√	√	√
Fuenteheridos	√		√	√		
Galaroza	√			√	√	
Gibraleón	√	√	√	√	√	√
Granada de Riotinto, la		√	√	√		
Granado, el	√	√		√	√	
Higuera de la Sierra	√	√		√		
Hinojales	√			√		
Hinojos	√	√	√	√	√	
Huelva						
Isla Cristina		√			√	√
Jabugo	√					
Lepe						
Linares de la Sierra	√		√	√	√	
Lucena del Puerto	√	√	√	√	√	√

Municipios/aplicaciones	Sede electrónica	Contabilidad	Nóminas	Padrón	Registro	Tasas
Manzanilla	√	√		√		
Marines, los	√		√	√	√	√
Minas de Riotinto		√				
Moguer	√			√	√	√
Nava, la	√	√	√	√		
Nerva		√		√	√	
Niebla	√	√	√	√	√	
Palma del Condado, la						
Palos de la Frontera						
Paterna del Campo	√	√	√	√	√	√
Paymogo		√		√		
Puebla de Guzmán	√	√		√	√	√
Puerto Moral	√	√	√	√		
Punta Umbría						
Rociana del Condado	√	√	√	√	√	√
Rosal de la Frontera	√			√		
San Bartolomé de la Torre	√	√		√	√	
San Juan del Puerto	√			√		
San Silvestre de Guzmán	√	√		√		
Sanlúcar de Guadiana	√	√	√	√		
Santa Ana la Real			√	√		
Santa Bárbara de Casa		√		√	√	
Santa Olalla del Cala	√		√	√		
Trigueros			√			
Valdelarco	√		√	√	√	
Valverde del Camino				√	√	
Villablanca	√	√	√	√		√
Villalba del Alcor	√	√	√	√	√	√
Villanueva de las Cruces		√	√	√	√	
Villanueva de los Castillejos	√	√	√	√	√	
Villarrasa	√	√	√	√	√	√
Zalamea la Real		√	√	√	√	
Zufre	√		√	√		
Total		48	46	65	39	17

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

Detalle de consultas Municipios	Urbanismo	Comunicación	Económico/contable	Formación	Infraestructuras	Jurídico	Medio Ambiente	Nuevas Tecnologías	RR.HH.	Servicios Sociales	Subvenciones/ayudas	Varios	Total consultas
Cumbres de san bartolome	1												1
Cumbres mayores	4				4	3		1	3				15
Encinasola	6	2	1			25	3		4			1	42
Escacena del campo	1		1		1	4		1	1				9
Fuenteheridos	1				10	7			2				20
Galarzo	6				7				1			1	15
Gibraleón									1				1
Granada de Riotinto, la					2	1				1			4
Granado, el										1			1
Higuera de la Sierra						2			5			1	8
Hinojales	1				1	1							3
Hinojos	2												2
Huelva													0
Isla Cristina						1			2				3
Jabugo													0
Lepe						1						1	2
Linares de la Sierra	1				4	3			1				9
Lucena del Puerto	1				5		2						8
Manzanilla													0
Marines, los	2				2	1				1			6
Minas de Riotinto													0
Moguer									1			1	2
Nava, la					1								1
Nerva													0
Niebla					1								1
Palma del Condado, la													0
Palos de la Frontera									1				1
Paterna del Campo	1				2		1		1				5
Paymogo									2				2
Puebla de Guzmán						1							1
Puerto Moral					2	2							4

Detalle de consultas Municipios	Urbanismo	Comunicación	Económico/contable	Formación	Infraestructuras	Jurídico	Medio Ambiente	Nuevas Tecnologías	RR.HH.	Servicios Sociales	Subvenciones/ayudas	Varios	Total consultas
Punta Umbria					1	1							2
Rociana del Condado			2										3
Rosal de la Frontera	2				3	2							7
San Bartolomé de la Torre	3		1		2	3			1				10
San Juan del Puerto													0
San Silvestre de Guzmán	1				1								2
Sanlúcar de Guadiana			1			1							2
Santa Ana la Real					1								1
Santa Bárbara de Casa													0
Santa Olalla del Cala	13		1		1	1		1	1				18
Trigueros	2												2
Vaidelarco	4					6							10
Valverde del Camino	3		1		2	1			1				8
Villablanca	9				1	1							11
Villalba del Alcor	1		2		33	5	1						42
Villanueva de las Cruces			1		1								2
Villanueva de los Castillejos													0
Villarrasa													2
Zalamea la Real	5		1		1	3							17
Zufre	3				2	4							15
Total	101	5	33	6	135	131	9	3	63	2	6	7	501

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

Asistencia en bienestar social Nombre	Ayuda a domicilio	Información y orientación	Ayudas de emergencia social	Ayudas económicas familiares	Cooperación social y proyectos preventivos	Alojamiento alternativo	Apoyo a la unidad convivencial	Programas de tratamiento familiar	Apoyo a la acogida e integración inmigrantes	Prevención y control absentismo escolar
Rosal de la Frontera	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
San Bartolomé de la Torre	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
San Juan del Puerto	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
San Silvestre de Guzmán	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Sanlúcar de Guadiana	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Santa Ana la Real	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Santa Bárbara de Casa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Santa Olalla del Cala	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Trigueros	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Valdelarco	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Valverde del Camino	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Villablanca	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Villalba del Alcor	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Villanueva de las Cruces	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Villanueva de los Castillejos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Villarrasa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Zalamea la Real	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Zufre	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.4. ANEXOS DIPUTACIÓN DE SEVILLA

9.4.1 Detalle de las cuentas rendidas a la CCA, la población, la asistencia económica por habitante y la posición del indicador por municipios

	Municipios	Rendición Cuenta General	Habitantes 2011	Subv. / Trans. por habitante (€/hab)	Orden por valor del indicador
1	Aguadulce	2011 y 2007	2.165	97	27
2	Alanís	---	1.859	164	8
3	Albaida del Aljarafe	---	2.971	126	16
4	Alcalá de Guadaíra	2011 a 2006	72.800	6	92
5	Alcalá del Río	2006	11.298	41	76
6	Alcolea del Río	2011,2010,2009,2008,2007,2006	3.408	78	35
7	Algaba, la	2011 a 2006	15.519	30	83
8	Algámitas	---2011	1.320	146	10
9	Almadén de la Plata	2010,2009,2008,2007,2006	1.542	120	19
10	Almensilla	2008,2007,2006	5.786	58	54
11	Arahal	2008,2007,2006	19.382	52	61
12	Aznalcázar	2011,2010,2009,2008,2007,2006	4.206	71	40
13	Aznalcollar	2011 a 2006	6.161	61	49
14	Badolatosa	2009,2008,2007,2006	3.215	119	20
15	Benacazón	---	6.872	19	87
16	Bollullos de la Mitación	2007,2006	9.470	28	84
17	Bormujos	2011 a 2006	19.694	14	88
18	Brenes	2010,2009	12.717	39	77
19	Burguillos	2009,2008,2007,2006	6.286	12	89
20	Cabezas de San Juan, las	2010	16.580	54	59
21	Camas	2011 a 2006	26.292	0	101
22	Campana, la	2011 a 2006	5.511	95	31
23	Cantillana	2011 a 2006	10.700	68	43
24	Cañada Rosal	2008,2007	3.262	41	75
25	Carmona	2008,2007,2006	28.679	3	96
26	Carrión de los Céspedes	---	2.521	55	57
27	Casarique	---	5.611	71	41
28	Castilblanco de los Arroyos	2007	5.183	39	78
29	Castilleja de Guzmán	2009,2008,2007,2006	2.880	46	67
30	Castilleja de la Cuesta	2011,2010,2009,2008,2007,2006	17.442	43	73
31	Castilleja del Campo	2011 a 2006	648	240	3
32	Castillo de las Guardas, el	2010,2009,2008,2007,2006	1.611	135	14
33	Cazalla de la Sierra	2011,2007,2006	5.072	166	6
34	Constantina	2011 a 2006	6.483	67	44
35	Coria del Río	2010,2009,2008,2007,2006	29.284	4	95
36	Coripe	2011 a 2006	1.411	158	9
37	Coronil, el	2008,2007,2006	5.024	123	18
38	Corrales, los	2011 a 2006	4.044	49	64
39	Cuervo, el	---	8.660	43	71
40	Dos Hermanas	2011 a 2006	127.375	2	99
41	Écija	2010,2009,2008,2007,2006	40.718	8	91
42	Espartinas	2011 a 2006	13.624	19	86
43	Estepa	2011 a 2006	12.637	53	60
44	Fuentes de Andalucía	2011 a 2006	7.274	64	47
45	Garrobo, el	2010,2009,2008,2007,2006	.783	166	7
46	Gelves	2010,2009,2008,2007,2006	9.401	33	82
47	Gerena	---	6.994	85	33
48	Gilena	2010	3.941	43	72

	Municipios	Rendición Cuenta General	Habitantes 2011	Subv. / Trans. por habitante (€/hab)	Orden por valor del indicador
49	Gines	2008,2007,2006	13.189	34	81
50	Guadalcanal	2007,2006	2.927	138	12
51	Guillena	2011 a 2006	11.823	48	66
52	Herrera	2010,2009,2008,2007,2006	6.543	70	42
53	Huévar	2008,2007	2.710	113	23
54	Isla Mayor	2010,2009,2008,2007,2006	5.915	64	48
55	Lantejuela, la	2007,2006	3.904	67	45
56	Lebrija	2011 a 2006	27.029	5	93
57	Lora de Estepa	---	873	118	21
58	Lora del Río	2010,2009,2008,2007,2006	19.407	75	37
59	Luisiana, la	2006	4.622	44	69
60	Madroño, el	2010,2009,2008,2007,2006	334	366	1
61	Mairena del Alcor	2007,2006	21.560	3	98
62	Mairena del Aljarafe	2011 a 2006	42.186	0	102
63	Marchena	2011 a 2006	19.891	46	68
64	Marinaleda	2011 a 2006	2.778	79	34
65	Martin de la Jara	2010,2009,2008,2007,2006	2.791	61	51
66	Molares, los	2009,2008,2007,2006	3.400	95	30
67	Montellano	2006	7.179	104	24
68	Morón de la Frontera	2011 a 2006	28.489	5	94
69	Navas de la Concepción, las	2008,2007,2006	1.709	211	5
70	Olivares	2011 a 2006	9.560	61	50
71	Osuna	2011 a 2006	17.973	56	55
72	Palacios y Villafranca, los	2009	37.500	1	100
73	Palomares del Río	---2011	7.519	27	85
74	Paradas	2007,2006	7.065	72	39
75	Pedraja	---	5.351	54	58
76	Pedroso, el	2011 a 2006	2.206	143	11
77	Peñaflor	---2010 ,2011	3.798	115	22
78	Pilas	---	13.690	72	38
79	Pruna	2011 a 2006	2.853	125	17
80	Puebla de Cazalla, la	2009,2008,2007,2006	11.530	55	56
81	Puebla de los Infantes, la	2011 a 2006	3.199	137	13
82	Puebla del Río, la	2010,2009,2008,2007,2006	12.236	50	62
83	Real de la Jara, el	2008,2007,2006	1.606	131	15
84	Rinconada, la	2011 a 2006	37.239	9	90
85	Roda de Andalucía, la	2007,2006	4.400	103	25
86	Ronquillo, el	2010,2009,2008,2007,2006	1.420	247	2
87	Rubio, el	2011 a 2006	3.565	59	53
88	Salteras	2010,2009,2008,2007,2006	5.298	66	46
89	San Juan de Aznalfarache	2010,2009,2008,2007	21.439	0	103
90	San Nicolas del Puerto	---2011	.626	212	4
91	Sanlúcar la Mayor	2010,2009,2008,2007,2006	13.137	39	79
92	Santiponce	2010,2009,2008,2007,2006	8.366	44	70
93	Saucejo, el	2011 a 2006	4.448	97	28
94	Sevilla	2011 a 2006	703.021	0	104
95	Tocina	---	9.592	48	65
96	Tomares	2011 a 2006	23.661	0	105
97	Umbrete	2011 a 2006-	8.181	42	74
98	Utrera	2011 a 2006	51.630	3	97
99	Valencina de la Concepción	2009,2008,2007,2006	8.026	38	80
100	Villamanrique de la Condesa	2010,2009,2008,2007,2006	4.167	87	32

	Municipios	Rendición Cuenta General	Habitantes 2011	Subv. / Trans. por habitante (€/hab)	Orden por valor del indicador
101	Villanueva de San Juan	2010,2009,2008,2007,2006	1.340	96	29
102	Villanueva del Ariscal	---	6.124	75	36
103	Villanueva del Río y Minas	2009,2008,2007,2006	5.249	61	52
104	Villaverde del Río	2006	7.544	100	26
105	Viso del Alcor, el	2010	18.828	49	63

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad, INE y CCA

9.4.2 Detalle de las entidades dependientes

Entidad	s/Mro	s/Dip	Participación
Consorcio Artealia-Campiña Monumental	✓		
Consorcio promoción económica red local promoción medio Aljarafe	✓		
Consorcio teatro Real Maestranza y salas del arenal de Sevilla	✓	✓	
Consorcio vía verde de los alcores y escarpe	✓		
Consorcio central de residuos alcores Guadalquivir	✓	✓	
Consorcio de "Fernando de los Ríos"	✓	✓	6,25%
Consorcio de transporte del área de Sevilla	✓	✓	5% (porcentaje votos en consejo de administración)
Consorcio de aguas del Huesna	✓	✓	33% (porcentaje votos en consejo de administración)
Consorcio de aguas Sierra Sur	✓	✓	
Consorcio de apoyo sociolaboral		✓	
Consorcio de Guadalquivir río de historia	✓	✓	
Consorcio de turismo de Sevilla	✓	✓	
Consorcio de vivienda para los vecinos del área de Sevilla	✓	✓	
Consorcio del palacio de exposiciones y congresos	✓	✓	25%
Consorcio parque periurbano "La Corchuela"	✓	✓	
Consorcio plataforma supervivencia de la cuenca del Guadalquivir	✓	✓	
Consorcio provincial aguas de Sevilla.	✓	✓	
Consorcio vía verde Coripe-Montellano	✓		
Aguas del Huesna S.L.	✓		
Burguillos Natural S.L.	✓		
Campiña Siglo XXI, S.L.	✓		
CARTUJA 93, S.A.	✓		
Desar. Económico Marchena, S.L.	✓		
Desar. y Fomento de Empleo (SODEFESA)	✓		
E. P. Gesalquivir, S.A.	✓		
Écija 2.010 S.A.	✓		
Ecodesarrollo Sierra Morena, S.A.	✓		
Sociedad Estadio Olímpico de Sevilla S.A.	✓	✓	
Estercolines, S.L.	✓		
Fomento Los Alcores, S.L.	✓		
Gestión Urbanística, S.A.M. (GUSAM)	✓		
Iniciativas Desarrollo, S.L. (IDELPA)	✓		
Prom. y Desarrollo Utrera, S.A.	✓		
Prom. y Desarrollo (PRODEPUEBLA, S.L.)	✓		
Promoción Municipal de Empresas Osuna, S.A.	✓		
Ruta Bética Romana, S.L. (RUBERO)	✓		
S. CM. La Aceña, S.L.	✓		
S. Desarrollo Camas (SODECSA)	✓		
S. Desarrollo Cañada del Rosal, S.L.	✓		
S. Desarrollo Carmona, S.A.	✓		
S. Desarrollo Industrial de Huévar, S.L.	✓		
S. Desarrollo. La Roda And., S.A.	✓		
S. Desarrollo. La Vega, S.A. (SODEVEGA)	✓		
S. Desarrollo Local El Pedroso, S.L.	✓		

Entidad	s/Mro	s/Dip	Participación
S. Desarrollo Corredor de la Plata S.A.	✓		
S. El Ganchal S.A.	✓		
S. Fomento y Desar., S.L.	✓		
S. M. Vivienda de Pilas, S.A.	✓		
Sevilla Seed Capital	✓		
Sociedad Desarrollo Local Tocina-Los Rosales S L	✓		
Sodivecu, S.L.	✓		
Suraval, S.G.R.	✓		
Tierras de Doñana, S.L.	✓		
Sociedad anónima Teatro La Maestranza y salas del arenal		✓	
UGIA, S.A.	✓		
Asoc. Arc Llatí - Arco Latino - Arc Latin	✓		
Asociación Española de Municipios del Olivo (A.E.M.O.)	✓		
Asociación europea PARTENALIA		✓	
Asociación para el desarrollo del territorio de la comarca de Doñana		✓	
Asociación civil pacto territorial para el empleo en el área metropolitana de Sevilla		✓	
Agrupación local para el desarrollo y el empleo en Andalucía (ALDEA)		✓	
Fondo Andaluz de municipios para la solidaridad internacional (FAMSI)		✓	
Asociación comarcal gran vega de Sevilla		✓	
Asociación comarcal de municipios para el desarrollo rural del corredor de la plata		✓	
Asociación para el desarrollo de la comarca Aljarafe-Doñana		✓	
Asociación para el desarrollo de la campiña y los alcores de Sevilla		✓	
Asociación para el desarrollo local de la comarca del bajo Guadalquivir "Adelquivir"		✓	
Asociación de desarrollo rural estepa Sierra sur		✓	
Asociación "Grupo de desarrollo rural de la sierra morena sevillana"		✓	
Asociación serranía suroeste de Sevilla		✓	
Asociación estatal de operadores públicos de abastecimiento y saneamiento		✓	
Asociación nacional criadores ganado ovino raza churra lebrijana		✓	
Asociación nacional criadores ganado caprino raza blanca andaluza		✓	
Institución feria internacional de muestras iberoamericanas de Sevilla		✓	
Fundación contra el terrorismo y la violencia Alberto Jiménez Becerril	✓	✓	
Fundación democracia y gobierno local	✓	✓	
Fundación andaluza del alcornoque y el corcho		✓	
Fundación de investigación de la Universidad de Sevilla		✓	
Fundación para el desarrollo agroalimentario		✓	
Fundación para el desarrollo de pueblos de la ruta del tempranillo		✓	
Fundación para el desarrollo sostenible de Doñana y su entorno Doñana 21		✓	
Fundación para el fomento y promoción de la aceituna de mesa		✓	
Fundación tres culturas del Mediterráneo		✓	
Fundación Universidad Pablo de Olavide		✓	
Fundación Vía Verde de la sierra	✓	✓	

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad, la base de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y CCA.

9.4.3. Asistencias en haciendas locales y año suscripción de los convenios de recaudación, gestión e inspección de tributos por municipios

Municipio	Convenio multas	Convenio general	Convenio gestión catastral	Otros	Convenio cesión inmuebles	Diagnóstico económico financiero	Plan saneamiento/eco-fro/otros	Seguimiento y control a planes	Comparativa presión fiscal	Estudio viabilidad o coste	Anticipos ordinarios	Anticipos extraordinarios corto plazo	Garantía operaciones financieras	Financiación anticipos extraordinarios I/p	m€
Aguadulce	2011	2010									248	78	0	0	0
Alanís	2011										234	156	0	0	0
Albaida del Aljarafe	2011	2010									340	33	0	0	0
Alcalá de Guadaira											0	0	0	0	0
Alcalá del Río	2007	2009	2002								1.850	460	600	0	0
Alcolea del Río	2006	2004	2003	2008							562	0	0	0	0
Algaba, la	2009	2009									2.384	1.196	330	0	0
Algámitas	2009					1					122	0	0	0	0
Almadén de la Plata		1992	2004								221	110	67	0	0
Almensiella	2006	1992	2003	2004							535	146	330	0	0
Arahal	2009	2010				1	1				2.991	0	0	0	0
Aznalcázar	2006	2000	2002								1.170	0	400	0	0
Aznalcollar	2006	2007	2002	2008							664	413	0	0	0
Badolatosa	2010	1992									350	0	96	0	0
Benacazón	2008	2007	2007								787	365	158	0	0
Bollullos de la Mitación	2009	1996	2003	2003							1.827	0	0	0	0
Bormujos		2009									3.195	0	600	0	0
Brenes		2000	2002			1	1				1.527	755	0	0	0
Burguillos	2010	2000				1				1	755	0	0	0	0
Cabezas de San Juan, las		2001		2006		1	1				2.977	199	0	0	0
Camas	2009	1992		1997							3.998	0	0	0	0

Municipio	Convenio multas	Convenio general	Convenio gestión catastral	Otros	Convenio cesión inmuebles	Diagnóstico económico financiero	Plan saneamiento/eco-fro/otros	Seguimiento y control a planes	Comparativa presión fiscal	Estudio viabilidad o coste	Anticipos ordinarios	Anticipos extraordinarios corto plazo	Garantía operaciones financieras	Financiación anticipos extraordinarios /p
Campaña, la		2010		2003		1	1				762	0	0	0
Cantillana	2006	2000	2005								1.410	509	116	0
Cañada Rosal	2011	2007	2002								0	0	0	0
Carmona	2009	2001	2004								6.916	300	0	0
Carrión de los Céspedes	2007	2008	2004			1					334	232	0	0
Casariche		1992				1	1				697	89	180	0
Castilblanco de los Arroyos	2006	2007		2006							683	250	150	0
Castilleja de Guzmán	2007	2009	2004								289	40	78	0
Castilleja de la Cuesta	2009					1		1			3.103	0	0	0
Castilleja del Campo	2008										87	14	0	0
Castillo de las Guardas, el		2010									553	102	0	0
Cazalla de la Sierra	2010	2009									766	187	0	0
Constantina		2004	2007								723	81	0	0
Coria del Río	2010	2009									3.636	706	1.000	0
Coripe		1992	2007	2007		1	1				175	0	78	0
Coronil, el		2010									570	321	0	0
Corrales, los	2008	1992									505	224	0	0
Cuervo, el	2009	2000					1				0	0	0	0
Dos Hermanas		2009									14.124	0	0	0
Écija		2004									6.127	1.222	0	0
Espartinas	2010	2007	2008	2008							2..202	0	0	0
Estepa		2011									3.344	566	600	0

Municipio	Convenio multas	Convenio general	Convenio gestión catastral	Otros	Convenio cesión inmuebles	Diagnóstico económico financiero	Plan saneamiento/eco-fro/otros	Seguimiento y control a planes	Comparativa presión fiscal	Estudio viabilidad o coste	Anticipos ordinarios	Anticipos extraordinarios corto plazo	Garantía operaciones financieras	Financiación anticipos extraordinarios /p
Fuentes de Andalucía		1992	2003								1.504	0	0	0
Garrobo, el		1992									149	108	0	0
Gelves	2008	2010									1.326	286	450	246
Gerena	2007										1.002	0	261	0
Gilena		2010									765	0	200	0
Gines											1.712	489	204	0
Guadalcanal		1992	2002								343	312	111	0
Guillena											0	0	0	0
Herrera		1999									1.345	468	0	0
Huévar	2010	2009									870	583	0	0
Isla Mayor		1999									0	0	0	0
Lantejuela, la		2008									390	0	104	0
Lebrija	2006	2000		2002							4.341	2801	490	1049
Lora de Estepa											118	63	30	0
Lora del Río		2002	2003								3.236	202	0	0
Luisiana, la		1992	2004								844	0	0	0
Madroño, el		1992	2008								86	0	0	0
Mairena del Alcor	2010										3.095	0	0	0
Mairena del Aljarafe											0	0	0	0
Marchena	2008	2005	2003								3.647	1.833	0	511
Marinaleda		1992			1		1				203	0	0	0
Martin de la Jara	2008	2010									349	0	0	0
Molares, los	2009	2011			1						367	60	0	60
Montellano	2010	2010									823	0	279	157
Morón de la Frontera		1992			2003						5.317	943	0	0

Municipio	Convenio multas	Convenio general	Convenio gestión catastral	Otros	Convenio cesión inmuebles	Diagnóstico económico financiero	Plan saneamiento/eco-fro/otros	Seguimiento y control a planes	Comparativa presión fiscal	Estudio viabilidad o coste	Anticipos ordinarios	Anticipos extraordinarios corto plazo	Garantía operaciones financieras	Financiación anticipos extraordinarios I/p
Navas de la Concepción, las	2006	1992									152	0	0	0
Olivares	2007	2009		2008							879	202	320	0
Osuna		2005									3.728	1.108	230	334
Palacios y Villafranca, los	2008	2004	2004			1	1				3.755	1654	497	1355
Palomares del Río	2008	2011		2007		1				1	1.317	880	0	332
Paradas	2006	1999	2003								1.528	0	200	0
Pedreira	2008	1992	2003								739	151	0	0
Pedroso, el		2002	2003								567	0	0	0
Peñaflor	2008	2009							1	2	714	61	0	0
Pilas	2010	2010									1.710	911	400	665
Pruna											297	0	0	0
Puebla de Cazalla, la		1999									1.599	0	0	0
Puebla de los Infantes, la	2009	2009							1	1	605	161	0	0
Puebla del Río, la	2009	2009									1773	214	500	158
Real de la Jara, el		2004	2003								253	0	0	0
Rinconada, la	2008	2000									5.983	0	0	0
Roda de Andalucía, la	2011	2010									714	117	0	0
Ronquillo, el	2007	1992	2003								247	0	0	0
Rubio, el											379	0	0	0
Salteras	2006	2004	2006							2	946	0	0	0
San Juan de Aznalfarache		2010									3.966	302	0	0
San Nicolás del Puerto		1992	2004								1.854	423	200	0

Municipio	Convenio multas	Convenio general	Convenio gestión catastral	Otros	Convenio cesión inmuebles	Diagnóstico económico financiero	Plan saneamiento/eco-fro/otros	Seguimiento y control a planes	Comparativa presión fiscal	Estudio viabilidad o coste	Anticipos ordinarios	Anticipos extraordinarios corto plazo	Garantía operaciones financieras	Financiación anticipos extraordinarios I/p
Sanlúcar la Mayor											82	52	0	0
Santiponce	2008	2007	2007	2009		1					882	551	247	211
Saucejo, el	2006	1992									512	0	0	0
Sevilla											0	0	0	0
Tocina	2008										1.399	377	0	0
Tomares	2009	2004		2005		1					4.727	0	0	0
Umbrete	2009	2010									886	276	0	141
Utrera *		1999		2003		1	1	1			9.186	0	0	0
Valencina de la Concepción						1	1				1.736	444	507	484
Villamanrique de la Condesa	2007	1999		2002		1	1				541	210	200	0
Villanueva de San Juan											114	0	0	0
Villanueva del Ariscal	2007	2010									681	101	0	0
Villanueva del Río y Minas	2007	1999	2002			1	1				745	121	425	0
Villaverde del Río	2007	2010									822	293	310	0
Viso del Alcor, el		2011									1.627	479	230	281

*Incluye ELA El Palmar de Troya

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.4.4. Planes provinciales por municipios

Municipio	Planes provinciales (m€)	Ratio gasto/habitantes (€)
Aguadulce	92	43
Alanís	96	52
Albaida del Aljarafe	90	30
Alcalá de Guadaíra	387	5
Alcalá del Río	141	12
Alcolea del Río	107	31
Algaba, la	149	10
Algámitas	87	66
Almadén de la Plata	90	58
Almensilla	94	16
Arahal	0	0
Aznalcázar	105	25
Aznalcollar	110	18
Badolatosa	105	33
Benacazón	0	0
Bollullos de la Mitación	93	10
Bormujos	120	6
Brenes	135	11
Burguillos	107	17
Cabezas de San Juan, las	342	21
Camas	249	9
Campana, la	104	19
Cantillana	135	13
Cañada Rosal	104	32
Carmona	253	9
Carrión de los Céspedes	93	37
Casariche	177	32
Castilblanco de los Arroyos	106	21
Castilleja de Guzmán	85	30
Castilleja de la Cuesta	175	10
Castilleja del Campo	80	123
Castillo de las Guardas, el	76	47
Cazalla de la Sierra	108	21
Constantina	119	18
Coria del Río	234	8
Coripe	81	57
Coronil, el	109	22
Corrales, los	115	28
Cuervo, el	120	14
Dos Hermanas	771	6
Écija	484	12
Espartinas	103	8
Estepa	0	0

Municipio	Planes provinciales (m€)	Ratio gasto/habitantes (€)
Fuentes de Andalucía	125	17
Garrobo, el	66	84
Gelves	118	13
Gerena	0	0
Gilena	106	27
Gines	139	11
Guadalcanal	102	35
Guillena	116	10
Herrera	108	16
Huévar	99	37
Isla Mayor	0	0
Lantejuela, la	104	27
Lebrija	231	9
Lora de Estepa	67	77
Lora del Río	204	11
Luisiana, la	115	25
Madroño, el	80	241
Mairena del Alcor	188	9
Mairena del Aljarafe	302	7
Marchena	187	9
Marinaleda	97	35
Martín de la Jara	0	0
Molares, los	0	0
Montellano	120	17
Morón de la Frontera	311	11
Navas de la Concepción, las	77	45
Olivares	121	13
Osuna	188	10
Palacios y Villafranca, los	305	8
Palomares del Río	107	14
Paradas	119	17
Pedrera	122	23
Pedroso, el	94	42
Peñaflor	0	0
Pilas	137	10
Pruna	108	38
Puebla de Cazalla, la	132	11
Puebla de los Infantes, la	101	32
Puebla del Río, la	127	10
Real de la Jara, el	88	55
Rinconada, la	281	8
Roda de Andalucía, la	111	25
Ronquillo, el	84	59
Rubio, el	0	0
Salteras	101	19
San Juan de Aznalfarache	210	10

Municipio	Planes provinciales (m€)	Ratio gasto/habitantes (€)
San Nicolas del Puerto	81	129
Sanlúcar la Mayor	131	10
Santiponce	111	13
Saucejo, el	113	25
Sevilla	0	0
Tocina	138	14
Tomares	189	8
Umbrete	111	14
Utrera	528	10
Valencina de la Concepción	120	15
Villamanrique de la Condesa	110	26
Villanueva de San Juan	95	71
Villanueva del Ariscal	112	18
Villanueva del Río y Minas	121	23
Villaverde del Río	118	16
Viso del Alcor, el	181	10
Total	14.188	25
Carreteras provinciales	4.282	
Total planes provinciales	18.470	

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

Nombre	Asistencia en urbanismo									Asistencia en vivienda protegida				Asistencia económica financiera		Asistencia técnica jurídica contratación
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	Promoción viviendas	Arrendamientos viviendas	
Cuervo, el													√		√	
Dos Hermanas				√					√							√
Écija									√							
Espartinas									√							
Estepa																
Fuentes de Andalucía																
Garrobo, el									√							
Gelves																
Gerena					√											
Gilena																
Gines				√					√							√
Guadalcanal								√					√	√	√	√
Guillena																
Herrera																
Huévar									√							
Isla Mayor					√								√		√	
Lantejuela, la																
Lebrija																
Lora de Estepa										√	√			√		
Lora del Río																
Luisiana, la																
Madroño, el					√				√	√	√			√		
Mairena del Alcor				√												√
Mairena del Aljarafe				√												√
Marchena				√	√											
Marinaleda																
Martin de la Jara																
Molares, los																
Montellano																
Morón de la Frontera																
Navas de la Concepción, las																
Olivares																
Osuna																
Palacios y Villafranca, los																
Palomares del Río																
Paradas																
Pedraera										√				√		
Pedroso, el					√	√										
Peñaflor																
Pilas																
Pruna													√			
Puebla de Cazalla, la																
Puebla de los						√			√		√			√		

Nombre	Asistencia en urbanismo									Asistencia en vivienda protegida				Asistencia económica financiera		Asistencia técnica jurídica contratación
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	Promoción viviendas	Arrendamientos viviendas	
Infantes, la																
Puebla del Río, la									√				√		√	
Real de la Jara, el							√									
Rinconada, la																
Roda de Andalucía, La										√	√			√		
Ronquillo, el																
Rubio, el				√						√	√			√		√
Salteras																
San Juan de Aznalfarache																
San Nicolás del Puerto												√				
Sanlúcar la Mayor									√							
Santiponce				√	√											
Saucejo, el										√	√			√	√	
Sevilla			√										√			
Tocina																
Tomares																
Umbrete																
Utrera																
Valencina de la Concepción												√				
Villamanrique de la Condesa					√					√	√			√		
Villanueva de San Juan				√					√							
Villanueva del Ariscal																
Villanueva del Río y Minas												√				
Villaverde del Río				√												√
Viso del Alcor, el																

Asistencia en urbanismo: A) Modificaciones gestión PGOU;

B) Informe inventario bienes;

C) Informe diagnósticos;

D) Asistencia técnica urbanística

E) Redacción PGOU;

F) Ordenación urbanística;

G) Adaptación L 5/2010;

H) Asistencia técnica redacción proyectos;

I) Asistencia –Informes.

Asistencia en vivienda protegida:

J) Técnica;

K) Jurídica;

L) Gestión integral residencia estudiantes;

M) Gestión mantenimiento viviendas en alquiler y venta.

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.4.6. Asistencias en deporte por municipios

Nombre	Programa de fomento de la actividad física			Programa de actividades deportivas*	Otros eventos	Convenios técnicos	Convocatorias Aytos may20.000	Convocatoria desplazamientos	Formación	Material deportivo	Instalaciones deportivas
	Mujer y deporte	Mayores y discapacitados	AFD en el medio natural								
Aguadulce				2		✓		✓		✓	
Alanís				5	✓	✓		✓		✓	
Albaida del Aljarafe				5	✓	✓		✓			
Alcalá de Guadaíra				9	✓	✓		✓			
Alcalá del Río			✓	3	✓	✓			✓	✓	
Alcolea del Río				2		✓			✓	✓	
Algaba, la		✓	✓	7		✓			✓		
Algámitas			✓	1		✓					
Almadén de la Plata		✓	✓	1		✓					
Almensilla				5	✓	✓		✓			
Arahal	✓	✓	✓	8	✓	✓		✓	✓	✓	✓
Aznalcázar	✓	✓	✓	3	✓	✓					
Aznalcollar				4		✓		✓	✓		
Badolatosa			✓	4		✓		✓			
Benacazón				2		✓					
Bollullos de la Mitación				3		✓					
Bormujos				4	✓						
Brenes				9	✓	✓		✓		✓	
Burguillos				4	✓	✓		✓			
Cabezas de San Juan, las	✓	✓	✓	9	✓	✓		✓	✓	✓	✓
Camas				5			✓		✓		
Campana, la		✓	✓	3		✓		✓			
Cantillana				7	✓	✓		✓			
Cañada Rosal	✓			4		✓				✓	
Carmona				8			✓		✓		
Carrión de los Céspedes				1	✓						
Casariche		✓		5	✓	✓		✓	✓		
Castiblanco de los Arroyos	✓	✓	✓	6	✓	✓		✓	✓	✓	
Castilleja de Guzmán				4	✓	✓					

Nombre	Programa de fomento de la actividad física			Programa de actividades deportivas*	Otros eventos	Convenios técnicos	Convocatorias Aytos may20.000	Convocatoria desplazamientos	Formación	Material deportivo	Instalaciones deportivas
	Mujer y deporte	Mayores y discapacitados	AFD en el medio natural								
Castilleja de la Cuesta		✓		6		✓					
Castilleja del Campo				2		✓					
Castillo de las Guardas, el				2		✓		✓		✓	
Cazalla de la Sierra	✓		✓	7		✓			✓		
Constantina		✓		5		✓				✓	
Coria del Río				8	✓						
Coripe			✓	3		✓					
Coronil, el			✓	7	✓	✓				✓	
Corrales, los	✓			2	✓	✓					
Cuervo, el	✓			5	✓	✓					✓
Dos Hermanas				8	✓		✓				
Écija				9		✓	✓				
Espartinas				7							
Estepa				8	✓	✓					✓
Fuentes de Andalucía				6		✓				✓	
Garrobo, el											
Gelves				5		✓					
Gerena				2	✓	✓					
Gilena			✓	3	✓	✓				✓	
Gines			✓	8	✓	✓					
Guadalcanal				1		✓					
Guillena				7	✓	✓					
Herrera				7	✓	✓					
Huévar				2	✓						
Isla Mayor				4		✓				✓	
Lantejuela, la			✓	1		✓					
Lebrija				9	✓						
Lora de Estepa				3		✓					
Lora del Río				6	✓	✓					
Luisiana, la				4		✓					
Madroño, el			✓	4		✓					✓

Nombre	Programa de fomento de la actividad física			Programa de actividades deportivas*	Otros eventos	Convenios técnicos	Convocatorias Aytos may20.000	Convocatoria desplazamientos	Formación	Material deportivo	Instalaciones deportivas
	Mujer y deporte	Mayores y discapacitados	AFD en el medio natural								
Mairena del Alcor				9			✓	✓			
Mairena del Aljarafe				7	✓						
Marchena	✓		✓	8	✓	✓		✓			
Marinala				5	✓	✓		✓	✓		
Martin de la Jara				3	✓	✓		✓	✓		
Molares, los	✓			6	✓	✓		✓			
Montellano	✓	✓	✓	3	✓	✓		✓			
Morón de la Frontera				5	✓		✓				
Navas de la Concepción, las			✓	1		✓					
Olivares				4	✓	✓		✓			✓
Osuna	✓	✓		9	✓					✓	✓
Palacios y Villafranca, los				5			✓				
Palomares del Río				5	✓	✓					
Paradas			✓	6	✓	✓		✓			
Pedrerá				6	✓	✓					
Pedroso, el				1	✓	✓		✓			
Peñaflor				3		✓		✓		✓	✓
Pilas				6	✓	✓		✓			
Pruna				4		✓		✓			
Puebla de Cazalla, la		✓		6		✓		✓			
Puebla de los Infantes, la				2		✓		✓			✓
Puebla del Río, la				7	✓	✓		✓	✓		
Real de la Jara, el				2	✓	✓		✓			
Rinconada, la				11	✓		✓		✓		
Roda de Andalucía, la	✓			1		✓		✓			✓
Ronquillo, el	✓		✓	3		✓		✓			
Rubio, el	✓			5	✓	✓		✓		✓	
Salteras	✓		✓	6	✓	✓					
San Juan de Aznalfarache				6	✓		✓				
San Nicolas del Puerto				2	✓	✓					

Nombre	Programa de fomento de la actividad física			Programa de actividades deportivas*	Otros eventos	Convenios técnicos	Convocatorias Aytos may20.000	Convocatoria desplazamientos	Formación	Material deportivo	Instalaciones deportivas
	Mujer y deporte	Mayores y discapacitados	AFD en el medio natural								
Sanlúcar la Mayor	✓			4	✓	✓		✓			✓
Santiponce				4	✓	✓		✓		✓	
Saucejo, el				4		✓		✓		✓	
Sevilla											
Tocina				6	✓	✓		✓		✓	
Tomares				8	✓		✓	✓			
Umbrete			✓	6	✓	✓					
Utrera			✓	10	✓	✓		✓			✓
Valencina de la Concepción				4	✓	✓					
Villamanrique de la Condesa	✓			3		✓		✓		✓	✓
Villanueva de San Juan				3		✓		✓			✓
Villanueva del Ariscal	✓			3							
Villanueva del Río y Minas	✓			4	✓	✓		✓		✓	
Villaverde del Río				4	✓	✓		✓		✓	
Viso del Alcor, el	✓			9		✓		✓		✓	

* El número indica el número de actividades deportivas sobre las que se lleva a cabo el programa

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.4.7. Asistencias en cultura por municipios

m€

Municipio	Asistencia técnica/material	Asistencia económica
Aguadulce	8	2
Alanís	8	1
Albaida del Aljarafe	9	1
Alcalá de Guadaíra	29	2
Alcalá del Río	10	1
Alcolea del Río	8	
Algaba, la	11	1
Algámitas	8	1
Almadén de la Plata	9	1
Almensilla	8	1
Arahal	8	
Aznalcázar	8	1
Aznalcollar	16	2
Badolatosa	7	2
Benacazón	10	
Bollullos de la Mitación	12	1
Bormujos	10	1
Brenes	8	
Burguillos	10	
Cabezas de San Juan, las	24	3
Camas	12	
Campana, la	13	1
Cantillana	7	1
Cañada Rosal	9	2
Carmona	12	1
Carrión de los Céspedes	8	
Casariche	10	3
Castilblanco de los Arroyos	6	2
Castilleja de Guzmán	9	1
Castilleja de la Cuesta	11	1
Castilleja del Campo	11	1
Castillo de las Guardas, el	9	1
Cazalla de la Sierra	12	3
Constantina	12	
Coria del Río	10	
Coripe	8	
Coronil, el	15	2
Corrales, los	13	2
Cuervo, el	11	1
Dos Hermanas	12	2
Écija	17	2
Espartinas	10	2
Estepa	7	2
Fuentes de Andalucía	9	1
Garrobo, el	9	
Gelves	9	1
Gerena	8	2

Municipio	Asistencia técnica/material	Asistencia económica
Gilena	9	1
Gines	10	0
Guadalcanal	10	1
Guillena	10	2
Herrera	13	1
Huévar	10	
Isla Mayor	7	1
Lantejuela, la	9	1
Lebrija	16	2
Lora de Estepa	11	1
Lora del Río	15	2
Luisiana, la	10	1
Madroño, el	9	2
Mairena del Alcor	9	1
Mairena del Aljarafe	10	
Marchena	13	2
Marinaleda	2	2
Martin de la Jara	8	2
Molares, los	10	2
Montellano	15	2
Morón de la Frontera	12	1
Navas de la Concepción, las	6	1
Olivares	10	2
Osuna	14	2
Palacios y Villafranca, los	12	
Palomares del Río	9	1
Paradas	14	1
Pedreira	10	2
Pedroso, el	11	
Peñaflor	10	1
Pilas	11	4
Pruna	9	1
Puebla de Cazalla, la	11	2
Puebla de los Infantes, la	7	
Puebla del Río, la	9	
Real de la Jara, el	8	2
Rinconada, la	14	3
Roda de Andalucía, la	9	1
Ronquillo, el	9	2
Rubio, el	16	3
Salteras	12	1
San Juan de Aznalfarache	13	
San Nicolás del Puerto	1	8
Sanlúcar la Mayor	10	1
Santiponce	43	3
Saucejo, el	9	2
Sevilla		
Tocina	17	
Tomares	11	2

Municipio	Asistencia técnica/material	Asistencia económica
Umbrete	11	1
Utrera	17	3
Valencina de la Concepción	3	
Villamanrique de la Condesa	5	3
Villanueva de San Juan	7	1
Villanueva del Ariscal	9	1
Villanueva del Río y Minas	11	1
Villaverde del Río	10	1
Viso del Alcor, el	14	2

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

9.4.8. Asistencias en bienestar social por municipios

Municipio	sanidad-drogas	dependencia	residencias	bienestar social
Aguadulce	√	√	√	√
Alanís	√	√	√	√
Albaida del Aljarafe	√	√	√	√
Alcalá de Guadaíra	√			√
Alcalá del Río	√	√	√	√
Alcolea del Río	√	√	√	√
Algaba, la	√	√	√	√
Algámitas	√	√	√	√
Almadén de la Plata	√	√	√	√
Almensilla	√	√	√	√
Arahal	√	√	√	√
Aznalcázar	√	√	√	√
Aznalcollar	√	√	√	√
Badolatosa	√	√	√	√
Benacazón	√	√	√	√
Bollullos de la Mitación	√	√	√	√
Bormujos	√	√	√	√
Brenes	√	√	√	√
Burguillos	√	√	√	√
Cabezas de San Juan, las	√	√	√	√
Camas				
Campana, la	√	√	√	√
Cantillana	√	√	√	√
Cañada Rosal	√	√	√	√
Carmona	√			√
Carrión de los Céspedes	√	√	√	√
Casariche	√	√	√	√
Castilblanco de los Arroyos	√	√	√	√
Castilleja de Guzmán	√	√	√	√
Castilleja de la Cuesta	√	√	√	√
Castilleja del Campo	√	√	√	√
Castillo de las Guardas, el	√	√	√	√
Cazalla de la Sierra	√	√	√	√
Constantina	√	√	√	√
Coria del Río	√			√
Coripe	√	√	√	√
Coronil, el	√	√	√	√
Corrales, los	√	√	√	√
Cuervo, el	√	√	√	√
Dos Hermanas		√		
Écija	√	√		√
Espartinas	√	√	√	√
Estepa	√	√	√	√
Fuentes de Andalucía	√	√	√	√
Garrobo, el	√	√	√	√

Municipio	sanidad-drogas	dependencia	residencias	bienestar social
Gelves	√	√	√	√
Gerena	√	√	√	√
Gilena	√	√	√	√
Gines	√	√	√	√
Guadalcanal	√	√	√	√
Guillena	√	√	√	√
Herrera	√	√	√	√
Huévar	√	√	√	√
Isla Mayor	√	√	√	√
Lantejuela, la	√	√	√	√
Lebrija		√		
Lora de Estepa	√	√	√	√
Lora del Río	√	√	√	√
Luisiana, la	√	√	√	√
Madroño, el	√	√	√	√
Mairena del Alcor				
Mairena del Aljarafe				√
Marchena	√	√	√	√
Marinaleda	√	√	√	√
Martin de la Jara	√	√	√	√
Molares, los	√	√	√	√
Montellano	√	√	√	√
Morón de la Frontera	√	√		
Navas de la Concepción, las	√	√	√	√
Olivares	√	√	√	√
Osuna	√	√	√	√
Palacios y Villafranca, los		√		
Palomares del Río	√	√	√	√
Paradas	√	√	√	√
Pedrera	√	√	√	√
Pedroso, el	√	√	√	√
Peñaflor	√	√	√	√
Pilas	√	√	√	√
Pruna	√	√	√	√
Puebla de Cazalla, la	√	√	√	√
Puebla de los Infantes, la	√	√	√	√
Puebla del Río, la	√	√	√	√
Real de la Jara, el	√	√	√	√
Rinconada, la	√	√		√
Roda de Andalucía, la	√	√	√	√
Ronquillo, el	√	√	√	√
Rubio, el	√	√	√	√
Salteras	√	√	√	√
San Juan de Aznalfarache				√
San Nicolas del Puerto	√	√	√	√
Sanlúcar la Mayor	√	√	√	√
Santiponce	√	√	√	√
Saucejo, el	√	√	√	√

Municipio	sanidad-drogas	dependencia	residencias	bienestar social
Sevilla				
Tocina	√	√	√	√
Tomares				
Umbrete	√	√	√	√
Utrera	√	√		
Valencina de la Concepción	√	√	√	√
Villamanrique de la Condesa	√	√	√	√
Villanueva de San Juan	√	√	√	√
Villanueva del Ariscal	√	√	√	√
Villanueva del Río y Minas	√	√	√	√
Villaverde del Río	√	√	√	√
Viso del Alcor, el	√	√	√	√

Fuente: elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1846/2012. (PP. 1366/2014).

NIG: 2104142C20120013145.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1846/2012. Negociado: B.

De: Don Balwinder Singh.

Procuradora: Sra. Miriam Rodríguez Suárez.

Contra: Doña Debora Fabiana Giovetti Carreira.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1846/2012, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) Huelva, a instancia de don Balwinder Singh contra doña Débora Fabiana Giovetti Carreira se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Huelva, a 20 de marzo de 2014.

La Ilma. Sra. doña María José Herrera Alcántara, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Siete de esta localidad y su partido, habiendo visto los presente autos de Juicio de Divorcio seguidos ante este Juzgado con el número 1846/2012, entre partes, una como demandante don Balwinder Singh, representado por la Procuradora Sra. Rodríguez Suárez, y otra como demandada doña Débora Fabiana Giovetti Carreira, en situación procesal de rebeldía, sobre divorcio matrimonial, procede dictar la siguiente resolución

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Rodríguez Suárez, debo decretar y decreto la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por don Balwinder Singh y doña Débora Fabiana Giovetti Carreira, con todos los efectos legales, y en especial los siguientes:

1. La disolución del matrimonio de los litigantes.
2. Se declaran revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado en favor del otro, cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.
3. No se hace expreso pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva, en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, previamente al cual deberá ingresarse la cantidad de 50 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Comuníquese esta resolución, una vez firme, al Registro Civil donde conste la inscripción del matrimonio de los cónyuges a fin de que se practique la correspondiente anotación marginal.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Débora Fabiana Giovetti Carreira, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a veinticuatro de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 2558/2009. (PP. 1390/2014).

NIG: 2906742C20090052442.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 2558/2009. Negociado: 8.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado: Letrado del Consorcio de Compesacion de Seguros.

Contra: Don Daniel Armando Vega.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 2558/2009, seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a Daniel Armando Vega, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 12

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veinte de enero de dos mil once.

Parte demandante: Consorcio de Compensación de Seguros.

Abogado: Letrado del Consorcio de Compesacion de Seguros.

Procurador:

Parte demandada: Daniel Armando Vega.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda deducida por el Consorcio de Compensación de Seguros contra don Daniel Armando Vega, rebelde, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de 1.502,94 euros; así como al pago de los intereses legales devengados; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2933, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Daniel Armando Vega, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a diez de marzo de dos mil catorce.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 2572/2009. (PP. 1385/2014).

NIG: 2906742C20090051744.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 2572/2009. Negociado: 02.

Sobre: Tráfico.

De: Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Don Jesús Bedoya Arias.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 2572/2009, seguido a instancia de Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros frente a Jesús Bedoya Arias, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando totalmente la demanda presentada por Consorcio de Compensación de Seguros, representado y asistido por el Sr. Abogado del Estado, contra don Jesús Bedoya Arias, declarado en situación legal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de novecientos ochenta y dos euros con veintisiete céntimos (982,27 €) de principal, más intereses legales que la cantidad devengue desde la interposición de la demanda hasta el dictado de la sentencia, incrementado en dos puntos desde el dictado de la presente resolución hasta su completo pago, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, mediante escrito citando la resolución que se recurre, manifestando su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan, según prevén los artículos 455, 456 y 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse previamente la constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2936, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto de recurso, de conformidad en lo establecido con el apartado 5.º de la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Póngase en las actuaciones certificación de la presente, incluyéndose la misma en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Jesús Bedoya Arias, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiocho de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 6 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1549/2009. (PP. 1386/2014).

NIG: 2906742C20090032008.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1549/2009. Negociado: 9.

Sobre: Reclamación de cantidad por daños y perjuicios.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Doña Shirley Magela Melgar Pi y don Alfonso Jesús Moreno López.

Procuradora: Sra.: M.^a del Rosario Carrión Marcos.

E D I C T O

En el presente Procedimiento Ordinario 1549/2009, seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a Shirley Magela Melgar Pi y Alfonso Jesús Moreno López se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 289/2012

En Málaga, a 31 de octubre de 2012.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 1549/09, promovidos a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, y en su representación y defensa el/la Letrado/a del Estado, contra doña Shirley Magela Melgar Pi, declarada en rebeldía y don Alfonso Jesús Moreno López, representado por la Procuradora doña M.^a Rosario Camón Marcos y asistido por la Letrada doña Eva M.^a Saavedra Aranda, versando los autos sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda deducida por el/la Abogado del Estado y del Consoircio de compensación de Seguros frente a doña Shirley Magela Melgar Pi y don Alfonso Jesús Moreno López, condenando a la parte demandada a abonar a la actora la suma de seis mil euros (6.000 euros), más los intereses legales, y al pago de las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2958, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, Shirley Magila Melgar Pi en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a seis de marzo de 2014.- El/La Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 882/2013. (PP. 1387/2014).

NIG: 2906742C20130019799.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 882/2013. Negociado: 2.

De: Consorcio Compensación de Seguros.

Letrado: Sr. Abogado del Estado.

Contra: Antonio Manuel Romero Mesa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 882/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Consorcio Compensación de Seguros contra Antonio Manuel Romero Mesa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 39/2014

En Málaga, a 11 de marzo de 2014.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 882/13, seguidos a instancias de Consorcio de Compensación de Seguros, representado y dirigido por el/la Letrado/a del Estado, contra don Antonio Manuel Romero Mesa, declarado/a en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el/la Abogado del Estado en representación del Consorcio de Compensación de Seguros, frente a don Antonio Manuel Romero Mesa condenando a la parte demandada a abonar a la actora la suma de diez mil veinticinco euros con cincuenta y cuatro céntimos (10.025,54 euros), más los intereses legales y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2958, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la LEC. Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Manuel Romero Mesa, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a once de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de febrero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 636/2010. (PP. 1391/2014).

NIG: 2906742C20100012452.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 636/2010. Negociado: 6.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra Don Manuel Córdoba Campos.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal 636/2010, seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a Manuel Córdoba Campos, se ha dictado sentencia, cuyo extracto es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 230/11

En la Ciudad de Málaga, a 28 de septiembre de 2011.

Don Ramón Jiménez León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de los de Málaga, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal número 636/2010, seguidos como demandante por el Consorcio de Compensación de Seguros, asistido y representado por el Sr. Letrado/a de dicho Organismo, y como demandado/a/s don Manuel Córdoba Campos, en rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros, asistido y representado por el Sr. Letrado/a de dicho Organismo frente a don Manuel Córdoba Campos, en rebeldía procesal, acuerdo:

1.º Condenar a dicho demandado a que abone a la parte actora la cantidad de 1.427,66 euros junto con el interés prevenido en el FJ 4.º de esta resolución.

2.º Condenar al demandado al pago de las costas devengadas en el pleito.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, debiendo darse cumplimiento a lo prevenido en el art. 449.3 de la LEC. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50,00 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 3028 0000 02 0636 10, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la LO 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronunció mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, don Manuel Córdoba Campos, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a diecisiete de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 598/2010. (PP. 1388/2014).

NIG: 2906742C20100011259.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 598/2010. Negociado: 8.

Sobre: Tráfico.

Consortio de Compensación de Seguros.

Contra: Tania López Corredera y Miguel Dorado Fernández.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 598/2010 seguido a instancia de Consortio de Compensación de Seguros frente a Tania López Corredera y Miguel Dorado Fernández se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 49/2014

En Málaga, a 4 de marzo de 2014.

Vistos por mi, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 598 del año 2010, a instancia del Consortio de Compensación de Seguros, con domicilio en Málaga, Avenida de la Aurora, número 55, 1.º, representado y bajo la dirección Letrada del Abogado del Estado don Luis Ramón Gutiérrez Hidalgo, frente a don Miguel Dorado Fernández, mayor de edad, DNI 27.342.739 y doña Tania López Corredera, mayor de edad, DNI 50.101.646, ambos en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda de juicio verbal sobre reclamación de cantidad interpuesta por el Letrado del Consortio de Compensación de Seguros, representada y bajo la dirección Letrada del Abogada del Estado don Luis Ramón Gutiérrez Hidalgo, frente a don Miguel Dorado Fernández y doña Tania López Corredera, ambos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a favor de la entidad actora la cantidad de setecientos veintinueve euros con treinta y cinco céntimos (729,35 euros), más el interés legal de esta cantidad devengado desde la fecha de interposición de la demanda; interés que deberá incrementarse en dos puntos desde la fecha de dictado de la presente resolución hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y no se podrá interponer recurso alguno.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Tania López Corredera y Miguel Dorado Fernández, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a cuatro de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 659/2010. (PP. 1389/2014).

NIG: 2906742C20100012377.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 659/2010. Negociado: 9.

Sobre: Tráfico.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado: Sr. Luis Ramón Gutiérrez Hidalgo.

Contra: Autos Aragón Paz y López, S.L.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 659/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Autos Aragón Paz y López S.L., sobre Tráfico, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por doña Cristina Infante Areses, Magistrada-Juez adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, los autos correspondientes al juicio verbal núm. 659/2010 seguidos a instancia de Consorcio Compensación de Seguros contra Autos Aragón Paz y López, S.L., rebelde en esta causa, he dictado la presente con base a los siguientes:

F A L L O

Estimando La demanda interpuesta por Consorcio Compensación de Seguros contra Autos Aragón Paz y López, S.L., y condeno al citado demandado, a satisfacer a la actora la cantidad de 1.319,14 euros (mil trescientos diecinueve euros y catorce céntimos), más los intereses legales, y con imposición de costas.

Notifíquese a las partes, conforme a las previsiones del artículo 497 de la LEC, respecto de la parte declarada en rebeldía.

Esta resolución no es firme frente a ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Autos Aragón Paz y López, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a cinco de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1689/2012. (PP. 1392/2014).

NIG: 2906742C20120037293.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1689/2012. Negociado: D.

Sobre: Verbal-Tráfico.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Javier Pérez Rueda y Paulo Cesar Wanchope Watson.

Procuradora: Sra. Alicia Márquez García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1689/20 Inseguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Javier Pérez Rueda y Paulo Cesar Wanchope Watson sobre Verbal-Tráfico, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 56/2014

En Málaga, a siete de marzo de dos mil catorce.

Vistos por mí, doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial destinada en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1689/2012, sobre reclamación de cantidad derivada de accidente de tráfico seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Consorcio de Compensación de Seguros, asistida por el Letrado don Luis Ramón Gutiérrez Hidalgo, y de otra como demandada, don Paulo Cesar Wanchope Watson, en situación procesal de rebeldía, y don Javier Pérez Rueda, representada por la Procuradora doña Alicia Márquez García y asistida por el Letrado don Sergio García Bravo.

F A L L O

Que desestimando la demanda presentada por el Consorcio de Compensación de Seguros, contra don Paulo Cesar Wanchope y don Javier Pérez Rueda, se acuerda.

1. Absolver a la parte demandada de las pretensiones ejercitadas en la demanda.
2. Imponer a la parte actora el abono de las costas causadas en la presente instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que es firme.

Así por esta Sentencia lo pronuncia, manda y firma doña Lidia Bermúdez Martín, Magistrada-Juez de Adscripción territorial destinada en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga y su partido.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Paulo Cesar Wanchope Watson, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiocho de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 783/2011.

NIG: 4109142C20110022471.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 783/2011. Negociado: 3E.

De: Aurelia Fernández Montes.

Procurador: Sr. Luis Garrido Franco.

Contra: Delegación Provincial en Sevilla de la Empresa Pública del Suelo en Andalucía-Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Herederos de Rafael Fernández Guisado y herederos de Manuel, Emilio y José Fernández Montes

Procurador: Sr. Eduardo Ortiz Poole.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Ordinario núm. 783/11 seguido a instancia de doña Aurelia Fernández Montes frente a Empresa Pública del Suelo de Andalucía, y contra los herederos de don Rafael Fernández Guisado y doña Patrocinio Montes Torres, doña Carmen Fernández Rodríguez, don Manuel Fernández Rodríguez, doña Aurelia Fernández Rodríguez, doña Aurelia Fernández Cisneros, don Miguel Fernández Cisneros, doña Carmen Fernández Cisneros, don Rafael Fernández Cisneros, don Emilio Fernández Cisneros, don Manuel Fernández Cisneros, don Joaquín Fernández Cisneros, doña Carmen Fernández Rodríguez, don José Fernández Rodríguez, doña Aurelia Fernández Rodríguez, don Miguel Fernández Rodríguez, doña Carmen Fernández Montes y doña Dolores Fernández Montes se ha dictado sentencia de 1 de julio de 2013 que copiada en su encabezamiento y fallo así como auto de rectificación de la misma de 18 de septiembre de 2013 que copiado sus antecedentes y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA NÚM. 185/13

En Sevilla, a uno de julio de dos mil trece.

Vistos por mí, Marina del Río Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticinco de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario sobre acción declarativa del dominio seguidos en este Juzgado con el núm. 783/11, instados por el Procurador Sr. Garrido Franco en nombre y representación de doña Aurelia Fernández Torres con la asistencia del Letrado Sr. Escudero Carrillo, contra Empresa Pública del Suelo de Andalucía, representada por el Procurador Sr. Ortiz Poole y defendido por el Letrado Sr. López Monreal, y contra los herederos de don Rafael Fernández Guisado y doña Patrocinio Montes Torres, doña Carmen Fernández Rodríguez, don Manuel Fernández Rodríguez, doña Aurelia Fernández Rodríguez, doña Aurelia Fernández Cisneros, don Miguel Fernández Cisneros, doña Carmen Fernández Cisneros, don Rafael Fernández Cisneros, don Emilio Fernández Cisneros, don Manuel Fernández Cisneros, don Joaquín Fernández Cisneros, doña Carmen Fernández Rodríguez, don José Fernández Rodríguez, doña Aurelia Fernández Rodríguez, don Miguel Fernández Rodríguez, doña Carmen Fernández Montes y doña Dolores Fernández Montes, todos ellos declarados en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda promovida por doña Aurelia Fernández Torres contra Empresa Pública del Suelo de Andalucía y contra los herederos de don Rafael Fernández Guisado y doña Patrocinio Montes Torres, doña Carmen Fernández Rodríguez, don Manuel Fernández Rodríguez, doña Aurelia Fernández Rodríguez, doña Aurelia Fernández Cisneros, don Miguel Fernández Cisneros, doña Carmen Fernández Cisneros, don Rafael Fernández Cisneros, don Emilio Fernández Cisneros, don Manuel Fernández Cisneros, don Joaquín Fernández Cisneros, doña Carmen Fernández Rodríguez, don José Fernández Rodríguez, doña Aurelia Fernández Rodríguez, don Miguel Fernández Rodríguez, doña Carmen Fernández Montes y doña Dolores Fernández Montes, debo declarar el dominio de la demandante sobre la finca registral núm. 25.348, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, sita en calle Luis Ortiz Muñoz, núm. 18, bloque 420, planta 3.ª, A, de Sevilla, acordando la

inscripción del dominio de la demandante en el Registro de la Propiedad con cancelación del asiento contradictorio existente, todo ello sin hacer especial condena en las costas procesales a ninguna de las partes.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las Observaciones del documento de ingreso del tipo concreto del recurso seguido del código 02, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha de lo que yo, el Secretario, doy fe.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado Sentencia de fecha 4.7.13.

Segundo. En la referida resolución en el encabezamiento de la Sentencia, antecedentes de hecho y fallo se expresa doña Aurelia Fernández Torres, cuando en realidad se debiera haber expresado doña Aurelia Fernández Montes.

Tercero. Por el Procurador Sr. Luis Garrido Franco se ha presentado escrito de fecha 6.9.13 solicitando la rectificación del error anteriormente reseñado.

PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica el encabezamiento de la Sentencia dictada en fecha 4.7.13, así como antecedentes de hecho y fallo y donde se expresa doña Aurelia Fernández Torres debe constar doña Aurelia Fernández Montes.

Esta resolución forma parte de la Sentencia de fecha 4.7.13, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 L.E.C.).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario/a.

Y, para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de doña Carmen Fernández Rodríguez se expide la presente en Sevilla a trece de marzo de dos mil catorce.- La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Cabra, dimanante de autos núm. 487/2012

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. 487/2012. Negociado: ML.
Sobre: Guarda y custodia no consensuada.
De: Doña Encarnación Roldán García.
Procuradora: Sra. Cristina Jiménez Garrido.
Letrado: Sr. Carlos Javier de los Ríos Romero.
Contra: Don Juan Ricardo Sánchez López.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. noconsens. 487/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cabra a instancia de doña Encarnación Roldán García contra don Juan Ricardo Sánchez López sobre guarda y custodia no consensuada, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 11/2014

En Cabra, a 3 de marzo de 2014.

La Juez titular de este Juzgado, doña María Guzmán Fernández, ha visto y examinado los presentes autos de guarda y custodia y alimentos seguidos bajo el número 487/12, a instancia de doña Encarnación Roldán García, representada por la Procuradora doña Cristina Jiménez Garrido y defendida por el Letrado don Carlos Javier de los Ríos Romero, contra don Juan Ricardo Sánchez López, cuya situación procesal es la de rebeldía. Ha intervenido el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que debo estimar la demanda presentada por la Procuradora doña Cristina Jiménez Garrido, en nombre y representación de doña Encarnación Roldán García, contra don Juan Ricardo Sánchez López, estableciendo las siguientes medidas:

1. Se atribuye la guarda y custodia del hijo común menor de edad a la madre, quedando compartida la patria potestad.
2. En orden al régimen de visitas a favor del padre y respecto al hijo común menor de edad, se acuerda un régimen de visitas limitado a los viernes de 18:00 a 20:00 horas, visitas que tendrán lugar en el domicilio materno con la supervisión de los abuelos maternos.
3. Se fija una pensión de alimentos a favor del hijo y a cargo del padre en cuantía de 225 euros/mes a ingresar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la madre y que se actualizará cada primero de enero conforme al IPC o índice que le sustituya.
4. Los gastos extraordinarios que surjan en la vida del hijo serán abonados por mitad por ambos progenitores.

Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se interpondrá en el plazo de veinte días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial.

Una vez sea firme, conforme al 774.-5.ª de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Ricardo Sánchez López, extendiendo y firmo la presente en Cabra, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.- El/la Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Coín, dimanante de procedimiento ordinario núm. 90/2012.

NIG: 2904242C20120000386.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 90/2012. Negociado:

De: Doña Josefa Perea Ramos.

Procuradora Sra.: María Teresa Burgos Gómez.

Contra: Doña Marta Giardin del Moral y Construcciones y Aislamientos Sur de Andalucía, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 90/2012 seguido a instancia de Josefa Perea Ramos frente a Marta Giardin del Moral y Construcciones y Aislamientos Sur de Andalucía, S.L., se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 2/14

En Coín, a 7 de enero de 2014.

Vistos por doña Cristina Córdoba Guerrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Coín y su partido judicial, los autos de juicio ordinario, registrados con el número 90/2012, promovidos por doña Josefa Perea Ramos, representada por la Procuradora doña María Teresa Burgos Gómez, y asistida por el Letrado don Ignacio Navarro Bustos, contra doña Marta Giardin del Moral, en rebeldía, y contra Construcciones y Aislamientos Sur de Andalucía, S.L., en rebeldía, sobre vicios de la construcción.

PARTE DISPOSITIVA

Se estima parcialmente la demanda formulada por la Procuradora doña María Teresa Burgos Gómez, en nombre y representación de doña Josefa Perea Ramos, contra doña Marta Giardin del Moral y contra Construcciones y Aislamientos Sur de Andalucía, S.L.

Se condena a Construcciones y Aislamientos Sur de Andalucía, S.L.:

1.º) A la realización de las reparaciones necesarias para que la finca registral núm. 29279 de Alhaurín el Grande, sita en escalera 1, portal 3 planta baja 2-3-B-C, de la calle sin nombre, y en el trastero B-2-3-A C 1 de la planta sótano, no vuelva a tener las filtraciones y humedades que actualmente padece. Asimismo, a que repare los daños materiales existentes en la finca como consecuencia de las humedades. Reparaciones todas ellas a realizar en la forma establecida en el fundamento de derecho tercero de la presente sentencia.

2.º) Subsidiariamente, si la empresa no realizara por sí misma las obras necesarias, a indemnizar la cantidad de 1.604,46 euros, más el IVA, y que abone el interés legal desde la fecha de la presentación de la demanda; dicho interés se incrementará en dos puntos desde la fecha en que se dicte la presente resolución.

Se absuelve a doña Marta Giardin del Moral de las pretensiones de la demanda.

Sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4774, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, acuerdo y firmo, doña Cristina Córdoba Guerrero, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Tres de Coín y de su partido judicial.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública, de lo que yo, el/la Secretario Judicial, doy fe, en Coín.

Y encontrándose dicho demandado, Marta Giardin del Moral y Construcciones y Aislamientos Sur de Andalucía, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Coín a 19 de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 34/2013.

NIG: 4109142C20130009539.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 34/2013.

Negociado: JM.

De: Doña Verónica Reche Tegerina.

Procuradora: Sra. Paloma Agarrado Estupiña.

Contra: Don Jonathan Anera Jurado.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 34/2013, seguido a instancia de Verónica Reche Tegerina frente a Jonathan Anera Jurado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 31/14

En Sevilla, a dieciséis de mayo de dos mil catorce.

Vistos por doña María del Rosario Sánchez Arnal, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia núm. Tres de Sevilla, los presentes autos del juicio de divorcio registrados con el número 34/2013 el que ha sido parte demandante doña Verónica Reche Tegerina, representada por la Procuradora doña Paloma Agarrado Estupiña y asistida por la Letrada doña Mónica Roca Llanos, contra don Jonathan Anera Jurado, en situación de rebeldía, y de acuerdo con los siguientes

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora doña Paloma Agarrado Estupiña en representación de doña Verónica Reche Tegerina contra don Jonathan Anera Jurado debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio que dichos cónyuges contrajeron en Sevilla el 10 de mayo de 2007, acordando la disolución del régimen económico matrimonial de sociedad de gananciales y adoptando las medidas siguientes:

Primera. Los cónyuges podrán vivir separados, quedando revocados todos los poderes y consentimientos que se hubieren otorgado mutuamente.

Segunda. Se atribuye a la madre la guarda y custodia de los hijos menores, siendo la patria potestad compartida por ambas progenitores. Este ejercicio conjunto supone que las decisiones importantes relativas a los menores serán adoptadas por ambos progenitores de mutuo acuerdo y en caso de discrepancia resolverá el Juzgado conforme al trámite previsto en el artículo 156 del Código Civil. A título indicativo son decisiones incluidas en el ámbito de la patria potestad las relativas a las siguientes cuestiones:

- a) Cambio de domicilio del menor fuera del municipio de residencia habitual y traslado al extranjero, salvo viajes vacacionales.
- b) Elección inicial o cambio de centro escolar.
- c) Determinación de las actividades extraescolares o complementarias.
- d) Celebraciones sociales y religiosas de relevancia (bautismo, primera comunión y similares en otras religiones).
- e) Actos médicos no urgentes que supongan intervención quirúrgica o tratamiento médico de larga duración o psicológicos.

En relación con lo anterior, ambos progenitores deberán recíprocamente comunicarse todas las decisiones trascendentes que respecto a sus hijos deseen adoptar en el futuro, así como todo aquello que conforme al interés prioritario de éste deban conocer ambos progenitores.

La guarda y custodia comporta el estar en compañía y al cuidado de los menores en la atención diaria e incluye poder tomar decisiones habituales y rutinarias, tales como revisiones pediátricas ordinarias y vacunas previstas por las autoridades sanitarias, actividades en el tiempo de ocio del hijo siempre y cuando las mismas no impliquen actividad de riesgo y mientras no perturben el régimen de comunicación y visitas con el progenitor no custodio, así como resolver las cuestiones relativas a la ropa que vistan, el almuerzo que se prepare para el colegio, o que vaya a excursiones previstas durante la jornada escolar, y las decisiones que sean precisas en situación de urgente necesidad.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el progenitor que en ese momento se encuentre en compañía de los niños podrá adoptar decisiones respecto a los mismos, sin consentimiento del otro progenitor ni autorización judicial, en aquellos casos en que exista una situación de urgencia, o en aquellas situaciones diarias, poco trascendentes o rutinarias que en el normal transcurrir de la vida cotidiana puedan producirse.

A fin de facilitar la información, los dos progenitores han de informarse mutuamente de sus respectivos domicilios y teléfonos de contacto, así como de cualquier cambio que efectúen de uno u otro.

Los dos progenitores tienen derecho a ser informados por terceros de todos aquellos aspectos que afecten a sus hijos y, más concretamente, tienen derecho a que se les facilite a los dos toda la información académica, e igualmente los dos tienen derecho a obtener información a través de las reuniones habituales con los tutores o servicios de orientación del centro escolar, tanto si acuden juntos, como si lo hacen por separado. De igual manera, tienen derecho a obtener toda la información médica de su hijo y a que se les faciliten los informes que cualquiera de los progenitores solicite.

Tercera. El padre podrá estar con sus hijos los fines de semana alternos desde el viernes a la salida del centro escolar hasta las 13.00 horas del domingo, así como dos tardes a la semana, martes y jueves, desde la salida del colegio hasta las 20.00 horas. Las entregas se efectuarán en el domicilio de los abuelos maternos.

En caso de que el viernes fuera no lectivo, el padre recogerá a los menores a las 17.00 horas de ese mismo día en el domicilio de los padres de la demandante.

Asimismo, cada uno de los progenitores tendrá derecho a pasar con los menores la mitad de sus vacaciones, con interrupción de las visitas de fines de semanas en el período vacacional, iniciándose los fines de semana alternos con el progenitor que haya disfrutado la primera parte de las vacaciones escolares, y de acuerdo con las siguientes reglas, correspondiendo el primer período a la madre en los años pares y al padre el segundo, y viceversa.

Se establecen los siguientes períodos de vacaciones:

A. Las Navidades: la primera mitad comprenderá desde la salida del centro escolar el último día lectivo hasta las 20.00 horas del 30 de diciembre y la segunda mitad hasta las 20.00 horas de último día de vacaciones.

B. Semana Santa: la primera mitad desde la salida del centro escolar el Viernes de Dolores hasta el Miércoles Santo a las 20.00 horas y, la segunda mitad, desde el Miércoles Santo hasta el Domingo de Resurrección a las 20.00 horas,

C. En Feria de Abril el primer período corresponde desde la finalización de las clases hasta las 20.00 horas del viernes y el segundo hasta las 20.00 horas del domingo.

D. Las vacaciones de verano comprenderán únicamente los meses de julio y agosto, y se distribuyen por quincenas, de forma que la primera y tercera corresponderá a un progenitor y al otro la segunda y cuarta, distribuidas de la siguiente forma:

1.^a Desde las 10.00 horas del 1 de julio hasta las 20.00 horas del 15 de julio.

2.^a Desde las 20.00 horas del 15 de julio hasta las 20.00 horas del 31 de julio.

3.^a Desde las 20.00 horas del 31 de julio hasta las 20.00 horas del 15 de agosto.

4.^a Desde las 20.00 horas del 15 de agosto hasta las 20.00 horas del 31 de agosto.

En el verano del año 2014, el padre estará con sus hijos 10 días en julio y 10 en agosto, avisando con un mes de antelación a la madre la fecha exacta en la que comenzarán y finalizarán dichos períodos.

El padre deberá avisar a la progenitora custodia con una semana de antelación en caso de que no pudiera estar con sus hijos el fin de semana que le correspondiera, aportando el justificante del Centro Penitenciario a los abuelos maternos para acreditar esta circunstancia.

Los menores residirán con el progenitor no custodio mientras estén en su compañía en la calle Pegaso, núm. 19, 1.º B, de Sevilla.

Cuarta. El padre contribuirá con una pensión mensual de alimentos para cada uno de sus hijos por importe de ciento cincuenta (150) euros, lo que hace un total de trescientos (300) euros, pagaderos por meses anticipados, en doce mensualidades, los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que a tal efecto determine la madre y actualizables anualmente de forma automática de acuerdo con los índices oficiales del coste de la

vida del respectivo año anterior que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que los sustituya o ejerza sus funciones.

Los gastos extraordinarios de los hijos, entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional, imprevisible, necesario y adecuado a la capacidad económica de ambos progenitores, serán sufragados por ambos por mitad siempre que medie previa consulta del progenitor custodio al no custodio sobre la conveniencia y/o necesidad del gasto (salvo supuestos excepcionales y urgentes en que ello no sea posible) y acuerdo de ambos –de forma expresa y escrita– antes de hacerse el desembolso –o en su defecto autorización judicial, mediante la acción de art. 156 del CC.

Son gastos extraordinarios de carácter médico los odontológicos y tratamientos bucodentales incluida la ortodoncia y prótesis, logopedia y psicólogo, fisioterapia o rehabilitación con prescripción médica facultativa, óptica gastos de farmacia no básicos no cubierto por el sistema público de salud de la Seguridad Social, o por el seguro médico privado que puedan tener concertado los progenitores.

Son gastos extraordinarios de carácter educativo las clases de apoyo escolar motivadas por un deficiente rendimiento escolar.

En relación con los gastos extraordinarios y, en atención a su peculiar naturaleza, se entenderá prestada la conformidad si, requerido al efecto un progenitor por el otro, de forma fehaciente, es decir, que conste sin lugar a dudas la recepción del requerimiento, se dejare transcurrir el plazo de diez días hábiles sin hacer manifestación alguna. En el requerimiento que realice el progenitor que pretenda hacer el desembolso, se deberá detallar cuál es el gasto concreto que precise el hijo, y se adjuntará presupuesto donde figure el nombre del profesional que lo expide.

Son gastos ordinarios usuales e incluidos en la pensión alimenticia destinados a cubrir necesidades comunes, los de vestido, ocio, educación (recibos expedidos por el centro educativo no privado, seguros escolares, AMPA, matrícula, aula matinal, transporte y comedor en su caso, material docente no subvencionado, excursiones escolares, uniforme escolar, libros). Son gastos no usuales las actividades extraescolares, deportivas, música, baile, informática, idiomas, campamentos o cursos de verano, viajes al extranjero, fiestas de cumpleaños, onomásticas y otras celebraciones del hijo, que deberán ser consensuados en todo caso de forma expresa y escrita para que pueda compartirse el gasto y a falta de acuerdo serán sufragados por quien de forma unilateral haya tomado la decisión, sin que sea procedente acudir a la autorización judicial subsidiaria de no mediar acuerdo entre los padres, al no revestir carácter estrictamente necesario o imprevisible y sin perjuicio de que pueda ejercitarse la acción del art. 156 del Código Civil si la discrepancia estriba en si debe o no el menor realizar la actividad.

Los anteriores listados no tienen carácter exhaustivo.

No ha lugar a la imposición de costas.

Firme que sea esta resolución, librese oficio exhortatorio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial de Sevilla que en su caso deberá interponerse por escrito ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación (artículos 455 y 457 de la LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 3702-0000-02-003413, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que tipo de recurso se trata, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncia, manda y firma doña María del Rosario Sánchez Arnal, Magistrada-Juez del Juzgado de Violencia núm. Tres de Sevilla.

Y encontrándose dicho demandado, Jonathan Anera Jurado, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 178/2013.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 178/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130001881.

De: Doña Beatriz Duarte García.

Contra: N-IV 455, S.L., Comercializadora Andaluza de Biofuels, S.L., y C-27, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 178/2013 a instancia de la parte actora doña Beatriz Duarte García contra N-IV 455, S.L., Comercializadora Andaluza de Biofuels, S.L., y C-27, S.L., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado resolución de fecha 21.3.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda de Despido interpuesta por doña Beatriz Duarte García contra N-IV 455, S.L., Comercializadora Andaluza de Biofuels, S.L., C-27, S.L., y Fogasa, en cuya virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario, al considerar caducada la acción.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su Abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado N-IV 455, S.L., y C-27, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1278/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1278/2011. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20110015289.

De: Don Ramón Losada Uribe.

Contra: Don José Vera Vázquez, Ibermutuamur e INSS y TGSS.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1278/2011 a instancia de la parte actora don Ramón Losada Uribe contra don José Vera Vázquez, Ibermutuamur e INSS y TGSS sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por don Ramón Losada Uribe, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, la Mutua Ibermutuamur, y contra don José Vera Vázquez en cuya virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario.

Adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de dicha notificación, por comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Vera Vázquez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 100/13.

Procedimiento: 100/13.

Ejecución de títulos judiciales 142/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130001003.

De: Don Miguel Ángel Sánchez González.

Contra: Lone Star, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento por despido con número de Autos 100/13, hoy ejecución 142/14, a instancia de don Miguel Ángel Sánchez González contra Lone Star, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 29.10.14, a las 09:15 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expedido el presente, para su inserción en el BOJA.

En Sevilla, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1261/12.

Procedimiento: 1261/12.

Ejecución de títulos judiciales 140/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120013867.

De: Doña Josefa Dolores Padilla Barba.

Contra: Ckc Congelados, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento por despido con número de Autos 1261/12, hoy ejecución 140/14, a instancia de doña Josefa Dolores Padilla Barba contra Ckc Congelados, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 23.10.14, a las 09:30 horas, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expedido el presente, para su inserción en el BOJA.

En Sevilla, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 442/12

Procedimiento: 442/12.

Ejecución de títulos judiciales 330/2013. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120004904.

De: Don Pedro Calle Florido.

Contra: Ferzo Trans, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 330/13, dimanante de los Autos 442/12, a instancia de don Pedro Calle Florido contra Ferzo Trans, S.L. en la que con fecha 20.5.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, expido el presente.

En Sevilla, a veinte de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1344/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1344/2011. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20110016043.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones Antonio Ayala Rufián, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1344/2011 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Antonio Ayala Rufián, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 8.4.14 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Construcciones Antonio Ayala Rufián, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 129,19 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Antonio Ayala Rufián, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1551/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 1551/2013. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20130016857.

De: Don Antonio Ávila Goncet.

Contra: Movimientos y Transportes Andaluces, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1551/2013 a instancia de la parte actora don Antonio Ávila Goncet contra Movimientos y Transportes Andaluces, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 11.12.13 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla a once de diciembre de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Antonio Ávila Goncet presentó demanda de reclamación de cantidad frente a Movimientos y Transportes Andaluces, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 1551/13.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
 - Se señala el próximo día 17 de julio de 2017 a las 10,40 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. Diez de este Juzgado sito en Avda de la Buhaira, núm. 26, planta, Edificio Noga de Sevilla.
 - Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,10, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.
 - El Secretario Judicial no estara presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
 - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª que resuelva lo procedente.
- Dar cuenta a S.S.ª al señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.
- Modifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución , en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Movimientos y Transportes Andaluces, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 226/2013.

Procedimiento: 236/12. Ejecución de títulos judiciales 226/2013 Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120002689.

De: Don Antonio José Campos Vidiella.

Contra: Autoescuela Luna e Hijos, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 226/2013 a instancia de la parte actora don Antonio José Campos Vidiella contra Autoescuela Luna e Hijos, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 19.12.13 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a diecinueve de diciembre de dos mil trece.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos número 226/2013 se dictó sentencia el 21.12.12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que desestimando el pedimento principal de nulidad absuelvo a la demandada del mismo y estimando el pedimento subsidiario de la demanda formulada por Antonio José Campos Vidiella contra Autoescuela Luna e Hijos, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de fecha 15.1.2012 condenando a la empresa demandada a que, a su elección, lo readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de su despido o le indemnice en la suma de 63.164,48 euros, con abono en uno u otro caso de los salarios de tramitación desde la fecha del despido (15.1.2012) hasta la de notificación de la presente resolución. Se advierte a la empresa condenada que la opción referida deberá ejercitarla dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, por escrito o por comparecencia, entendiéndose que opta por la readmisión en caso de no ejercitarla. Estimando la reclamación de cantidad formulada por Antonio José Campos Vidiella frente Autoescuela Luna e Hijos, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al trabajador la suma de 3.587,79 euros». En escrito presentado en fecha 11.7.13 la empresa demandada opta por la indemnización, dictándose en fecha 22.7.13 diligencia de ordenación por la que se tiene por no optada a la demandada por el abono de la indemnización al haberlo verificado fuera de plazo.

Segundo. La citada sentencia declaraba probado un salario de 1.396,6 euros/día; una antigüedad en la empresa demandada desde el día 30.11.94, y con categoría profesional de profesor.

Tercero. En escrito presentado con fecha 12 de julio de 2013, la parte actora solicitaba la ejecución de la sentencia contra Autoescuela Luna e Hijo, S.L., y de Autoescuela Sara, S.L.,, esta última como responsable solidaria de la primera.

Cuarto. Admitida a trámite la ejecución por providencia de 21.10.13, se acordó citar a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el día 26.11.13, teniendo lugar la misma y cuyo resultado consta en la grabación realizada al efecto y que consta unida a los autos.

Quinto. La parte actora ha percibido prestación por desempleo desde el día 16.1.12 a 10.6.12 y desde el día 17.9.12 ha prestado sus servicios para la empresa Asociación Club Campo Las Lagunas desde el día 11.6.12 a 16.9.12.

Sexto. En el domicilio social de Autoescuela Luna e Hijos, sito en Camas, Sevilla, el local seguía rotulado como Autoescuela Luna, recibíéndolo Julio Luna Sánchez, propietario último del autoescuela que le comunicó que es el propietario del local y arrendador de Autoescuela Sara, S.L.

Séptimo. Julio Luna Sánchez fue administrador solidario de Autoescuela Luna e Hijos hasta el día 22 de febrero de 2013, constando en el Registro Mercantil que a partir del 6 de mayo de 2013 la totalidad de las participaciones sociales fueron adquiridas por Pedro Lora Ramos, nombrado a partir de ese momento administrador único de la sociedad, además de cambiar el domicilio social, calle Andalucía, número 141, de Carmona.

Octavo. Los trabajadores que laboran actualmente para Autoescuela Sara, S.L., son prácticamente y en su mayoría procedentes de la empresa Autoescuela Luna e Hijos, S.L., incluidos los hijos del arrendador y propietario final de la autoescuela.

Los alumnos que están en la Autoescuela Sara se encontraban matriculados anteriormente en Autoescuela Luna.

Los vehículos con los que actualmente trabaja autoescuela Sara son los que tenía Autoescuela Luna.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Al haber transcurrido el plazo de cinco días que para la opción se concedieron a la parte demandada, sin que lo haya efectuado en plazo, se entiende conforme al artículo 56.2 del Estatuto de los Trabajadores que procede la readmisión y, resultando que esta no se ha producido ni se han abonado los salarios de tramitación, procede la condena de la parte demandada en los términos que en la parte dispositiva se establecerán.

Segundo. Teniendo en cuenta la entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/2012, y en este supuesto la fecha de la contratación de los trabajadores, así como la fecha de extinción de relación laboral, y de conformidad con lo establecido en el artículo 281.2, en relación con el 110 ambos de la LRJS y con el 56 del ET, procede fijar una indemnización de 45 días de salarios por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 42 mensualidades, hasta la fecha de entrada en vigor del Real Decreto, y a partir de entonces y hasta la fecha de esta resolución, la indemnización de 33 días de salario por año de servicio computándose a estos efectos como tiempo de servicio, el transcurrido hasta la fecha del auto que resuelva el incidente, procediendo en esta resolución al cálculo de conformidad con lo expuesto, resultando las cantidades que se establecen en la parte dispositiva, habiéndose calculado la indemnización conforme al fundamento expuesto y teniendo en cuenta la antigüedad de 30.11.1994, salario diario de 46,55 euros y fecha de hoy de extinción de la relación laboral, procede reconocer al trabajador la cantidad concepto de indemnización por importe de 38.950,72 euros.

De otro lado, en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido 30.11.2011 y teniendo en cuenta el periodo en que el trabajador ha laborado para la empresa Club de Campo Las Lagunas desde el 11 de junio de 2012 hasta el 16 de septiembre de 2012, un total de 98 días, resulta que han transcurrido 621 días deduciendo el periodo trabajado, que, a razón de 46,55 euros, resulta a favor del trabajador un total de 28.907,55 euros.

Tercero. De otro lado, por lo que se refiere al pedimento sobre la ampliación de ejecución frente a Autoescuela Sara, S.L., la actividad probatoria desarrollada en la comparecencia celebrada acredita que el demandante se personó el día 5 de julio en la empresa con la intención de reincorporarse su puesto de trabajo, y en el mismo centro de trabajo existía un Autoescuela denominada Autoescuela Naty, poniéndose en contacto con la persona propietaria de la misma que resultó ser una antigua compañera de trabajo, Natividad Gamero Gómez.

En el domicilio social de Autoescuela Luna e Hijos sito en Camas, Sevilla, el local seguía rotulado como Autoescuela Luna, recibíéndolo Julio Luna Sánchez, propietario último del autoescuela que le comunicó que es el propietario del local y arrendador de Autoescuela Sara, S.L.

Julio Luna Sánchez fue administrador solidario de Autoescuela Luna e Hijos hasta el día 22 de febrero de 2013, constando en el Registro Mercantil que a partir del 6 de mayo de 2013, la totalidad de las participaciones sociales fueron adquiridas por Pedro Lora Ramos, nombrado a partir de ese momento administrador único de la sociedad, además de cambiar el domicilio social, calle Andalucía, número 141, de Carmona.

Autoescuela Sara, S.L., adquirió la totalidad de los activos de la anterior.

Los trabajadores que laboran actualmente para Autoescuela Sara, S.L., son prácticamente y en su mayoría procedentes de la empresa Autoescuela Luna e Hijos, S.L., incluidos los hijos del arrendador y propietario final de la autoescuela.

El número de teléfono de la nueva empresa 954 393 523 es el mismo que aparece en el sello de Autoescuela Luna.

Los alumnos que están en la Autoescuela Sara se encontraban matriculados anteriormente en Autoescuela Luna.

Los vehículos con los que actualmente trabaja autoescuela Sara son los que tenía Autoescuela Luna.

Por tanto, nos encontramos en este supuesto que ha resultado acreditado que existe una transmisión de los elementos patrimoniales constitutivos de la infraestructura y organización empresarial básica de la explotación, local, centro de trabajo ,vehículos, medios materiales, personal.

Es decir se ha producido una transmisión patrimonial prevista en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y por tanto procede al haberse producido esta sucesión con posterioridad al dictado de la sentencia y no habiendo podido reincorporarse el trabajador a su puesto de trabajo por haber dejado de tener actividad Autoescuela Luna e Hijos, S.L., al haberse cedido a la Autoescuela Sara S.L., y así la transmisión de todos los vehículos, la mayor parte del personal existente al momento del traspaso, el rótulo y los distintivos, por lo que procede declarar Autoescuela Sara, S.L., responsable solidaria de las obligaciones económicas de Autoescuela Luna e Hijos, S.L.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada Autoescuela Luna e Hijos, S.L., de indemnizar a Antonio José Campos Vidiella, en la cantidad de 38.950,72 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta resolución en la forma descrita en el Razonamiento Jurídico segundo, ascendente a 28.907,55 euros.

Habiéndose declarado extinguida la relación laboral, se declara a Autoescuela Sara, S.L., responsable solidaria de las obligaciones económicas de Autoescuela Luna e Hijos, S.L.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Notifíquese al SPEE a los efectos oportunos.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Autoescuela Luna e Hijos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 102/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 102/2014. Negociado: 2E.
NIG: 4109144S20110009348.
De: Don Juan Carlos Saco León.
Contra: Reguetrans, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 102/2014 a instancia de la parte actora don Juan Carlos Saco León contra Reguetrans, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 22.5.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintidós de mayo de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Juan Carlos Saco León ha presentado demanda de ejecución frente a Reguetrans, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 24.4.14 por un total de 2.659,15 € de principal más la de 531,83 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. Consta que con fecha 31.10.12 se ha dictado por el Juzgado de lo Social núm. Dos de Sevilla Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 166/12, dimanante de los autos 75/12, y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo. Dispone el art. 276.3 de la LRJS que declarada judicialmente la insolvencia de pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al ejecutado Reguetrans, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.659,15 € de principal más la de 531,83 € presupuestados para intereses y costas, euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Reguetrans, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo hace pública la formalización del contrato de servicio realizado mediante procedimiento negociado que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Expediente: ADM/2014/0011.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y actualización de licencias software de productos Esri en modalidad Site-License para el CICA y centros integrados en la Red Informática y Científica de Andalucía.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución del servicio: Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución: Cuatro (4) años a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto máximo de ejecución (IVA incluido): 142.852,99 euros (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos euros con noventa y nueve céntimos).
5. Formalización.
 - a) Fecha de adjudicación: 21.3.2014.
 - b) Fecha de formalización: 8.4.2014.
 - c) Contratista: Esri España Geosistemas, S.A. (A79851382).
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación (IVA incluido): 142.852,99 euros (Ciento cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos euros con noventa y nueve céntimos).

Sevilla, 22 de mayo de 2014.- La Secretaria General Técnica, María José Alcalá Rueda.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1526/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número expediente: GSP/12/14/RB.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Gestión de Servicio Público.
 - b) Descripción del objeto: Contrato de Gestión de Servicio Público para el desarrollo de un programa de ámbito provincial consistente en 66 plazas de acogimiento residencial de menores en protección, modalidad atención residencial básica.
 - c) Plazo de ejecución: Un año desde la firma del contrato, prevista el 16 de junio de 2014 hasta el 15 de junio de 2015.
 - d) Admisión de prórrogas: Sí.
 - e) División por lotes: Sí.
3. Tramitación y Procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación total: Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos euros (1.445.400,00 €) IVA incluido.
 - 4.1. Lote 1: Quinientos veinticinco mil seiscientos euros (525.600,00 €) IVA incluido.
 - 4.2. Lote 2: Cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos euros (481.800,00 €) IVA incluido.
 - 4.3. Lote 3: Cuatrocientos treinta y ocho mil euros (438.000,00 €) IVA incluido.
5. Valor estimado total: Nueve millones treinta y tres mil setecientos cuarenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (9.033.749,99 euros) IVA no incluido.
 - 5.1. Lote 1: Tres millones doscientos ochenta y cinco mil (3.285.000,00 €) IVA no incluido.
 - 5.2. Lote 2: Tres millones once mil doscientos cuarenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (3.011.249,99 €) IVA no incluido.
 - 5.3. Lote 3: Dos millones setecientos treinta y siete mil quinientos euros con dos céntimos (2.737.500,02 €) IVA no incluido.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
 - b) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; Si fuese sábado o festivo se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
 - b) Modalidad de presentación: Lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día al número 956 009 120.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz.

2. Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 2.
3. Localidad y código postal: Cádiz - 11009.
4. Teléfono: 956 009 114. Fax: 956 009 120.
- d) Admisión de variantes: Sí.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
8. Examen de la documentación administrativa.
 - a) Dirección: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, Avenida María Auxiliadora, 2.
 - b) Localidad y código postal: Cádiz, 11009.
 - c) La fecha de apertura de los sobres 2 y 3 se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación.
9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.
10. Obtención de documentación e información.
 - a) Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: Avenida María Auxiliadora, 2.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz - 11009.
 - d) Teléfono: 956 009 114. Fax: 956 009 120.
 - e) Dirección Internet del perfil del contratante. Plataforma de Contratación. <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Delegación Territorial de Salud de Cádiz, es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborables de lunes a viernes.

Cádiz, 22 de mayo de 2014.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2013, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad, incluido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
 - c) Domicilio: Avda. Severo Ochoa, núm. 16, Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas, Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590, Málaga.
 - d) Tfno.: 951 920 193.
 - e) Fax: 951 920 210.
 - f) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Ejecución de obras reformas, mejoras y modernización: Mejoras de cimentación y adecuaciones varias en el CEIP Los Prados de Málaga (MA107).
 - c) Número de expediente: 00160/ISE/2013/MA.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 199.835,09 euros (ciento noventa y nueve mil ochocientos treinta y cinco euros con nueve céntimos). Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código Eurofón: AM30067518.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.9.2013.
 - b) Contratista: Ferrovial Agroman, S.A. (A28019206).
 - c) Nacionalidad: Española.
6. Importe base de adjudicación (IVA excluido): 199.357,57 euros (ciento noventa y nueve mil trescientos cincuenta y siete euros con cincuenta y siete céntimos).
7. Formalización.
 - a) Fecha: 6.9.2013.

Málaga, 22 de octubre de 2013.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2014, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 1539/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Edificio Mijas, planta 1.ª, módulos 9 y 10. Málaga, C.P. 29071.

d) Tfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00072/ISE/2014/MA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ejecución de obras de reformas, mejoras y modernización en el CEIP Prácticas núm. 1 de Málaga (MA030).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 254.172,75 euros (doscientos cincuenta y cuatro mil ciento setenta y dos euros con setenta y cinco céntimos).

b) IVA: 53.376,28 euros (cincuenta y tres mil trescientos setenta y seis euros con veintiocho céntimos).

c) Importe total: 307.549,03 euros (trescientos siete mil quinientos cuarenta y nueve euros con tres céntimos).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía (OLA) modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Choque por el Empleo en Andalucía.

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles anteriores a la finalización del plazo, a las 15:00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales (hasta las 23:55 horas) a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de registros del Ente Público. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano

de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número de fax indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente Público.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente Público.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 23 de mayo de 2014.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2014, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 1540/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número de expediente: ERIS-2014/000058.

2. Objeto del contrato.

Servicio de limpieza en el Centro IFAPA «Rancho de la Merced», Jerez de la Frontera (Cádiz).

a) División por lotes: No.

b) Número de lotes: Único.

c) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el Centro IFAPA «Rancho de la Merced», Jerez de la Frontera (Cádiz).

d) Lugar de ejecución: Centro IFAPA «Rancho de la Merced», Jerez de la Frontera (Cádiz).

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 94.000,00 €.

b) IVA 21%: 19.740,00 €.

c) Importe total gasto IVA incluido: 113.740,00 €.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención información y documentación.

a) Entidad: Negociado de Contratación y Convenios (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida de Grecia, s/n, 1.ª planta. Edificio de usos administrativos «Los Bermejales», 41012-Sevilla.

c) Teléfono: 600 140 115.

d) Telefax: 955 519 107.

e) Correo electrónico: contratación.ifapa@juntadeandalucia.es.

f) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través del perfil del órgano contratante del Instituto de Investigación Agraria y Pesquera, dentro de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a la que se podrá acceder a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAPO02&profileId=CAPO02>) o directamente a través de la página web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/>).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 17 de junio de 2014. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres conforme se establece en la Cláusula 9.2 del PCAP:

- Sobre 1. Carpeta 1: Documentación Administrativa.

Carpeta 2: Solvencia técnica.

- Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

- Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula.

La forma y el contenido de cada sobre se recogen en el apartado 9.2 (Forma de presentación) del PCAP.

c) Lugar de presentación: El indicado en el anterior punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (Sobre 1): El día 23 de junio de 2014 se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa y solvencia técnica). El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en el Perfil del Órgano Contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Acto público de comunicación de proposiciones admitidas y rechazadas y apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (apartado 10.4 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 12,00 horas del día 27 de junio de 2014.

11. Acto público de apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (apartado 10.5 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 12,00 horas del día 2 de julio de 2014.

12. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio de licitación en BOJA será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de mayo de 2014.- El Presidente, Víctor Ortiz Somovilla.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2014, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de suministro que se cita. (PD. 1541/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número de expediente: ERIS-2014/000049.

2. Objeto del contrato.

Suministro de un sistema de cromatografía de gases con detector de espectrometría de masas de triple cuadrupolo con instalación en el Centro IFAPA «Venta del Llano», Mengíbar (Jaén).

a) División por lotes: No.

b) Número de lotes: Único.

c) Descripción del objeto: Suministro de un sistema de cromatografía de gases con detector de espectrometría de masas de triple cuadrupolo con instalación en el Centro IFAPA «Venta del Llano», Mengíbar (Jaén).

d) Lugar de ejecución: Centro IFAPA «Venta del Llano», Mengíbar (Jaén).

e) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 148.760,33 €.

b) IVA 21%: 31.760,67 €.

c) Importe total gasto IVA incluido: 180.000,00 €.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención información y documentación.

a) Entidad: Negociado de Contratación y Convenios (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida de Grecia, s/n, 1.ª planta. Edificio de usos administrativos «Los Bermejales», 41012, Sevilla.

c) Teléfono: 600 140 115.

d) Telefax: 955 519 107.

e) Correo electrónico: contratacion.ifapa@juntadeandalucia.es.

f) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través del perfil del órgano contratante del Instituto de Investigación Agraria y Pesquera, dentro de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a la que se podrá acceder a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAP002&profileId=CAP002>) o directamente a través de la página web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/>).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 17 de junio de 2014. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado

para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres conforme se establece en la Cláusula 9.2 del PCAP:

- Sobre 1. Carpeta 1: Documentación Administrativa.

Carpeta 2: Solvencia técnica.

- Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

- Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula.

La forma y el contenido de cada sobre se recogen en el apartado 9.2 (Forma de presentación) del PCAP.

c) Lugar de presentación: El indicado en el anterior punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (Sobre 1): El día 23 de junio de 2014 se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa y solvencia técnica). El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en el Perfil del Órgano Contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Acto público de comunicación de proposiciones admitidas y rechazadas y apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (apartado 10.4 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 13,30 horas del día 27 de junio de 2014.

11. Acto público de apertura de proposiciones contenidas en el Sobre 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (apartado 10.5 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: 13,30 horas del día 2 de julio de 2014.

12. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio de licitación en BOJA será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de mayo de 2014.- El Presidente, Víctor Ortiz Somovilla.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a licitación el contrato de suministro que se cita. (PD. 1525/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: SU. 02/2014 PA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro y entrega de equipos de protección individual para el personal de la Universidad de Málaga (2014-2016).
 - c) División por lotes y números.
 - d) Lugar de ejecución: Universidad de Málaga.
 - e) Plazo de ejecución: 2 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: En atención a varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 95.000 €, IVA excluido.
5. Garantías.
Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Pza. de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.
 - c) Localidad y código postal: 29013, Málaga.
 - d) Teléfonos: 952 137 336//65.40.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.
 - b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. El Ejido, s/n, Edif. Pabellón de Gobierno, planta baja, 29013 Málaga.
 - d) Teléfono: 952 131 009.
 - e) Fax: 952 132 682.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.
 - g) Variantes: Sin admisión de variantes.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Málaga.
 - b) Domicilio: Pabellón de Gobierno, Pza. El Ejido, s/n.
 - c) Localidad: Málaga.
 - d) Fecha: Se indicará en el Perfil de Contratante de la Universidad el lugar y hora de apertura de plicas.
10. Otras informaciones.
 - a) Dirección página web: www.uma.es (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en el Perfil del Contratante, Licitaciones en Curso, Suministros).
 - b) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el perfil de contratante
11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 24 de abril de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 14 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en Plaza Nueva, 4, en Sevilla.

Expediente: 29-000845-03-P.

Interesado: Pitágoras Digital, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2013-55-985).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de mayo de 2014.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 14 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en Plaza Nueva, 4, en Sevilla.

Expediente: 04-000283-12-P.

Interesado: Corporación Damotrell, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2013-55-739).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de mayo de 2014.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 14 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en Plaza Nueva, 4, en Sevilla.

Expediente: 18-000072-12-P.

Interesado: Don Julio González Arias.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2013-55-149).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de mayo de 2014.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 14 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en Plaza Nueva, 4, en Sevilla.

Expediente: 14-000131-10-P.

Interesado: Guo Mao Cheng Impot-Export, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2013-55-709).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de mayo de 2014.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 14 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en Plaza Nueva, 4, en Sevilla.

Expediente: 18-005190-12-R.

Interesada: Doña María Matilde Amigo Molina.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2013-55-173).

Plazo para interponer recurso: Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de mayo de 2014.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 14 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 18-000382-11-P.

Interesado: Huang Xi Ke Lai, S.L.U.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2012-55-220).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de mayo de 2014.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 14 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 14-000099-12-P.

Interesado: Banco Español de Crédito, S.A.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2013-55-161).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de mayo de 2014.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 14 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 18-000065-12-P.

Interesado: Telecor, S.A.

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2012-55-194).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de mayo de 2014.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO de 14 de mayo de 2014, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales (Servicio de Legislación y Documentación), situada en Plaza Nueva, 4, de Sevilla.

Expediente: 23-000120-12-P.

Interesado: «Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea AENA».

Acto notificado: Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada (2012-55-217).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de mayo de 2014.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 23 de mayo de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a doña María José Montejo Kayser, doña Francisca Tobaruela Fernández, doña Eva Ramírez Hernández, doña Ana Lucía López Robles, doña Adela Escudero Rodríguez, doña María Auxiliadora Doña del Río, doña Ana González Moreno, doña M.^a Antonia Martínez Rodríguez, doña María Inmaculada Monje Palomeque, doña Clotilde Martín Ruiz, doña María del Pilar Valverde García, doña Auxiliadora Caro Silva, doña Petra Carrillo Muñoz, doña Isabel López Pérez, doña María del Carmen Arce Cruz, doña Montserrat Hidalgo García, doña Elvira Margarita Jiménez Pérez, doña María Isabel García Ortega, doña Sonia Rocha Casablanca y doña Elena Gutiérrez Caracuel, en el procedimiento abreviado núm. 74/2013, seguido a instancia de doña Silvana López Lupión, por el que se recurre la Resolución de 2 de octubre de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de mayo de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-019/14.

Encausado: Luis María Álvarez Cruzado.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de, acto notificado.

Huelva, 19 de mayo de 2014.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de mayo de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica la Resolución del procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se indica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras el intento de notificación realizado en el domicilio señalado a tal efecto en el expediente, mediante el presente anuncio se procede a notificar las Resolución del procedimiento de revisión de oficio a la entidad Huelva Comunicación Multimedia, S.L.

Para el conocimiento íntegro del acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla.

Interesada: Huelva Comunicación Multimedia, S.L.

Expediente número: RVO/044/2013.

Acto notificado: Resolución de 7 de mayo de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio de la Resolución de 6 de agosto de 2009, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, relativa a la concesión de una ayuda sociolaboral excepcional a la entidad Huelva Comunicación Multimedia, S.L., así como de cuantos actos se hubiesen realizado para la materialización de la misma (RVO 044/2013).

La citada Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Expediente: CA/PCA/00102/2007.
Interesado: ANTONIO HERRERA PALMA.
Acto notificado: ACUERDO INICIO REINTEGRO DE FECHA 25/04/2014.

Expediente: CA/PCA/00203/2008.
Interesado: MARÍA SOL DELGADO VALLEJO.
Acto notificado: ACUERDO INICIO REINTEGRO DE FECHA 31/03/2014.

Expediente: CA/AEA/00332/2010.
Interesado: SANDRA ROBBERT.
Acto notificado: ACUERDO INICIO REINTEGRO DE FECHA 11/04/2014.

Cádiz, 23 de mayo de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Expediente: CA/AMA/00219/2011.
Interesado: MACARENA MORENO SANCHEZ.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00242/2011.
Interesado: ANA MARIA RODRIGUEZ CARRILLO.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00254/2011.
Interesado: ANTONIO JOSE GONZALEZ CHAMORRO.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00268/2011.
Interesado: JAIME LLORCA HIDALGO.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00281/2011.
Interesado: MARIA ANGELES LOPEZ CASTEJON.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00293/2011.
Interesado: M.ª ANGELES POYATO BUZON.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00294/2011.
Interesado: GENOVEVA FUENTES NAVARRO.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00323/2011.
Interesado: JOSE MARIA RODRIGUEZ SOTO.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00330/2011.
Interesado: MOHAMMED MOUSTARIH.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00331/2011.
Interesado: SOAD EL HIBARI.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00341/2011.
Interesado: AMAR UDDIN.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00345/2011.
Interesado: ALDARA RINCON HEREDIA.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00346/2011.
Interesado: ABRAHAM ISIDORO EFRON SEPLIARSKY.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00359/2011.
Interesado: CRISTOBAL ALBANDEA MORENO.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00366/2011.
Interesado: PAMELA GOMEZ ALCEDO.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00369/2011.
Interesado: RAUL CARLES ROMERO.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00386/2011.
Interesado: PATRICIA VALLS JEREZ.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00392/2011.
Interesado: BIENVENIDA ORRILLO CAPARROS.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00414/2011.
Interesado: ANTONIO VELA MARIN.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00425/2011.
Interesado: RAQUEL MINGUELA FRUTOS.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00430/2011.
Interesado: MIGUEL MARTIN POZO.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00431/2011.
Interesado: RUBEN JIMENEZ DOMINGUEZ.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00432/2011.
Interesado: LAURA JIMENEZ CANA.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00440/2011.
Interesado: LILIAN MARIN PEDRERO.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00442/2011.
Interesado: MANUEL RUEDA VIDALES.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00478/2011.
Interesado: MUSTAPHA EL HOUAT.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00479/2011.
Interesado: SONIA GARCIA PEREZ.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00481/2011.
Interesado: JONATAN COELLO PALMERO.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00502/2011.
Interesado: ALBERTO PEÑA SANCHEZ.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 04/02/2014.

Expediente: CA/AMA/00507/2011.
Interesado: BYRON IVAN MORENO BORJA.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 04/02/2014.

Expediente: CA/AMA/00508/2011.

Interesado: M.^a LOURDES GARRIDO JAEN.

Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 04/02/2014.

Expediente: CA/AMA/00555/2011.

Interesado: FRANCISCO JOSE RAMALLO LOPEZ.

Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 05/02/2014.

Cádiz, 23 de mayo de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, referente a notificación de diversos actos administrativos de los expedientes que abajo se relacionan.

De acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edif. Junta de Andalucía, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Expediente: CA/AMA/00029/2011.
Interesado: GAETANO GUALDO.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 09/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00030/2011.
Interesado: YUSHUANG YANG.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 09/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00032/2011.
Interesado: GEMA SANTIAGO MARTINEZ.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 09/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00035/2011.
Interesado: ROSARIO MORENO ALBA.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 09/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00048/2011.
Interesado: JOSE DOMINGUEZ GONZALEZ.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 09/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00057/2011.
Interesado: SERGIO GARCIA CABALLERO.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 09/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00058/2011.
Interesado: MARIA CARMEN JURADO BENITEZ.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 09/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00071/2011.
Interesado: FOUAD HANNAN.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 09/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00078/2011.
Interesado: EUGENIA PARPAJOLIA.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 09/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00079/2011.
Interesado: NICOLAS AURIOL.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 09/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00083/2011.
Interesado: FERNANDO ARAGON PINA.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 09/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00093/2011.
Interesado: JAIME FARALDO CASAS.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 09/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00094/2011.
Interesado: YOLANDA GUTIERREZ VALLECILLO.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 09/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00115/2011.
Interesado: JOSE MANUEL VIRUEL MOLINA.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00125/2011.
Interesado: JUAN CARLOS BARBERI RODRIGUEZ.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00126/2011.
Interesado: ISABEL MARIA MACIAS CASTELLANO.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00135/2011.
Interesado: M.ª CARMEN MARTINEZ LOPEZ.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00136/2011.
Interesado: FRANCISCO JAVIER GALISTEO ROMEO.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00139/2011.
Interesado: FERNANDO RAYAS MACIAS.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00141/2011.
Interesado: SARA LLAMAS MARTINEZ.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00160/2011.
Interesado: MARIA RUIZ ROMERO.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00163/2011.
Interesado: MERCEDES TRIVIÑO DAZA.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00166/2011.
Interesado: PABLO GARCIA MUÑOZ.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Expediente: CA/AMA/00182/2011.
Interesado: EVA MOYA GRACIA.
Acto notificado: RESOLUCION DENEGATORIA DE FECHA 16/10/2013.

Cádiz, 23 de mayo de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 13 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de energía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 138/2013-Energía.

Interesada: Gasóleos del Sur, S.L.

Domicilio: C/ Aben Mazarra, 3, 14006 Córdoba.

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Varias infracciones.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo reconocido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o, en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 13 de mayo de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento en el ámbito de aplicación de la Ley de Minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Minas de esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja, 14071 de Córdoba.

Expte.: R.S.A. Lucía núm. 1377.

Interesado: Obras, Excavaciones y Áridos de Belalcázar, S.L.

Domicilio: Urbanización Llano del Moro, parcela 13, 14280 Belalcázar (Córdoba).

Acto notificado: Resolución de archivo.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o, en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 15 de mayo de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 040/2014-Industria.

Interesado: Juan Muñoz Fernández.

Domicilio: C/ Antonio Maura, 2, 1-1, 14005 Córdoba.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Infracciones: Falta de revisión periódica línea AT-352/67.

Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de mayo de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 19 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, referente a la notificación de la Resolución sobre el procedimiento de determinación de cuantías indebidamente percibidas en virtud de nómina.

De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto de la Resolución de finalización del acuerdo de inicio del procedimiento de determinación de cuantías indebidamente percibidas en virtud de nómina, dado que la notificación personal realizada ha sido infructuosa.

Interesado: 31567380H. Juan Falder Fernández Bobadilla.

Acto administrativo: Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de finalización del acuerdo de inicio del procedimiento de determinación de cuantías indebidamente percibidas en virtud de nómina.

Importe: 59,83 euros.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución, el interesado podrá comparecer en el plazo máximo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la Sección de Gestión de Personal de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, transcurridos los cuales se dará por notificado el acto, a efectos de la continuación del procedimiento y cómputo de plazos de recurso, ingreso y solicitud de aplazamiento.

Córdoba, 19 de mayo de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 13 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se hace pública la Orden de restauración final de la CDE que se cita en el t.m. de Loja (Granada).

Intentada notificación de fecha 8.4.2014 por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada en relación con la inspección de seguimiento de los trabajos de restauración y abandono realizada por personal técnico del Departamento de Minas el pasado día 28.3.2014, se ha detectado que no se estaban realizando las labores de restauración previstas en el plan de restauración de la concesión de explotación «TYG UNO» núm. 30.321-E de la que ustedes han sido los titulares.

Por este motivo les insto a reanudar los mencionados trabajos en un plazo máximo de 15 días, debiéndolo comunicar a este Servicio dentro de los tres días siguientes a la recepción de este comunicado.

Así mismo, se les informa que, en caso de incumplimiento, se procederá a la incautación del aval de restauración constituido como garantía de dichos trabajos.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 13 de mayo de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: 104860 Línea 3.

Entidad: Alicia Peláez Martín.

Acto notificado: Resolución pérdida derecho al cobro de la subvención de fecha 5.5.2104.

Expediente: 120272.

Entidad: Joel Añuez Llimo.

Acto notificado: Resolución pérdida derecho al cobro de la subvención de fecha 5.5.2014.

Málaga, 23 de mayo de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071, en Córdoba, para informarse de la documentación que deberán entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

EXPT.E.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
00289/14	FRANCISCO ANT.	CABELLO	SANCHEZ
00447/14	JAVIER	FERNANDEZ	POLO
01583/14	MIGUEL ANGEL	ARROYO	ORDOÑEZ
02371/14	VIRGINIA	CERDA	ESPINO
02607/14	SILVINO	SANCHEZ	MURILLO
03084/14	IONA	VLAD	
03597/14	FRANCISCO CARLOS	AGUILAR	CASTILLO
03711/14	ENCARNACION	CAMACHO	ROJANO
04310/14	ELISABET	GOMEZ	AGUILAR
04972/14	LUISA MARIA	MORENO	MORENO
06218/14	PEDRO	TORRES	MERIDA
07359/14	ANTONIO	BURGOS	FERNANDEZ
07366/14	MARIA DEL VALLE	ARREBOLA	GARRIDO
07428/14	FATNA	ASMER	ADLI
07583/14	MALVINA	TANASE	
08135/14	MANUEL	SIERRA	PEDRAZA
08625/14	JESSICA MARIA	LUQUE	LUQUE
08964/14	DOLORES	PEDROSA	PORTERO
08967/14	MARIA ISABEL	EXPOSITO	MORENO
09181/14	ANTONIO	TORRIJOS	JIMENEZ
09337/14	PAULA	RUIZ	MORENO
09546/14	ANTONIA	CABELLO	IZNAJAR
09595/14	Mª DEL CARMEN	ORTIZ	MUÑOZ
09745/14	MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ	SAAVEDRA
09773/14	BENITA VICTORIA	MURILLO	ALCIVAR
10120/14	MARCELA	DURIC	
10146/14	FABIANA	RABELO	CUNHA
10151/14	RAQUEL	GONZALEZ	GARCIA
10287/14	VICTOR	TRUJILLO	PEREZ
10424/14	MANUEL	PONFERRADA	RUZ

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
10535/14	ANTONIO J.	GOMEZ	MERIDA
10670/14	FRANCISCA	CASTRO	CASTRO
10692/14	LAURA	ROLDAN	SANCHEZ
10697/14	MARIA DEL VALLE	ROMERO	BORJAS
10961/14	MARIA VICTORIA	GARCIA	ROMERO
11412/14	LORENA	BAJO	CORDOBA
11604/14	RAMON	AREVALO	PATILLA
11800/14	NICU	COMAN	
11842/14	CONSTANTINA	PASCU	
12166/14	ANTONIA NATALIA	FERNANDEZ	CORTES
12243/14	RAFAEL	BEJARANO	HERNANDEZ
12341/14	GABRIELA LISETT	MERIZALDE	MACAS
12407/14	DAVID	SUAREZ	RUIZ
13359/14	MANUEL	PEREZ	LAO
14174/14	MARIA MERCEDES	MUÑOZ	PLANTON
16893/14	MANUEL	SERRANO	LEON
17065/14	JOSE	ESPADAS	AGUILAR

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportado los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 21 de mayo de 2014.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 22 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hacen públicas resoluciones por las que se regulan las Ayudas Económicas por Menores y Partos Múltiples.

Anuncio de 22 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se hacen públicas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las Ayudas Económicas por Menores y Partos Múltiples.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada las solicitudes de ayudas económicas por menores y partos múltiples, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Número Expediente	Nombre y Apellidos	Localidad	Resolución
(DPGR) 223/M3/2012	María Isabel Taboada Sance	Granada	Desistimiento de 03/04/2014
(DPGR) 224/M3/2013	Fuencisla Moyano Muñoz	Cijuela	Desistimiento de 03/04/2014
(DPGR) 77/M3/2013	Ibrahim Chemlal	Albolote	Desistimiento de 08/04/2014
(DPGR) 88/M3/2013	Verónica Laborias Jaimes	Granada	Desistimiento de 08/04/2014
(DPGR) 111/M3/2012	Soumicha Lahchaychi	Granada	Aprobatoria de 11/04/2014
(DPGR) 83/M3/2013	José Antonio Cortes Fernández	Loja	Aprobatoria de 11/04/2014
(DPGR) 131/M3/2013	Cristina Fernández Córdoba	Deifontes	Aprobatoria de 11/04/2014

El texto íntegro de las resoluciones se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento de la resolución, que se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 22 de mayo de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 23 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

PS-SE-551-2012-29144-1.

Doña Soraya Silva Moreno.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2012-59620-1.

Doña Rosa M.^a Díaz Rodríguez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, podría dictarse resolución extintiva de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.3 del Decreto 2/1999.

PS-SE-551-2013-9393-1.

Doña M.^a del Carmen Flores Rojas.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-3133-1.

Doña Josefa Gandul Pliego.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-3596-1.

Don Isidoro Cabezas Gómez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-4383-1.

Don Francisco López Hidalgo.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-7690-1.

Doña Ana Míriam Tashiguano Salas.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-11264-1.

Doña Carmen M.ª Fernández Fernández.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-12478-1.

Doña Elena Ponce Garduño.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-12627-1.

Doña Sacramento Redondo López.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-12634-1.

Don Elías Dorado García.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-12660-1.

Doña Laura Bueno Ramos.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-12740-1.

Don Joaquín García Martínez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-12819-1.

Doña Eva Guerrero Montero.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-12849-1.

Doña Joaquina Ruiz Ortiz.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-12978-1.

Doña Javiera Pichardo Rodríguez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-13107-1.

Don José Antonio Mejías Bautista.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-13145-1.

Don José Manuel Ridruejo Solorzano.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-13149-1.

Don José Rodríguez Rodríguez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-13151-1.

Doña Rocío Guerrero Reyes.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-13259-1.

Doña Amalia Gutiérrez de la Puente.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-13340-1.

Don Roberto García Gutiérrez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-13394-1.

Doña Nathaly Susana Espinoza Chambilla.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-13493-1.

Doña M.^a Antonia Parra Acosta.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-13648-1.

Doña M.^a José Acuña Plantón.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 23 de mayo de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 22 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada, notificando resolución en el expediente sancionador en materia de carreteras que se cita.

Se ha intentado, sin éxito, la notificación a don Enrique Cortés García, de resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador en materia de carreteras núm. 26/13.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que, con fecha 2 de abril de 2014, por la Ilma. Directora General de Infraestructuras, se ha dictado Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador en materia de carreteras núm. 26/13, la cual se encuentra a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Granada, sita en la calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 3.ª planta –Complejo Administrativo Almanjáyar–, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 22 de mayo de 2014.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel León Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Barbate, Cádiz. (PP. 1402/2014).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial.

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 11 de abril de 2014, del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Pesquerías de Almadraba, S. A., para el proyecto: «Ampliación de la instalaciones destinadas al engrasamiento de atún rojo», en el término municipal de Barbate, Cádiz. Expte. AAU/CA/002/14.

Cádiz, 12 de mayo de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 1241/2014).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto: «Reciclado y almacenamiento temporal de residuos» en el término municipal de Sevilla, solicitada por Reciclados Store, S.L., expediente AAU*/SE/562/N/2013.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada Abreviada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en el Edificio Administrativo «Los Bermejales» Av. Grecia, s/n, 41071 Sevilla.

Sevilla, 25 de abril de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 10 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en zona de policía en el expediente que se cita. (PP. 1076/2014).

Expediente: GR-26451.

Asunto: Obras en zona de policía (construcción de chambaos).

Peticionario: Francisco Javier Hidalgo López.

Cauce: Barranco Nueve Obradas.

Término municipal: Albuñol (Granada).

Lugar: Polígono 11, parcela 228, La Rabita.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 10 de abril de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 12 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de Concesión de Aguas Subterráneas/Superficiales en el expediente que se cita. (PP. 1382/2014).

Expediente: 2013SCA000824GR.

Peticionario: Ayuntamiento de Villamena.

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de los núcleos de Conchar y Cozviñar.

Volumen: 103.091,63 m³ de manantiales.

5.507,37 m³ de sondeo.

Término municipal: Villamena (Granada).

Lugar: Manantial el Arroyo y Pozo la Muralla en Conchar y Manantial Presa de Durcal y sondeo de la Hoyuela en Cozviñar.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: C/ Joaquina Aguera, núm. 2, 18071, Granada.

Granada, 12 de mayo de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Innominado, t.m. de Nijar. (PP. 1285/2014).

Expediente: AL-35291.

Asunto: Ampliación de almacén agrícola en Polígono 190, Parcela 132.

Solicitante: Sergio Vizcaino Barranco.

Cauce: Innominado.

Término municipal: Nijar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 22 de abril de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 15 de abril de 2014, del Ayuntamiento de Málaga, Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, por el que se hace pública Resolución de 15 de abril de 2014, de concesión de licencia de obras que se cita. (PP. 1227/2014).

Resolución dictada por el Sr. Coordinador General de Urbanismo y Vivienda, y Gerente Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, con fecha 15 de abril de 2014, concediendo licencia de obras para instalar, con carácter temporal, carpa desmontable de 800 m² para la exposición y venta de mercancías y artículos de jardín en la zona de aparcamiento de la gran superficie comercial Leroy Merlin.

Referencia: OM 2013/130.

Solicitante: Leroy Merlin España, S.L.U.

Representante: Don Ignacio Carrasco Cosano.

Situación: C/ Puerto Rico núm. 1 (Camino de la Loma de San Julián, parcela CO.2 del SUP G7, Comercial Villarosa).

Referencia catastral: 8892601UF6589S0001A.

Junta Mpal. Distrito núm. 8.

Asunto: Conceder licencia de obras para instalar, con carácter temporal, carpa desmontable de 800 m² para la exposición y venta de mercancías y artículos de jardín en la zona de aparcamiento de la gran superficie Comercial Leroy Merlin.

Expte: O.M. 2013/130. Se da cuenta del expediente referenciado, promovido por Leroy Merlin España, S.L.U., con CIF B84818442 representado por don Ignacio Carrasco Cosano con DNI 33507678J, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Vega núm. 2, 28108 Alcobendas (Madrid), en solicitud de licencia de obras para instalar, con carácter temporal, carpa desmontable de 800 m² para la exposición y venta de mercancías y artículos de jardín en la zona de aparcamiento de la gran superficie comercial Leroy Merlin, sita C/ Puerto Rico núm. 1 (Camino de la Loma de San Julián, parcela CO.2 del SUP G.7, Comercial Villarosa), y resultando que con fecha 14 de abril de 2014 se ha emitido Informe Jurídico con propuesta de resolución por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

Resultando que, con fecha 19 de noviembre de 2013, ha sido emitido informe técnico favorable por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística del siguiente tenor literal:

«Con fecha 31 de octubre de 2013 se aporta Proyecto visado el 25 de octubre de 2013 y el 15 de noviembre de 2013 se presenta anexo subsanación de errores en cuanto a superficies, de carpa temporal para exposición de mercancía y artículos de jardín, con toda la documentación se informa lo siguiente:

1. Se proyecta una carpa de 800 m² para un período de 6 meses (de marzo a septiembre), instalada en la zona de aparcamiento del local comercial Leroy Merlin situado en la parcela PA-G.2 (97) del SUP-G-7 Comercial Villarosa.

2. Se aporta documentación indicando que elimina 47 plazas, quedando disponibles 601, siendo la reserva mínima obligatoria del proyecto original 428.

No obstante en el plano A05 se observa que de las 47 plazas que se eliminan, 2 son destinadas a vehículos que transportan personas con movilidad reducidas, dejando solo 8 de las 10 necesarias, por lo que deberá dejar libres dichas plazas o justificarla en otra zona.

3. Se aporta Separata de Bomberos, por lo que deberá darse traslado al Servicio de extinción de incendios y protección civil, para que informe al respecto.

4. La instalación no agota parámetros urbanísticos por tratarse de una instalación temporal y por tanto no ser patrimonializables dichas superficie.

5. Tasas:

Epígrafe: A.3.1.7___ 8 €/m² x 800 m² = 6.400 €.

6. Al presente expediente le es de aplicación la ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, la cual ha sufrido modificaciones a través de la ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo.

7. La parcela se encuentra situada en la huella de afección de servidumbres aeronáuticas establecida por las determinaciones derivadas del R.D. 1842/09 publicado en BOE de 29 de enero de 2010.

PROPUESTA (130/13)

Según el presente informe procedería Aprobar el Proyecto presentado de carpa temporal para exposición de mercancía y artículos de jardín, sita en Cmno. de la Loma San Julián, con sujeción al Proyecto visado el 25 de octubre de 2013 y anexo subsanación de errores fechado en noviembre de 2013, condicionando su eficacia y expedición a los siguientes requisitos:

1. Informe favorable del Servicio de extinción de incendios.
2. Justificación de la reserva de plazas de minusválidos.
3. Informe favorable de AESA.
4. Certificado de intervención de técnico competente que abarque el montaje, mantenimiento y desmontaje.
5. Abonar tasas de licencia.

Asimismo, deberá cumplimentarse la tramitación establecida en la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía la cual ha sufrido modificaciones a través de la ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo.»

Resultando que, con fecha 28 de enero de 2014, se dicta acuerdo favorable por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas en la que se autoriza la instalación de la carpa objeto de la presente licencia.

Resultando que, con fecha 10 de febrero de 2014, el Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil emite informe técnico favorable en relación con las medidas de protección contra incendios en la carpa temporal proyectada.

Resultando que, con fecha 11 de febrero de 2014, se realiza el preceptivo trámite de información pública mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, constatándose que no se ha formulado alegación alguna durante dicho trámite.

Resultando que, con fecha 5 de febrero de 2014, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA) perteneciente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, emite informe favorable en relación a la licencia municipal solicitada para ampliación de la gran superficie comercial minorista denominada Leroy Merlin Málaga, que dice:

«De acuerdo con la información proporcionada por el promotor del proyecto, se solicita licencia municipal de obras para instalación provisional de una carpa para la exposición y venta de artículos de temporada (artículos de jardín), de marzo a septiembre, a ubicar en la zona de aparcamiento del Centro Comercial Leroy Merlin, sito en el Camino de la Loma de San Julián SUP-G-7 Comercial Villarosa en el municipio de Málaga.

Mediante la actuación proyectada, consistente en la instalación provisional de una carpa, el citado centro comercial de la enseña Leroy Merlin incrementará su superficie útil de exposición y venta al público en 800 m² adicionales, alcanzando el centro comercial una superficie de exposición y venta al público total de 11.564 m², durante la temporada solicitada por el promotor del proyecto.

En relación con la actuación que nos ocupa, debe indicarse que con fecha 4 de diciembre de 2012, se recibió en la ADCA solicitud de informe para la ampliación de la superficie o techo comercial del citado centro comercial en 465,58 m², generando una superficie útil de exposición y venta al público total de 10.724 m². Dicha actuación fue informada favorablemente por el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía con fecha 17 de diciembre de 2012 (Informe LC 10/12. Leroy Merlin España, S.L.U. (Málaga)).

El informe tiene por objeto determinar los efectos sobre la competencia de la actuación para cuya autorización se solicita licencia municipal.

En este sentido, se entiende que el criterio a emplear para valorar la incidencia que puede tener sobre la competencia efectiva de la implantación de una gran superficie minorista debe basarse en los efectos que dicha implantación pueda tener sobre la eficiencia del mercado objeto de estudio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y 3 f) de la Ley 6/2007.

Según la documentación contenida en el expediente, la actuación prevista se limita a una mera ampliación provisional del espacio de venta del establecimiento comercial de la enseña Leroy Merlin. En particular, se va a proceder a instalar una carpa que tendrá carácter temporal, desde marzo a septiembre, para la exposición y venta al público de los artículos de temporada (artículos de jardín) utilizando la superficie del aparcamiento del citado establecimiento. Al tratarse de una instalación provisional no se va a modificar ningún parámetro urbanístico existente en la actualidad.

La superficie útil actual de exposición y venta al público del establecimiento comercial es de 10.724 m². Tras la ampliación proyectada, la citada superficie quedará establecida en 11.564 m², por lo que la actuación objeto de este informe supondrá un incremento de 800 m².

Examinada la información obrante en el expediente y atendiendo a las características propias del proyecto comercial en cuestión, se aprecia que, la ampliación del establecimiento comercial de la enseña Leroy Merlin, en las condiciones anteriormente descritas, no tendrá una afectación negativa sobre la competencia efectiva en el mercado objeto de estudio, al tratarse de una actuación menor con carácter temporal (meses de marzo a septiembre) con una incidencia inapreciable en el panorama comercial del mercado geográfico de influencia del citado establecimiento.»

Resultando que, con fecha 21 de marzo de 2014, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emite informe en el que indica:

«La carpa proyectada ocupará 800 m² (20 metros x 40 metros), del aparcamiento existente en dicho centro comercial, ocupando 47 plazas del aparcamiento existente.

En las páginas 7 y 106 del documento técnico presentado se justifica el cumplimiento de la dotación mínima de plazas de aparcamiento, al menos 5 plazas de aparcamiento por cada 100 m² de superficie útil para exposición y venta al público, según lo establecido en el artículo 39.2.a del Decreto Legislativo 1/2012 de 20 de marzo, Ley de Comercio Interior de Andalucía.

También se justifica que, al instalarse la carpa en la zona del aparcamiento, quedan 601 plazas, más de las 428 plazas fijadas por el plan parcial.

La carpa proyectada ocupa 2 plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, por lo que deberán hacerse los cambios necesarios para cumplir los mínimos establecidos en los artículos 29 y 30 del Reglamento de Accesibilidad, decreto 293/2009 de 7 de julio, BOJA del 21-julio-2009.

Como mínimo deberá reservarse 1 plaza de aparcamiento para personas con movilidad reducida por cada cuarenta plazas o fracción, por lo que a las 601 plazas de aparcamiento resultantes tras la instalación de la carpa le corresponden 16 plazas para personas con movilidad reducida.

Deberá justificarse la compatibilidad urbanística de la instalación proyectada con la normativa urbanística aplicable a los terrenos afectados por la instalación provisional proyectada, terrenos calificados actualmente como zona de aparcamiento.

Deberá justificarse y garantizarse que no se supera el techo máximo edificable correspondiente al sector y la parcela comercial afectada.

Conclusión: De acuerdo con lo expuesto, se emite informe técnico favorable condicionado al cumplimiento de lo indicado anteriormente.»

Resultando que, vista la solicitud y el proyecto de licencia de obras de gran superficie minorista presentada por la entidad Leroy Merlin España, S.L.U. y la Memoria de Idoneidad elaborada por el Ayuntamiento, se emite, con fecha 2 de abril de 2014, informe autonómico favorable por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio.

Resultando que, con fecha 7 de abril de 2014, el Departamento de Licencias y Protección Urbanística emite informe del siguiente tenor literal:

«El 3 de abril de 2014 se aporta plano A01.1 fechado en octubre de 2013, con toda la documentación se informa lo siguiente:

1. Se justifican las plazas destinadas a vehículos que transportan personas con movilidad reducida, proyectándolas en otro sitio cercano al acceso.
2. Tasas:
Epígrafe: A.3.1.7___ 8 €/m² x 800 m² = 6.400 m².
3. Según el informe de AESA, la altura máxima se fija en 7,50 M, siendo la altura de la instalación según proyecto presentado de 7,50 M por lo que no se ve afectada.

PROPUESTA (130/13)

Visto el informe presente, procede Aprobar el plano A01.1 fechado en octubre de 2013.»

Resultando que, con fecha 8 de abril de 2014, el Departamento de Licencias y Protección Urbanística emite informe técnico en el que indica que la valoración del desmontaje de la carpa es de 1.000 €, en cuanto a la garantía por el importe correspondiente a la restitución al estado original.

Resultando que con fecha 9 de abril de 2014 se ha recibido certificado del Arquitecto director de las obras de fecha 8 de abril en el que se indica que el coste de desmontaje de la carpa es de 1.000€.

Resultando que, dado que la intención de la entidad Leroy Merlin España S.A.U. es instalar periódicamente la carpa, concretamente un periodo de seis meses al año, es por lo que la fianza que se presente, para garantizar el desmontaje de la carpa, no será devuelta hasta que dicha entidad manifieste que no tiene intención de continuar con dicha instalación periódica. Ello sin perjuicio de que esta Administración, en caso necesario, realice una actualización de la garantía depositada cada vez que, anualmente, se solicite licencia o bien se comunique, mediante declaración responsable que se va a proceder a la instalación de la carpa.

Resultando que, para garantizar el carácter temporal de la instalación, en la licencia urbanística que se conceda, se establecerá como condición especial de la misma, la obligación de inscribir, como nota marginal en la finca registral de la parcela objeto de licencia, que la instalación autorizada tiene carácter temporal y una periodicidad anual de seis meses, debiendo procederse a su desmontaje y desmantelamiento, a costa de la propiedad, cada vez que finalice este periodo de tiempo y/o cuando el Ayuntamiento así lo ordene sin derecho a indemnización y sin que dicha autorización cree un derecho permanente y patrimonializable a favor de la entidad solicitante de la licencia, ni de quien realice, en su caso, las futuras declaraciones responsables al respecto, ni tampoco a favor de la propiedad de la parcela.

Considerando lo dispuesto en el art 40 de la ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía modificada por la ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la directiva 2006/123/CE respecto a la tramitación de la instalación o ampliación de grandes superficies minoristas.

Considerando lo dispuesto en el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas donde se establece la necesidad de acuerdo favorable del Ministerio de Fomento para la autorización de construcciones, instalaciones o plantaciones en los espacios y zonas afectadas por las servidumbres aeronáuticas; modificado por el real Decreto 1541/2003, de 5 de diciembre, que regula las excepciones a los límites establecidos por las superficies limitadoras de obstáculos alrededor de los aeropuertos; y el Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga.

Considerando: respecto a la posibilidad de establecer condiciones especiales en las licencias urbanísticas, lo previsto en el artículo 19 en conexión con los artículos 51.1 apartado d) que indica que “Las condiciones especiales a que se sujeten los actos de conformidad, aprobación o autorización administrativa, en los términos previstas por las Leyes” serán inscribibles en el Registro de la Propiedad; y artículo 53.3 que al hablar de las clases de asientos establece que “Se harán constar mediante nota marginal los demás actos y acuerdos a que se refiere el artículo 51 (entre los que se encuentran las condiciones especiales de licencia). Salvo que otra cosa se establezca expresamente, las notas marginales tendrán vigencia indefinida, pero no producirán otro efecto que dar a conocer la situación urbanística en el momento a que se refiere el título que las originara”, todos ellos del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Suelo en su nueva redacción dada en la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbana. Así como lo indicado en el artículo 28 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía y artículos 73 a 77 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Considerando lo dispuesto en el art. 169 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154 de 31 de diciembre de 2002) y de conformidad con los arts. 5, 7, 8, 16 y 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

Considerando que la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, que ha sido modificada, primero, por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (publicada en BOE 28/09/2013 y con entrada en vigor el lunes 30/09/2013) y, posteriormente, por la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (publicada en BOE 10/12/2013 y con entrada en vigor el miércoles 11/12/2013), establece que no será exigible licencia y se podrá presentar Declaración Responsable en los siguientes supuestos:

«Obras ligadas al acondicionamiento de los locales cuya superficie útil de exposición y venta al público no supere 750 m² para desempeñar la actividad comercial».

Considerando que según el artículo 3.3 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios:

«3. No será exigible licencia o autorización previa para la realización de las obras ligadas al acondicionamiento de los locales para desempeñar la actividad comercial cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación».

Considerando que, aunque la Ley 12/2012 obliga a que se tramiten por declaración responsable las obras ligadas a acondicionamiento de locales que no superen los 750 m² cuando no requieran de la redacción de un proyecto de obras de edificación, ello no impide que los Ayuntamientos pueda ampliar el número de supuestos en los que se pueda utilizar la figura de la declaración responsable con el fin de agilizar todos los trámites que rodean a la actividad comercial, tal y como se promulga en la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, de Servicios en el Mercado Interior, la cual fue traspuesta al ordenamiento jurídico Español a través de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Más aún cuando la llamada Ley Ómnibus (Ley 25/2009, de 22 de diciembre) se encargó de modificar diversas leyes para adaptarlas a la Ley sobre libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio. Entre dichas modificaciones cabe destacar la modificación de la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde se incluyó, junto al tradicional régimen de licencia previa, dos nuevas figuras: la declaración responsable y la comunicación previa.

Considerando que, dada la escasa entidad constructiva de la obra (una carpa prefabricada y desmontable) estamos ante un supuesto que no requiere la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Es decir, requiere de proyecto técnico pero no de proyecto de edificación.

Considerando que, debido a que la carpa solicitada en la licencia supera los 750 m² y supone una ampliación de la superficie de exposición y venta al público de una gran superficie comercial es por lo que en el presente expediente de concesión de licencia se han cumplido todos los trámites exigidos por la legislación sectorial y urbanística. No obstante, resulta inoperativo y totalmente contrario al espíritu de la Directiva de Servicios Europea obligar a la entidad Leroy Merlín España S.A.U. a que, cada año, pida una nueva licencia en la que se tengan que repetir todos estos trámites.

Considerando por todo ello que, es conforme con la normativa habilitar, para las sucesivas instalaciones que la entidad solicitante realice en los próximos años, la figura de la declaración responsable, siempre que se mantenga la misma ubicación, la carpa tenga las mismas características y dimensiones, se realice para el mismo uso y se mantenga la fianza depositada con la actualización anual que proceda en su caso.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal núm. 15 «Tasas por actuaciones urbanísticas».

Considerando, que los hechos y fundamentos de derecho que anteceden constituyen el informe jurídico previo a la propuesta de resolución que debe emitirse a tenor de lo dispuesto en el art. 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Considerando asimismo, lo dispuesto en la restante Normativa Urbanística aplicable y demás disposiciones de general aplicación.

A la vista de cuanto antecede y de conformidad con las competencias delegadas por acuerdo del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura de fecha 18 de diciembre de 2003, publicado en el BOP de 12 de enero de 2004, resuelvo dar mi aprobación a la propuesta contenida en el Informe Jurídico antes referido, y consecuentemente:

1. Conceder licencia de obras para instalar, con carácter temporal, carpa desmontable de 800 m² para la exposición y venta de mercancías y artículos de jardín en la zona de aparcamiento de la gran superficie comercial Leroy Merlín sita en calle Puerto Rico núm. 1 (Parcela CO.2 del SUP G.7 Comercial Villarosa), en una parcela de 26.666 m², según proyecto, referencia catastral 8892601UF6589S0001IA, según los datos aportados por el interesado, conforme al proyecto técnico presentado visado el 25 de octubre de 2013; al anexo subsanación de errores, fechado en noviembre de 2013, presentado el 15 de noviembre de 2013 y registrado con el número 652501; al plano A01.1, fechado en octubre de 2013, presentado el 3 de abril de 2014 registrado con el número 215119 (redactado todo ello por el arquitecto don Domingo Méndez de las Peñas) y conforme a lo establecido en los informes favorables emitidos por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía con fecha 5 de febrero de 2014, por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 21 de marzo de

2014, a la vista del informe autonómico favorable emitido por la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio con fecha 2 de abril de 2014 y teniendo en cuenta la autorización concedida por acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, de fecha 28 de enero de 2014, en la que establece como condición en obras que la altura máxima de la instalación de la carpa, incluidos todos sus elementos o cualquier añadido sobre tal instalación, así como los medios electromecánicos que puedan ser necesarios durante su instalación, no excederá de 7,50 metros, condicionándose la eficacia de este acto y consiguiente expedición de la licencia a los siguientes extremos:

a) A que se presente fianza en metálico, por valor de 1000 €, para garantizar el desmontaje de la carpa y la reposición de los terrenos al estado anterior a la ejecución de las obras de instalación que se autorizan.

Se advierte que, dado que la intención de la entidad Leroy Merlín España S.A.U. es instalar periódicamente la carpa, concretamente un período de seis meses al año, es por lo que la fianza que se presente, para garantizar su desmontaje no será devuelta hasta que dicha entidad manifieste que no tiene intención de continuar con dicha instalación periódica. Ello sin perjuicio de que esta Administración, en caso necesario, realice una actualización de la garantía depositada cada vez que, anualmente, se solicite licencia o bien se comunique, mediante declaración responsable que se va a proceder a la instalación de la carpa.

b) A que se aporte justificante de haberse practicado la nota marginal de la condición especial de la licencia que se indica en el siguiente punto c).

c) Establecer como condición especial de la licencia que la instalación autorizada tiene carácter temporal y una periodicidad anual de seis meses, debiendo procederse a su desmontaje y desmantelamiento, a costa de la propiedad, cada vez que finalice este período de tiempo y/o cuando el Ayuntamiento así lo ordene sin derecho a indemnización y sin que dicha autorización cree un derecho permanente y patrimonializable a favor de la entidad solicitante de la licencia, ni de quien realice, en su caso, las futuras declaraciones responsables al respecto, ni tampoco a favor de la propiedad de la parcela. La aceptación de estas condiciones deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad, mediante nota al margen en la última inscripción de dominio de la finca correspondiente, que constituyen el ámbito de ejecución de las obras autorizadas, a cuyos efectos deberá expedirse certificación del presente acto para su notificación al interesado, a los efectos indicados en el artículo 76 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

d) Los datos registrales de la finca, según documentación facilitada por el interesado, son: Finca núm. 29.306/B, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 10 de Málaga, tomo 1849, libro 99 y folio 199.

2. Significar al interesado que la eficacia del presente acto administrativo queda demorada al cumplimiento por su parte de las condiciones recogidas anteriormente que dependan de su exclusiva responsabilidad, que deberán ser cumplimentadas en el plazo máximo de seis meses a contar desde la notificación del presente acuerdo, habida cuenta de lo dispuesto en el artº 57.2. de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre y artº 4.7.9.2 del PGOU/11, transcurrido el cual sin haberlas cumplimentado, se adoptará la resolución pertinente en la que se indicará que el acto administrativo de concesión de licencia no ha cobrado eficacia quedando extinguidos los efectos de la misma.

3. Significar al promotor que, expedida la licencia, al inicio de las obras vendrá obligado, bajo su responsabilidad, a colocar una cartela anunciadora de 1,50 metros de longitud por 1 metro de anchura, en color blanco y texto en negro, con el contenido y las condiciones fijadas en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a comunicar al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras el inicio de cualquier obra que pueda incidir en el suelo, vuelo o subsuelo de las vías y espacios públicos municipales.

4. Advertir al interesado que, al finalizar las obras de instalación deberá solicitar y obtener el informe favorable definitivo del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, para lo cual deberá presentar en el expediente de referencia de esta Gerencia la documentación detallada en el informe de dicho Servicio de fecha 10 de febrero de 2014, del cual se adjunta copia.

5. Igualmente, se comunica que, con carácter previo al ejercicio de la actividad que, en su caso, se pretenda desarrollar, deberá realizar la comunicación del inicio de la misma mediante Declaración Responsable ante el Servicio de Apertura, de conformidad con su Ordenanza Reguladora (BOP – 7 de marzo de 2011). Junto a la citada Declaración Responsable deberá presentar ante el Servicio de Aperturas el informe definitivo favorable del Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil.

6. Significar al interesado que el plazo para iniciar las obras de instalación y para su ejecución es de 1 mes a contar desde la expedición de la presente licencia. Una vez finalizado dicho plazo la carpa podrá estar instalada durante un plazo máximo de 6 meses. Además, al tratarse de una instalación de carácter temporal, una vez finalice este período de 6 meses o cuando el Ayuntamiento así lo ordene el titular de la instalación deberá proceder a su desmontaje y desmantelamiento, a costa de la propiedad, sin derecho a indemnización y

sin que dicha autorización cree un derecho permanente y patrimonializable a favor de la entidad solicitante de la licencia, ni de quien realice, en su caso, las futuras declaraciones responsables al respecto, ni tampoco a favor de la propiedad de la parcela.

7. Habilitar para las sucesivas instalaciones que la entidad solicitante pretende realizar en los próximos años, la figura de la declaración responsable. Para ello, el interesado deberá aportar, junto con la declaración responsable, un certificado de técnico competente en el que se indique expresamente que la carpa tendrá la misma ubicación, las mismas características y dimensiones de la autorizada en el expediente con referencia OM 130/2013, se instalará para el mismo uso y por un nuevo período de 6 meses. En dicho certificado el técnico deberá responsabilizarse tanto del montaje como del mantenimiento de la instalación y de su desmontaje. Siendo requisito indispensable el previo abono de las tasas que correspondan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal de aplicación en el momento de la presentación de la declaración responsable y el mantenimiento de la fianza depositada para garantizar su desmontaje con la actualización anual que proceda en su caso.

8. Aprobar los derechos liquidados en concepto de tasas de licencia, ascendentes a 6.400 €, calculados de acuerdo con la ordenanza fiscal 15 art. 9, epígrafe A.3.1.7 (8 €/m² x 800 m²), los cuales han sido ingresados mediante autoliquidación.

9. Significar al interesado que cualquier intervención en el espacio público, diferente de la mera ocupación temporal de la superficie durante la ejecución de la obra, será objeto de licencia tramitada de acuerdo con los requisitos contenidos en la Ordenanza General de Obras y Servicios en Vía Pública y liquidada de conformidad con la Ordenanza núm. 15 reguladora de Tasas Urbanísticas. De manera especial, se hace referencia a las acometidas de aquellos servicios públicos no realizados por la empresa distribuidora, sin que esta condición exima a los peticionarios de acometidas de aportar a la Entidades suministradoras la documentación que requieran para la concesión de la misma.

10. Significar al interesado que la presente licencia no autoriza demolición alguna, ni ocupación de vía pública, ni instalación de grúa torre, debiendo solicitarse y obtener los permisos necesarios para ello si fuera preciso, así como la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de servidumbres aeronáuticas de forma previa y preceptiva a su instalación.

11. Advertir al interesado que si fuese necesaria la utilización de medios electromecánicos que superen la altura autorizada (7,50 metros), deberá solicitarse la correspondiente autorización a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia al Acuerdo dictado con fecha 28 de enero de 2014 y al número de expediente de Servidumbres Aeronáuticas que en dicho Acuerdo se especifica (O13-0289).

12. Dar traslado al interesado, junto con el presente acto, de copia del acuerdo dictado, con fecha 28 de enero de 2014, por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, para su conocimiento y a los meros efectos informativos, indicándose expresamente que en ningún caso podrá considerarse que esta nueva notificación abra un nuevo plazo de impugnación.

13. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido el art 40.9 de la ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía modificada por la ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la directiva 2006/123/CE.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra los puntos de la citada Resolución, que son definitivos en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de dicha Jurisdicción en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De igual forma, se comunica que contra el acto que resuelva el correspondiente recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Málaga, 15 de abril de 2014.- El Vicepresidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Francisco Pomares Fuertes.